

**Archivo Municipal
de**

ZAHINOS

Código de referencia : ES.06159.AMZA/1.1.01//18.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1963 / 1973

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 401 páginas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Zahinos

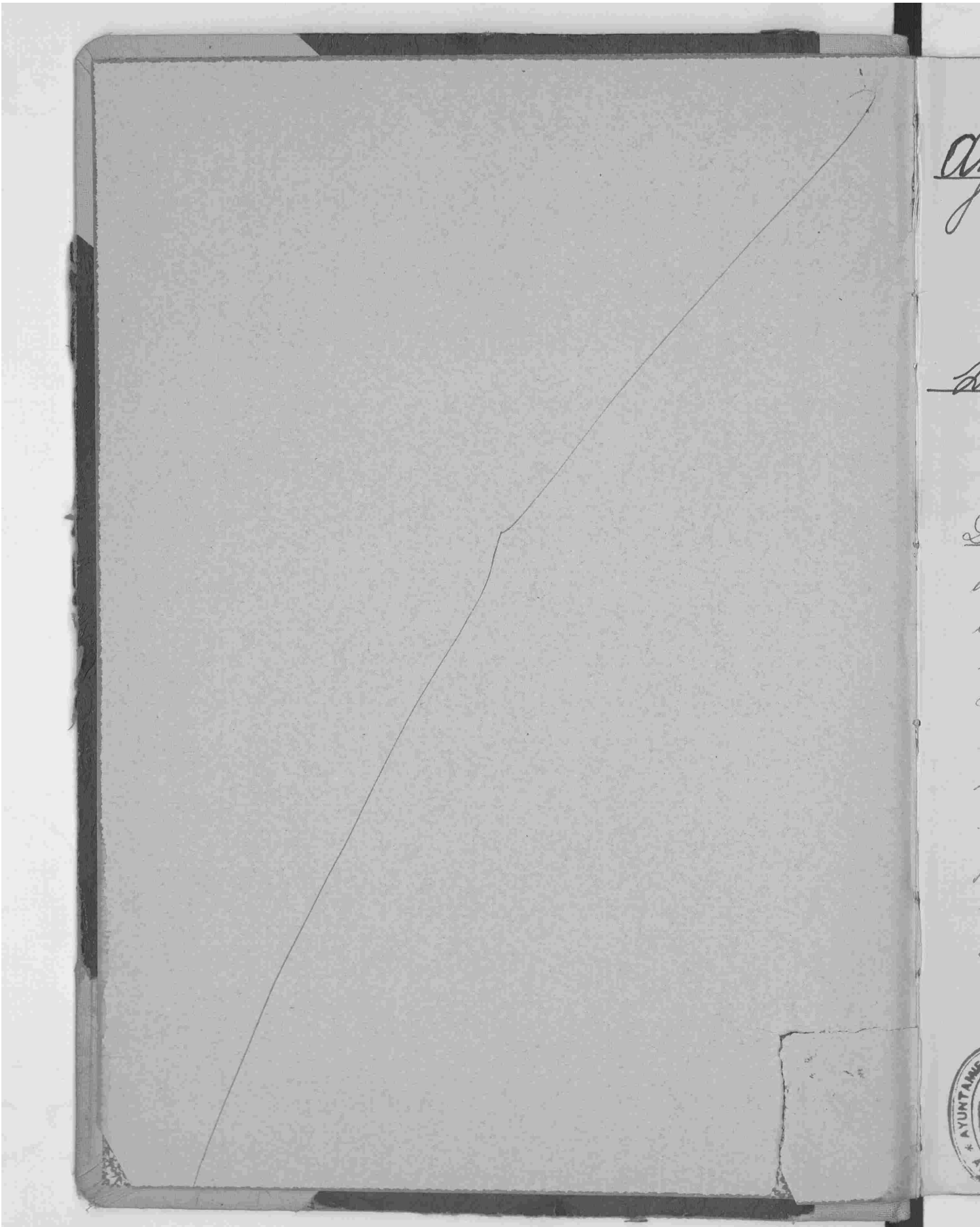
LIBRO DE

ACTAS

DEL

DEL 11-10-63 AL 31-10-73

AYUNTAMIENTO PLENO



Ayuntamiento de Zafinos =
Provincia de Badajoz

Libro de actas del Ayuntamiento Pleno. —

Diligencia de apertura.— El presente libro consta de cuatrocientos (400) folios vitriles, estando legalizada cada hoja con la rubrica del Sr. Alcalde y el sello de la Corporacion y se dedica a las sesiones del Ayuntamiento Pleno de este Municipio, iniciandose, en él, la transcripcion de los acuerdos, con fecha once de Octubre de mil novecientos veintey tres; cuya diligencia de apertura, de este referido libro, se realizó en su día, tal vez, por olvido involuntario del entonces Secretario y por esta causa y razon, se verifica hoy, por el Secretario propietario recientemente posesionado, con el fin de subsanar el citado olvido y legalizar, debidamente, el presente libro, de todo lo cual certifico.

En Zafinos a doce de Julio de mil novecientos veintey nueve.



N.º 13:
El Alcalde,

El Secretario,
Juan José Castro

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Ac
la
D. Pe
D. Dav
D. Tel
D. An
D. Am
D. Ma
D. Jic
D. Tran





1

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento para la determinación de las vacantes de Concejales existentes en esta Corporación.

Señores Asistentes: En la villa de Zahinos, siendo las veinte

Presidentes: horas del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Fiarra Costillo, los señores Concejales expresados al margen, asistidos de mi el Secretario en funciones, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, para la que han sido previamente citados.

D. Pedro Fiarra Costillo

Concejales:

D. Daniel Pérez Costillo

D. Félix Vega Díaz

D. Antonio García Fiarra

D. Urbano Gómez Megía

D. Mateo Costillo Alfonso

D. Isidoro Lebrato Conijo

D. Francisco Lebrato Conijo

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, el infrascrito Secretario dió lectura del Decreto de 23 de septiembre pasado, por el que se convocan Elecciones municipales, y al artículo 4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procediéndose a reseñar las vacantes que han de producirse por término del mandato o por haber venido a sustituir a quienes debieran cesar por dicha causa, y hacer constar las vacantes existentes, hasta esta fecha, como consecuencia excusas, incompatibilidades, incapacidades y pérdidas del cargo de Concejales, acordándose de conformidad con el artículo 3º de la Ley de Régimen Local.

Por ello se acordó declarar que la renovación y consiguiente elección de Concejales afectara a los siguientes:

Ejercicio de representación Familiar.-

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 18 de octubre de 1957.

D. Isidoro Lebrato Conijo

b) Concejales elegidos con posterioridad para

cubrir vacantes de quienes correspondia cesar:

Ninguno

c) Vacantes existentes, causadas por defuncion, excusa, incompatibilidad, incapacidad o perdida del cargo.

D. Florentino Gomez Vazquez... Por defuncion
Total de vacantes del grupo de representacion familiar... Dos.

Grupo de Representacion Sindical.-

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 18 de octubre de 1957.

D. Manuel Laso Rodriguez.

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondia cesar:

Ninguno

c) Vacantes existentes causadas por defuncion, excusa, incompatibilidad, incapacidad o perdida del cargo: Ninguna.

Total de vacantes del Grupo de Representacion Sindical... Una.

Grupo de Entidades Economicas, Culturales y Profesionales.

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 18 de octubre de 1957.-

D. Felix Vega Diaz

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondia cesar: Ninguno.

c) Vacantes existentes, causadas por defuncion, excusa, incompatibilidad, incapacidad o perdida del cargo: Ninguna.

Total de vacantes del grupo de Entidades economicas... Una

Asimismo y cumpliendo lo ordenado, se acuerda que por el Sr. Secretario de la Corporacion se expida y remita certificacin literal

Seri

A

al

D. Pec

D. Da

D. Teli

D. Urbi

D. Ma

D. Sid

D. Tran



de la presente acta al Excmo. Gobernador civil de la provincia y al Presidente de la Junta Municipal del Curso.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion a las veintuna horas, extendiendose la presente acta que firman todos los asistentes, de que yo el Secretario, certifico.

Pedro...

David Pina

Antonio Garcia *Matia Estillo*

Urbano Gomez

Francisco Lebrato Conijo

[Signature]

Sesion ordinaria celebrada el dia 30 de octubre de 1.963.-

En la villa de Zahinos, siendo las veinte horas, del dia treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en esta Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Al. D. Pedro Fizarra Costillo, los señores D. David Perez Costillo, D. Felix Vega Diaz, D. Urbano Gomez Megia, D. Matias Castillo Alfonso, D. Teodoro Lebrato Conijo, D. Francisco Lebrato Conijo, Concejalas que al margen se expresan, asistidos de mi el Secretario en funciones, al objeto de celebrar sesion ordinaria.

Abierta el acto por la presidencia, seguidamente se pasa a tratar de los asuntos consignados en el orden del dia.

Aprobacion actas.- Por unanimidad fueron aprobados los actas de los sesiones ordinaria celebrada el dia 30 de agosto y extraordinaria del dia 11 de los corrientes, ratificandose los acuerdos adoptados en los mismos

Acuerdos de la Comisión Permanente. - También fueron leídos los acuerdos de la Comisión Permanente adoptados hasta la fecha, quedando enterados los señores asistentes.

Expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito. - Visto el expediente que se tramita para habilitar y suplementar créditos dentro del Presupuesto municipal ordinario de gastos vigente por medio de transferencia; y, visto asimismo el Dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios y, considerando, que los pagos que se tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente núm. 2 de referencia, que asciende su total a la suma de ciento noventa y cinco mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos, y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la provincia por el plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen local.

Dimisión Concejal Sr. Lebrato Conejo. - Se dio cuenta por la Presidencia de que por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en escrito de fecha 12 de septiembre pasado, se comunica en contestación al de la Alcaldía de 31 de agosto anterior, que por esta Corporación no se le puede aceptar la dimisión al Concejal Sr. Francisco Lebrato Conejo, ya que el cargo es obligatorio y gratuito, pues únicamente en caso de alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad, excusa o pérdida del cargo que establecen los artículos 32, 33, 34 y 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y



Regimen Juridico de las Corporaciones será declarada conforme a los ~~normas~~ ^{de} dicho Reglamento y Resueltas por el Gobernador civil. De este escrito se habia traslado al interesado para su conocimiento.

Quedan enterados los señores de la Corporacion de lo expuesto por la Alcaldia.

Edificio del Ayuntamiento.- Asimismo y tambien por la Presidencia, se dio cuenta, de que con fecha 24 de septiembre pasado habia requerido a D. Manuel Marin Crespo, Aparejador de Obras Colegiado que ejerce en jerez de los Caballeros, para que girara visita al edificio de la Casa Ayuntamiento y locales, en que se hallan instaladas las escuelas unitarias de niños n.º 1, 2, y efectuara un reconocimiento sobre el estado del mismo, expediendo certificacion en el mismo dia, de la que se da lectura en este acto, por la que declara al citado edificio como un ruina inminente parcial, reducida a su parte posterior. Como consecuencia de ello, celebró reunion inmediatamente con la Comision Municipal Permanente, acordandose el cierre de dichas escuelas, dandose cuenta de la resolusion al Sr. Inspector de Zona de Primera Enseñanza y al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con copia del certificado informe del Sr. Aparejador de referencia.

Por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se comunicó a esta Alcaldia, con fecha 8 del corriente, que por la Junta de Construcciones Escolares se habia dado orden al Arquitecto Sr. Mancera para que se desplazara a esta localidad y redactara el oportuno proyecto de reparacion de dichas escuelas si lo considera oportuno. Tambien el Sr. Inspector de

Zona, giro visita con fecha 17 del actual, acordándose y disponiéndose en reunión de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, que dichos escuelas se instalasen provisionalmente en el local de la calle 18 de Julio, de propiedad municipal, con el fin de quedar atendida la enseñanza y gestionar rápidamente de los organismos, la inmediata reparación del edificio.

Quedan autorizados los señores asistentes de lo expuesto por la Presidencia, acordándose continuar las gestiones para resolver lo más rápidamente este problema.

Reconocimiento de Crédito.- Se da cuenta de un escrito del Ayuntamiento de Malpartida de Coruña (Aveia), solicitando el importe de la pensión de viudedad de D.^a Aurora Rodríguez Sanchez, esposa que fue del médico de A. P. D., fallecido D. Alberto Zamora Sacur, correspondiente al periodo del 6 de diciembre de 1961 al 31 de igual mes de 1962, por la parte que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento de dicha pensión y extraordinarias, por prorrateo efectuado, que asciende a la suma de noventa y una pesetas y veintinueve céntimos, incluido gastos de giro, el Ayuntamiento pro unanimidad acuerda reconocer el oportuno crédito a favor de dicho Ayuntamiento, y que se incluya en Expediente de Habilitación de Crédito que se formule de acuerdo con la urgencia con que se reclama dicha cantidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta, que firman los señores asistentes, de que yo el secretario accidental, certifico

Se suscribe

José María Pérez

Se.
de
Al.
D. Pec

D. J.
D. Tel.
D. Fin.
D. Mat.
D. Urbe.
D. Tran.

Ac

Matos G. N.

~~Urbanos Gomez~~

ell

~~Francisco Lebrato Gomez~~



[Handwritten signature]

Señor ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 30 de noviembre de 1963

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Pedro Ziarra Castillo

Concejales

D. Daniel Perez Castillo

D. Felix Vega Diaz

D. Francisco Lebrato Concej

D. Matos Castillo Alfonso

D. Urbano Gomez Mejia

D. Francisco Lebrato Concej

En la villa de Zahinos, siendo las veinte horas del dia treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en esta Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ziarra Castillo, los señores Concejales que al margen se expresan, asistidos de mi el Secretario en funciones, al objeto de celebrar sesion ordinaria, correspondiente al dia de hoy.

Abierta el acto por la presidencia, de su orden, yo el Secretario, di lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Antes de entrar en el orden del dia, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para pedir a los ocuñidos se haga constar en acta el sentimiento de la Expropiacion por el fallecimiento del Auxiliar Administrativo D. Ignacio Perez Castillo, ocurrido el dia 10 del actual, que tan buenos servicios ha prestado al frente de su cometido, y asi se acuerda por unanimidad.

Acuerdos de la Comisión Permanente. - Se da cuenta de los acuerdos de la Comisión Permanente adoptados en materia de su competencia, desde la pasada sesion, así como

de la correspondencia habida en indicado periodo, quedando enterados los reunidos.

Subasta obras previas Abastecimiento Agua.- Por la Presidencia se expone que en el Boletín Oficial del Estado nº 270, del día 11 del mes actual, aparece inserta una resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, referente a la subasta para contratar la ejecución de varias obras, entre las que figura con el número 12 las obras previas para el abastecimiento de agua a esta localidad, con un plazo de ejecución de doce meses, tipo de licitación de 277.173'90 pesetas; y cuya subasta tendrá lugar al siguiente día hábil a aquel en que terminen los veinte días también hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial del Estado, o sea, en este caso, el día cinco de diciembre próximo, terminando el plazo de presentación de proposiciones el día cuatro de dicho mes, a los doce horas.

Por si no hubiera propuesta alguna para esta clase de obras, debiera el Ayuntamiento presentar una fuera de plazo en la que se solicite de la Junta Provincial de Servicios Técnicos, el encargo de ejecución de dichas obras, teniendo en cuenta la gran utilidad del servicio que se pretende establecer a este vecindario.

Enterados los señores asistentes, acuerdan por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre de la Corporación municipal, solicite de la Junta Provincial de Servicios Técnicos, fuera del plazo señalado para la presentación de proposiciones para tomar parte en dicha subasta, el encargado por parte del Ayuntamiento de la ejecución de las obras previas



de abastecimiento de agua a esta localidad.
 Dehesa Boyal. - Terminación contrato arriendo. - Por el Sr. Presidente se informa a los reunidos que habiendo terminado el arriendo de los pastos de la "Dehesilla", que venia aprovechando hasta el 30 de septiembre último, en virtud de adjudicación definitiva en pública subasta, la Sociedad civil "El Progreso" de labradores y frangeros de esta localidad, procede acordar se inicie nuevo expediente de subasta en la forma reglamentaria.

Los reunidos acuerdan por unanimidad que se tramite el referido expediente en las mismas condiciones que el anterior, pero por plazo de tres años.

Aplicación de emolumentos Ley 108/1963. - Se da cuenta de los emolumentos que corresponde al personal de este Ayuntamiento por aplicación de la Ley 108/1963, a partir de 1º de julio del corriente año, teniendo en cuenta el grado que a cada uno se le ha dado de conformidad con dicho precepto y las instrucciones números 1 y 2 del Ministerio de la Gobernación y que son los siguientes:

Secretario, grado 16. Oficial, grado 7; Auxiliares grados 5; Recaudador, Guardias municipales y Ordenanza, grado 1; Además de los quinquenios que cada uno tiene reconocidos por la Cooperación y los extraordinarios correspondientes.

En cuanto al Empleado del Cementero, teniendo en cuenta que no cumple la jornada normal de trabajo, debe aplicarse la norma 14 de la Instrucción número 1, al estimar que trabaja media jornada y fijarle un sueldo base de 11500 ptes, media resultante de aplicar el grado 1.

En consecuencia la Corporacion acausa
por unanimidad aprobar la anterior clasifica-
cion con prome se ha sealado anteriormente y
se liquiden los haberes del personal con ane-
glo a la misma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la sesion extendiendose la presente
acta, que firman los señores asistentes, de
que yo el Secretario accidental, certifico

Puedo ser

Daniel Pina

Elateo Estelle

Abraham Quintana

Francisco Sibato Guezo

Sen
Ale
D. Pede
C
D. Don
D. Feli
D. Que
D. Sc
D. Ma
D. Rob

a
88



Sesion del dia 28 de Diciembre de 1911

- Señores asistentes.
- Alcalde Presidente
- D. Pedro Jarama Costillo
- Concejales:
- D. Daniel Perez Coscillo
- D. Felix Tapa Diaz
- D. Antonio Garcia Jarama
- D. Isidor Sebrate Conejo
- D. Mateo Costillo Alfaro
- D. Urbano Gomez Medina

En la villa de Zahinora, a veintiocho de diciembre de mil novecientos once, y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en esta Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Jarama Costillo, los señores Concejales que al margen se expresan, asistido de mi el Secretario accidental, al objeto de celebrar sesion.

Declarado abierto el acto publico, por la presidencia de su orden y el Secretario, di lectura al borrador del acta anterior, que fue aprobado, pasandose a tratar de los asuntos del ORDEN DEL DIA.

Acuerdos de la Comision Permanente. Se dio cuenta de los acuerdos de la Comision Municipal Permanente adoptados en materia de su competencia desde la pasada sesion y de la correspondencia habida en indicado periodo, quedando enterados los reunidos.

Plantilla de personal. Dada lectura a la propuesta de clasificacion y enquadramiento de los funcionarios de este Ayuntamiento, a tenor de la aplicacion de la Ley numero 108 de 20 de julio ultimo e Instruccion de la Direccion General de Administracion Local numeros 1 y 2 de 15 y 17 de octubre ultimo, este Ayuntamiento, de acuerdo estudio y cambio de impresiones, acorda su aprobacion y permision a la Direccion General de Administracion Local para aprobacion definitiva de los grados fijados y percepciones y emolumentos acordados, asi como amparar la plaza vacante de Auxiliar Administrativo y aplicar a la de Encargado

Del Cementerio la norma 1.4 de la Instrucción 13, por un ser de dedicación primordial y permanentemente y estimar que trabaja media jornada.

Personal. Aplicación enolumentos Ley 108/1963. De orden de la Presidencia, yo el Secretario, leí el informe emitido por Intervención, relativo a la aplicación de la Ley 108/1963 sobre remuneraciones de los funcionarios de Administración local, y habida cuenta de que los gastos del personal técnico y administrativo de esta Corporación equivalen al 28'48 por ciento y los gastos globales de todo el personal al 61'53 por ciento del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1964; que según resulta de las cifras del Proyecto todos los servicios y atenciones municipales ordinarias se hallan debidamente cubiertas; que el único obstáculo con que se encuentra esta Corporación para la aplicación de la Ley de Sueldos referida, es el de rebasar los porcentajes máximos legales del artículo 331 de la Ley de Régimen Social y del artículo 90 del Reglamento de Funcionarios. Merced amplias deliberaciones por unanimidad, se acordó:

1º Adoptar como única y oportuna medida de entre las señaladas en el artículo 6º de Ley 108/1963, la de solicitar del Ministerio de la Gobernación autorización para rebasar los referidos porcentajes, cumpliendo así lo dispuesto en el párrafo 2º de la Instrucción cuarta de las aprobadas por orden de 12 de diciembre de 1963.

2º Que por Secretaría Intervención se redacten sin demora los documentos exigidos por la referida disposición, para en unión a la



instancia que el Sr. Alcalde de Zahara de los Rios al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion solicitando la autorizacion referida en el traslado anterior y obtenida que sea, se aplique.

Expediente de Transferencia de Credito. - Examinado el Expediente de transferencia propuesta por acuerdo del Ayuntamiento pleno, y teniendo en consideracion que no se ha presentado reclamacion alguna, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen local y artículos 193 y 197 del Reglamento de 4 de agosto de 1952, se acuerda aprobar definitivamente dicho expediente de transferencia, en la cantidad de Ciento noventa y Cuatro mil Cuatrocientas sesenta y dos pesetas y setenta y Cuatro cts. en que fue propuesta poniendose en su ejecucion en su tramite.

Gratificacion al oficial. - Por unanimidad se acuerda fijar en la cantidad de mil ochocientas cuarenta y seis pesetas mensuales, la gratificacion que debe percibir el Oficial de este Ayuntamiento D. Daniel Diaz y Diaz a partir del dia 1º de Septiembre pasado como consecuencia de la sustitucion que ha de hacer al Sr. Secretario Interventor durante el tiempo de su ausencia para asistir a los cursos de curso a la 2ª categoria para lo que ha sido seleccionado por el Instituto de Estudios de Administracion local y a quien se le concedio la oportuna licencia en sesion del dia 30 de agosto pasado acordandose igualmente la sustitucion y derecho al percibo de la gratificacion de Jefatura que corresponda.

Yo no habiendo mas puntos de que tra-
tar se leo ante la sesion extendiendome la
presente acta que firman los asistentes de
que certifico =

Pedro

Samuel Pina

Antonio Garcia Matos Est. No

Antonio Gomez

[Large handwritten signature]

Act
pon
Se
D. Pe
D. Sa
D. Fel
D. Ma
D. An
D. Me
D. Fi



Acta de discusion y aprobacion del presupuesto municipal para el ejercicio de 1964

- Señores concurrentes
- Alcalde Presidente
- D. Pedro Fizarra Costillo
- Concejales
- D. Daniel Perez Costillo
- D. Felix Vega Diaz
- D. Mateo Costillo Alfonso
- D. Antonio Garcia Fizarra
- D. Urbano Bauer Mejia
- D. Federico Lebrato Cuevas

En Zahinos, a las veinte horas del dia 29 de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al morning se expresan, componiendo del Pleno de la Corporacion Municipal, con el fin de proceder a la discusion y aprobacion definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1964; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prescrito en el articulo 680 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, ya, el inscrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integral a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporacion, y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus parte, sin la menor modificacion, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los terminos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

Presupuesto de Gasto		
Capitulo 1º	- Personal activo	499.797'83
"	2º - Material y diversos	119.450'00

Capítulo 3°.- Clases pasivas	-
" 4°.- Deuda	-
" 5°.- Subvenciones, participaciones en ingresos	12838'31
" 6°.- Extraordinarios, de capital	3639'27
" 7°.- Reintegrable, indeterminado e imprevistos	77961'86
" 8°.- Resultados	-
<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>713087'27</u>
Presupuesto de ingresos	
Capítulo 1° Impuestos directos	134542'53
" 2° Impuestos indirectos	100'00
" 3° Tasas y otros ingresos	124147'51
" 4° Subvenciones y participaciones en ingresos	319911'12
" 5° Ingresos patrimoniales	69524'25
" 6° Extraordinarios, de capital	-
" 7° Eventuales e imprevistos	71861'86
" 8° Resultados	-
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>713087'27</u>

Resumen

Importan los gastos	713087'27
idem los ingresos	713087'27

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar los Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos



los señores asistentes, con motivo de que certifico.

Pedro

David Pina

Alcalde D. Antonio Garcia Manuel Jimenez

[Large handwritten signature]

Constitucion del Ayuntamiento

Sesion extraordinaria del dia 2 de febrero de 1.964.-

En la villa de Zamora, siendo las doce horas del dia dos de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ficiarra Costillo, y con asistencia del Secretario en funciones, se reunieron en la Casa Consistorial los Concejales de este Ayuntamiento a quienes no ha afectado la renovacion del actual periodo electoral, los que deben cesar y los elegidos para sustituirlos, al objeto de celebrar sesion extraordinaria para proceder a la constitucion del Ayuntamiento, como consecuencia de las elecciones municipales celebradas en virtud del Decreto de 23 de septiembre ultimo.

Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario di lectura de los articulos 126 y 127 de la vigente Ley de Regimen

Local 782 a 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952; y a continuación del acta de la sesión anterior que fue aprobada por los asistentes, a la misma, cesando seguidamente en su cargo los Concejales a quienes ha efectuado la renovación, no sin antes agradecerles la Presidencia los servicios prestados.

Acto seguido el Secretario accidental, de orden de la Presidencia, dio lectura de los nombres y apellidos de los Concejales electos, según resulta de la certificación recibida de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad, confrontada con las credenciales presentadas y que son los siguientes: Por el Grupo de representación familiar:

D. Indalecio Palacios Costillo, D. Antonio Rodríguez Barcia.

Por el Grupo de representación sindical: D. Miguel Gil Barona

Por el Grupo de representación de Entidad: D. Jacinto Mesegra Gomez.

Los nombrados prestaron juramento individualmente con la fórmula del artículo 60 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, ante el Sr. Alcalde, quien les dio posesión del cargo, declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Seguidamente fueron examinados por la Corporación las condiciones legales de los Concejales proclamados que resultaron sin tacha legal y teniendo en cuenta que el número de Concejales de este Ayuntamiento es de NUEVE y el de los declarados sin tacha de NUEVE, número que no es inferior a los dos tercios partes del que se compone este Ayuntamiento según la enmienda del artículo 74 de la Ley; vistos los preceptos legales de aplicación,

La Corporación municipal declara instituido el Ayuntamiento de esta localidad en la siguiente forma:

Alcalde. Presidente: D. Pedro Fierro Costillo

Grupo de representación familiar:

D. Antonio García Fierro. Elegido en 1.960.

D. Indalecio Palacios Costillo. Elegido en 1.963.

D. Antonio Rodríguez García. Elegido en 1.963.

Grupo de representación Sindical:

D. Daniel Pérez Costillo. Elegido en 1.960.

D. Mateo Costillo Alfonso. Elegido en 1.960.

D. Miguel Gil Barrera. Elegido en 1.963.

Grupo de representación de Artesanos:

D. Urbano Gómez Megía. Elegido en 1.960.

D. Francisco Lebrato Conijo. Elegido en 1.960.

D. Jacinta Megía Gómez. Elegido en 1.963.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que en uso de las facultades que le confiere el artículo 85 del Reglamento de 17 de mayo de 1.952, ha efectuado los siguientes nombramientos de Tenientes de Alcalde.

Teniente de Alcalde 1º D. Daniel Pérez Costillo.

Teniente de Alcalde 2º D. Urbano Gómez Megía.

Seguidamente de conformidad con el artículo 88 citado, la Corporación municipal, teniendo en cuenta que la población de este Municipio si excede de dos mil habitantes, declara el Ayuntamiento que deberá funcionar en régimen de Ayuntamiento Pleno y Comisión Permanente, señalando los siguientes días y horas para la celebración de sesiones ordinarias.

El Ayuntamiento Pleno: El día 30 de cada mes a las veinte horas.

Comisión Permanente: Los sábados de todas las semanas, a las veinte horas.

La Comisión Permanente queda constituida por

el Sr. Alcalde, y los dos Tenientes de Alcalde.

Comision de Hacienda: D. Daniel Perez Castillo, D. Andaleuis Palacios Castillo y D. Francisco Lebrato Consejo.

Comision de Gobernacion: D. Mateo Castillo Alfonso, D. Miguel Gil Barona, D. Antonio Rodriguez Franca.

Se acuerda que dichas Comisiones sean presididos por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien deleguen.

Seguidamente tambien se acuerda por unanimidad designar los Concejales que han de formar parte de las distintas Juntas Locales en las que tiene representacion el Ayuntamiento.

Junta Municipal de Primera Antevansa, con su el Analfabetismo: D. Francisco Lebrato Consejo.

Junta Municipal de Sanidad y Beneficencia: D. Mateo Castillo Alfonso.

Junta Penial del Catastro: D. Juanito Ortega Gomez.
Junta Administradora de la Direccion de Pava Obra: D. Antonio Garcia Franca.

Concejal que ejercerá los funciones de Depositario: D. Mateo Castillo Alfonso.

Y no habiendose mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifico

Pedro

Daniel Perez

Antonio Garcia
Juanito Ortega Gomez

Francisco Lebrato Consejo
Mateo Castillo Alfonso

Mateo Castillo

Juanito Ortega Gomez
Antonio Garcia Franca

Se
Junta
Alc
D. Pedro
D. Dan
D. Anto
D. Juan
D. Mate
D. Mi
D. Fran
D. Jac
Aca

Obra



Señon ordinaria del dia 29 de febrero de

- Señores asistentes
- Alcalde Presidente
- D. Pedro Fizarra Castillo
- Concejales

- D. Daniel Perez Castillo
- D. Mariano Gomez Mejia
- D. Indaluis Palacios Castillo
- D. Antonio Rodriguez Barua
- D. Mateo Castillo Alfonso
- D. Miguel Gil Barrera
- D. Francisco Lebrato Couijo
- D. Jacinto Mejia Gomez

En la villa de Zahinos, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en esta Sala Capitular, bajo la presidencia de don Alcalde D. Pedro Fizarra Castillo, los señores Concejales que al margen se expresan, asistidos de un el Secretario accidental al objeto de celebrar sesion ordinaria.

Decretado abierto el acto publico por la Presidencia, se le ordeno y el Secretario di lectura al Comador de los actas anteriores, del dia 28 y 29 de diciembre, y de el corriente, que fueron aprobadas por unanimidad, pasando a tratar de los asuntos del orden del dia

Acuerdos de la Comision Permanente. - Se dio cuenta de los acuerdos de la Comision Municipal Permanente, adoptados en materia de su competencia desde la pasada sesion y de la correspondencia habida en indicado periodo, quedando enterados los reunidos.

Obras previas de Abastecimiento de agua. - Por la Presidencia se expone que por la Comision Permanente de la Provincia de Servicios Tecnicos, en sesion celebrada el dia 27 de enero pasado, se accedió acceder a la peticion formulada por este Ayuntamiento, encargandole de la ejecucion de las obras previas para el abastecimiento de agua a esta localidad, en la cantidad de doscientas setenta y siete mil cinco setenta y tres pesetas con noventa centimos, que fue la que sirvio de base a la subasta celebrada desierta por falta de licitadores, conforme a las demas condiciones de la misma, por lo

que debía resolverse sobre la forma de realizar dichas obras.

Entraron los señores asistentes, tras detenido estudio y cambio de impresiones, teniendo en cuenta que se había hablado del contratista D. Delfonso Rodríguez Pérez, para llevar a cabo los mismos, por unanimidad, acuerdan lo siguiente:

1º.- Subrogar en favor del contratista D. Delfonso Rodríguez Pérez, todos los derechos y obligaciones enumerados del contrato que la Comisión Permanente de la Provincial de Servicios Técnicos hizo a la Corporación Municipal, encargándole de la ejecución de los obras preñadas de abastecimiento de agua a esta localidad, por la cantidad expresada anteriormente y que consta en la notificación recibida.

2º.- Que dicho contratista se someterá en un todo a las directrices del Sr. Ingeniero Director de las obras designadas por la Comisión de Servicios Técnicos, siendo asimismo de su cuenta todos los gastos originados y que se originen como consecuencia de las obras de referencia, así como todas las cargas de Seguros Sociales y demás que se deriven de los trabajos a realizar.

3º.- Que si el contratista lo desea se le otorgue poder bastante para todo lo referente al cobro de las cantidades que, como consecuencia, de las certificaciones que expida el Sr. Ingeniero Director de las obras, haya de percibirse con cargo a la cantidad presupuestada para los mismos.



por la que se encarga en ejecución),
4.º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente
D. Pedro Fuera Castillo, para que en repre-
sentación de la Corporación municipal, firma-
ric el oportuno contrato con el Sr. Rediguer
Perez, caso de aceptar este las condiciones
expresadas

Estadutos del Patronato municipal de Viviendas para funcionarios. - Dada
cuenta del expediente instruido para am-
pliación de los fines del Patronato mu-
nicipal de viviendas para funcionarios de
esta villa, aprobado por el Ayuntamiento
con fecha 19 de diciembre de 1962, ratifi-
cado por Orden del Ministerio de la Vi-
vienda de 22 de enero de 1963, quenda-
do inscrito en el Registro Especial de Enti-
dades al nº 7 del libro correspondiente, en
este expediente ha sido motivado por un es-
crito del H. mo. Sr. Director General de la
Vivienda en relación con lo dispuesto en el
artículo 2.º de la Ley 29/1963 de 2 de marzo,
e informados los señores del alcan-
ce de citada Ley, se acuerda por unani-
midad modificar el artículo 18 de los
Estadutos de dicho Patronato que quedará
redactado en la siguiente forma:

Artículo 18.- El Patronato tiene por fina-
lidad la construcción de las viviendas deter-
minadas en el Decreto 654/1962 de 29 de
marzo y en la Ley 29/1963 de 2 de marzo,
a saber:

a) Viviendas que el Ayuntamiento necesite
construir con destino al personal de su plantilla
administrativa, técnico, de servicios espe-

ciales o subalternos.

b) Viviendas para el personal jubilado de la plantilla de esta Corporación, ya sea administrativo, Técnico, de servicios especiales o subalterno, así como para las familias de dicho personal siempre que tenga derecho a pensión como causahabientes del mismo.

c) Viviendas que sean necesarias para todos aquellos funcionarios públicos que hoyan de residir en este término municipal, salvo que la construcción de estas viviendas figure en los programas correspondientes de los Patronatos de Funcionarios de los distintos Ministerios.

d) Construcción de los edificios complementarios que sean precisos.

e) Cuanto operaciones requiera la adquisición y urbanización de los terrenos necesarios, administración de las viviendas, cesión en arrendamiento o en amortización a los beneficiarios, etc.

Escrito de varios vecinos. - Se da cuenta de un escrito que dirigen al Ayuntamiento varios vecinos de la calle General Varda, en el que solicitan, la construcción de un caño por el medio de la vía pública, para dejar libre el que hoy pasa por debajo de las casas de dicha calle, teniendo en cuenta los desperfectos ocasionados en la madrugada del día 24 del corriente, por el caudal de agua escapada en dicho caño como consecuencia de la tormenta descomunal que en referido día, agregó. igualmente que como el actual caño recoge las aguas de la corredera de Higuera y calle Salvador



y olivar grande, no se vea con seguridad de seguridad para ello, pudiendo ocurrir cualquier desgracia como en el domicilio de la Vda. de Antonio Segundo Coujo, en que el agua ha levantado el piso de las habitaciones con peligro para sus ocupantes.

Enterados los señores asistentes tras amplia deliberacion, acuerdan que de momento se lleve a cabo la reparacion de dicho caño en el domicilio de la Vda. de Antonio Segundo Coujo, en las mismas condiciones en que estaba, procediendose igualmente a su limpieza de excrementos, en cuanto a la desviacion del mismo por el medio de la calle, se tenga en cuenta para proponerlo en el momento en que se lleve a cabo los obras de traida de agua a esta localidad, ya que segun proyecto al mismo tiempo que se hacen estas obras, se efectuan las del alcantarillado y pavimentacion.

y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion estudiandose la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifico

Jedro - Daniel Pina
Antonio Garcia Urbano Jimenez

Francisco Beltrán Coujo
Antonio Rodríguez
Francisco Beltrán Coujo
Francisco Beltrán Coujo

Acta de Elección de Compromisarios para Diputado Provincial representante del Partido Judicial.

Sesión extraordinaria del día 22 de marzo de 1.964

Señores asistentes En la villa de Zabruños, a veintidos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, sin las diez horas, se reunieron en esta Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Fariña Costi-
 D. Daniel Perez Castillo
 D. Urbano Gomez Megia
 D. Antonio Sanja Fariña
 D. Eudalio Palacios Costi-
 D. Antonio Rodriguez Sanja
 D. Matias Costillo Alfonso
 D. Miguel del Barrena
 D. Francisco Lebrato Conipe
 D. Jacinto Megia Gomez

llo, los señores Concejales que al momento se expresan, asistidos de mi el Secretario accidental al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto.
 Abierto el acto por la Presidencia, de su orden y el Secretario, di lectura al Decreto 405/1964 de 23 de febrero pasado (B.O. del Estado del día 27 del mismo), por el que se convocan Elecciones para la renovación trienal de todas las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares, así como a la circular nº 22 del Gobierno civil de la provincia sobre los partidos judiciales a que afecta la elección, y demás preceptos pertinentes, sobre la materia.

Debiendo, pues, elegirse un compromisario de entre los miembros de la Corporación se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta y previo el escrutinio correspondiente dió el siguiente resultado:

D. Daniel Perez Castillo 8 votos
 D. Urbano Gomez Megia 2 "

En su consecuencia y atendiendo al resultado de la votación anterior la Corporación procedió a la proclamación de compromisario por este Municipio para la elección de Diputado Provincial por este Partido Judicial a D. Daniel Perez Castillo, Teniente de Alcalde a quien



se le proveyó de la correspondiente credencial, haciéndole saber que debía presentarse en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, provisto de su credencial, el próximo domingo día 29 del corriente a las diez horas.

Y cumpliendo el único punto de la convocatoria se dio por terminado el acto, a las diez treinta horas, acordándose que se expedian las certificaciones que procedían y se les dé el curso ordenado, firmando de la presente los señores asistentes, de que certifico.

Juan

[Signature]

David Pina

Antonio Garcia

Mandado

Francisco de la Cruz

Antonio Rodriguez

Jacinto

Matias Costello

[Large signature]

Acta de Eleccion de Comprovisarios para Procuradores en Cortes

Sesion extraordinaria del dia 22 de marzo de 1.964

Señores asistentes En la villa de Zahinos, a veintidos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo la hora señalada, se reunieron en la sala de actos del Consistorio los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Pedro Fajera Costillo, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada al efecto. De orden de la Presidencia, el infrascripto Secretario dio lectura al Decreto 404/1.964 de 22 de febrero pasado (B.O. del Estado del 27 del mismo), por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes para el proximo domingo dia 29 del actual; y asimismo se dio lectura de los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria, de cuyos procedimientos quedaron enterados todos los señores concurrentes.

Debiendo, pues, elegirse un comprovisario de entre los miembros de la Corporacion, se procedio a recibirlo por papeleta y en votacion secreta, con el siguiente resultado:

D. Miguel Gil Borrera 9 votos

D. Daniel Perez Costillo 1 "

Resultando elegido D. Miguel Gil Borrera, Concejel por nueve votos.

Y cumplido el unico punto de la convocatoria, se dio por terminado el acto, acordandose se expediran los certificaciones que procedian y se les dió el curso correspondiente, firmandose la presente los señores asistentes, de que certifico,

Fajera

David Pina



Francisco López de Lara

José María



29

Antonio Rodríguez

José María

Mateo Costillo

Urbano Gómez

~~Francisco López de Lara~~

~~José María~~

Ordinaria del día 31 de marzo de 1.964.

En la villa de Zahinos a veinte y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veintiocho horas, se reunió el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de todos los ediles que lo componen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Tejarra Costillo y actuando el Secretario accidental D. Daniel Díaz y Díaz

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dio lectura al borrador del acta anterior que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada.

Se entera a los reunidos de la correspondencia oficial habida desde la pasada sesión así como de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en materia de su competencia.

FIESTAS PATRONALES.— Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde

para decir que es llegado el momento de acordar los actos que han de organizarse en las fiestas de La Cruz, acordándose después de breve discusión nombrar una comisión organizadora con poder bastante para actuar, designándose al 2º teniente alcaide D. Urbano Gómez Megía como presidente y como vocales D. Mateo Costillo Alfonso y D. Indalecio Palacios Costillo.

PADRON DE ARBITRIOS MUNICIPALES.— Dada cuenta de que durante

el periodo de exposicion al público del padrón de arbitrios municipales, no se han presentado reclamaciones de ningún género, es aprobado por unanimidad y que se ponga al cobro el primer semestre en periodo voluntario.

UNIVERSIDAD PACENSE.- Se acuerda por unanimidad adherirse a la petición de creación de la Universidad Pacense y al mismo tiempo contribuir a ello con una ayuda económica en la cuantía que lo permitan las posibilidades o disponibilidades de la Corporación.

Finalmente se informa por el Sr. Alcalde que el caso en la casa de la viuda de Antonio Sequedo Conejo, no se ha arreglado porque esta señora exige condiciones que no han sido aprobadas por el Ayuntamiento.

RUEGOS Y PREGUNTAS no se formularon por ninguno de los asistentes.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto a las veintitres horas. 20 y fe.

E/ ~~Pedro~~ Mateo Corti

Antonio Garcia Daniel Pina

Miguel Pina Antonio Pina Francisco Sequedo Conejo

Extraordinaria del día 30 de abril de 1964.

En Labajos a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veintitres horas, se reunió el Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con asistencia de todos los componentes del mismo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Tejarra Corti y actuando el Secretario accidental D. Daniel Diaz y Sias.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario dio lectura al borrador del acto anterior que por unanimidad y en votación ordi-



varia, fue aprobada.

A continuación se entró a los reunidos a la independencia habida desde la pasada sesión y de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en materia de su competencia.

El Sr. Alcalde informa a los reunidos que la señora viuda de Antonio Segredo Conejo, ha arreglado por su cuenta el caso no habiendo querido aceptar la propuesta del Ayuntamiento sobre la reparación.

Se dio lectura a una carta del Diputado Provincial Sr. Luis Lima Feito, por este Partido, quien se ofrece a la Corporación para cuanto necesite.

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 1963.- Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio 1963, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tenerse que llevar al Servicio de Inspección y Anuncio para su resolución y definitiva aprobación.

CUENTA DE VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO.- Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día oportunamente anunciado,

debía procederse en la sesión que se estaba celebrando, a la aprobación de la cuenta general de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio económico de 1963, rendida por el Depositario de la Corporación D. Mateo Costello Alfonso, y debidamente informado por el Interventor, expresando que dicha cuenta, con sus comprobantes y el expresado informe han estado a disposición de los Señores Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra del referido informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1963, referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación D. Mateo Costello Alfonso, fue aprobada por unanimidad, en vista de lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta correspondiente al ejercicio de que se trata.

CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO.- Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta que, de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la Cuenta anual de Administración del Patrimonio, con sus justificantes, correspondiente al ejercicio 1963, formada por el Sr. Interventor accidental D. Daniel Díaz y Díaz, cuya Cuenta, según dictamen de la Comisión Permanente, es conforme y ajustada al Inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra a dicha cuenta, así como al dictamen de la referida Comisión y certificación de exposición al público, y puesta a votación la aprobación de la Cuenta y documentos que la acompañan, fue aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Sr. Presidente declara aprobada la Cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1963.

Preguntas y respuestas no se formularon por ninguno de los asistentes.



Y no teniendo mas asuntos de que tratar la Presidencia de-
claro terminado el acto y la sesion fue a las
veintitres horas. Soy fe.

El Pedro

Daniel Diaz

Marta Est No

Urban Gomez

Antonio Garcia

Miguel Pfit

Francisco Pehala Omejo

Ordinaria del dia 30 de junio de 1964

En la villa de Zahinos a treinta de junio de mil nove-
cientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunió
el Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consis-
torial, con asistencia de los ediles que al margen se expresan
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Leizorua Cortillo
y actuando de secretario aactal D. Daniel Diaz Diaz.

Declarado el acto publico por la Presidencia, de su orden,
el infrascrito Secretario dio lectura al borrador del acto
anterior que fue aprobada.

Liquidamente se entera a los reunidos de la correspon-
dencia habida desde la pasada sesion y de los acuerdos adop-
tados por la Comisión Permanente en materia de su com-
petencia.

Ruegos y preguntas no se formularon por ningun de los
asistentes.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, la Presiden-
cia declaro terminado el acto a las veintitres horas
Soy fe:



E. Pedroja Jacinto Mique

Wlamo Domez Francisco Peláez

Miguel Gil Antonio Garcia

Mateo Esteban

Extraordinaria del día 14 de agosto de 1964

En la villa de Zahinos a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veintidos horas, se reunió el Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con asistencia de los ediles que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Tejama Cortello y actuando el Secretario titular D. Vicente Fernández Román.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dio lectura al borrador del acto anterior que fue aprobada.

Seguidamente se entera a los reunidos de la correspondencia habida desde la pasada sesión y de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en materia de su competencia.

Presupuesto ordinario de 1964.- Se da cuenta del que el Presupuesto municipal ordinario para 1964 ha sido aprobado por el Delegado de Hacienda con fecha 21 de julio pasado sin reparos de ningún género.

Expediente de transferencia y habilitación.- Dada cuenta de una propuesta de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto actual la propuesta queda aprobada por unanimidad y que se promueva la tramitación que determina el artículo 69 de la Ley de Régimen Local y artículos 193 y 197 del Reglamento de Haciendas Locales.



Obras municipales.- El Sr. Presidente invitó a los señores concejales a que acuerden las obras que han de realizarse con las cincuenta mil pesetas que han sido concedidas por la Comisión Provincial de Puro Oboro, lo que tras de amplia discusión se acuerda por unanimidad hacer dieciseis bancos de cemento armado para el paseo de la plaza reparación de la Calle Guillermo Saenz (tramo de la entrada del pueblo) y bacheo de otras que lo necesiten.

Nueva Casa Consistorial.- El Sr. Alcalde da cuenta de la gestión hecha ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial acerca del proyecto y presupuesto de la nueva Casa Consistorial acordándose por unanimidad se solicite ayuda económica y técnica del Servicio de Cooperación para que el proyecto pueda ser una realidad.

Escuelas.- El Sr. Alcalde da cuenta de la gestión hecha ante las autoridades provinciales sobre el proyecto de construcción de nuevos grupos escolares y reparación del entregado con carácter provisional, que se halla en ruinas, de lo quedaron enterados los asistentes.

Pregos y preguntas no se formularon por ninguno de los asistentes.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar la Presidencia declaró terminado el acto a las veintitres treinta horas. Soy



F. Pedro Melano Jimenez

Antonio Garcia Jacinto Alfaro

Francisco Alberto Correo

Miguel Gil Mateo Estil

Juan Antonio



declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos horas. doy fe.

E/ Presio

David Pina

Urban Jimenez

Jacinto Alguero

Miguel Gil

Antonio Garcia

Tomás Lebrato Griego

Jacinto Jimenez

Señores asistentes

Extraordinaria del día 1 de noviembre de 1964.

En la villa de Zahínos a uno de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1965; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo.



en los términos que expresa el siguiente por capítulos:

I	Personal activo	533.362'42
II	Material y diversos	119.450'00
III	Clases pasivas	-
IV	Deuda	-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	12.980'20
VI	Extraordinarios y de capital	3.642'28
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	44.658'20

Total Presupuesto de gastos — 714.093'10

I	Impuestos directos	144.997'91
II	Impuestos indirectos	100'00
III	Zonas y otros ingresos	131.268'62
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	319.044'12
V	Ingresos patrimoniales	79.524'25
VI	Extraordinarios y de capital	-
VII	Eventuales e imprevistos	39.158'20

Total Presupuesto de ingresos — 714.093'10

El Ayuntamiento, acuerda que se exponga al público por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial y que después se remita copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado que se acompañan al mismo.

Sin otro asunto de qué tratar se levantó la sesión a las



veintidos horas de la cual, se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

El Pedro

Mateo Costello Daniel Pina

Antonio Garcia

Urbano Jimenez

Jacinto Ortega

Jorge del Real

Miguel Pardo Vicente Fernandez Román

Señores asistentes

Extraordinaria del día 1 de diciembre de 1964.

En la villa de Zahinos a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunió el Ayuntamiento en el Salón de Fiestas de la Casa Consistorial con asistencia de los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Fierro Costello y actuando el Secretario D. Vicente Fernández Román.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario dio lectura al borrador del acta anterior que fue aprobada.

Después de enterados los reunidos de la correspondencia habida desde la pasada sesión y de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en materia de su competencia, se pasa a estudiar el orden del día con el siguiente resultado.

SOLICITUD DE LOS SEÑORES MAESTROS NACIONALES DE ESTA VILLA.- Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Plácido Pardo Lorenzana, Maestro Nacional Director de la Agrupación Mixta "General Franco" en nombre de los once Maestros de la misma en la que solicita un aumento en la

gratificación por limpieza y calefacción que viene cifrada en ciento veinticinco pesetas por cada vivienda, lo cual es inabundante, necesitando para ambos servicios quinientas pesetas, el Ayuntamiento considera muy razonada la petición y en principio la acepta sin ningún reparo, pero dicho aumento no tendrá efectividad alguna en el próximo año 1965 si no se cuenta con recursos para la habilitación o suplemento reglamentario los cuales se procurarán por todos los medios legales.

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.- Dada cuenta de un expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transparencia para satisfacer gastos urgentes y forzosos, cuyo expediente ha sido dictaminado por la Comisión Permanente, se aprueba la propuesta por unanimidad y que se prosiga la tramitación que determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y el artículo 193 y 197 del Reglamento de Haciendas Locales.

OBRAS MUNICIPALES.- El Sr. Alcalde dice a los reunidos que como quiera que las obras que se están realizando con las cincuenta mil pesetas que ha concedido la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para mitigar el paro obrero no superarán la inversión total de la subvención, propone que con el dinero sobrante se chapen las puertas de los corrales donde se halla instalada la báscula para pesar ganado vivo y se reparen éstos, propuesta que es aceptada por los reunidos y aprobada por unanimidad. Preguntas y peticiones no se formularon por ninguno de los asistentes.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto a las veintidos horas. Loy fe.

E. Pedraza Mateo Cortés



Antonio García
 Daniel Pina
 Urbano Gordo

Jacinto Megia

Indalecio Palacios
Miguel Gil
Vicente Fernández Román

ORDINARIA del día 31 de diciembre de 1964

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Pedro Tejara Costello
Concejales
D. Daniel Pérez Cortillo
D. Urbano Gómez Megia
D. Antonio García Tejara
D. Mateo Costello Alfonso
D. Indalecio Palacios Cortillo
D. Francisco Lebrato Conrjo
D. Jacinto Megia Gómez
D. Miguel Gil Barrera
no asiste
D. Antonio Rodríguez García

En la villa de Lahinas a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunió el Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial con asistencia de los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Tejara Costello y actuando el Secretario D. Vicente Fernández Román.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito secretario dio lectura al borrador del acta anterior que fue aprobada.

Después de enterados los señores asistentes de la correspondencia habida desde la pasada sesión y de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en materia de su competencia se pasa a estudiar el orden del día con el siguiente resultado:

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA.- Examinado el expediente de transferencia propuesta por acuerdo de primero de los corrientes y teniendo en consideración que no se ha presentado reclamación alguna; de conformidad con lo determinado en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local, con el "quorum" de su número 4, y lo dispuesto en los artículos 193 y 197 del Reglamento de 4 de agosto de 1952, se acordó aprobar definitivamente dicha transferencia en los propios términos señalados por la Comisión de Hacienda.

ANULACION DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.- Dada cuenta del expediente que se sigue para anular obligaciones reconocidas en la liquidación del Presupuesto de 1963, y que corresponden a diferencias a mayores de las liquidadas por los acredores al hacerlos efectivos sus créditos, se acuerda por unani-

Se
Alc
D. Ped
D. Dan
D. Ur
D. Ant
D. Mat
D. Inda
D. Jacin
D. Mig
D. Anto



misión aprobar la relación tal y como ha quedado.
Ruegos y preguntas no se formularon por ninguno de los asistentes.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos horas. Day fe.



E. Pedro Tejarro Mateo Estiella

Jacinto Mejía Urbano Gómez

Antonio García Antonio Rodríguez

Tranquillo Lebrato Conip

Miguel Gil

Indalecio Palacio

Jacinto Tejarro

Extraordinaria del día 19 de enero de 1965.-

Señores asistentes

Alcalde- Presidente

D. Pedro Tejarro Costiello

Concejales

D. Daniel Pires Costiello

D. Urbano Gómez Mejía

D. Antonio García Tejarro

D. Mateo Costiello Alfonso

D. Indalecio Palacio Costiello

D. Jacinto Mejía Gómez

D. Miguel Gil Bravena.

no asiste

D. Antonio Rodríguez García

En la villa de Zahinos a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunió el Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial con asistencia de los ediles que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Tejarro Costiello y actuando el Secretario D. Vicente Fernández Román.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dio lectura al Comador del acta anterior que fue aprobada.

Después de enterados los reunidos de la correspondencia recibida desde la pasada sesión y de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en materia de su competencia, se pasa a estudiar el orden del día con el siguiente resultado:

CONSTRUCCIONES ESCOLARES.- Dada cuenta de un oficio de la Junta Provincial de Construcciones Escolares por el que se dice a este Ayuntamiento que ha de aportar 37.221'80 pts

al presupuesto de reparación de los cuatro escuelas del Plan 1.959, por un total de 744.435'92 pts, se acuerda por unanimidad alegar carencia de recursos y que ya aportó el Municipio el 20% del presupuesto de la obra a su debido tiempo.

PADRON DE ARBITRIOS. - Dada cuenta del padrón de arbitrios municipales confeccionado por Secretaría - Intervención para 1965 y después de examinado y hallado conforme por los reunidos, se aprueba por unanimidad.

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO. - Seguidamente se dio cuenta de la liquidación de gastos e ingresos pendientes del ejercicio anterior y que en concepto de resultas deben incorporarse al Presupuesto refundido. Dada lectura a los pertinentes informes, de los que resulta que tal incorporación si produce déficit, el Ayuntamiento acordó aprobar la siguiente liquidación:

Elementos positivos	32.949'77
Elementos negativos	- 54.816'69
Déficit	- 21.866'92

G. V. y para lograr la nivelación se acuerda al propio tiempo, suspender todos los gastos voluntarios durante el presente ejer, previo repedimento reglamentario y en cantidad igual al déficit resultante.

FIESTA DE LAS CANDELAS. - El Sr. Alcalde interviene para decir a los reunidos que próximo el día de las Candelas el Ayuntamiento, como en años anteriores debe pagar las velas al Sr. Cura, y como los gastos voluntarios están suspendidos que se destinen 300 pts de la cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, rubrica "Concejo de Concejo", propuesta que es aprobada por unanimidad.

LUCHA CONTRA EL CANCER. - Dada cuenta de un saludo de la Junta Provincial de la lucha contra el Cáncer, solicitando un donativo de cien perlas, se acuerda por unanimidad enviarlo con cargo a la cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, rubrica "Concejo de Concejo".

CONSIGNACION PARA ENTRETENIMIENTO Y CONSERVACION DE ES-

Extraordinaria del día 22 de febrero de 1965

Señores asistentes, En Lañinos a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto, se reunió el Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores que al margen se expresan, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Zizarra Corticeo y actuando el Secretario D. Vicente Fernández Román.

D. Daniel Ferrer Corticeo
D. Urbano Gómez Megía
D. Antonio García Zizarra
D. Jacinto Megía Gómez
D. Mateo Corticeo Alfonso
D. Francisco Sebato Coujo

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito secretario dio lectura al borrador del acto anterior que fue aprobada.

D. Indalecio Palacios Cobello

A continuación son enterados los reunidos de la correspondencia y disposiciones habidas desde la pasada sesión de lo cual quedaron enterados los reunidos.

Ne asistieron
D. Miguel Gil Barrena
D. Antonio Rodríguez García

Como entro la correspondencia habida hay una comunicación de la Junta Provincial de Construcciones escolares, número 326 de fecha 17 de los corrientes, en la que se dice que el Ayuntamiento debe dirigirse en instancia al Excmo. Sr. Presidente de dicha Junta Provincial exponiendo las razones en que basa su petición, hecha por oficio, para que se le exonere del pago de las 37.221'80 pts que se le reclama como aportación al Presupuesto de reparación de cuatro escuelas construidas por el Plan 1959, se estima por los reunidos la conveniencia de hacer una visita a los organismos y personalidades interesadas para ver la forma de llevar a cabo el asunto.

Ruegos y preguntas no se formularon por ninguno de los asistentes

En este instante hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para decir a los reunidos que está disgustado con el Sr. Secretario porque hace lo que le da la gana en relación con las ausencias que hace en determinadas ocasiones sin pedirle el permiso reglamentario y concretamente, por señalar un día reciente, el sábado día 20 que se le encontró por la mañana en Baidajoz sin tener noticia alguna de ello, por lo que quiere que el Sr. Secretario le haga un informe por escrito sobre



los derechos y obligaciones que tiene a este respecto y que se haga constar en acta esta intervencion.

Contesta el Sr. Secretario que le sorprende sobremanera la postura de la Presidencia cuando es la primera vez que oye de sus labios queja semejante a pesar de estar todos los dias juntos a la hora de la firma. Ademas ha mencionado un dia en que precisamente sabia el Sr. Alcalde que iba a ausentarse de la localidad puesto que se lo habia dicho el jueves cuando le pidio que adelantara la sesion de la Comision Permanente para el viernes puesto que el sabado no estaria en el pueblo a la hora habitual. Que el que esta quejoso del Sr. Alcalde es precisamente el informante que desde hace bastante tiempo no le tiene confianza alguna y procura hacerle quedar mal en los ojos del vecindario y autoridades provinciales ya que cualquier visita que hace en comision de servicio en lugar de ir acompañado del Técnico, como recomienda el Reglamento de Funcionarios, se hace acompañar siempre del oficial.

Que concretándose a la pregunta respecto del permiso para ausentarse del pueblo, dice que está equivocado el Sr. Alcalde al creer que ha de pedirle permiso por piqueria que sea la ausencia, y esto por varias razones entre las que destacan las siguientes:

El Secretario como jefe de todas las dependencias municipales y de todo el personal y servicios tiene a su cargo el disponer de los medios para que el fin - al que es jefe el Alcalde, como jefe de la Administración Municipal - se cumpla, pudiendo hacerse compatibles ambas jefaturas, puesto que al Alcalde lo que le interesa y por lo que debe de velar es porque el servicio este atendido y la marcha administrativa sea normal cosa reconocida por el Sr. Alcalde que ha afirmado que en ese aspecto no está descontento del Secretario.

Con arreglo al artículo 42 del Reglamento de Funcionarios vigente, no solamente el Secretario, sino cualquier funcionario, puede disponer de dispensa accidental del servicio, - que no es lo mismo que licencia o permiso - durante tres días consecutivos, siempre que causa urgente y justificada a juicio del Jefe de la Dependencia, quien dará cuenta al Secretario de la Corporación cuando la ausencia exceda de veinticuatro horas; es decir, que si no excede de veinticuatro horas cualquier funcionario puede ausentarse sin contar siquiera con el Secretario. Naturalmente si el Secretario no necesita ausentarse por más de veinticuatro horas no tiene por qué pedir permiso al Alcalde si el servicio queda atendido, como ha ocurrido en este caso concreto al delegar en el Oficial para cualquier caso de emergencia.

Por último el Sr. Secretario en este Ayuntamiento - y en la mayoría de los de España - tiene oficina permanente con horas extras gratuitas, ya que a cualquier hora del día o de la noche presta los servicios que se le solicitan sin poner reparos u objeciones de ninguna género.

Conforme solicita el Sr. Alcalde le dará el informe por escrito inmediatamente.

Y no teniendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia declaró terminado el acto a las veintidos horas: Day - fe.

E. Pedro su

Mateo Cortijo

Antonio García

Francisco Sebastián Orue

Urbanos Gómez

Donatillo Pérez

Jacinto Ullaguer

Juan de los Rios

Se
Al
D. Pedro
C
D. Juan
D. Urb
D. Ina
D. Mat
D. Fran
D. Anto
D. Jaci
D. Man
D. Anto

nota -
no asis
figuras
libros d



Extraordinaria del día 7 de marzo de 1906

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Pedro Tejarra Costillo

Concejales

D. Daniel Pérez Costillo

D. Urbano Gómez Megía

D. Indalecio Palacios Costillo

D. Mateo Costillo Alfaro

D. Francisco Liberto Conijo

D. Antonio García Tejarra

D. Jacinto Megía Gómez

D. Manuel Gil Borrera

D. Antonio Rodríguez García

En Lañinos a siete de marzo de mil novecientos, sesenta y cinco previa convocatoria al efecto, se reunió el Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y actuando el Secretario D. Vicente Fernández Román.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario dio lectura al borrador del acta anterior y por el Sr. Alcalde se hace constar que no está debidamente redactada el acta en cuanto a lo referente a lo que solicitó del Sr. Secretario y la contestación de éste y por tanto pide se haga constar lo siguiente:


Que al solicitar del Sr. Secretario le diera un informe por escrito sobre sus derechos y sus obligaciones de asistencia a la oficina, contestó airadamente y sin ningún respeto, entre otras cosas, que el Alcalde estaba perjudicando a la Corporación y a todo el municipio con su actitud; que se creía el Alcalde del siglo pasado que podía hacer lo que le diera la gana; que cuando iba a solucionar algún asunto fuera, en lugar de llevar al Secretario le hacía pasar el más espantoso ridículo porque se llevaba al oficial, y, que no quería que fuera amigo del Sr. Cura, cuando entre sus familiares los tiene íntimos y no tiene motivos para ser enemigo suyo guardando con él unas relaciones normales. Contestando a tal extremo que, algunos señores Concejales tuvieron que llamarle la atención por la falta de respeto a la Presidencia.

ESCUELAS.- Se da cuenta de un escrito recibido de la Junta Provincial de Construcciones Escolares por el que se pide de manifiesto el Proyecto confeccionado para reparación de cuatro escuelas y construcción de otras cinco nuevas, quedando retirados los reunidos y delegando en el Sr. Alcalde para que haga las gestiones y forme, en nombre del Ayuntamiento, cuantos documentos sean necesarios a tal efecto.

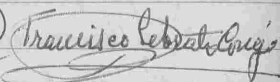
Virrey de copia
Jacinto Megía Gómez

FIESTA DE LA CRUZ. - Por el Sr. Alcalde se dice a los reunidos que es llegado el momento de acordar lo procedente en relación con la fiesta de La Cruz, nombrándose una comisión integrada por los Concejales D. Trifalicio Palacio Costello y D. Urbano Gómez Mejía, los cuales organizarán los festejos ateniéndose a la costumbre tradicional y de forma que vivistan el máximo esplendor. Ruegos y preguntas no se formularon por ninguno de los asistentes.

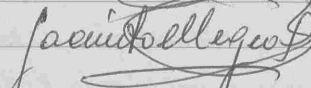
Y no teniendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto a las veintidos horas say fe.

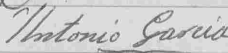
E/ Pedro 

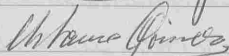
 Samuel Pina

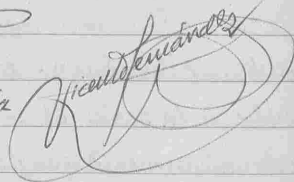
 Francisco Lebrato Cruz

 Martín Costello

 Jacinto Pellego

 Antonio Garcia

 Urbano Gomez

 Jacinto Pellego



Sección del día 23 de Abril de 1964

- Señores asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Pedro Fizarra Costillo
- Concejales
- D. Daniel Pérez Costillo
- D. Urbano Gómez Muga
- D. Rodolfo Palacios Costillo
- D. Mateo Costillo Alfonso
- D. Francisco Lebrato Concej
- D. Antonio Gómez Fizarra
- D. Jacinto Muga Gómez
- D. Migue Gil Bonina
- D. Antonio Rodríguez

En Zahín, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto se reunió el Ayuntamiento en el salón de actos de la casa consistorial, con asistencia de los señores que al margen se expresan, sin de la hora señalada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Fizarra Costillo y actuando de secretario accidental D. Daniel Díaz, Díaz.

Declarado abierto el acto público, por la presidencia, de su orden y el secretario de la turna al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

A continuación son enterados los señores de la correspondencia y disposiciones oficiales y se pasa a tratar de los asuntos del orden del día.

CUENTAS MUNICIPALES. Sada cuenta del expediente de cuentas municipales correspondiente al ejercicio de 1964, comprensivo aquel de la cuenta de presupuesto, en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y certificación de no haberse interpuesto reclamación de ningún género.

Considerando que con arreglo al artículo 181 de la Ley de Régimen Local, párrafo 9), compete al Ayuntamiento la aprobación provisional de la cuenta de presupuesto.

Considerando que no observándose defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas, ni habiéndose formulado observaciones ni reparos en el periodo de exposición, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente, por unanimidad

de acuerdo:

Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1964, sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente la de presupuesto debiendo ser elevadas en su día al organismo oficial correspondiente, quedando fijada en las propias con que aparecen redactadas, y que son -
 mínimamente atestadas por la Comisión, a saber:

RESUMEN:

CARGO 734.76651 pts

DATA 731.66674 "

EXISTENCIA 3.09977 "

Cuentas de Administración del Patrimonio.- Acto seguido el Sr. Presidente, manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la cuenta de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, la cual ha sido expuesta al público, y mínimamente examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose puesto contra repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva, de conformidad al párrafo 2º del artículo 791

Señ
 Ala
 D. Ped
 D. Sa
 D. Urb
 D. Ant
 D. Ind
 D. Mig
 D. Mat
 D. Fran
 D. Jom



de la Ley de Regimen Local

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion, extendiendose la presente acta que firman los señores asistentes de que yo el secretario certifico

Pedro...

Handwritten signatures: Daniel Pina, Albiquel Gil, Antonio Garcia, Juan... Urbano Gomez, Francisco Lebrato Gomez, Mateo Estillo.

Sesion ordinaria del dia 30 de junio de 1961

- Señora Asistente
- Alcalde Presidente
- D. Pedro Fizarra Castillo
- Concejales
- D. Daniel Perez Castillo
- D. Urbano Gomez Megia
- D. Antonio Garcia Fizarra
- D. Indalicio Palacios Castillo
- D. Miguel Gil Barrena
- D. Mateo Castillo Alfonso
- D. Francisco Lebrato Conipe
- D. Joaquin Megia Gomez

En la villa de Zahinos, siendo la hora de las veintinueve, del dia treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en la sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Fizarra Castillo, los señores Concejales que al margen se expresan, asistidos de mi el Secretario accidental, quedando constituida la Corporacion municipal para celebrar sesion ordinaria.

Abierto el acto por la presidencia, de un orden yo el Secretario di lectura a los actas de la sesion anterior de los dias 7 de marzo y 23 de abril pasado, que fueron aprobadas.

Cese del Secretario. - Se dio cuenta que con fecha 19 del corriente, habia cesado el Secretario D. Vicente Fernandez Barrena, por haber sido nombrado

por la Dirección General de Administración Local por resolución publicada en el B. O. del Estado n.º 142, del día 15 de los corrientes, para desempeñar interinamente la secretaría de Montornès, en esta provincia, habiéndole sustituido el Oficial D. David Díez Díez, a quien reglamentariamente le corresponde.

Quedan enterados los señores Concejales

Suspension de Gastos Voluntarios. - A propuesta de la Alcaldía, y previo informe del Sr. Secretario-Interventor accidental, se acuerda levantar la suspensión de pagos voluntarios acordada por el Ayuntamiento en sesión del día 19 de enero último, de conformidad con el número 4 del artículo 196 del Reglamento de Haciendas Locales, teniendo en cuenta que el desarrollo normal del Presupuesto Ordinario y la situación de Caja lo permiten.

Expediente de Suplemento de Crédito. - Dada cuenta del expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia que se tramita para incrementar varias partidas del Presupuesto Ordinario de Gastos vigente, con cargo al cobrante existente en otras partidas del mismo Presupuesto que no tienen aplicación; y, visto asimismo la Memoria del Sr. Secretario-Interventor e informe de la Comisión de Hacienda, la Corporación de conformidad con el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, acordó aprobar el expediente de suplemento de crédito que se propone por la cantidad de sesenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho pesetas con diez centimos, conforme al detalle que se expresa en la Memoria que lo inicia; acordándose igualmente que se cumplan



todos los tramites reglamentarios para comunicarse al publico por termino de quince dias habiles, para reclamaciones.

Construcciones escolares. - Se dio cuenta de un escrito de la Junta Central de Construcciones escolares, de fecha 25 de los corrientes, por el que traslado otro dirigido a la Junta Provincial de Baeza, comunicando que el Sr. Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en la Direccion General de Enseñanza Primaria, ha informado favorablemente el proyecto redactado por el Arquitecto Sr. Maurra Martin para obras de reparacion de cuatro escuelas en esta villa, con un presupuesto total de 764,933'70 pesetas.

Quedan enterados los señores de la Corporacion del contenido de dicho escrito.

Arreglo con Calle General Varela. - Se acuerda el arreglo del caño de la calle General Varela, con la colocacion de una reja y una chapa que impida echar en el mismo basuras que producen malos olores, debiendo concertarse con un albañil dichos trabajos para que sean realizados con la urgencia posible.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar sobreviene la sesion, extendiendose la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifico

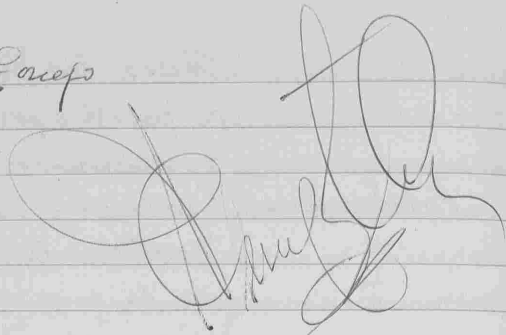
Pedro ~~...~~ Bellato Estillo

David Pina

José María ~~...~~ Urbano Pina

Antonio Garcia Miguel ~~...~~

Francisco Petate Casero



Señon extraordinaria de día 4 de octubre de 1965

Señores asistentes
 Alcalde - Presidente
 D. Pedro Sierra Castilla
 Concejales:
 D. Daniel Perez Costillo
 D. Urbano Gomez Megia
 D. Antonio Garcia Sierra
 D. Miguel Gil Barrena
 D. Jacinto Megia Gomez
 D. Antonio Rodriguez Garcia

En la villa de Zaburo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en esta Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sierra Castilla, los señores concejales que al margen se expresan, asistidos de mi el secretario accidental, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente citados.

Abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasa a tratar del asunto objeto de la convocatoria.

Solicitud de acumulación de la secretaría.- se dio cuenta de un escrito del excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, n.º 2003, de fecha 24 de septiembre pasado, con el que se solicita instancia que ha elevado a dicha superior autoridad el secretario del Ayuntamiento de Baliza D. Antonio Albero Farina, solicitando la acumulación de esta secretaría, al objeto de que con devolución de la misma y por separado se emita el informe preavido por la Circular de la Dirección General de Administración local de 17 de mayo de 1953.

Anteriores los señores de la Corporación acuerdan por unanimidad informar pa-



Por lo tanto dicha instancia que tenga lugar la aminoracion que se solicita de conformidad con el numero 10 del articulo 202 del vigente Reglamento de Municipios de Administracion local.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion, extendiendose la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifico

Fecho en

Miguel Pita Daniel Pina

Juan Antonio Garcia

Mano Gomez

Antonio Rodriguez

Alfonso Lopez

Extraordinario de 26 de Octubre de 1965

En la villa de Bahiá, a las veinte horas del día veintiseis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1966; cuyo proyecto, ya sido formado en arreglo al procedimiento en la Ley de Regimen Local y Disposiciones Complementarias Vigentes.

Abierta finalmente la Sesión por el Sr. Presidente, ya en presencia del Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegramente de los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y ajustando los a justados a las disposiciones vigentes y a las necesidades, recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes sin modificación alguna, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos

Gastos:	Pesetas
I: Personal activo	297.734' -
II: Material y diversos	176.970' -
III: Clases pasivas	1.920' -
IV: Rueda	-
V: Intervenciones y particip. en ingresos	10.880' -
VI: Extraordinarios y de capital	3.500' -
VII: Reintegrables, indeterminados, etc	17.500' -
VIII: Reservas	-
<u>Total del Presupuesto</u>	<u>708.504' -</u>



Basetas

Ingresos:

I.- Impuestos directos	39.000' -
II.- Impuestos indirectos	100' -
III.- Casas y otros ingresos	135.127' -
IV.- Subvenciones y particip. en ingresos	352.762' -
V.- Ingresos patrimoniales	69.515' -
VI.- Extraordinarios y de capital	-
VII.- Grantuales e imprevisos	12.000' -
VIII.- Reservas	-
<u>Copia del presupuesto</u>	<u>707.504' -</u>

El Ayuntamiento acuerda que se exponga al pueblo por el plazo de quince dias el presupuesto aprobado, previo anuncio en el D.O. de la provincia y Edicto de edictos de la Casa Consistorial, que desahucio se remita copia certificada del mismo al Jefe de Negociado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aportar las Bases de ejecucion del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

En otro asuntito de que trata se levanta la sesion, a las veinte y tres horas de la cual se extiende el presente acta que firman todos los señores asistentes como el secretario que certifica

[Signature]
[Signature] Antonio Garcia
[Signature] Juan Jimenez
[Signature] Miguel P...
[Signature] Esteban B...
[Signature] Antonio Rodriguez

Extraordinaria de 9 de Noviembre de 1965

En la villa de Rahio, siendo las veinte horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco y previa convocatoria al efecto, se reunió en la Sala Capitular los señores concejales que al margen se expresan. Preside el Sr. Alcalde Don Pedro Jerónimo Costello, con asistencia de un representante de la Corporación.

Seguidamente y conforme en el objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde se refirió a los puntos reunidos de la Resolución del Hon. Sr. Delegado de Hacienda dictada con relación a la reclamación fueroamente formulada por esta Junta Local a fin de que no sufrieran elevación los tipos impositivos señalados antes de la actual revisión como consecuencia de la nueva Ley de la Forma Tributaria.

De su orden y el Secretario di lectura íntegra del Cuadro Valores y Cargas sujetos a tributación; y considerando que la reclamación de referencias ligó la dictación dicha fueroamente y que el imposible de faltar se a justa medida a la realidad, sin perjuicio de que el movimiento actual de entidad para las explotaciones a que se refiere, se acuerda por unanimidad no elevar nuevo recurso contra citada Resolución del Hon. Sr. Delegado de Hacienda.

Acto seguido se dió cuenta de haber sido promovido el contrato de servicios, por un año, con Don Santiago Martínez Lomas, para que como Jefe Administrativo de este Ayuntamiento gestione en Madrid los asuntos que le correspondan, por la retribución anual de mil pesetas. La Corporación presta conformidad unánime, ratificando el contrato anterior por la Alcaldía en asistencia del Sr. Secretario y a virtud de cuanto previene el art. 8º del Reglamento de Funcionarios.

A continuación se dió lectura de un escrito del Sr. Director General de la Autarquía de H. Local comunicando que en



virtud del prorrateo practicado con motivo de la actualizacion del expediente de la pensionista D.ª Carmen Bonafant Asmar, ha correspondido a esta Corporacion satisfacer el incremento mensual de ciento sesenta pesetas, que ha cubierto retrospectivamente desde 1 de Enero de 1964 a 30 de junio pasado, aserviendo a la suma de dos mil trescientas pesetas.

Una vez colocados y examinados los antecedentes oportunos, por unanimidad se acuerda prestar conformidad a la liquidacion practicada; debiendo abonarse en la MUN. PAL., a la brevedad posible, el importe reclamado.

Y no siendo otro el objeto de la reunion el Sr. Presidente ha da por terminada a las veinte y tres horas, firmando en credito esta Acta con los concurrentes de todo lo cual, como Secretario, certifica.

Se acuerda

[Signature]

Antonio Garcia

Antonio Jimenez Jauregui

Miguel Gil

[Signature]

Antonio Rodriguez Mattos Gil

[Signature]

Ordinaria de 31 Diciembre 1965

En la villa de Sahún, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, cuando las veinte horas, se reunió en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresan de la presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Juanra Costillo y con su asistencia el infrascripto secretario.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden procedió el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión Ordinaria anterior que por unanimidad se aprobó sin modificaciones en votación ordinaria; pasando seguidamente al orden del día.

Construcciones escolares: Se da cuenta de un escrito de la Junta Central de Construcciones Escolares, de fecha 11 del actual por el que se traslada la concesión a este Ayuntamiento de los beneficios de dispensa de aportación Municipal para las obras de reparación de cuatro escuelas, de conformidad con lo establecido en el art. 4º de la Ley de Construcciones Escolares y con resolución expediente instado por esta Corporación y los efectos inherentes.

Preguntas y respuestas: No se formularon.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto siendo las veintuna horas, levantándose el acta correspondiente que firma con los señores concurrentes de todo lo cual certifico.

~~_____~~ Daniel Pin
 Esteban Jimenez " " Mateo Estillo
 Antonio Gasca

Juan de Saguntallegua
 Antonio Rodríguez
 Miguel Gil

Ordinaria de 31 de Marzo



En la villa de Zamora, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y seis. En el hallazgo de acta de esta Casa Capitular a las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Jorjona Costillo se reunen los señores Concejales que al margen se expresan asistidos de mi el infrascripto Secretario al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Declarado abierto el acta por la Presidencia, de su orden procedi yo el Secretario a dar lectura del borrador del acta de la sesión celebrada en 31 de diciembre pasado, que se aprobó por unanimidad, sin emienda, en votación ordinaria; pasándose seguidamente al orden del día.

Fiestas Locales: Se acuerda designar a D. Urbano Somoza Meana y un indiano Polanco Costillo, Percepsales, y don J. de los Rios Gomez Castaño, tesorero; para constituir la Comisión de despesas que se haga cargo de cuantas gestiones sean precisas para el mayor esplendor de las próximas fiestas locales.

Asentadas: Seguidamente se dio lectura de una carta del Sr. Arquitecto don José Mancera, en contestación a esta Alcaldía, en la que se comunica que el Proyecto de Urbanización de Cima General en esta villa está terminado y entregado en fecha de noviembre pasado a la Junta Provincial de Construcciones Civiles; asistiendo dicho presupuesto a novecientos sesenta y siete mil quinientas veintisiete pesetas y cuarenta y ocho pts.

Consecuentemente se acuerda recomendar al Sr. Alcalde Residente, la realización de cuantas gestiones se consideren necesarias para que dicho proyecto sea realidad en el más breve plazo.

Caminos Vecinales: El Sr. Alcalde dió cuenta asimismo

El
un
ejec
a
rocedi
trah-
mion
P.
actu
de
s
Com
sabras
con
re-
ras,
Se-
tillo
51
11
un

de que habia sido informado personalmente por el Sr. Director de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, de la aprobación del proyecto de reparación del Camisón Recinal de esta villa a fliguras de Targel, en el tramo comprendido entre el "Puente de los Cucojos" al "Cementario". La reparación se efectuará a base de ridos asfálticos con lo que se evitara el resquebrajamiento que actualmente se ocasiona a los vecinos colindantes.

Queda autorizada la Corporación y se faculta a la Presidencia para practicar los actos y gestiones oportunas encaminadas al logro de indicada obra.

Requisitoria: dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padrón de Desempeño para el ejercicio de 1966 y

Resultando que en su tramitación se han seguido los preceptos legales conforme a la Ordenanza Local Sanitaria y Reglamento de 27 de noviembre de 1953; habiendo intervenido en referida tramitación los Organismos Competentes.

Considerando que durante el trámite de exposición no se han producido reclamaciones de clase alguna.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestarle aprobación de instancia.

Y no habiendo otros asuntos que tratar el Sr. Presidente de por tomados el acto, acordando, a los señores Jueces del mismo día, con lo señores concurrentes a todo lo cual Com. Secretar. Certifico.

Secundario

[Signature] Daniel Pina

Urbanos Giménez

Antonio García

[Signature] Jacinto Allegros

[Signature] Miguel Gil / Antonio Rodríguez

Extraordinaria de 10 de junio



65

En la villa de Sahinos, a diez de junio de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Juana Costillas y con mi asistencia de Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria.

Seguidamente, abierto el acto por el Sr. Alcalde, y conforme se hace constar en la convocatoria, se dio lectura de un asent. del Ilmo. Sr. Director Gral. de Adm. Local por el que se hizo informe del Plen respecto a la petición formulada por Don Tomas Gonzales Interres para desempeñar la Secretaría de este Ayuntamiento con carácter interino, cuya Secretaría ejerce con carácter acumulado el titular de Cargos Don Antonio Albero Larina.

Abierta a deliberación y aun teniendo en cuenta los meritos consignados en la ficha remitida, del peticionario, se llegó a la conclusión, así se acuerda por unanimidad rogar al Ilmo. Sr. Director Gral. deje en sus poses el nombramiento de interino por estimarse convenientemente dudar la permanencia del Sr. Albero en expresado cargo dada su experiencia profesional y que su designación se realizó a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento a la vista de determinadas circunstancias, especialmente de tipo corporativo, en vías ya de superación por mi feha actual.

Al no siendo otro el objeto de la reunión el Sr. Presidente ha sido por terminada a las veintuna horas, firmando en crédito que los demás concurrentes de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

[Signature]

[Signature]

Mano Juicio Antonio Garcia

José D. Jacinto Alvarado
 Antonio Rodriguez
 Mateo Estrella

José D. Jacinto Alvarado

Ordinaria de 30 de Junio de 1966.

En la villa de Palmos, a treinta de Junio de mil novecientos sesenta y seis siendo por veinte horas, se reúnen en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresan con mi asistencia el secretario de la Corporación.

Preside el Sr. Alcalde don Juan María Costillo.

Abierto el acto se da lectura, por mi el secretario de la Corporación, del borrador de la Sesión ordinaria anterior, aprobándose por unanimidad, en votación ordinaria, sin que se levante segunda vez al orden del día.

Presupuesto, Modificaciones y Habilitaciones de créditos.
 Nada cuenta del expediente de habilitaciones y suplementos de crédito en el presupuesto principal ordinario en vigor que se tramita con cargo al Superante de liquidación del ejercicio anterior y sin transgresión de otros contingentes en cuanto a aquel no resulte suficiente; para la

En Memoria del Sr. Secretario. Intervención de la Comisión de Hacienda, unido a la Corporación, a tenor de lo prevenido en el art. 691 de la Ley de Régimen Local, acuerda en unanimidad prestar a favor del expediente de referencia cuyo importe total asciende a la suma de sesenta y dos mil quinientos noventa y tres pts; debiendo exponerse al público a efectos de reclamaciones por término de quince días hábiles y continuar los trámites reglamentarios hasta su aprobación definitiva.

Lucha contra el Cáncer: Se acordó también en unanimidad realizar la aportación municipal de quinientas pesetas en destino a la estación abierta para la lucha contra el Cáncer.

Obra de la Caridad: Asimismo se acuerda entregar un donativo, con cargo a los fondos municipales, al Sr. Cura Párra de esta localidad, de doscientas cincuenta pesetas.

Personal: A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda conceder una gratificación de quinientas pesetas al encargado del Cementerio Municipal Sr. Juan Gallego Rodríguez en virtud y para premiar su laboriosidad y celo en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cuenta de Presupuesto: Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como ya se expresó en la primera Convocatoria, se iba a examinar y aprobar la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente a 1965, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada ciudadanamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Tras la lectura inmediata de lo referido en forma por el Sr. Secretario, de lo que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, el

al
es,
viente
en
do.
de-
apro-
vaciones
ditas,
de-
avisó
vacar
na
a

El Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la misma opción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que expone de aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene por objeto el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Abastecimiento para su resolución y definitiva aprobación.

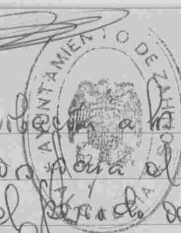
Cuentas del Patrimonio: Seguidamente se procedió al examen de la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1965, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión de Hacienda que ha emitido el informe oportuno que consta en el expediente.

Para lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de lo que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que se iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta opción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que la aprobación prestada tiene carácter de definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 9º de la Ley de Régimen Local.

Personal Subalterno - Uniformes. A continuación se acordó facultar a la Alcaldía para que presente a las Comisiones Reglamentarias la propuesta de nuevo uniforme al Alcaide y los Guardias Municipales.

Comisión de F. Vambor: Nada expuesta de una Moción de la Alcaldía, proponiendo la revisión de la Junta Local de Ayuda Vambor, se acuerda por unanimidad designar a don Manuel Pérez Cortés y a don Miguel Ángel Domercq para que en calidad de Comisarios comparezcan ante la misma, con el fin de emitir su opinión en la propuesta de la Alcaldía.



Oraciones. La junta de señores apud Zamora a 15 de mayo
 de arbitros y tasas municipales formada para el ejercicio
 en curso. Considerando que durante el periodo de expre-
 sion al publico no se han producido reclamaciones alguna
 y no habiendo otros asuntos de que tratar el
 Sr. Alcalde dio por terminado el acto a las trece horas
 firmando en credito los señores asistentes de lo que con
 Secretario Bethico.

~~Señor Don Manuel Pizarro~~

Antonio Garcia

Manuel Quintana

Jacinto Allegros

~~Señor Don~~

Manuel Pizarro

Antonio Rodriguez y Mateo Gillo

[Handwritten signature]

Ordinaria de 30 de Septiembre 1966

En la villa de Talmas a treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis; siendo las doce horas se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores concejales que al margen se exponen con la asistencia el Secretario de la Corporación.

Preside el Sr. Alcalde Don Pedro Julián Costillo.

Al inicio del acto se dio lectura del borrador del acta de la Sesión anterior que en votación ordinaria se aprobó por unanimidad; pasando al orden del día.

Posesión del Sr. Secretario. - Provia la presentación oficial a los señores concejales efectuada por el Sr. Alcalde y de la lectura del acta de tal ración el Ayuntamiento quedó enterado de la forma de posesión del mismo secretario interino de esta Corporación Don Rogelio González Gutiérrez cuyo nombramiento ha sido efectuado por la Resolución de la Dirección General de Administración de 19 de Julio p. do. inserta en el B.O. del Estado del día 2 de Agosto.

Exención forzosa. - Seguidamente la misma Presidencia Municipal con fecha 19 del mes en curso había concedido licencia forzosa para cumplimiento de servicios militares al Sr. Secretario de esta Corporación Don Rogelio González Gutiérrez. Y para que los servicios inherentes al cargo no quedaran abandonados propone a los señores concejales del Excmo. Sr. Gobernador Civil la designación de Don Antonio Albors Parra, titular de Talmas para que los desempeñe, en carácter acumulado, curso venia habiéndose anterior a la forma de posesión del Sr. González Gutiérrez.

Se acuerda así por unanimidad autorizando al Sr. Alcalde para que eleve escrito a la Jefatura y no habiendo otro asunto a tratar el Sr. Alcalde dio por terminada la reunión a las doce horas firmando

en credit con los señores concurrentes
Secretario certifico.



71

~~Juan~~ ~~Allegual~~
~~Jorge~~ ~~Mano Garcia~~
~~Antonio Garcia~~ ~~Jacinto Allegual~~
~~Antonio Rodriguez~~
~~[Signature]~~

Extraordinaria de 14 de Octubre de 1966

En la villa de Zahinos a catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las doce horas y prima convocada al efecto se reunen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores concejales que al margen se expresan con la asistencia del Secretario al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde Don Pedro Ferrera Castillo.
Declarado abierto el acto por la Alcaldía Presidencia se informa a la Corporación Municipal que el día 20 de Septiembre pasado habia terminado el convenio de los herbos y pasto sobrante de la Herrerilla que tiene adjudicada la Sociedad Anónima "El Ingreso" de Zahinos y Zambranos de

esta villa, en virtud de adjudicacion definitiva en pública subasta, prosiguiendo acordado se inicie nuevo expediente de subasta en forma reglamentaria.

Los rematados acuerdan por unanimidad que se tramite dentro expediente en las subastas anteriores que el anterior por un plazo de tres años de duracion del contrato.

Y habiendo oido el objeto de la reunion el Sr. Alcalde ha sido por terminada a las tres horas, firmando en su virtud con los señores concurrentes de todo lo cual como Secretario certifico.

Juan

Miguel

[Signature]

Miguel

Antonio Garcia

Jacinto

Esteban

Rodriguez

[Signature]

Extraordinaria de 21 de Octubre



73

Con la villa de Zahinos a ventuno de Octubre de mil novecientos sesenta y seis.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Jarama Cosillo se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada al efecto con asistencia de los señores anotados al margen.

Abierta la sesión a las veinte horas y aprobada, después de leída, el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 10 de Octubre actual convocando la celebración de elecciones municipales, en donde debe renovarse parte de los Concejales de la Corporación.

Se leyó el Decreto de referencia y los artículos pertinentes del Reglamento de Organización de 17 de Mayo de 1952.

Examinados los antecedentes de la renovación de Concejales efectuada últimamente, se concata cuélese con los señores Concejales que deben ser renovados en la presente elección y se da cuenta de las vacantes que en su caso, hayan podido producirse según el art. 40 del Reglamento.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente plebiscito son los siguientes:

= Grupo de Cabezas de Familia =

- a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 13 de Octubre de 1960. D. ANTONIO GARCIA TEJARRA
- b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondiera ser: D. ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA
- c) Vacantes existentes, causadas por defunción, excedencia, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo: NÓN BUENO

Total de vacantes del Grupo de Laboral de Yamba: DOS
 Grupo de Representación Sindical

a) Concejales elegidos en virtud del Acuerdo 13 de Octubre de 1960.

- D. DANIEL PEREZ COSTILLO
- D. MATEO COSTILLO ALFONSO

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondiera Cesar: NINGUNO

c) Vacantes existentes causadas por defunción, exensa, incapacidad, inafinidad, incapacidad o pérdida del cargo: NINGUNO

Total vacantes del Grupo de Representación Sindical: DOS
 Grupo representativo de entidades económicas, etc.

a) Concejales elegidos en virtud del Acuerdo de 13 de Octubre de 1960:

- D. URBANO GÓMEZ MEJÍAS
- D. FRANCISCO LEBRATO CONEJO

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondiera Cesar: NINGUNO

c) Vacantes existentes causadas por defunción, exensa, etc
 NINGUNO

Total vacantes del Grupo de Entidades: DOS.

Y después de acordar se remita certificación de este acta al Gobierno Civil y Junta Municipal del Censo Electoral conforme con el demandado por levantó los libros a los efectos de todo lo cual como se existen certificaciones.

Juan... Miguel...

Antonio García
 Antonio Rodríguez
 Esteban Galle

[Handwritten signature]

Extraordinaria de 1.º de diciembre de 1967



75

En la villa de Zahara de la Sierra a primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis: por la convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Juan Cortés, se reunen en el salón de actos de este Ayuntamiento los demás señores Concejales que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario de la Corporación al objeto de celebrar Sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto, por el Sr. Alcalde se da conocimiento a los requeridos de las peticiones verbales que en forma respetuosa le habían hecho los funcionarios y empleados Municipales en solicitud de que haga llegar al Pleno su aspiración de que los sueldos que perciben sean elevados en la cuantía necesaria que les permita cubrir con el debido decoro las exigencias de sus respectivas familias y considerando respetable la petición como consecuencia se autoriza a deliberación del Pleno como trámite previo a la aprobación del presupuesto ordinario para 1967 si bien ostenta Admisión Importada que al efecto y para ser por el Sr. Secretario emitida de forma el Sr. Secretario. Referido funcionarios, en virtud del mandato que precede, hace constar:

Primero: Que los sueldos en vigor son los máximos autorizados por la Ley 10/63 que deben considerarse desfasados en relación con el mayor coste de vida.

Segundo: Que los cursos económicos que establece la Ley 17/1966, y según resulta del estudio que lleva a cabo para la formación del anteproyecto de presupuestos para el próximo ejercicio, requieren mayor elasticidad tanto en orden al cumplimiento de los servicios mínimos a cargo de la Corporación cuanto a una mayor retención de sus funcionarios; y por consiguiente existe la posibilidad de conceder a ciertos funcionarios una grati-

locación, por mayor dedicación, consistente en un tanto por ciento sobre el sueldo y utilidad complementaria, guardándose de tal forma proporcionalidad en la distribución por cargo. Que este simultáneamente ha sido autorizado por la Dirección Gral de A. Local, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para usar los precedentes que en respecto a haberes establece el artículo 33) de la Ley de Régimen Local y 90 del Reglamento de Empleado.

No obstante, y a tenor de lo antes previsto en la Ley 863 e instrucciones dadas para su aplicación, el acuerdo que la formación a dicho Sr. Concejal es considerado como un tanto por ciento de gratificación solicitada, no sera oportuno hasta tanto por el Excmo. Sr. Director Gral de A. Local se dicte la resolución pertinente.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta el informe del Sr. Secretario Interventor y tras deliberar suficientemente, acordó:

Primero: Conceder a los funcionarios y empleados municipales las gratificaciones, por mayor de dedicación siguientes:

Juan José San Román, A. Administrativo	7.000 p/a anual
Alfonso Pérez Castán - Recaudador	5.750 ..
Juan Gallego Carro - Alguacil	5.750 ..
Celso Rivera Gueso - J. Municipal	6.825 ..
Manuel Torresenda Marín - id	6.825 ..

Referidas gratificaciones, por perfección de la resolución que se dicte por la Dirección Gral de A. Local tienen carácter provisional hasta tanto se regulen y determinen los nuevos sueldos de funcionarios, y serán absorbidos en su totalidad así como consecuencia de aquella regulación resultaran insuficientes para cubrir el volumen que referidos sueldos alcanzan.

Segundo: Solicitar del Excmo. Sr. Director General del Ramo la aprobación del presente acuerdo, que tendrá ca-

Ordinaria de 30 de Diciembre 1966

En la villa de Valmora, siendo las doce horas del día treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y seis se reunen en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores concejales que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario de la Corporación.

Después el Sr. Alcalde don Pedro Juana Cortés Abierta ha leído, de orden de la Presidencia y por mi el Secretario se dio lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, que se aprobó por unanimidad y sin enmiendas en rotación ordinaria, prescindiendo según el orden del día.

Personal- Secretario. - Seguidamente se da lectura del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 3 del actual, por el que comunica haber decretado la acumulación de la plaza de esta Secretaría para ser servida por el titular de Caliga, don Antonio Albero Martín; solicitando al propio tiempo informe de traslado sobre desplazamiento, etc para determinar el porcentaje que expresado funcionario debe percibir por tal concepto.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para hacer constar con respecto a este último asunto que se había redactado el informe considerando que el funcionario debe percibir un 60% del sueldo base y retención complementaria pero que, no obstante, decidirá definitivamente referida primer Autoridad provincial.

Ordenanza fiscal. - Dada lectura a cuanto se dispone en el artículo de la Ley 48/1966, se acuerda establecer en el Municipio el impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por vías públicas aprobándose la correspondiente Ordenanza y tarifas previamente determinadas en referida Ley.

Presupuesto ordinario. - Seguidamente se



propedio a la discusion y aprobacion del Presu-
puesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1967;
Este proyecto ha sido formado con arreglo a lo prescrito
en la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes
vigentes.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente
yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar
lectura integral de los estados de ingresos y gastos que en
dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente
discutidas por la Corporacion; y encontrandolas ajustadas
a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos
de la localidad se acuerda por unanimidad aprobar
en todas sus partes, sin modificaciones, el referido presu-
puesto; quedando en su virtud fijados definitivamente
los ingresos y gastos del mismo en el resumen que ex-
presa lo siguiente: Resumen por capitulos.

Gastos

I.- Personal activo	518.797
II.- Material y diversos	800.675
III.- Cuentas pasivas	2.955
IV.- Deuda	-
V.- Subvenciones y part. en ingresos	12.560
VI.- Extraordinarios y de capital	17.000
VII.- Remunerables, indert. e imprevistos	14.000
VIII.- Resultas	-
Total	865.987

Ingresos

I Ingresos directos	67.601
II Ingresos indirectos	25.100
III Cuentas y otros ingresos	103.570
IV Subvenciones y parte en ingresos	596.701
V Ingresos patrimoniales	69.015
VI Extraordinarios y de capital	-

VII = Locustales e impresos 4.000

VIII = Resultas.

Total

865.987

El Ayuntamiento acuerda que se exponga al público por espacio de quince días el presupuesto propuesto por el Sr. Anuncio en el B.O. de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, y que después se remita copia certificada y literal del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Se acuerda también por unanimidad a probar las Bases de ejecución del presupuesto de referencia y que se men al mismo.

Escuela de varones - Se acordó otorgar a mil pesetas mensuales la gratificación que se tiene reconocida a la Srta. Auxiliar de la escuela de párvulos para el próximo ejercicio.

Rentas: Asimismo se acuerda otorgar a mil ochocientas pesetas anuales la renta del local destinado a Central telefónica, a partir del próximo año, por considerar razonable la petición formulada al efecto por la propietaria del inmueble de

Y no habiendo otros que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto a las quince horas, firmando en crédito con los concurrentes, de que certifica

Juan

Miguel Gil

Juan

Mano Quintas

Antonio García

Jacinto Ortega

Antonio Rodríguez

Eladio Esteban

Mun



Sesion extraordinaria del dia 5 de febrero de 1965

Con la villa de Zahara siendo las diez horas del dia cinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Juana Castillo, y con asistencia de mi el Secretario se remision en la Casa Consistorial los Concejales de este Ayuntamiento a quienes por ha afectado la renovación del actual periodo electoral lo que deben cesar y los elegidos para substituirlos, al objeto de celebrar Sesion extraordinaria para proceder a la constitucion del Ayuntamiento como consecuencia de las elecciones municipales celebradas en virtud del Decreto de 10 de Octubre de 1965

Declarada abierta la Sesion, por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario di lectura de los articulos 126, y 127 de la Ley de Regimen Local y 72 a 88 del Reglamento de D. F. y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952; y a continuacion del acta de la sesion anterior que fue aprobada por los asistentes a la misma, cesando seguidamente en su cargo los Concejales a quienes ha afectado la renovación, y en su antes agradecerles la Presidencia los servicios prestados

Acto seguido el Secretario, de orden de la Presidencia dio lectura de los nombres y apellidos de los Concejales electos segun resulta de la Certificacion recibida de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad, confrontada con las credenciales presentadas y que son los siguientes:

- = Por el grupo de representacion Familiar =
Don Manuel Borrego Diaz
Don Placido Lando Lorenzana
- = Por el grupo de representacion Sindical =
Don Manuel Garcia Diaz

Don José Costillo Arias
 = Por el grupo de representación de Entidades =
 Don Emilio Costillo Arias
 Don Antonio Rivera Perez

Los nombrados prestaron juramento individual con la fórmula del Decreto de 10 de Agosto de 1963, ante el Sr. Alcalde a quien les dio posesión del cargo y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Seguidamente fueron examinadas por la Corporación las condiciones generales de los Concejales proclamados que resultaron sin falta legal y poniéndose en cuenta el número de Concejales de este Ayuntamiento que es de nueve y el de los declarados suya falta, también de nueve, número que no es inferior a las dos terceras partes del que se compone este Ayuntamiento según la escala del art. 74 de la Ley; por lo que de acuerdo con los preceptos legales de aplicación, la Corporación Municipal declara constituido el Ayuntamiento de esta localidad en la siguiente forma:

Alcalde-Presidente:

Don Pedro Jciarra Costillo

Concejales:

Grupo de representación familiar

- | | | |
|-------------------------------|---------|------|
| D. Judateco Palacios Costillo | elegido | 1963 |
| D. Manuel Borrego Arias | " | 1966 |
| D. Placido Pardo Dorcasana | " | 1966 |

Grupo de representación Sindical

- | | | |
|------------------------|---------|------|
| D. Miguel Gil Barrena | elegido | 1963 |
| D. Manuel García Arias | " | 1966 |
| D. José Costillo Arias | " | 1966 |

Grupo de representación de Entidades

- | | | |
|--------------------------|---------|------|
| D. Jacinto Magias Gomez | elegido | 1963 |
| D. Emilio Costillo Arias | " | 1966 |
| D. Antonio Rivera Perez | " | 1966 |



A Continuacion el Sr. Alcalde manifiesta en uso de las facultades que le confiere el art. 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1952, a efectos de los siguientes nombramientos de Comentes de Alcalde

Comente de Alcalde 1.º Don Indalecio Taboas Costello
2.º Don Jacinto Magias Páez

quienes a continuacion prestaron juramento del cargo ante el Sr. Alcalde con las formalidades del Decreto de 10 de agosto de 1963.

Segundamente y de conformidad con el art. 88 del Reglamento citado la Corporacion Municipal tiene en cuenta que la poblacion de este Municipio excede de 20 mil habitantes, declara que el Ayuntamiento debe funcionar en regimen de Pleno y Comision Permanente, señalando los dias y hora para la celebracion de sesiones ordinarias:

Pleno: El ultimo dia de cada trimestre
Comision Permanente: Todos los sabados

La Comision Permanente queda constituida por el Sr. Alcalde y los dos Vocales de Alcalde

Comision de Hacienda: D. Manuel Borrego Diaz y Don Jose Costello Diaz y Don Indalecio Taboas Diaz

Comision de Gobernacion: D. Manuel Gil Barrenechea y D. Manuel Garcia Diaz y D. Antonio Rivera Perez

Las Comisiones seran presididas por el Sr. Alcalde o Comente Alcalde en quien delegue

A continuacion se acuerda por unanimidad designar los Concejales que han de formar parte de las distintas Juntas Locales en las que tiene representacion el Ayuntamiento

Junta de Primera Enseñanza y Junta de Cualificacion: D. Placido Laredo Arredondo

Junta M. de Sanidad y Beneficencia: Don Manuel Garcia Diaz

calde
di
r.
re
que
de
arte
cala
as-
ra
3
6
6
3
6
66
63
166
166

Junta General del Catastro: don Miguel An. Barrena
Junta Administradora de la Decima de Pan An. don
Rafael Castells Ricar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta
la sesión extendiendose la presente acta que firman
los señores asistentes de que certifica.

~~Juan Garcia~~

Miguel Gib

~~Juan Garcia~~

Ciriaco Cortes

Manuel Garcia

Antonio Rivera
~~Juan Garcia~~

Antonio Garcia

Jacinto Elguera

Antonio Garcia
Mateo Cortes

Antonio Rodriguez

~~Juan Garcia~~

1. Pedro
2. Juan
3. Juan
4. Juan
5. Jose
6. Juan
7. Juan
8. Juan
9. P

Ordinaria de 31 de Mayo



Alcalde. Presidente:

- D. Pedro Ybarra Cortés
- Conceales
- D. Justo Palacios Cortés
- D. Jacinto Magras Gomez
- D. Manuel Borrado Diaz
- D. Manuel Gomez Diaz
- D. Jose Cortés Diaz
- D. Quirico Coyote Diaz
- D. Antonio Rivera Perez
- Han excusado su asistencia
- D. P.

En la villa de Zaltitlan, pueblo de la jurisdicción de la Real Audiencia de Mexico, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reunió en el Palacio de Actos de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan con su asistencia el Secretario de las Corporaciones. Preside el Sr. Alcalde Don Pedro Ybarra Cortés. Abierto el acto, de orden de la Presidencia, se leyó, y al Secretario, al borrador de la presente Ordinaria autorizó que en rotación ordinaria se apuntes sin omisiones, por unanimidad; pasándose seguidamente al orden del día.

Subvención para paro obrero: Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta lo referido de haberse adjudicado a esta localidad por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, una subvención de cincuenta mil pesetas en cargo a los fondos de la Comisaría General de Empleo.

Estima que es momento adecuado para proceder a la intervención por considero el momento con la existencia de un buen número de obreros en paro; y en consecuencia sugiere a la Corporación la conveniencia de acordar acerca de la obra a realizar que con su desarrollo dé lugar a la ocupación del mayor número de trabajadores en aquella situación de paro.

Se abrió deliberación al efecto y después de ampliamente discutido el asunto, se acordó por unanimidad proceder a la reconstrucción de la parte deteriorada del saneamiento de la calle Guillermo Saenz, prolongación del Químico y renovación y reconstrucción del pavimento de la citada vía.

publica hasta la total inversión de mencionada subvención
 comprenda también autorización de la Dirección General
 de Empleo (autorización) para utilizar, a los propios fines,
 el presupuesto actual a favor de este Ayuntamiento del
 impuesto para la Verificación del Consumo, facultando
 expresamente a la Alcaldía para gestionar todo lo necesario
 a los efectos indicados, con inclusión del proyecto, general
 parciales para en su día rendir las respectivas cuentas a
 los organismos competentes.

Finalmente y dado el carácter urgente que reviste
 la demarcación de haberes y el pésimo estado de los
 servicios, se acordó expedir las órdenes en orden
 directa, prescindiendo del trámite de propuesta, a tenor
 de cuanto prescribe el artículo 211 de la Ley de Bases y caso
 3º del artículo 4º del Reglamento de Contratación.

Y no habiendo otros asuntos el Sr. Presidente dio por
 terminado el acto a las catorce horas, firmando en crédito con
 los concurrentes de todo enal certificar.

Juan María

Miguel Gil

Juan O

Guillermo Colado

Antonio Ruera Manuel Dorio
 Jacinto Illa

Antonio

Sesión extraordinaria de 06 de Mayo



87

En la villa de Zamora, siendo las doce horas del día reunión de ayuntamiento, reunidos sesenta y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Jeronimo Costillo, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores señores concejales que al margen se expresan, con mi asistencia, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. Anteproyecto modificación partida Médicos y Veterinarios - Se ordena de la Presidencia, el infrascrito Secretario dio lectura del anteproyecto formado por la Subcomisión Provincial de Reestructuración de Partidos Sanitarios, publicado en el B.O. de la provincia del día 12 del actual para cumplimiento del trámite de información pública que dispone el artículo 13-1º del Decreto 188/1967 de 9 de febrero anterior.

Terminada la lectura, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar a los señores concejales la conveniencia de hacer uso del derecho que concede el artículo 6 del Anteproyecto de referencia formulando las observaciones pertinentes por estimar contrarias a los intereses del vecindario la supresión de las titularidades de Médicos y Veterinarios que se proponen. Queda su decisión a las siguientes razones:

La segunda titular de Médico fue creada a instancia de este Ayuntamiento, el día 16 de agosto 1933, respondiendo a la necesidad de satisfacer en el orden sanitario las exigencias de una población que entonces contaba 3153 habitantes y por que sus peculiaridades características urbanas determinaban agobiado trabajo al único facultativo existente. La evidencia de esta necesidad, y especialmente su posterior sostenimiento durante treinta y cuatro años

queda plenamente justificada, a juicio de esta Alcaldía, en la simple consideración de que entraba una carga al erario municipal, cuyo presupuesto ordinario, sabido es de todo, no ha tenido nunca la amplitud económica que requería el perfecto desarrollo de los servicios a cargo de la Corporación, y sin embargo, esta carga ha sido sostenida hasta que el Estado asumió la obligación de satisfacer los haberes correspondientes, que a decir verdad, concierdan que en cualesquiera otras circunstancias que no fueran las anotadas, este Ayuntamiento habría promovido oportunamente el expediente de amortización.

Establecida pues la justicia de su creación y sostenimiento, baste aducir que desde aquella fecha la población se aumentó, alcanzando en 31 de diciembre de 1965, la cifra de 3611 habitantes de derecho; los factores Seguro Obligatorio de Enfermedad, con un censo laboral de 614 encuadrado; el número de familias acogidas a Beneficencia Municipal que asciende a 1136; el mejoramiento de las condiciones de salubridad local; las acciones encomendadas en orden a salubridad e higiene de viviendas y locales de negocio y su inspección reglamentaria producen trabajos. Meosanto que en sentido comparativo superación con el momento de la creación de tan título titular, incluso elevadísimo porcentaje.

Ciertamente que en alguna temporada, dicha titular no ha estado provista, pero ello no implica, en ningún caso, que sea innecesaria su existencia.

Respecto a la titular de Veteranos, a la que en buena parte son aplicables las razones expuestas en el apartado anterior sobre salubridad e higiene, etc. es preciso destacar que este término tiene de superficie 4416 hectáreas de las que el 90 ó 95 % están pobladas de especies

forestales, siendo por consiguiente su actividad esencialmente ganadera.

En efecto, promediando el último censo ganadero está constituido en la siguiente forma: 1250 cabezas de ganado vacuno; 2.500 de especie cabría; 1500 equinos y 2.000 cerdos. De esta última especie siempre hubo, antes de la peste porcina africana, de 10 a 12.000 cabezas y en vista de las medidas sanitarias que el Gobierno está formando para combatir la epidemia, ya publicadas oficialmente creando un cordón sanitario de mucha fuerza contra la enfermedad, en el que está incluido este pueblo, es de esperar que se vuelva a la explotación total de ganado porcino, que llegara a alcanzar aquella cifra, todo por propiedad de este pueblo.

Otra prueba del censo ganadero porcino que ha mantenido siempre este pueblo es la indemnización concedida por el Estado de 6.500.000 pts. como consecuencia de la muerte del ganado sometido a vacunación experimental en el año 1963.

Por destino al abastecimiento local, con inclusión de las denominadas "matanzas familiares" el sacrificio anual de reses es del orden siguiente: 600 a 700 cebones y 500 a 600 cabrios.

Existen cuatro chacinerías menores y tres tablas.

Costura esta Presidencia que lo expuesto representa por sí un índice demostrativo de que debe subsistir, radicando en la localidad, el veterinario titular. Las vacunaciones, el estado sanitario, el traslado del censo ganadero, el fletado y de manera especial la extrema vigilancia que requiere el de cerda, así como las instalaciones de cultivo y producción a consecuencia de la peste porcina africana, el reconocimiento de poscadero, leche, verduras y otros alimentos, los problemas oficiales

relacionados con la ganadería requieren diamante la intervención de un profesional por tratarse de un pueblo que vive exclusivamente de dicha explotación y, en general todas las funciones inherentes al cargo hacen pensar que no pueden ser atendidas perfectamente y a su tiempo si la titular le acumula a otra de la Municipal que dista 30 kms. Formando parte como se propone en el ante proyecto objeto de estas observaciones.

La autoridad de este facultativo no puede permitirse a determinado horario que por lo tanto impendría la función de Municipio; y suponiendo, en el mejor de los casos, que sus servicios pudieran ser prestados al former Ayuntamiento, ni de labalmente activaría que aquellas asistencias de carácter extraordinario que habrían de ser necesarias, produjeran un aumento de honorario y gastos de desplazamiento.

Finalmente, y como promesa importante, se hace constar que jamás ha estado vacante tan repetidos títulos, siempre ocupada con carácter propietario.

La Corporación, no obstante, acordará lo que mejor proceda.

Y deliberado convenientemente acerca de la cuestión se acordó por unanimidad:

Primero: Aprobación la inclusión de la Alcaldía en los propios términos que ha sido leído.

Segundo: Autorizar a la Presidencia para que en nombre de esta Corporación certifique la transmisión del expediente, remitiendo copia literal del presente acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil a los efectos.

Y no habiendo otro asunto a tratar el Sr. Alcalde dio por terminada la reunión, firmada de crédito con los señores Concejales, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

~~Redocean Miguel Epif~~



Manuel García Antonio Rivas

Jacinto Allegros

[Handwritten signatures and scribbles]

con cargo a los Códigos Municipales, en el cumplimiento en vigor, considerando cumplidos todos los trámites descriptos con anterioridad en el Reglamento Local y Reglamento de Contratación que exceptúan cualquier otro sistema de licitación.

Segundo: Facultar a la Alcaldía para que asuma y con la puntualidad requerida, pague a los miembros de honorarios y captura el material necesario.

Tercero: Designar a los Concejales Don Miguel Gil Barrera y Don Antonio Ricca Torres para que bajo la Presidencia del Sr. Alcalde constituyan la Comisión de Obras.

Sombramiento de Depositario: Octavo segundo, el Sr. Alcalde dio cuenta de que como consecuencia de la renovación de concejales electa recientemente ha quedado vacante la depositaria municipal, por lo que hasta tanto se provea en forma reglamentaria, procede que con carácter accidental se designe a la persona que deba ejercer las funciones correspondientes; estimando que como la ley es de planta es que la forma ideal para esta Corporación dentro de las directrices marcadas por la Orden del M. de la Gobernación el 16 de julio de 1963, es que dicha depositaria sea desempeñada por un Concejal de la propia Corporación, pudiendo relevarle de la prestación de su labor mediante que los restantes miembros electos de la Corporación acepten la responsabilidad solidaria del resultado de la gestión.

Deliberado convenientemente por la Comisión se acordó aceptar la sucesión de la Alcaldía, designando a Don Emilio Estrella Torres, con carácter accidental hasta tanto se tramite el oportuno expediente con remisión del oportuno informe al Servicio Municipal de Inspección y Asesoramiento, relevándole de la obligación de prestar juramento.

No habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Alcalde dio por terminado el acto que firmó los plenos concurrentes, a las quince horas de este día, de 1963.

Lo cual como Secretario certifico.

Emilio Castillo
Manuel Parra



Jaime Vallejos

José Castillo
Antonio Ruera

~~Aut. [Signature]~~

Extraordinaria de 15 de Octubre 1967

En la villa de Zahinos a quince de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las doce horas y en hora consuecumbre al efecto se reunió en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Guerra Castillo, los señores Concejales que al margen se expresan con mi asistencia el infrascrito Secretario al objeto de celebrar Sesión extraordinaria.

Alteno, el Acto de orden de la Presidencia y por mi el Secretario se da lectura íntegra de un oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial - Sección de Cooperación Provincial - n.º 4691 de fecha 5 de 15 otros proel que se requiere a esta Corporación para que adquiera el compromiso de constituir el 20% del importe

del presupuesto de Contrata - que asciende a total a p. 600.000
 p. 6 - de la obra de riesgo de pavimento asfáltico de la C/ Travesía de
 esta villa.

Terminada la lectura hace uso de la palabra el Sr.
 Alcalde para exponer que, como es sabido, esta obra se viene pre-
 citada desde hace tiempo ante la consideración de lo notorio per-
 nicios que se irrogan a los vecinos colindantes a consecuencia del
 polvo que penetra en las viviendas debido al necesario tránsito
 de vehículos, ya que dicha vía pública es asimismo parte del camino
 vecinal que une esta villa con Diva de la Sierrita; por tanto,
 aun comprendiendo que la aportación municipal representa un
 coste económico considerable, estima que no debe perderse
 la oportunidad de ejecutar citada obra como ocurriera en el
 supuesto de no aceptar la urgencia que ahora se hace
 a este Ayuntamiento.

Después de haberse deliberado al efecto y discurrido que
 ha sido preferentemente el asunto, se acordó:

Primero: Adquirir el compromiso formal de ejecutar
 la aportación municipal de que se viene haciendo mención
 y que se eleva en el presupuesto a trescientos
 veinte mil pesetas.

Segundo: Delegar al Sr. Alcalde, o a quien
 legalmente le represente, para que en su nombre y en su
 nombre municipal pueda librar en su día la suma
 correspondiente; y para que proveya oportunamente a la
 obtención de los permisos, licencias, autorizaciones y
 demás documentos necesarios a los fines propuestos.

Tercero: Que del presente acuerdo se remita
 copia certificada al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Tri-
 butación Provincial a sus efectos.

Y no siendo otro el objeto de la reunión el Sr.
 Presidente la dio por terminada a las cuatro horas,
 firmando en crédito los señores asistentes de todo lo
 cual, como Secretario, certifico.



~~Manuel Garcia~~
Manuel Garcia

~~José Cortillo~~
José Cortillo

Jacinto Allegros

José Cortillo

Antonio Ruveca

[Handwritten signature]

Extraordinaria de 12 de Noviembre de 1967

De la villa de Zahara a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, por la hora señalada y ploria convocada al efecto se reunen en el Salón del Acto de este Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con su asistencia el infrascrito Secretario.

Abierto el acto, el Sr. Presidente ordena que por parte del Secretario se lea el expediente de habilitación y suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario de 1968.

Terminada la lectura y discutidas que fueron las consignaciones propuestas, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Presupuesto - Habilitaciones y suplementos de crédito:

Hada cuenta del expediente de habilitacion y suplemento de crédito en el presupuesto municipal ordinario en rigor que se tramita con cargo al sobrante de otras consignaciones. Vea la Memoria del Sr. Secretario Intermun. y el informe de la Comision de Hacienda emitido en sentido favorable, la Corporacion a tenor de lo prevenido en el art. 691 de la Ley de Regimen Local acuerda por unanimidad, prestar a publicacion el expediente de referencia cuyo importe total ascende a la suma de quince mil noventa y ocho pesetas; debiendo oponerse al publico a efectos de reclamaciones por termino de quince dias hábiles y continuar 10 dias mas de reclamacion hasta su aprobacion definitiva.

Personal: Se dio cuenta tambien de un asunto de la Administracion Local, accediendo a que por esta Corporacion se satisficiera sus funcionarios las gratificaciones acordadas en la sesion de primer de Diciembre p. d. i.

Y no pudiendo otro el objeto de la reunion, el Sr. Presidente la dio por terminada, a las once y noventa minutos, firmando en credito con los concurrentes de que consta.

[Signature]
 Manuel Garcia

[Signature]
 Juan...

Jacinto Alegria
 Antonio Rivera

[Signature]



En la villa de Zamora a do de Setiembre de mil no-
 cientos sesenta y siete siendo las doce horas de la tarde en
 el salón de actos de este Ayuntamiento los señores Concejales
 que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 don Pedro María Cosillo y en asistencia el Sr. Secretario Se-
 cretario de la Corporación al objeto de celebrar Sesión Extraor-
 dinaria pleramente convocada.

Abierta el acto el Sr. Presidente manifestó que como ya
 expresaba la oportuna convocatoria el objeto de la presente
 Sesión era examinar y aprobar la Cuenta general del Presu-
 puesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1966, la
 cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada
 por la Comisión que ha emitido el correspondiente informe
 que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata de lo referido informe
 por el Sr. Secretario de lo que resulta que dicha cuenta
 está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente
 anunció que iba a procederse a su votación y no habiendo
 operado contra recibida cuenta objeción alguna, fue
 aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente manifestó que en virtud de las
 disposiciones vigentes expresada aprobación tiene carácter
 provisional por tener que elevarse al Servicio de Inspección
 y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación
 buena del Intermunio. - A continuación se procedió
 al examen de la cuenta de Administración del Intermunio
 correspondiente al ejercicio de 1966, la cual ha sido ex-
 puesta al público y asimismo examinada minuciosamente
 por la Comisión de Hacienda que ha emitido el informe
 oportuno que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata de lo referido informe por
 el Sr. Secretario de lo que resulta que dicha
 cuenta está debidamente justificada, el Sr. Alcalde anunció

que se iba a proceder a su votación y no habiéndose opuesto
contra repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada
por unanimidad.

Secundamente el Sr. Presidente manifestó que la apro-
bación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva,
de conformidad con el párrafo 2.º del artículo 79) de la Ley
de Regimen Local.

No siendo más el objeto de la reunión el Sr. Presi-
dente la dio por terminada, firmando con los señores con-
currentes de todo lo cual como Secretario por el Sr.

Emilio Cortés
Manuel Paria

Jacinto Ortega

~~Manuel Paria~~

José Cortés

Antonio Ruera

Antonio Ruera



Ordinaria de 31 de Diciembre

En la villa de Zamora, a treinta y un de diciembre de mil novecientos sesenta y siete; siendo las doce horas se reunen en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresan ausentado de mí el infrascrito Secretario.

Preside el Sr. Alcalde don Pedro Javierra Costillo.

Abierto el pliego, de orden de la Presidencia y por mí el Secretario se da lectura del borrador del acta de la Sesión ordinaria anterior que se aprueba por unanimidad en rotación ordinaria, pasando seguidamente al orden del día.

Campaña de Navidad. Se acuerda facultar a la Alcaldía para que en cumplimiento de lo prescrito por el Excmo. Sr. Gobernador, practique las gestiones oportunas para obtener el mayor rendimiento económico que destina a la campaña de Navidad 1966-67 abriendo la correspondiente suscripción, que iniciará el Ayuntamiento con la obra que promuevan las Comidades Económicas.

Donativos. A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda también abrir una suscripción que encabezará el Ayuntamiento, destinada a contribuir a la adquisición de ornamentos religiosos precisos al seminario, hijo del pueblo don Blas Gómez Borrallo, con motivo de su próxima ordenación sacerdotal.

A los efectos de llevar la gestión directa de dicha suscripción se designa a don Indalecio Valero Costillo, don Plácido Pardo de Salamanca y don Emilio Costillo Díaz, para que actúen don Concha Recandadora, que presidirá el Sr. Alcalde don Pedro Javierra Costillo.

El importe íntegro se entregará al interesado en acto de sencillo homenaje.

En habiendo sido el asunto de que tratar

El Sr. Alcalde no por terminada la sesion a las tres
horas, firmando con credito por los concurrentes de todo
lo cual don Juan Secretario del ayuntamiento

~~Se~~

Antonio Cortillo

José Cortillo

Manuel Garcia

Jacinto Allegria

José Cortillo

Antonio Ruera

José Cortillo

Extraordinaria de 8 de febrero



En la villa de Lahiños a las veintidós horas del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho; previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sejarra Costillo, se reunen en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores concejales que aludgen se expresan con mi asistencia el Secretario de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se dio lectura al borrador del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente después de enterados los señores concejales de la correspondencia habida desde la pasada sesión y de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en materia de su competencia se pasó a discutir los asuntos a que se refiere la convocatoria con el siguiente resultado.

Prorroga del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos del ejercicio de 1967 para el de 1968. - Acto seguido el Secretario, dio lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre de 1967, sobre formación de Presupuestos de las Corporaciones Locales para 1968.

La Corporación a la vista de lo ordenado en las Instrucciones y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 690 de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, así como el contenido de los informes del Sr. Secretario-Interventor de la Corporación y Comisión de Hacienda que fueron leídos, acordó:

Primero. - Prorrogar para el ejercicio de 1968, el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos del ejercicio de 1967, por un importe de pesetas

927.211, creando una partida que figurará como la última del concepto "Indeterminados" del Capítulo VII del estado de gastos y que llevará por título "Para atender a los mayores gastos que resulten del cumplimiento estricto de servicios mínimos obligatorios del Municipio, por la Ley de Régimen Local y régimen legal de quinquenios y horas extraordinarias de su personal" y que se nutrirá con el exceso de ingresos que resulte al calcular el Presupuesto con arreglo a las subvenciones dadas en las instrucciones complementarias para la formación de los mismos del ejercicio actual, aprobadas por Orden de 11 de diciembre de 1.967.

Segundo. — Que de la citada prórroga quedarán excluidas de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, aquellas consignaciones para servicios y otras atenciones que definitivamente hayan terminado en el ejercicio de 1.967.

Tercero. — Que la presente prórroga se exponga al público durante el plazo de 15 días con inserción en el B.O. de la Provincia para audiencia de reclamaciones que solo podrán interponerse cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de 1.967.

Cuarto. — Que una vez concluido el citado plazo se entenderá definitivamente aprobada la prórroga, si no se hubiesen formulado reclamaciones y si se produjeran, se sustanciarán en la forma que se establece para los Presupuestos Ordinarios. Se presentará seguidamente copia del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para su conocimiento en el primer caso, y resolución en el segundo.

Regulación del Tráfico. — Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la necesidad de establecer marcas o señales de circulación indicadoras de la velocidad ma-



xima a que han de circular los vehículos a su entrada en la población, dado el peligro que entraña para las personas el hacerlo a velocidades excesivas. Se acuerda por unanimidad colocar señales indicadoras de escuela, próximas a los locales escolares y solicitar de la Excmo. Diputación autorización para instalar discos de limitación de velocidad en la carretera que atraviesa esta localidad.

Cano de aguas residuales. - Se da lectura a un escrito presentado por un grupo de vecinos que habitan en las proximidades del cano que recoge las aguas residuales de la población en el que manifiestan que referido cano despiden un olor insostenible y solicitan sea entubado hasta el Arroyo Judío fuera ya del casco urbano... Todos los asistentes consideran muy justa y razonable la petición, pero como quiera que la mencionada obra ha de ser muy costosa y el Ayuntamiento no dispone de medios económicos para realizarla acuerdan por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que ante los organismos pertinentes gestione la ayuda necesaria para mencionada obra.

Subvención Suro Obroso. - El Sr. Alcalde da cuenta a los reunidos de haberse adjudicado a esta localidad por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, una subvención de cincuenta mil pesetas con cargo a los fondos de la Comisaría General de Empleo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Alcalde la dio por terminada a los veintidos poral firmando en crédito con los concurrentes, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Guillermo Cortillo Indat [Signature]

Manuel Lopez

Jacinto Allegros

José Cortillo

Antonio Rivera

[Signature]

Extraordinaria del día 20 de Marzo



107

En la villa de Zahinos, siendo las veinte horas del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Tejada Costillo, se reúnen en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia el secretario de la Corporación.abierto el acto de orden de la Presidencia, comienzan a discutirse los asuntos que figuran en el orden del día con el siguiente resultado.

Travesía de Zahinos y segunda fase de abastecimiento de aguas. - El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para explicar a los reunidos, el resultado de sus recientes gestiones ante las autoridades provinciales, dando cuenta de su entrevista con el Sr. Presidente de la Excma. Diputación por quien se entera de que el Proyecto de la segunda fase de abastecimiento de aguas a esta localidad figura comprendido en el Plan bienal de cooperación de 1968-1969, por lo que el Ayuntamiento se verá obligado a aportar para dicho fin la cantidad de 269.376 pts - 16% del presupuesto de la obra, que asciende a los 320.000 que se comprometió a aportar para la obra de riego de betún asfáltico de la travesía - y de la que no se anticipa por la Excma. Diputación la correspondiente subasta, hasta tanto el Ayuntamiento no pudiese en áreas provinciales referida aportación suma por un total de 589.376 pesetas, de las que el Ayuntamiento no dispone en plazo tan breve.

Como por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputa-

ción se le hizo la sugerencia de solicitar un anticipo reintegrable para hacer frente a referidas aportaciones, pues debe estudiarse suficientemente este asunto.

Sometido a deliberación, tras amplio estudio y teniendo en cuenta los informes del Sr. Secretario-Interventor se acordó por unanimidad.

Primero. — Solicitar de la Excma. Diputación un anticipo reintegrable para hacer frente a la aportación municipal de las 320.000 pesetas para la obra de riego de betún asfáltico de la Travesía y 269.376 para aportación municipal de la segunda fase de abastecimiento de aguas.

Segundo. — Amortizar dicho anticipo, caso de ser concedido por el importe de ambas cantidades en ocho anuales a razón de 73.672 pesetas cada una, y en caso de concederse por una solo de las cantidades en cuatro anualidades proporcionales.

Tercero. — Que por la Alcaldía-Presidencia se abra la correspondiente instancia, acompañada de certificación de este acuerdo, al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial a sus efectos.

Televisores para las escuelas. — Se da cuenta de un escrito del Sr. Presidente de la Diputación n.º 1.162-Negociado Jetas - de fecha 6 de marzo actual en el que interesa se informe sobre el número de televisores estrictamente necesarios para las Escuelas públicas y de la cantidad que está dispuesto a aportar este Ayuntamiento para su adquisición.

Sometido el asunto a deliberación se acuerda informar a dicha autoridad citando en tres unidades los televisores necesarios para las escuelas y comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar para dicho fin la cantidad de 12.000 pesetas.



Embarcadero-baseta. La propuesta de los concejales se acuerda proceder a la reparación del embarcadero de la baseta para peser decano propiedad de este Ayuntamiento realizándose la obra por gestión directa contratando los servicios de albaniles de esta localidad.

Proyecto de distribución del Crédito disponible creado por la norma 7ª de las Instrucciones aprobadas por orden de 11 de diciembre de 1.967. Dada cuenta de la moción de la Alcaldía de fecha quince de marzo por la que se propone la distribución del crédito disponible incluido en la última partida del concepto "Indeterminados" del capítulo VII del presupuesto de gastos para 1.968, conforme dispuso la Orden de 11 de diciembre de 1.967. Vistos los documentos que constituyen el expediente instruido para la determinación y distribución del referido crédito transitorio de acuerdo con la Circular de la Dirección General de Administración Local de 27 de febrero de 1.968. — Teniendo en cuenta que, según dictamina el Secretario-Interventor, las obligaciones legalmente exigibles al Ayuntamiento y los gastos obligatorios a que se refiere el artículo 766 de la Ley de Régimen Local y para los que no existe crédito bastante en el presupuesto vigente, son las que se relacionan a continuación

Talida cuenta de que el crédito disponible, determinado en la forma que prescriben las disposiciones invocadas, asciende a 358.749'46 pesetas.

La Corporación de conformidad con la propuesta de la Presidencia por unanimidad acuerda:
1º Aprobar la distribución del crédito transitorio de que se trata, en la siguiente forma

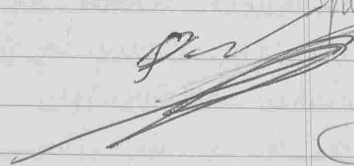
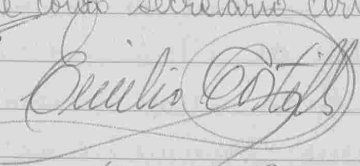
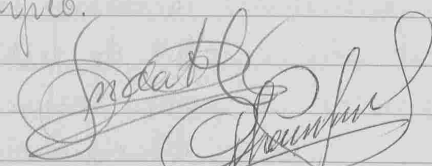
Cantidad que se destina al pago de horas extraordinarias al personal de plantilla de la Corporación:
107.743 pesetas.

Importe de las cantidades que se destinan a servicios mínimos obligatorios 251.006'76 pesetas.

2º - De acuerdo con lo prevenido en el apartado 3 de la Norma 5ª de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 27 de febrero de 1.968, las asignaciones para pago a personal de horas extraordinarias, se entenderán limitadas al actual ejercicio de 1.968.

3º Que se debe certificación de este acuerdo con los demás documentos prevenidos por duplicado al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local para su superior aprobación si así procede.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Alcalde la dio por terminada a las veintidos horas firmando en crédito con los concurrentes, de lo que como Secretario certifico.

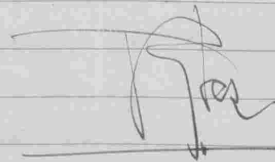
Manuel Lario
Julián Cortés

José Cortés

Miguel Ángel

Antonio Ruera

Manuel Berzoso



Ordinaria de 30 de Marzo de 1955

En la villa de Zabinos siendo las ~~veinte~~ horas del día 30 de Marzo de mil novecientos ~~sesenta~~ y ocho, se reúnen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los señores concejales que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario de la Corporación.

Preside el Sr. Alcalde D. Pedro Lizarra Costillo.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, di lectura, yo el secretario, al borrador de la sesión ordinaria anterior que en votación ordinaria se aprueba sin enmiendas por unanimidad; pasándose seguidamente al orden del día.

Fiestas locales. - Se acuerda designar a Don Lidalecio Talacios Costillo y a Don Emilio Costillo Díaz, concejales y a Don Gedeonso Tóres Castaño, funcionario; para constituir la Comisión de Fiestas que se hará cargo de cuantas gestiones sean precisas para el mayor esplendor de las próximas fiestas locales.

Presupuesto. Expediente de suplemento de crédito.

Dada cuenta del expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia que se tramita para incrementar varias partidas del Presupuesto Ordinario de Gastos vigente, con cargo al sobrante existente en otras partidas del mismo Presupuesto que no tienen aplicación; y visto así mismo la memoria del Sr. Secretario Interventor e informe de la Comisión de Hacienda, la Corporación de conformidad con el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, acordó aprobar el expediente de suplemento de crédito que se propone, por la cantidad de cuarenta y ocho mil trescientas treinta y tres pesetas conforme al detalle que se expresa en la memoria que lo inicia; acordándose igualmente que se cumplan todos los trámites reglamentarios exponiéndose al fin-

dis por termino de quince dias hábiles para reclamaciones
Y no siendo otro el objeto de la presente sesion el Sr.
Alcalde la dio por terminada a los veintidos horas
firmando en crédito con los concurrentes, de lo que como
secretario, certifico.

~~Hecho~~
Ciriaco Cortés Jacinto Allegroz
Manuel Borrero J. de la Cruz
Antonio Rivera José Cortés
Miguel Gal Manuel Lamián
Mas

Alca
J. Ped
J. Ladr
J. Lami
J. Jaci
J. José
J. M
J. P

Extraordinaria de 14 de Junio



En la villa de Zahinos a catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veintidós horas y previa convocatoria al efecto se reúnen en el salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Sierra Costillo, los señores concejales D. Emilio Costillo Diaz que al margen se expresan con mi asistencia el Jefe de Oficina Secretario al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Hecho el acto, de orden de la Presidencia y por mi el Secretario se da lectura íntegra a un escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, núm. 170, de fecha 31 de mayo pasado, por el que se da cuenta a este Ayuntamiento de que el Grupo de dicha Comisión aprobó con fecha 3 la propuesta de obras del Plan Provincial del año actual, en el que se encuentra incluida la obra de alumbramiento de aguas a realizar en esta localidad, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón de pesetas, de las que el Ayuntamiento se verá obligado a aportar la cantidad de cien mil pesetas.

Terminada la lectura hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar el sentir general de la población de que referidas obras se lleven a cabo lo antes posible, por ser la traida de aguas uno de los problemas más grandes con los que se enfrenta el Municipio y pide de la Corporación todo el apoyo posible a los organismos que cooperan a la feliz solución de referido problema.

Abierta deliberación al efecto y discutido el asunto se acuerda por unanimidad:

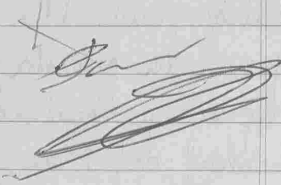
Primero. Prestar conformidad en su totalidad al proyecto y presupuesto de referidas obras.

Segundo. Comprometerse el Ayuntamiento a aportar previamente al anuncio de la subasta la cantidad de cien mil pesetas, facultando al Sr. Alcalde

de o a quien legalmente le represente por delegación, para que con cargo a los fondos municipales pueda librar en su día la mencionada cantidad.

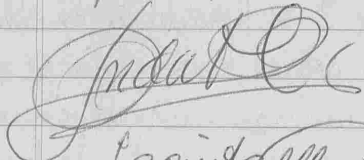
Ejecuto. - Que del presente acuerdo se remita copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Económicos a sus efectos.

Después de haberse cumplido el objeto de la reunión el Sr. Alcalde la dio por terminada a las veintiseis treinta horas, firmando en crédito los señores asistentes, de todo lo cual, como secretario, certifico.



José Cortillo

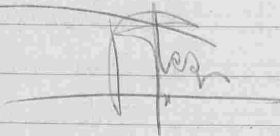
Manuel Borrero



Emilio Cortillo

Jacinto Allape

Antonio Ruera
Manuel Danio



Ordinaria de 29 de Junio de



115

En la villa de Zahinos, siendo las ^{veinte} horas del día veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores concejales que al margen se expresan, con mi asistencia, el secretario de la Corporación

Preside el Sr. Alcalde D. Pedro Lejarría Ostillo.

abierto el acto de orden de la Presidencia, di lectura, yo el secretario, al borrador de la sesión anterior que se aprueba en votación ordinaria, sin enmiendas, por unanimidad; pasando seguidamente al orden del día.

Subvención para Páso Obrero. — Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para decir que estima es el momento oportuno para proceder a la inversión de las subvenciones n.º 9 y 10 concedidas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, por coincidir con la existencia de buen número de trabajadores en situación de páso.

Se abre deliberación al efecto y después de ampliamente discutido el asunto, se acuerda por unanimidad proceder al rebaje, alijación y empedrado de la calle Manantio, hasta la total inversión de dichas subvenciones.

Finalmente y dado el carácter urgente que reviste la ocupación de trabajadores y el pésimo estado de referida vía, se acuerda ejecutar las obras en administración directa, prescindiendo del trámite de la subasta, a tenor de lo preceptuado por el artículo 3.º de la Ley de Régimen Local y caso 3.º del artículo 4.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

el Sr. Presidente dio por terminado el acto a las
veinte horas, firmando en credito los concurrentes de
todo lo cual certifico.

Manuel Borroero

Manuel Borroero

Antonio Ruiz

Manuel Garcia

Guillermo Cortés

Extraordinaria de 8 de Julio



117

En la villa de Zahuatlán a ocho de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veintinueve horas y previa convocatoria al efecto se reúnen en el salón de Jefe de este Ayuntamiento, los señores concejales que al margen se expresan con mi asistencia el infrascripto secretario al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Resolución de la Dirección General de Sanidad, exponiendo al público relación de vacantes de Veterinarios titulares. — De orden de la Presidencia y por mi el secretario se da lectura a una resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 1º de Junio de 1968, aparecida en el Boletín Oficial del Estado de 28 del mismo mes, por la que se dispone la exposición al público en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Provinciales de Sanidad y Colegios de Veterinarios, de la relación de vacantes de Veterinarios titulares ocurridas hasta el 31 de diciembre de 1964 para su provisión en propiedad. Las plazas vacantes entre las que figura la de este Municipio, aparecen subdivididas en dos Grupos A y B, en el último de los cuales figuran aquellos que habiendo sido propuesta su amortización por las Subcomisiones Provinciales de Reestructuración de Partidos Sanitarios Locales han sido aceptadas por la Comisión Central y se prevé serán amortizadas o se las mira a otro partido ocupado en propiedad.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra explicando a los señores que encontrándose vacante la titular de Veterinario de esta localidad y estando incluida en el referido Grupo B por lo que se prevé su acumulación al partido de Ojira de la Frontera, según el Anteproyecto

de Reestructuración de Partidos Sanitarios redactado por la Subcomisión Provincial, esta no debe hacerse uso del derecho de reclamación a que alude la mencionada Resolución de la Dirección General de Sanidad, debido a las circunstancias que concurren en la misma y que no aconsejan su amortización.

Para apoyar su postura aduce las siguientes razones:

"El término de este Municipio de una superficie de 4.416 Has. está poblado casi exclusivamente de encinas, siendo por tanto la riqueza del mismo esencialmente ganadera".

"Por los datos del censo ganadero, promediando el último quinquenio, constituido en la siguiente forma: 1.250 cabezas de ganado vacuno; 2.500 de ganado cabrío; 1.500 de especie equina y 2.000 de cerda".

De esta última especie siempre hubo, antes de la peste porcina africana, de 10 a 12.000 cabezas y en vista de las medidas sanitarias tomadas por el Gobierno para combatir la epizootia, con la creación de un cordón sanitario de lucha contra la enfermedad, en el que se encuentra incluido este pueblo, es de esperar que se vuelva a la repoblación total de ganado porcino, que llegaría a alcanzar nuevamente la cifra aludida".

"Otra prueba del censo ganadero porcino que ha mantenido siempre este pueblo es la indemnización concedida por el Estado de 6.500.000 pesetas, como consecuencia de la muerte del ganado sometido a vacunación experimental en el año 1963".

"Con destino al abastecimiento local con inclusión de las denominadas "matanzas familiares", el sacrificio anual de reses es del orden siguiente:

"750 a 800 cabezas y 500 a 600 cabrios.

"Existen tres industrias de fabricación de conservas de cerdos; tres de venta menor de tocino pambore y cinco

de venta menor de carne y sacrificio.
 Estima la Presidencia que lo expuesto representa por sí un índice demostrativo de que debe existir radicante en la localidad el Veterinario titular. Las vacunaciones, el estado sanitario, la importancia del Censo ganadero y de mayor especial la extrema vigilancia que requiere el de cerda, así como las instalaciones de refugio y producción a consecuencia de la epidemia Peste Porcina Africana; el reconocimiento de Pescado, leche, verduras y otros alimentos; los problemas oficiales relacionados con la ganadería requieren diariamente la intervención de un profesional, por tratarse de un pueblo que vive exclusivamente de dicha explotación, y en general todas las funciones inherentes al cargo hacen presumir que no pueden ser atendidas perfectamente si la titular se acumula a Oliva de la Frontera, localidad que dista 10 kilómetros de esta población, máxime teniendo en cuenta la enorme labor a desarrollar por los dos facultativos de dicha población debido a la gran riqueza ganadera del Municipio y a la existencia en el de dos mataderos industriales; cosa que absorbería la actividad profesional de los mismos quedando lógicamente desatendidos los servicios en esta población y aun cuando en el mejor de los casos los servicios del facultativo pudieran ser prestados al primer requerimiento, indudablemente motivaría que aquellas asistencias de carácter extraordinario, que habrían de ser muy numerosas, produjeran un aumento de honorarios o gastos de desplazamiento.

Finalmente y como premisa importante se hace constar que jamás ha estado vacante tan repetida titular, siempre ocupada con carácter propietario.

Todos los concejales considerando muy acertado

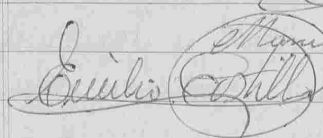
las razones expuestas por la Presidencia y el gran perjuicio que ocasionaria al Municipio la acumulacion de referida plaza a otro Partido, acuerdan por unanimidad

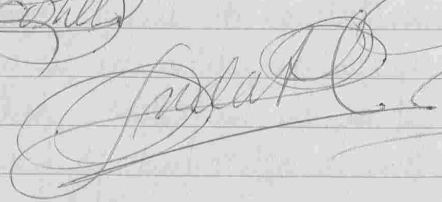
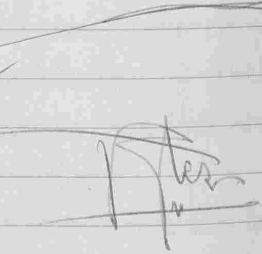
Primero. - Aprobar la mocion de la Alcaldia, en los propios terminos en que ha sido expuesta.

Segundo. - Autorizar a la Presidencia, para que en nombre de la Corporacion, se dirija a la Direccion General de Sanidad, enviando copia del presente acuerdo, que servira de reclamacion en forma.

No siendo otro el objeto de la presente sesion el Sr. Alcalde la dio por terminada a las veintitres horas, firmando en credito todos los concurrentes, de lo que como Secretario, certifico.


Manuel Barrero

Manuel Garcia Antonio Rivas


Extraordinaria de 22 de Julio



121

En la villa de Lahnos a veintidos de Julio de mil novecientos sesenta y ocho; previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Lezama, Castillo, se reunen a las veintidos horas en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con mi asistencia el Secretario de la Corporación.

Tras el acto, de orden de la Presidencia y por mi el Secretario se da lectura a un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia - Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Céntricos, de fecha 14 de los corrientes, por el que se da cuenta a esta Regalía de la aprobación por la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos de la aprobación del Plan Provincial de esta Provincia para el año 1968 en el que se encuentra incluida la obra de alumbramiento de aguas a realizar en esta localidad y para la que el Ayuntamiento ha de aportar la cantidad de 100.000 pesetas, 10% del presupuesto de contrata, cantidad que ha de ingresarse previamente al anuncio de la correspondiente subasta.

También se da lectura a una moción de la Regalía proponiendo solicitar de la Dirección General de Administración Local la autorización correspondiente para poder liberar dichas 100.000 pesetas para el objeto indicado con cargo al crédito transitorio de la última partida del concepto "Indeterminados" del Capítulo VII del estado de gastos del Presupuesto del año actual, en el que figura la cantidad disponible de 2.51.006'76 pesetas para atender a los gastos de servicios mínimos obligatorios.

Terminada la lectura y previa deliberación al efecto se acuerda por unanimidad:

Primero. - Aprobar la moción de la Alcaldía en los términos en que ha sido expuesta, iniciándose por tanto el respectivo expediente para solicitar de la Dirección General de Administración Local, la disponibilidad de dicha cantidad para el objeto indicado.

Segundo. - Que se envíe copia de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para su conocimiento.

Tercero. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le represente, para que en su día y caso de obtenerse la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local, pueda librar con cargo al concepto "Indeterminados" del Capítulo VII del Presupuesto de gastos, referida cantidad.

No siendo otro el objeto de la presente reunión el Sr. Alcalde la dio por terminada, siendo las veintiseis horas, firmando en crédito con los concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.

~~Manuel Borrero~~
Miguel Gil
Manuel Borrero

Antonio Rivera Manuel Romo

Enrique Costilla
Jorge P.
[Signature]

Señor
Alcalde
D. Pedro
D. Zúñiga
D. Jacinto
D. Simón
D. Manuel
D. Manuel
D. Amigó
D. José
D. Antonio
D. Tomás

Extraordinaria de 19 de Agosto



Señores concurrentes

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Fizarra Costillo

Concejales:

D. Indalecio Calvo Costillo

D. Jacinto Mezia Gomez

D. Emilio Costillo Diaz

D. Manuel Garcia Diaz

D. Manuel Berrego Diaz

D. Miguel Gil Barrera

D. Jose Costillo Diaz

D. Antonio Rivera Perez

Secretario

D. Tomas Gonzalez Gutierrez

En la villa de Zahinos a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veintuna horas y previa convocatoria al efecto se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Fizarra Costillo, los señores concejales que al margen se expresan con mi asistencia el infrascripto Secretario al objeto de celebrar sesion extraordinaria.

Abierto el acto toma la palabra el Sr. Alcalde para poner de manifiesto la inquietud y desasosiego de la poblacion al conocer la noticia de la desaparicion del Puerto de la Guardia Civil. Hace incapie en el temor de agricultores, comerciantes, ganaderos y gente de bien, patentizado por los numerosos requerimientos verbales hechos a la Alcaldia inmediatamente de conocer la noticia para que por el Organismo Corporativo se pongan todos los medios a su alcance para conseguir la no desaparicion de dicho puerto. Todo ello, a parte de las poderosas razones que a continuacion se exponen, obligan a este Ayuntamiento a tomar el acuerdo que proceda para conseguir subsista radicante en la localidad el mencionado puerto en defensa de los intereses de todo el vecindario.

Una razon que por si sola justifica la no retirada de la localidad de estas fuerzas guardadoras del orden, se encuentra en el hecho de hallarse muy proxima la frontera portuguesa - aproximadamente unos sesenta kilometros - lo que sin duda motivaria que este pueblo hoy tranquilo, dedicado exclusivamente a sus faenas agricolas y ganaderas, se convirtiera nuevamente en un foco de contrabando,

como lo fue en otros tiempos, cuando la persecución de dicho delito corria a cargo de los Puertos de Carabineros, no existiendo ninguno de ellos en esta localidad. Fue aquella una época ^{que} intranquila en la ^{que} diariamente se producian numerosos robos tanto en ganados y productos agrícolas como en comercios de la población. Prueba del contacto proporcionado por la proximidad de la frontera es el afincamiento de muchos naturales portugueses en este pueblo, algunos de los cuales contrafieron aquí matrimonio y se encuentran residentes.

Otra prueba de que todos los vecinos consideran una impetuosa necesidad, el que subsista radicante un Puerto de este Benemérito Cuerpo en una población como Zahuro, proxima a los 1500 habitantes con numerosos comercios y sus sucesales bauxitas lo demuestra el hecho de que cuando en tiempos no muy lejanos se proyectó la retirada del mismo, caso de que no se proporcionara alojamiento adecuado a sus miembros, los naturales de aquí no dudaron un momento proporcionando la Casa-Quartil que hoy habitan, propiedad de una sociedad, cuyos miembros manifiestan estar dispuestos a donarla gratuitamente a la Dirección General de la Guardia Civil u organismo que correspondiera, con tal de no ver desaparecer de la localidad las fuerzas que garantizaran la seguridad de las personas y bienes. El dato que indudablemente se produciría en los alcornoques del término, dando el valor que hoy tienen los corchos, seria otro factor a considerar en la larga serie de inconvenientes favorables a la no desaparición del Puerto.

Pudiera argüirse en favor de la desaparición del mismo el criterio de su ~~retirada~~ actividad, debido a la paulatina ~~deca~~ disminución de la delincuencia, lo que obliga a escasas intervenciones de estas fuerzas, pero entendemos que esta es una razón peregrina, porque se debe precisamente a la presencia de este cuerpo, cuyo prestigio es de todos conocido el que no se produjeran robos, desmanes, y toda clase de otros delitos.

Bastaría el hecho de la retirada para que la atrasada mentalidad de muchos naturales, fomentada por la codicia, produjera diariamente altorcillos, pendencias que perjudicarían enormemente el normal desenvolvimiento de una población tranquila y trabajadora.

Todos los razonamientos expuestos, aun de la lógica inquietud de volver a unos tiempos de intranquilidad, ya superados gracias a la labor y presencia de la Guardia Civil, creemos son suficientes para poder como cosa de auténtica justicia el que subsista en este pueblo el tan repetido Puerto, aun cuando su plantilla pudiera reducirse a cuatro miembros, el Cabo.

Sometido el asunto a deliberación se acuerda por unanimidad dirigirse escrito de rúplica al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, acompañado de copia literal de lo expuesto en la presente sesión, en la que se han puesto de manifiesto las razones que avalan el criterio de todo el vecindario a la permanencia en la localidad del Puerto existente.

Y en virtud de otro al objeto de la presente sesión el Sr. Alcalde la dió por terminada.

da a las veintitres treinta horas, fir-
mando en credito todos los concurrentes,
de lo que como Secretario; doy fe

[Signature]

Emilio Costilla Jacinto Allegros

Manuel Borrero

José Costilla

Antonio Rivera

Manuel Janio

Juan D.

Miguel

[Signature]

J. Sainza
Philo
J. Ped
J. Gudo
J. Man
J. Ant
J. Jaci
J. Mo
J. St

Extraordinaria de 23 de Agosto de 1968.



127

Señores asistentes:
Alcalde - Presidente
D. Pedro Tejera Costillo
Concejales
D. Eudalicio Polanco Costillo
D. Manuel Borrego Díaz
D. Antonio Rivera Pérez
D. Jacinto Megía Gómez
D. Manuel García Díaz
D. Emilio Costillo Díaz

En Zahinos a veintitres de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho siendo las veinte horas y previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Tejera Costillo, los señores concejales que al margen se expresan, con mi asistencia el Secretario de la Corporación.

Abierto el acto el Sr. Alcalde pone de manifiesto la conveniencia de realizar en Madrid las oportunas gestiones para tratar de conseguir la no supresión de esta localidad del Puesto de la Guardia Civil. Puesto el asunto a votación y después de breve deliberación se acuerda por unanimidad nombrar una Comisión, compuesta por D. Ramón Díaz Megía, vecino de esta población, D. José Costillo Díaz, concejal y D. Tomás González Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento para que realice en Madrid las oportunas gestiones, una vez se obtenga permiso del Sr. Gobernador Civil de la Provincia para tal fin.

Expediente de Suplemento de Crédito. - Dada cuenta del expediente de crédito por medio de transferencia que se tramita para incrementar varias partidas del Presupuesto Ordinario de Gastos vigente, con cargo al sobrante existente en otras partidas del mismo Presupuesto que no tienen aplicación; y, visto asimismo la memoria del Sr. Secretario-Interventor, e informe de la Comisión de Hacienda, la Corporación de conformidad con el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1956, acordó aprobar el expediente de suplemento de crédito que se propone por la cantidad de cincuenta y cuatro

mil pesetas, conforme al detalle que se expresa en la Memoria que lo inicia, acordándose igualmente que se cumplan todos los trámites reglamentarios, expúndose al público por término de quince días hábiles para reclamaciones.

"Autorización para el cobro de intereses de las láminas." Dada cuenta de que para percibir los intereses de las láminas, que posee este Ayuntamiento, es preciso otorgar autorización suficiente a personas capacitadas, ya que ha quedado sin efecto la que tenía otorgada anteriormente, los señores fremidos, después de breve deliberación y haciendo suya la propuesta de la Alcaldía acuerdan por unanimidad otorgar a D^o Adelaida Rodríguez Sánchez autorización suficiente, tan amplia como fuere necesaria, para la percepción de los intereses que correspondan a este Ayuntamiento por las láminas intransferibles que posee, mientras que no se adopte acuerdo contrario. El primer vencimiento para el que queda facultado es el primero de enero de mil novecientos sesenta y siete.

Cuenta del Presupuesto. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, se iba a examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente a 1967 la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada cuidadosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente. Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra la misma objeción alguna fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional por tener que elevarse al Servicio de Su



sesion y asesoramiento para su respectiva definitiva aprobacion.

Cuenta del Patrimonio. - Seguidamente se procedio al examen de la Cuenta de Administracion del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1964, la cual ha sido expuesta al publico y asi mismo examinada minuciosamente por la Comision de Hacienda que ha emitido el informe oportuno que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata a los referidos informes por el inscrito Secretario de los que resulta que dicha cuenta esta debidamente rendida y justificada el Sr. Presidente anuncio que se iba a proceder a su votacion y no habiendose opuesto contra la misma objecion alguna fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifesto que la aprobacion prestada tenia caracter definitivo de conformidad con lo dispuesto en el parrafo 2º del articulo 7º de la Ley de regimen local.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminada la sesion siendo las veintiseis horas, firmando en credito todos los concurrentes, de lo que como Secretario; doy fe.

[Signature] Jacinto Allegria
[Signature] Jose Cortillo
[Signature] Manuel Borrero
Antonio Rivera *[Signature]*
[Signature]

Extraordinaria del 4 de Septiembre de 1968.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Pedro Guigara Costillo

Concejales:

D. Indalecio Palma Costillo

D. Miguel Gil Paredes

D. Jacinto Melara Gomez

D. Antonio Rivera Perez

D. Manuel Garcia Diaz

D. Jose Costillo Diaz

Secretario

D. Tomas Guigara Gutierrez

Fue en la villa de Lalinco, siendo los veinte y treinta horas del día cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho; previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Guigara Costillo se reunen los señores concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con mi asistencia, el secretario de la Corporación.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra dando cuenta a los reunidos de haberse adjudicado por la Excm. Diputación Provincial, la subasta de la obra de riego de betún asfáltico de la Travesía de esta localidad en cuyo proyecto figura incluido además del riego de betún plásticamente dicho, la apertura de cunetas, revestimiento de hornigón de las mismas y construcción de pasos sobre-cunetas. Como quiera que estos últimos han sido ya construidos por los vecinos de dicha travesía, no siendo por tanto muy necesario realizar esta parte de la obra y considerando sin embargo de urgente necesidad el saneamiento y reparación de la calle General Varela dado el pésimo estado en que se encuentra el caño que conduce las aguas residuales de la población y que atraviesa dicha calle, en algunos tramos por debajo de las viviendas, con el consiguiente peligro para los vecinos de las mismas en caso de rotura y, siendo también necesidad perentoria evitar los malos olores que despiden de dicho caño en su desembocadura, dentro ya del casco urbano de la población, sería conveniente solicitar de la Excm. Diputación Provincial, el cambio del proyecto de referencia en el sentido de destinar la parte del presupuesto que figura en el mismo para apertura, revestimiento de cunetas y construcción de pasos sobre-cunetas para saneamiento y reparación de la calle General Varela.

Como los asistentes considerando muy acertada las razones expuestas acuerdan mínimamente sea solicitada la anterior



con de referencia.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunion el Sr. Alcalde la dio por terminada, siendo las veintidós horas, firmando en credito con los concurrentes, de todo lo cual como Secretario, certifico.

~~Se~~ Jacinto Allegria
 J. Cortés
 Julián Cortés
 Manuel Borrero
 Miguel Legit
 Bartolomé Rivera
 [Signature]

ha
 atos
 paio
 stillo
 ex
 y con
 cuent
 cua
 de
 a enyo
 in pla
 to de
 acum
 des por
 ny ul
 el sin
 oracion
 que se
 de la
 un
 go por
 de
 des
 caso
 la
 nio en
 tra en
 truccia
 de la
 as
 mtor

Extraordinaria del día 9 de Septiembre de 1968

Señores asistentes
 Alcalde. Presidente
 D. Pedro Leiserra Castillo
 Concejales
 D. Ludoberto Palacios
 D. Emilio Castillo Diaz
 D. Jacinto Megia Gomez
 D. Jose Castillo Diaz
 D. Manuel Borrero Diaz
 D. Antonio Rivera Diaz
 D. Miguel Gil Barrena
 Secretario
 D. Tomas Gonzalez Gutierrez

En la villa de Zahuro, siendo las veintiuna horas del día 9 de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Leiserra Castillo.

Dejando el acto y de orden de la Presidencia, por mi el Secretario se da lectura a mi escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia que lleva el número 7.745 y en el que se da traslado a otro del Sr. Comandante Coronel Jefe del Estado Mayor acetal. de la Dirección General de la Guardia Civil, en el que se confirma la desaparición del Puesto de la Guardia Civil digno del Puesto de esta localidad, como consecuencia del reajuste de Unidades llevado a cabo por referida Dirección General.

Interados los remidos manifiestan su disconformidad por entender que las razones expuestas en el escrito de réplica dirigido por este Ayuntamiento al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 21 del pasado agosto eran de por sí lo suficientemente importantes como para aconsejar la permanencia del Puesto de la Guardia Civil en esta villa, acordando por tanto, conste en acta dicha disconformidad con la resolución de referencia por considerarla muy perjudicial para los intereses del vecindario, no renunciando a seguir gestionando legalmente lo que esté en manos de esta Corporación en oposición de la supresión de referido Puesto.

También se acuerda se envíe copia del acta de la presente sesión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para su conocimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada la presente sesión siendo las veintidós horas firmando en crédito todos los asistentes de lo que como Secretario doy fe.



~~_____~~ Miguel ~~_____~~
 _____ Manuel Baroza
 _____ Emilio Castillo
 _____ Antonio Ruiz
 _____ Jacinto Mejia

Ordinaria, del 20 de Septiembre de 1968

Señores asistentes
 Alcalde-Presidente
 D. Pedro Leiorra Castillo

Concejales:
 D. Ludalicio Palacio Castillo
 D. Plácido Bardo Lorenzana
 D. Emilio Castillo Diaz
 D. Miguel Gil Barrera
 D. Antonio Rivera Perez
 D. Jacinto Mejia Gomez
 D. José Castillo Diaz

Secretario:
 D. Tomas Gonzalez Gutierrez

En la villa de Zahinos, siendo las veinte horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria al efecto, se reunen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Leiorra Castillo, los señores concejales que al margen se expresan, con mi asistencia el Secretario de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Abierto el acto, de orden de la Presidencia y por mi el Secretario se da lectura a un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia Presidente de la Comisión Subprovincial de Servicios Técnicos de fecha 15 de Julio pasado, por el que se da cuenta a esta Alcaaldia de la aprobación por el Pleno de mencionada Comisión, de la propuesta de obras del Plan Provincial del próximo año, en el que se encuentra incluida la obra "2º fase del alumbramiento de aguas a Zahinos" y para la cual este Ayuntamiento habrá de aportar como mínimo la cantidad de cuatrocientas veintitrés mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas.

Terminada la lectura el Sr. Alcalde pone de manifiesto que el objeto de la sesión no es otro que el de prestar o no conformidad al proyecto y presupuesto de mencionada obra.

68
 el
 y pre
 tos
 con
 y de
 el Se
 rmas.
 a el
 del
 jardín
 de la
 secuen
 Direc
 por en
 virgido
 ando
 temen
 o de la
 acta
 consi
 no re
 a ma
 referido
 presente
 da su
 residen
 día hoy
 se tobo

Con amplia deliberación en la que se ponen de manifiesto la escases de recursos económicos del Ayuntamiento, pero en la que se hace resaltar la gran importancia que para la localidad ha de tener el abastecimiento de aguas, se acuerda por unanimidad prestar conformidad al proyecto y presupuesto en el mismo sentido en que aparece redactado o sea con la aportación municipal del 25% del importe de la obra cifrada en la cantidad de 423.754 pesetas, arbitrándose los recursos necesarios para el pago en su día de mencionada obligación.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Alcalde la dio por terminada a las veintidós horas, firmando en crédito todos los concurrentes, de lo que como Secretario doy fe.

~~_____~~
 Miguel Cortillo
 Emilio Cortillo
 Facundo Cortillo
 José Cortillo
 Antonio Rivera

 J. Cortillo

León
 Alcalde
 D. Pedro
 D. Ramón
 D. Víctor
 D. Miguel
 D. José
 D. Esteban
 D. Juan



Extraordinaria del 13 de Diciembre de 1910

- Señores asistentes
- Alcalde - Presidente
- D. Pedro Seierra Costillo
- Concejales:
- D. Plácido Pardo Lorenzana
- D. Manuel Borrego Diaz
- D. Miguel Gil Barrena
- D. José Costillo Diaz
- D. Emilio Costillo Diaz
- D. Manuel Garcia Diaz

En la villa de Zahinos, siendo las veinte horas del día trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Seierra Costillo se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden, yo el Secretario di lectura a las instrucciones emanadas del Ministerio de la Gobernación para cumplimentar el estado de clasificación del personal como así mismo los datos contenidos en la ficha modelo A, dando todos los presentes su conformidad a los mencionados datos, si bien se hace constar que dicha conformidad no prejuzga las facultades de la Corporación sobre la definitiva clasificación de sus funcionarios, en relación con el coeficiente en su día aplicable.

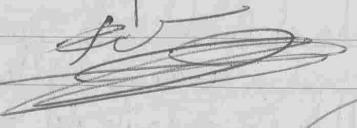
Armario-fichero para el Cuartel de la Guardia Civil - Por el Sr. Alcalde se expone a los señores la necesidad, dada a conocer por el Sr. Comandante del Puerto de la Guardia Civil de esta villa, que dicha casa-Cuartel tiene de usar armario-fichero para sus oficinas, acordando los señores en vista de ello, encargar la construcción del mismo al carpintero de esta localidad D. Pedro Rivera y siendo abonada en su día la correspondiente factura por el Ayuntamiento.

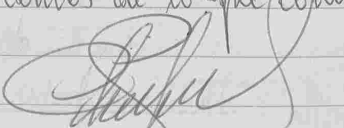
Calafeteo de fachadas - Los señores exponen la conveniencia de tomar el acuerdo correspondiente a fin de que con el objeto de contribuir al ornato y embellecimiento de la localidad se llenen a efecto por los vecinos, el calafeteo de fachadas de las calles que más realce dan a la villa, acordándose que el lucido de fachadas afecte a los inmuebles de las calles Félix Diaz; Guillermo Sans; Costillo; Argento Graes; Cal-

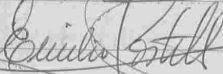
vario: 12 de Julio y General Tarefa; requiriendo en su día al Sr. Alcalde a los interesados para efectuar el mencionado lucido y efectuándolo el Ayuntamiento a costa de los mismos en aquellos casos en que no se de cumplimiento al requerimiento anterior.

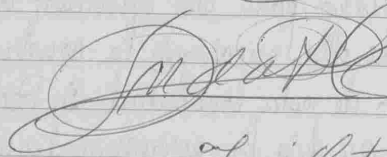
Oficio-circular n° 21/68 de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. - A continuación y de orden de la Presidencia por mi el Secretario se da lectura al oficio-circular n° 21/68 de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales recibido con fecha 25/10/68 y que hace referencia al cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de los preceptos legales existentes sobre crédito local, quedando enterados todos los remi-

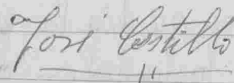
dos y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintinueve treinta horas y firmando la presente acta todos los concurrentes de lo que como Secretario, certifico.


Antonio Rivero

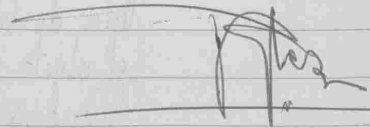

Miguel Soriano


Julián Estell


Julián Estell


Julián Estell


Miguel Soriano


Julián Estell



Ordinaria del día 31 de Diciembre de 1969.

En la villa de Zamora, siendo las veintidós horas del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Gaiarre Costillo, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresan con mi asistencia el secretario al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Después de aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior se comienza el estudio de los asuntos que componen el orden del día.

Reconocimiento de servicios prestados por el Recaudador de este Ayuntamiento Don Ildefonso Pérez Costano. -

Por mi el secretario se da lectura a una instancia presentada por D. Ildefonso Pérez Costano, Recaudador de este Ayuntamiento, en la que solicita le sean reconocidos los servicios prestados en el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno a tenor de lo preceptuado en la Norma 5-2 de la Instrucción 4ª aprobada por Orden de 2 de Abril de 1964 dictada para la aplicación de la Ley 108/63, vista la disposición aplicable al caso, la certificación que el interesado acompaña, acreditativa de haber prestado en el mencionado Ayuntamiento de Villanueva del Fresno servicios durante 4 años, 6 meses y 21 días, como asimismo el informe del Sr. Secretario-Interventor, se acuerda acceder a lo solicitado, practicando la correspondiente liquidación de quinquenios que ascienden a cinco, ya que justifica como servicios prestados a la Administración Local 39 años, 11 meses y 5 días, partiendo efectos económicos y administrativos mencionada liquidación a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

Ayuda al Recaudador del Ayuntamiento. - El Sr. Alcalde da cuenta a los reunidos de la operación quirúrgica sufrida por la esposa del Recaudador de este Ayuntamiento y solicita

u qu
el
to a
se de
Ser
y de
vicio
ab. n.
acción
do con
to por
existen
reuni-
la
o la
Secre.

ayuda económica de la Corporación para sufragar parte de los gastos ocasionados por dicho funcionario con tal motivo. Se acuerda por unanimidad contribuir a mencionado fin con la cantidad de dos mil pesetas que serán satisfechas y libradas con cargo al próximo presupuesto de gastos de 1969.

Ayuda a la Universidad Pacesa. Se da cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente del Patronato de la Universidad de Badajoz, de fecha 12 de noviembre pasado en el que dicha autoridad sugiere se haga el oportuno ingreso que como ayuda económica se ofreció en escrito de fecha 11 de abril de 1964. Sometido el asunto a deliberación se acuerda por unanimidad contribuir con la cantidad de (5000) cinco mil pesetas que serán satisfechas y libradas con cargo al Presupuesto de Gastos del próximo año de 1969.

No teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintinueve treinta horas y firmando este acta todos los asistentes, de lo que como Secretario, doy fe.

Miguel Gil Jacinto

Antonio Ruera
José Cortés
Ciriaco Cortés

Mesa

D. San
D. Mele
D. Ped
D. Jud
D. Plac
D. Luis
D. Mig
D. Jan
D. José
D. Ant
D. Me



- Señores asistentes
 Alcalde - Presidente
 D. Pedro Tejera Costillo
 Concejales
 D. Indalecio Palacio Costillo
 D. Plácido Pardo Lorenzana
 D. Julián Costillo Diaz
 D. Miguel Gil Barbena
 D. Jacinto Megias Gomez
 D. José Costillo Diaz
 D. Antonio Rivera Peras
 D. Manuel Garcia Diaz

En la villa de Zahinos siendo las ~~seis~~ ^{seis} horas del día veintinueve de enero de mil novecientos ~~veinte~~ ^{veinte} y nueve previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Tejera Costillo se reunieron en el Salón de Jefe de este Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

2º José del alumbramiento de aguas a esta villa. Por la Presidencia se pone de manifiesto, que habiendo prestado esta Corporación su aprobación a la propuesta de obras del Plan Provincial del actual año 1929 que el Pleno de la Comisión Provincial de Servicios Públicos aprobó con fecha 15 de julio pasado y en el que se encuentra incluida la obra de 2º fase del alumbramiento de aguas a esta localidad, sería conveniente con el fin de no demorar el anuncio de la correspondiente subasta y hasta tanto este ultimado el expediente que este Ayuntamiento debería tramitar para financiar la aportación municipal a referida obra fijada en la cantidad de 23.438 pesetas, tomar el correspondiente acuerdo autorizando, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1924 y a los efectos de garantizar el pago de la aportación municipal, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para referir la cantidad necesaria para hacer efectivas las certificaciones de obras a medida que se vayan presentando.

Concluido el asunto a deliberación se acuerda por unanimidad autorizar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a dicho fin, remitiéndole copia certificada de este acuerdo para su conocimiento y efectos.

Casa del Sr. Secretario. - El Sr. Alcalde pone de manifiesto la dificultad

dad de encontrar vivienda para el Sr. Secretario de Administración Local D. Juan José Castro Mora, que en breve plazo lo será de este Ayuntamiento, ya que ha sido nombrado provisionalmente por la Dirección General de Administración Local y expone la conveniencia de ir realizando las gestiones necesarias para tenerle preparado alojamiento el día de su toma de posesión.

Los señores acuerdan por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación efectue las gestiones necesarias a dicho fin y en su caso el contrato de arrendamiento.

Embarcadero-báscula. Expuestas las malas condiciones en que se encuentra el embarcadero de la báscula puente propiedad de este Ayuntamiento se acuerda concertar la reparación del mismo con el albañil de esta localidad Sr. Guerrero Pangel en la cantidad de dos mil pesetas que le serán abonadas a la terminación de las obras.

Aumento asignación elaboración leche en polvo. — Se acuerda aumentar a D^o Pilar Martínez Cordero la cantidad de doscientos pesetas mensuales por la elaboración de leche en polvo para los niños de las Escuelas Nacionales.

Obras de la Calle General Varela. — Explica el Sr. Presidente a los señores que en entrevista tenido con el Sr. Ingeniero de la Excma. Diputación, encargado de las obras de la acometida de la Calle General Varela le había manifestado dicho señor que del presupuesto de gastos de dichas obras sobraria una cantidad aun no especificada una vez hecha la acometida y reparada dicha calle para dejar el pavimento en el estado en que se encontraba antes de iniciar las obras. Los señores acuerdan que sea el Sr. Alcalde de acuerdo con el Sr. Ingeniero lo que determinen en que reparaciones más necesarias o convenientes se ha de invertir la cantidad que resulte sobrante.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor

uni-
rere
o you
al
rea.
do

cal
ion
aso

en
ente
tar
alidad
os que

da
al de
che

a los
la
etida
señor
i sus
getida
el es-
f. do
con el
mas
idad

señor

Alcalde levanto la sesion siendo las ~~veintidós~~ horas
y firmando la presente acta todos los asistentes
de lo que como Secretario doy fe.



141

~~_____~~
~~_____~~
Miguel ~~_____~~
Manuel ~~_____~~
Antonio Ruere
Jose Colillo
Francisco ~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~

Extraordinaria de 13 de marzo de 1969

Señores asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Pedro Geiarra Costillo

Concejales:

D. Judalario Palacios Costillo

D. Jacinto Megia Gimel

D. Pacido Pardo Aduram

D. Miguel Gil Barrera

D. Manuel Garcia Lizar

D. Emilio Costillo Lizar

D. Antonio Jimera Peñas

D. José Costillo Lizar

D. Manuel Borrego Lizar

En la villa de Labinos, siendo las veinte horas del día trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario de la Corporación.

Preside el Sr. Alcalde D. Pedro Geiarra Costillo.

Abierta la sesión, de orden de la Presidencia y por mi el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que se aprobó por unanimidad y sin enmiendas, pasándose seguidamente al orden del día.

Presupuesto Ordinario. - Seguidamente se procedió a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el actual ejercicio de 1969, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes.

De orden de la Presidencia, yo el Secretario procedí a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación; y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin modificaciones referido presupuesto; quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

I - Personal activo	503.261
II - Materiales y diversos	393.020
III - Clases pasivas	5.153
IV - Deuda	



V - Subvenciones y part. en ingresos	400
VI - Extraordinarios y de capital	000
VII - Reintegrables, imprevistos e imprevisos	166
VIII - Resultados	
Total	1.000.000

Ingresos

I - Impuestos directos	67.474
II - Impuestos indirectos	30.275
III - Gastos y otros ingresos	124.070
IV - Subvenciones y part. en ingresos	697.747
V - Ingresos patrimoniales	70.015
VI - Extraordinarios y de capital	—
VII - Eventuales e imprevistos	10.419
VIII - Resultados	
Total	1.000.000

El Ayuntamiento acuerda que se exponga al público por espacio de quince días el presupuesto aprobado por el ayuntamiento en el B.O. de la Provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial y que después se remita copia certificada y literal del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda por mediación del Ilustre Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Se acuerda también por unanimidad aprobar las Bases de ejecución del presupuesto de referencia y que se rigen al mismo.

Fiestas locales. - Se acuerda designar a D. Indalecio Palacios Costillo y a D. Emilio Costillo Díaz, concejales y a D. Ildefonso Páez Costiño, funcionario, para constituir la Comisión de Fiestas que se hará cargo de cuantas gestiones sean precisas para el mayor esplendor de las próximas fiestas locales.

Pintura de bancos de las Escuelas. - Por el Sr. concejal y

Director del Grupo Escolar de esta villa D. Plácido Pardo
 Lorenzana, se pone de manifiesto la necesidad de proceder
 a pintar los bancos de las Escuelas, debido al estado en
 que se encuentran, acordando los reunidos se proceda a
 la limpieza de los mismos, digo pintura de los mismos,
 no habiendo más asuntos que tratar se levanta
 la Sesión siendo las reintradas horas y firmando este
 acta todos los asistentes de que como secretario, certifico.

~~Francisco~~

~~José~~

Francisco

Miguel

Emilio Cortés

Antonio Rivera

José

José Castillo

Manuel López

Manuel Borrero

[Signature]

Señor
 Real
 D. Pedro
 Cor
 D. José
 D. Plácido
 D. Jac
 D. Ju
 D. Me
 D. Ant
 D. M.

Extraordinaria de 27 de Marzo



145

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente

D. Pedro Lejarza Costillo

Concejales:

D. Judalberto Pariz Costillo

D. Plácido Pardo Lorenza

D. Jacinto Megra Jimenez

D. Emilio Costillo Diaz

D. Miguel Gil Barrena

D. Antonio Herrera Pizar

D. Manuel Borrego Diaz

En la villa de Zahinos, siendo las horas del día 27 de marzo de 1969, previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salón de Ac-

tos de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario de la Corporación.

Preside el Sr. Alcalde D. Pedro Lejarza Costillo.

Abierta la sesión, de orden de la Presidencia y por mi el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que se aprobó por unanimidad, pasándose seguidamente al orden del día.

Estado General de necesidades de Obras y Servicios de Interés local. - Se da cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil - Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de fecha 11 de los corrientes en el que se interesa la cumplimentación del cuestionario que se acompaña a dicho escrito referente al Estado General de Necesidades de la Población.

Después de un estudio detallado de las obras que aparecen en el cuestionario de referencia se genera el mismo, relacionando las obras por el orden de importancia en que a continuación aparecen, especificando el estado en que se encuentra el servicio y las pertinentes observaciones:

1º Red de aguas potables - inexistente y necesario. - Se están realizando las obras de "2º fase de alumbramiento de aguas y suministro a fuente pública" con subvención del Estado (592.814 pesetas); aportación de la Excmo. Diputación (677.502) y aportación del Ayun-

comunicato (+23.438 pesetas).

2° Redes distribución agua potable - inexistente y necesario.

3° Fuentes públicas - insuficiente.

5° Abrevaderos - inexistente y necesario. - Existe uno, pero destinado a desaparecer en breve como consecuencia de las obras "2ª Fase de Alumbramiento de aguas".

4° Casas Consistoriales - insuficiente. - El edificio se encuentra en muy mal estado, habiendo sido declarado en ruinas la parte trasera del mismo según acta de reconocimiento levantada por el Aparejador de Obras D. Manuel Marín Crespo, Colegiado nº 22 de Badajoz con fecha 24 de septiembre de 1963.

6° Escuelas - insuficiente.

7° Pavimentaciones - insuficiente y necesario.

8° Plantarillados - insuficiente.

9° Campos de deportes - inexistente y necesario.

10° Baños locales - insuficiente.

11° Lavaderos - inexistente y necesario.

12° Fogadíos - inexistente y necesario.

Los restantes servicios se encuentran suficientemente atendidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintinueve horas y firmando la presente acta, todos los concurrentes de lo que como Secretario, doy fe.

Manuel Borja

Miguel Gil

José

Enrique Borja

Jacinto

Antonio Rivas

Antonio

Ordinaria de 31 de Marzo de 1969



147

Señores asistentes
Alcalde. Presidente
D. Pedro Sajarra Costillo
Concejales:
D. Eudaleo Palacios Costillo
D. Plácido Pardo Lorenzana
D. Miguel Gil Barrera
D. Julio Costillo Díaz
D. Antonio Rivera Pérez
D. Jacinto Megra Gómez

En la villa de Zahinos, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas se reúnen en la Sala Consistorial. Los señores Concejales que al margen se expresan asistidos de mi el Secretario de la Corporación,
Preside el Sr. Alcalde D. Pedro Sajarra Costillo.
Abierta la sesión, por mi el Secretario, de orden de la Presidencia di lectura del borrador del acta de la sesión anterior que se aprueba sin enmiendas, por unanimidad, en votación ordinaria, pasándose seguidamente al orden del día.

Viviendas para maestros. - Por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia se da lectura a un decreto de la Alcaldía de fecha veintidós de los corrientes que literalmente dice así: "Consciente esta Alcaldía de la necesidad de construir, en esta localidad viviendas para maestros, dada la dificultad de alquilar las mismas debido a la escasez y características que han de reunir para satisfacer las necesidades de los ocupantes, teniendo también en cuenta el elevado número de éstos (doce en la actualidad y en plazo no muy lejano trece, ya que se pretende crear una escuela de párvulos por requerirlo las necesidades docentes) y siguiendo las directrices de la vigente legislación sobre Construcciones Escolares, sería conveniente solicitar de la Junta de Construcciones Escolares la construcción de un grupo de cuatro viviendas que ayudaría a aliviar el problema creado por la inexistencia de las mismas. - En consecuencia dese cuenta a la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre del presente decreto, a fin de que se sirva acordar lo que estime convenientemente".

te respecto al particular".

El Ayuntamiento en vista del mismo acuerda por unanimidad:

1º Solicitar de la Junta Provincial de Construcciones y Obras, a cargo de la misma, la construcción de cuatro viviendas para maestros en este Municipio.

2º Solicitar igualmente que el oportuno proyecto sea redactado por el Sr. Arquitecto escolar de la Provincia.

3º Otorgar los terrenos que fueren necesarios para llevar a cabo la construcción de mencionadas viviendas.

4º Comprometerse igualmente a presupuestar anualmente la cantidad necesaria para la conservación del edificio.

5º Autorizar al Sr. Alcalde para que efectue cuantas gestiones y trámites sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

Uniformes Municipales. Se acuerda encargarse a un sastre la confección de sendos uniformes para los Ordenanzas y Guardias Municipales de este Ayuntamiento que serán abonados con cargo a lo presupuestado para tal fin en el Presupuesto del año en curso.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión a las veintuna horas firmando en crédito con los concurrentes de todo lo cual como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] Antonio Rivero

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Marginal notes]

J. Ped

J. Lud

J. Plac

J. M.

J. J.

J. J.

J. M.

Extraordinaria de 14 de Abril de 1919



149

por
ciones
de
o
vini
ra
das
mal
el
tas
on
m
tenan
o que
a tal
er. Al-
horas
cuál
tes

Señores asistentes:
Alcalde - Presidente
D. Pedro Leiserra Costillo
Concejales:
D. Ludalecio Palacio Costillo
D. Plácido Pardo Lorenzalegas
D. Manuel García Díaz
D. Antonio Rivera Perce
D. Jacinto Megía Gómez
D. Emilio Costillo Fraz
D. Manuel Berrojo Díaz

En la villa de Zahinos, siendo las ~~veinte~~ horas del día diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salón de Actos de estas Causas Consistoriales, los señores concejales que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión, de orden de la Presidencia y por mi el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que se aprobó por unanimidad, pasándose seguidamente al orden del día.

Tarifas de suministro eléctrico. - De orden de la Presidencia y por mi el Secretario, se da lectura a un escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de fecha 20 de marzo pasado, registrado al número 31232, que dice textualmente: "Adjunto remito a V.S. copia de las tarifas que pretende aplicar en su distribución de Oliva de la Frontera y Zahinos, la Empresa Fuentes y Cia S.R.L. para suministro de electricidad, con el ruego de que una vez sean estudiadas por ese Organismo, se emita el informe que preceptúa el artículo 83 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, que remitirá a esta Delegación de Industria por duplicado dentro del plazo máximo de un mes. Dios guarde a V.S. muchos años. - El ingeniero Jefe A. Martínez Mediero".

Sometido el asunto a deliberación, después de un amplio estudio de la Memoria suscrita por Fuentes y Compañía S.R.L.; de los documentos que

acompañan a la misma; del estudio técnico realizado por el Ingeniero Industrial J. Faustino Corbalán Mell Mirabe y cuyas copias han sido facilitadas a la Alcaldía por el Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.º - Mostrar completa conformidad con el estudio técnico mencionado, haciendo de la Corporación todas y cada una de las manifestaciones contenidas en el mismo.
 2.º - Autorizar a la Alcaldía para que en nombre de la Corporación redacte el informe que preceptúa el artículo 83 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y regularidad en el Suministro del Energía, que será redactado en concordancia con los siguientes puntos:

a) Disonformidad total con las nuevas tarifas que se pretenden implantar, debido a la elevada cuantía de las mismas.

b) Estudio del proyecto técnico anteriormente citado.

c) Proponer de acuerdo con el mismo las tarifas que deben ser aplicadas y que deberán coincidir exactamente con las que figuran en dicho trabajo, o sea:

Iluminado por contador	3,336	Kw.h.
Iluminado a) Lámpara de 15 W.	12,01	Pts. mes
Tanto alzado Lámpara de 25 W	20,02	" "
Iluminado público	1,741	Kw.h.
Usos domésticos con contador independiente	1,543	" "
Usos industriales (Fuera motor)	1,473	" "
Iluminado y usos domésticos con un solo contador, por sistema de bloques de consumo		
Bloque n.º 1, 25 horas de utilización de la potencia contratada	3,336	pts. Kw.h.
Bloque n.º 2, 65 horas siguientes de utilización de la		

cali-
albo-
das
Oliva
lo
estudio
todas
mismo
bre
ia el
Fléc
ra, que
pud-
e se
de las
ado
que de-
ente
h.
mes
" h.
"
"
~~xxxx~~
hoy
de la

potencia contratada
Bloque n° 3, el resto del consumo
Alta Tension



10 kWh.
" "
" "

d) Hacer constar, que las tarifas que anteceden no deberían ser variadas, salvo para su inclusión en las tarifas tope unificadas.

3º.- Remitir juntamente con el informe y trabajo técnico, copia de lo acordado en la presente sesión.

4º.- Hacer expreso el agradecimiento de la Corporación al Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, por haber facilitado copia del estudio técnico que sirve de base para rebatir las alegaciones de Fuentes y Cia. S.R.L. y solicitar la implantación de las tarifas que se proponen.

no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por terminada la sesión siendo los rein- tidos horas y firmando junto con todos los conve- nientes de lo que como Secretario, certifico.

[Signature]
[Signature]
Antonio Ruera
Manuel Sanja
Jacinto Alegre
Manuel Noriega
Emilio Cortés

[Signature]

Extraordinaria del día 25 de abril de 1969.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente

D. Pedro Sierra Costillo

Concejal

D. Indalecio Palacios

D. Jacinto Moya Gimera

D. Emilio Costillo

D. Manuel Borrego Diaz

D. Miguel Gil Barrera

D. Antonio Rivera Pérez

D. José Costillo

En la villa de Talinos siendo las veinte horas del día

veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve

previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salón de

Actos de estas Casas Consistoriales, los señores concejales que

asistieron a la sesión con mi asistencia el Secretario

Presidente el Sr. Alcalde D. Pedro Sierra Costillo

Abierta la sesión, de orden de la Presidencia y por mi

Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión

anterior que se aprobó por unanimidad, pasándose se-

guidamente al orden del día.

Reestructuración de Partidos Veterinarios. - De orden de la

Presidencia y por mi el Secretario, se da lectura a un es-

crito del Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad de fecha

19 de los corrientes, registrado al número 2077 por el que

se comunica a la Alcaldía que según escrito de la Dirección

General de Sanidad de fecha 11 del mes actual, la modi-

ficación de los partidos veterinarios de Talinos y Oliva de

la Frontera que figura con el n° 10 de la relación publi-

cada en el B.O. de esta Provincia de fecha 13 de marzo úl-

timo, tendrá efectividad el día 30 del este mismo mes de

abril.

Manifiestan los remitidos su disconformidad con tal re-

solución por entender que las razones alegadas en el escrito

dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Sanidad con fe-

cha 15 de julio pasado, haciendo uso del derecho de recla-

mación a que aludía la Resolución de la Dirección General

de Sanidad de fecha 1° de Junio de 1968, eran de por sí su-

ficientemente importantes como para aponerjar la no acuma-

lación de la plaza de Veterinario de esta localidad al Par-

tido de Oliva de la Frontera.

Se decía entonces apoyando el criterio de esta Corporación:



"El término de este Municipio de una superficie de 4.416 Hta. está poblado casi exclusivamente de encinar, siendo por tanto la riqueza del terreno esencialmente ganadera. - Se aportaban datos del censo ganadero constituido en la siguiente forma: 1.250 cabezas de ganado vacuno; 2.500 de ganado cabrio; 1.500 de especie equina y 2.000 de cerda. De esta última especie siempre hubo, antes de la Peste Porcina Africana, de 10 a 12.000 cabezas y en vista de las medidas sanitarias tomadas por el Gobierno para combatir la epizootia, con la creación de un cordón sanitario de lucha contra la enfermedad, en el que se encuentra incluido este pueblo, es de esperar que se vuelva a la repoblación total de ganado porcino, que llegaría a alcanzar meramente la cifra aludida. - Otra prueba del censo ganadero por el que ha mantenido siempre este pueblo es la indemnización concedida por el Estado de 6.500.000 pesetas, como consecuencia de la muerte del ganado sometido a vacunación experimental en el año 1.963. - Se decía que con destino al abastecimiento local con inclusión de las denominadas matanzas familiares el sacrificio anual de reses era del orden siguiente: 750 a 800 cebones y 500 a 600 cabrios; existiendo tres industrias de fabricación de conservas de cerdos, tres de venta menor de tocino jamón y cinco de venta menor de carne y sacrificio. - Se hacía hincapié en que las múltiples obligaciones a realizar por el Veterinario no estarían bien atendidas si la plaza se acumulaba al Partido de Oliva de la Frontera, como consecuencia de la gran riqueza ganadera de aquel Municipio y de la existencia en el mismo de dos mataderos industriales, por lo que se presume que la actividad profesional de los mismos quedaría absorbida y por tanto desatendida

dia
 uere
 u de
 S qu
 sib

7 mi
 sesión
 se-

de la
 m es
 ha
 que
 acción
 modi-
 va de
 publi-
 cizo el
 ul de

tal re-
 escrito
 con fe-
 hecla-
 fencia
 e si su
 acumu
 el Par-
 cación:

los servicios a prestar en esta población. - Finalmente se hacia constar que Juanas habia estado vacante la titular de referencia si aun cuando los gastos de personal de los Servicios Sanitarios corrian a cargo del Municipio, cosa que demuestra que siempre fuerbe necesarios en esta localidad los servicios permanentes de un profesional de esta clase.

Como quiera que los rasgos alegados en el escrito de referencia no han cambiado lo mas minimo, los asistentes acuerdan por unanimidad conste en acta su conformidad por la acumulacion de la plaza de Veterinario al Partido de Ofira de la Frontera y se envie copia de la presente acta al Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad para su curso posterior al Ilmo. Sr. Director General para su conocimiento, como asi mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

T Junta Mixta para la aplicacion del nuevo regimen de exaccion de la Contribucion Territorial Urbana. - Se acuerda nombrar representante de este Ayuntamiento para formar parte de la Junta Mixta BA. 38/69 - Zahinos, creada para la aplicacion en este termino municipal del nuevo regimen de exaccion de la Contribucion Urbana al funcionario municipal D. Juan Jose Dias Toranzo

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion siendo las veintuna horas, firmando en credito todos los concurrentes de lo que como Secretario, doy fe.

José Cortillo

Manuel Borsoff

Juan Cortillo

Miguel Gal

Cuarta Cortillo

Antonio Ruano

José



Extraordinaria del día 21 de Mayo de 1969

- Señores asistentes:
- Alcalde - Presidente
- J. Pedro Sierra Castillo
- Concejales:
- J. Judalicio Talavero
- J. Jacinto María González
- J. Manuel Barrero Díaz
- J. José Cortés Díaz
- J. Miguel Gil Barrera
- J. Antonio Rivera Torres
- J. Emilio Cortés Díaz

En la villa de Zahuatlán, siendo las veinte horas del día veintuno de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que alecerger se expresan, con mi asistencia el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la imperiosa necesidad de utilizar la facultad contenida en la resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 26 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del Estado del día 3 de abril, a fin de abonar a los funcionarios de la Corporación el 60 por 100 de los sueldos consolidados.

Por el Sr. Secretario Interventor se leyó el oportuno informe y los demás documentos complementarios del referido expediente, el que fue aprobado por unanimidad y por tanto, solicitar una operación excepcional de Tesorería por 111121 pesetas precisa para el abono a los funcionarios del 60 por 100 de sus sueldos consolidados a cuenta de las remuneraciones de la Ley 79/68, como queda dicho, haciéndose ver en tal informe que la expresada cifra no rebasa el 80 por 100 de los ingresos preceptivos que en el mismo se especifican, autorizándose a la Presidencia para suscribir la oportuna petición al Sr. Delegado de Hacienda y demás Autoridades, y funcionarios que preciso fuere a quien se elevara el expediente completo con sus diligencias, facultándose asimismo para formular las peticiones complementarias y realizar las operaciones necesarias al buen fin de dicho expediente y solicitado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintuna horas y por mandado en

rio,

Extraordinaria del día 4 de Junio de 1969



Señores asistentes
 Regidor Presidente
 D. Pedro Sierra Cortillo
 D. Manuel
 D. Plácido Tardón
 D. Miguel Gil Barrera
 D. Emilio Cortillo Díaz
 D. Manuel Borrego Díaz
 D. Antonio Rivera Torres
 D. Jacinto Mejía Gómez

En la villa de Zahino, siendo las veintiocho horas del día cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan con mi asistencia y Secretario de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se ordena de la Presidencia y por mi el Secretario se da lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, entrandose seguidamente en el orden del día.

- Construcción de un Grupo de cinco Escuelas. - El Sr. Regalado da cuenta de los resultados de la reciente visita efectuada por el Sr. Arquitecto Escolar D. José Manueta, encargado del proyecto de construcción de cinco escuelas en esta localidad, que fueron solicitadas en su día con cargo a la Junta de Construcciones Escolares y para las que se ofrecieron como terrenos los que ocupan el edificio propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle 18 de Julio y donde se encuentran instaladas dos unidades escolares. Habiendo sido adjudicadas las obras de referencia es necesario poner urgentemente a disposición del contratista el terreno para la construcción dado el escaso plazo de que dispone para la terminación de las obras (solamente seis meses), y puesto que ha de correr a cargo del Ayuntamiento el cobro del edificio, cosa muy costosa por las condiciones de solidez del mismo, propone a la Corporación la adquisición de los terrenos necesarios para que el citado grupo de escuelas sea construido a continuación de las actuales casas de la calle Guillermo Sáenz, lugar muy adecuado para la instalación de escuelas y cuyos terrenos se

encontran en venta por el propietario.

Se dice como ventajas económicas el costo del derribo del edificio, el valor del mismo, el evitarse el Ayuntamiento el tener que alquilar locales para trasladar las escuelas que hoy funcionan en dicho edificio hasta la terminación de las obras, y el poder construir en su día en los terrenos que se adquirieran el grupo de cuatro viviendas para maestros que tiene solicitadas este Ayuntamiento.

Teniendo en la posibilidad de que el Ayuntamiento llegara al acuerdo de compra de los citados terrenos, fueron visitados los mismos por el Sr. Arquitecto Escobar, el cual los encontró completamente aptos para ubicar en ellos las Escuelas de Referencia y en su día las casas de maestros.

No obstante y como trámite previo a la resolución que acerca del asunto haya de adoptar el Ayuntamiento, es oportuno que por el Sr. Secretario-Interventor se informe acerca de las disponibilidades económicas y legales para dar a feliz término la propuesta si fuere aceptada por el pleno.

Interviene el funcionario requerido e informa: Que en cuanto a la adquisición de bienes por parte de las Corporaciones locales, el Reglamento de Bienes en su artículo 11 dice: "La adquisición de bienes a título oneroso exigirá, además del cumplimiento de los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, los requisitos siguientes:
a) De inmuebles, informe previo pericial y acuerdo de la Corporación".

Considerando que el informe previo pericial a que hace alusión el mencionado artículo, ha de referirse a las condiciones de aptitud de los inmuebles adquiridos para el fin a que han de destinarse, se da por evacuado favorablemente dicho informe puesto que como manifiesta el Sr. Alcalde el arquitecto Escobar considera los terrenos aptos para

la construcción en ellos, de las citadas obras.
 El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales dice en el apartado 4º de su artículo 37 que podrán celebrarse por concurso-subasta o por acuerdo los contratos referentes a la adquisición o arrendamiento de inmuebles, pero teniendo en cuenta las razones de urgencia expuestas por el Sr. Alcalde da lugar a considerar que se incide en lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 41 del Reglamento de Contratación y concurren las circunstancias previstas en los apartados a) y b) nº 3 del artículo 42 del citado Reglamento, por lo que el Ayuntamiento caso de acordar se lleve a efecto la adquisición de los terrenos precisos, podría comprarlos directamente a su propietario, sistema excepcionalmente menos dilatorio que cualquier otro de contratación, debiendo acordar, sin embargo, el carácter urgente de llevar a efecto dicha adquisición en expediente sumario que a juicio del informante queda plenamente justificado por las razones anteriormente expuestas, con lo que se da cumplimiento a los preceptos contenidos en el apartado c) del mencionado artículo 42 y nº 1 del artículo 20 del Reglamento.

No obstante en su mejor criterio el Ayuntamiento acordaría lo que proceda, haciendo constar al mismo tiempo que el presupuesto ordinario en vigor, tiene la elasticidad crediticia suficiente para hacer frente al gasto que origina la compra de los mencionados terrenos y el Ayuntamiento, tras deliberar ampliamente acerca de la cuestión, acuerda por unanimidad:

1º Adquirir los terrenos de referencia, por suponer una mayor economía para el Ayuntamiento que el tener que derribar el edificio que en principio se proyecta para la construcción del Grupo de la enorme coste de dicho derribo y el valor del inmueble que se encuentra en per-

fectas condiciones de conservación.

2° Declarar de urgencia el equienso de las obras, adquiriendo inmediatamente el terreno que será puesto a disposición del contratista para que empiece los mts. mas a la mayor brevedad.

3° Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre de la Corporación lleve a efecto las gestiones necesarias para la adquisición y pago de los terrenos con cargo al presupuesto ordinario, mediante el expediente de transferencia o habilitación que sea preciso. - -

Construcción de Escuelas - - Se da cuenta de un escrito del Sr. Secretario de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de esta villa, de fecha 21 de los corrientes, al que acompaña copia certificada del acta de la sesión celebrada por dicha Junta el 22 del pasado mes de abril, donde entre otras cosas se acordó lo siguiente "que por el Ayuntamiento se solicite la construcción de tres Escuelas en los terrenos que ahora ocupan la de párvulos y una de niñas, para ubicar allí a los de párvulos y la de niñas que queda aislada en los altos de la casa de Antonio Matamoros". - - -

A la vista de dicho escrito, todos los asistentes, considerando que para quedar debidamente atendidas las necesidades de locales escolares es muy conveniente la construcción de las tres escuelas de referencias, puesto que los edificios donde se encuentran instalados no reúnen las condiciones precisas para satisfacer debidamente sus fines docentes, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1° Solicitar de la Junta de Construcciones Escolares a cargo de la J. M. la construcción de las tres mencionadas Escuelas.

2° Solicitar igualmente que el oportuno proyecto sea redactado por el Sr. Arquitecto Escolar de la Provincia.

3° Prever para el emplazamiento de las mismas el terreno que hoy ocupa el edificio propiedad de este Ayuntamiento donde se encuentran instalados una Escuela de Párvulos

Y una de niñas.

- 1º Solicitar que el dibujo de dicho edificio corra a cargo de la Junta de Construcciones Escolares.
- 2º Autorizar al Sr. Alcalde para que efectúe cuantas gestiones y trámites sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

Construcción de un armario para las Escuelas. - Se da cuenta de un escrito del Sr. Director del Grupo Escolar en el que solicita del Ayuntamiento le sea proporcionado un armario para la Dirección pues carece de él y se ve obligado a tener gran cantidad de libros guardados en cajones de cartón en el suelo.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, encargando la construcción del mueble a un carpintero de la localidad, pero una vez que esté construido el Grupo de cinco Escuelas, cuyas obras ya han sido adjudicadas, con la finalidad de adaptar el citado armario al mueble de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintidos horas y firmando la presente todos los asistentes de lo que como secretario, certifico.

[Handwritten signatures]
 Manuel Borrero Miguel G...
 Emilio Costilla Juan...
 Antonio Ruera

ad...
 uestro
 mis.
 la
 f...
 el pre
 aus...
 del
 Primi
 compra
 por di
 e otras
 se so
 que q...
 cap...
 a los
 idesan
 dades
 de la
 ide se
 capital
 rdan
 a cargo
 Escuela
 redac.
 el tercio
 ing...
 cor...

Ordinario del día 30 de junio de 1969

Señores asistentes
 Alcalde-Presidente
 D. Pedro Sierra Cortés
 Concejales:
 D. Plácido Pardo
 D. Jacinto Mejía Gómez
 D. Manuel Sotelo
 D. Antonio Rivera
 D. Miguel Gil Barrena
 D. Emilio Cortés Díaz

En la villa de Jabínos, siendo las veintinueve horas del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sierra Cortés, los señores Concejales que al margen se expresan con mi asistencia el secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Abierto el acta por la Presidencia, de su orden yo el secretario di lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

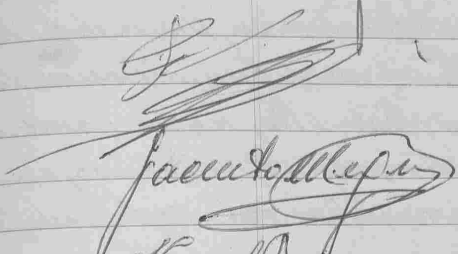
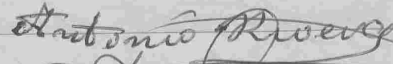
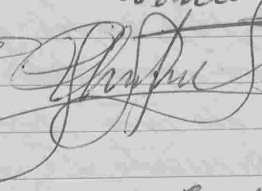
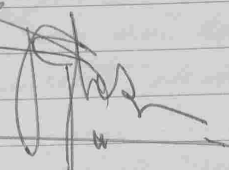
En continuación se da cuenta de la correspondencia recibida, quedando enterados todos los señores.

Solicitudes para la construcción y explotación de un kiosko en la plaza del General Franco. — Se da cuenta de las instancias cursadas por D. Edelonso Pérez Guillermos y D. Eduardo Sotelo Gómez, ambos vecinos de esta localidad en las que solicitan se les conceda autorización para la construcción de un kiosko en la Plaza del General Franco de esta villa y subsiguiente explotación por el número de años que la for población considere oportuno.

Se acuerda adquirir a tramite ambas solicitudes, vista la conveniencia de dicha construcción que embellecerá la mencionada plaza y se proceda a la redacción del pliego de condiciones que ha de regir para el concurso de proyectos y subsiguiente explotación del kiosko, de referencia, teniendo en cuenta al efecto lo preceptuado en el Reglamento de Contratación y de servicios de las Corporaciones Locales, cuyo pliego de condiciones una vez confeccionado será sometido a la Corporación para su aprobación, no haciendo más asunto que tratar se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y firmando la presente acta todos los asistentes de lo que como secretario,

certifico.




 Manuel Gomez

 Antonio Rivas

 Juan José Castro

 [Signature]

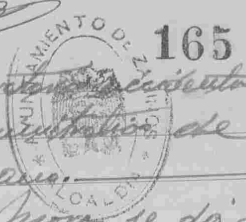
Acta de toma de posesión de Don Juan José Castro Mora de este Ayuntamiento en su cargo de Secretario en Propiedad de este Ayuntamiento.

En la Villa de Zahara a once de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento Don Pedro Jacarva Castillo, omitido del infrascrito Secretario accidental Don Juan José Dios Roscano, comparece el que acredita ser Don Juan José Castro Mora de cuarenta y nueve años de edad, y perteneciente al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración local en su tercer categoría, el cual, previa vección del Sr. Alcalde, es así: Que el fin principal de esta comparecencia es el de posesionarse del cargo de Secretario en Propiedad de este Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Badajoz) para cuyo cargo ha sido requerido de su titulación por el Ministerio de la Gobernación, por orden de fecha veintidós de Mayo del año actual, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 141 del día 23 de Junio del presente año de 1.969, en la cual se resuelve el concurso de traslado efectuado, por Preso-

Mejora de la Dirección General de 14 de Noviembre de 1966, para proveer en propiedad plazas vacantes de secretarios de Administración Local de tercera categoría, y todo ello, según consta en el correspondiente expediente. Asimismo, en el presente acto, en un ejemplo del expresado expediente n.º 141, en el que aparece otorgado a su favor el estado de abanderado de secretario de este Ayuntamiento.

Seguidamente, al Secretario correspondiente de referencia, Don Juan José Castro Mora, presentó ante el Sr. Alcalde-Presidente, en forma legal, el juramento previsorio previsto en la legislación vigente, diciendo: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los Principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, prestando el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Secretario de este Ayuntamiento por el que me sido nombrado". El Sr. Alcalde-Presidente repuso: "Si así lo piden, Dios y España, es lo prometido, y si no, es lo demandado".

En virtud de cuanto antecede, y previa las justificaciones y formalidades de rigor, el Sr. Alcalde-Presidente declara posesionado en este acto del cargo de secretario en propiedad de este Ayuntamiento al nombrado Titular Don Juan José Castro Mora, con todos los salarios y sueldos que legalmente le correspondan percibir, al mismo por el desempeño de tal cargo; estando, por tanto, en



este mismo momento, en el cargo de secretario accidental de esta Corporación el auxiliar Administrativo de la escuela Don Juan José Pina Escobar.
El interesado Don Juan José Castro Pardo, se da por posesionado, en el presente acto, de su cargo de secretario en propiedad de este Ayuntamiento, prometiendo cumplir bien y fielmente con su cometido y presentarse luego seguidamente de este secretario.

Y para que conste, se extiende la presente cédula de toma de posesión, de la cual se dará cuenta a la Corporación en la primera sesión plenaria que se celebre, expresándose de la misma las participaciones correspondientes y remitiendo una de ellas a la Dirección General de Administración Social, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, firmando este acto el Sr. Alcalde Presidente y señores existentes al acto, de todo lo cual es este secretario certificador.



El Alcalde Presidente,

[Signature]

El Secretario Posesionado,

[Signature]

El Secretario accidental habiente,

[Signature]

Sesión extraordinaria correspondiente En la Villa de
al día 16 de Septiembre de 1969. } Trámites a discutirse
 de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve,
 y siendo las veintituna horas de dicho día, se reu-
 nieron, en primera convocatoria, en el Salón de actos
 de esta Casa Consistorial, previa citación de llama-
 miento al efecto, los señores componentes de este
 Ayuntamiento pleno, que a continuación se
 detallan:

Don Pedro Jorjara Costillo. - Alcalde-Presidente.
 Don Judasario Palacios Costillo. - Concejal.
 Don Jacinto Megial Gómez. - " "
 Don Manuel Borrero Díaz. - " "
 Don Manuel Pobesá Díaz. - " "
 Don Domingo Rivera Pérez. - " "
 Don José Costillo Díaz. - " "
 Don Miguel P. L. Barrena. - " "
 Don Plácido Pardo Corcuera. - " "
 Don Ezequiel Costillo Díaz. - " "

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro
 Jorjara Costillo, asistidos de mi el Secretario propie-
 tario de este Ayuntamiento, Don Juan José Castro Morán,
 con objeto de celebrar la sesión extraordinaria co-
 rrespondiente al día de la fecha, la cual ha sido
 convocada por el Sr. Alcalde-Presidente, por ini-
 ciativa propia.

La Presidencia declaró abierto el acto de la pre-
 sente sesión, y de su orden, yo el infrascrito Secretario,
 di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta
 de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin
 discusión y por unanimidad, firmándola en el
 acto todos los señores que asistieron a ella
 y que se encuentran presentes.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta

de que, en virtud del nombramiento de ~~secretario~~ establecido por el Ministerio de la Gobernación y publicado en el Boletín oficial del Estado de fecha 10 de Junio de 1.969 número 141, el día 11 de Julio de 1.969, tuvo posesión del cargo de secretario propietario de este Ayuntamiento Don Juan José Castro Mora. A continuación es leído el acta de toma de posesión del expresado funcionario y, en su consecuencia, la Corporación Municipal queda enterada y conforme de dicha posesión del nuevo secretario en propiedad de este Ayuntamiento.

Después seguido, y a propuesta del Sr. alcalde-Primer teniente, se acordó por unanimidad, en un acto de grata satisfacción de esta Corporación Municipal y por el trascendental acto de nombrar a S. A. R. Don Juan Carlos de Borbón y Borbón como Príncipe de España y sucesor del "Caudillo" a Título de Rey. Al fin, la propia Presidencia, da conocimiento a este Ayuntamiento de que en tal sentido se cursaron, en su día, sendos telegramas de felicitación y adhesión, por dicha dignificación, a S. E. el Jefe del Estado y a S. A. R. Don Juan Carlos, haciendo saber, también a la Corporación las contestaciones de agradecimiento dadas a los citados telegramas. El Ayuntamiento queda bien enterado y suelta su entera satisfacción y conformidad a todo ello.

Después continúa yo el infrascrito secretario, de orden de la Presidencia, la lectura íntegra de los escritos números 3.677 y 3.678 de fecha 16 de Julio del año actual y de todos los documentos que se refieren a los mismos, procedentes, dichos escritos de la Delegación de Hacienda de esta Provincia (Servicio de Valoración Urbana), sobre los trabajos que debe realizar este Ayuntamiento para dar cumplimiento a la Ley 41/64,

Orden de 6-8-66 y demás disposiciones complementarias referentes a la aplicación e implantación en esta localidad del nuevo régimen por la exacción de la Contribución Territorial Urbana. Los sectores enumerados quedaron bien enterados de los escritos y documentos de referencia. En su virtud, esta Corporación Municipal, después de un detenido estudio y razonada deliberación, del asunto de que se trata, acuerda por unanimidad, lo siguiente: - - -

A). - Que los trabajos de confección de las declaraciones, que se dicen en el escrito n.º 3.677 antes referido, no presentados hechos por sus propietarios, deben ser realizados, mediante la oportuna contrata, por el Servicio de Valoración Urbana de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, ya que en este Municipio, se estima, que no existe suficiente personal capacitado para llevar a cabo los mismos. -

B). - Que los trabajos de rectificación de las citadas declaraciones, presentados defectuosos, deben ser, también, realizados por el equipo que se encargue de la confección de tales declaraciones, por los motivos antes que se dicen en el apartado anterior. -

C). - Que los trabajos de confección de un plano general del polígono a escala 1:5.000 y de un parcelario a escala 1:1.000, que se dicen en el escrito número 3.677 de referencia, deben ser realizados, mediante la oportuna contrata, por el Servicio de Valoración Urbana de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por estimarse que en este Municipio no existe ninguna persona capacitada para llevar a cabo tales trabajos. -

d). - Que las calles de este Municipio, para efectos de valoración para la aplicación del nuevo régimen de exacción de la Contribu-



ción Urbana, quedan clasificados en las categorías que a continuación se detallan: -

"Calle de primera categoría: Plaza del General Franco; Calvo Sotelo; Eliseo Díez; José Antonio, y Guillermo Saiz.

Calle de segunda categoría: Arriada del Puercal Varela, hasta la travesía de la calle "Los Caños"; Guisapo de Llano, hasta la calle "Malseda"; El Castillo, hasta el mismo Castillo; Defensores del Alcazar, y 18 de Julio.

Calle de tercera categoría: Todas las demás restantes de esta población." y -

E). - Que se cumplan debidamente, por este Ayuntamiento, los restantes servicios que se indican en el respectivo escrito número 3. 677."

Quinquenios. - Dada cuenta de los oportunos expedientes, tramitados al efecto, por los que se pide el reconocimiento de un quinquenio más por los respectivos solicitantes funcionarios de este Ayuntamiento, D. Defenso Pérez Costas, D. Juan Pellego Saucos, D. Cesarino Pivora Jimes, D. Manuel Torrescusa Morán, y D. Juan José Díez Foscano. Examinados que fueron, debidamente los citados expedientes y los personales de cada uno de los indicados funcionarios, y previa comprobación de que los funcionarios de referencia, tienen derecho a disfrutar del quinquenio más que solicitan, esta Corporación Municipal, de conformidad con lo determinado en los artículos 81 y 82 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, acuerda por unanimidad lo siguiente: -

"A). - Reconocer y conceder el sexto quinquenio al Recaudador, en propiedad, de este Ayuntamiento.

to, Don Josefina Pires Castro, con efectos económicos y administrativos de, a partir del día 26 de Enero de 1.969.

B).- Recaudar y conceder el sexto quinquenio al alcañal - de Alcañal, en propiedad, de este Ayuntamiento, Don Juan Pallego Ramos, con efectos económicos y administrativos de, a partir del día 26 de Febrero de 1.969.

C).- Recaudar y conceder el sexto quinquenio al Guardia Municipal, en propiedad, de este Ayuntamiento, Don Cesario Florera Ponce, con efectos económicos y administrativos de, a partir del día 18 de Abril de 1.969.

D).- Recaudar y conceder el sexto quinquenio al Guardia Municipal, en propiedad, de este Ayuntamiento, Don Manuel Zorrerosa Morin, con efectos económicos y administrativos de, a partir del día 16 de Mayo de 1.969.

E).- Recaudar y conceder el quinto quinquenio al Auxiliar Administrativo, en propiedad, de este Ayuntamiento, Don Juan José Díaz Escobar, con efectos económicos y administrativos de, a partir del día 15 de Marzo de 1.969.

Seguidamente, los señores asistentes examinaron detenidamente el oportuno expediente y los certificaciones presentadas en este acto, por el Secretario propietario de este Ayuntamiento Don Juan José Castro Mora, relativo, dicho expediente y certificaciones, a los servicios prestados por el Cuadro o la Administración Local; en cuyas certificaciones y expediente, se acredita de manera fehaciente que, el expresado funcionario Sr. Castro Mora, tiene prestados en la Administración Local, en cargo de plantilla, veintiocho años, por un y



diez días de servicios, hasta el día 11 de Julio de 1.969, fecha en que tomó posesión, dicho funcionario, del cargo de Secretario, en propiedad, de este referido Ayuntamiento, por consiguiente, el mencionado funcionario, Don Juan José Castro Mora, tiene derecho a gozar y percibir cinco quinquenios, desde la indicada fecha de su toma de posesión, de 11 de Julio de 1.969, y todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en armonía con lo determinado en el artículo 330 del Texto articulado y Refundido de la Ley de Régimen Local. En virtud de cuanto antecede, y haciendo en cuanto lo determinado en dichos preceptos legales, esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad, reconocer y conceder cinco quinquenios al Sr. Secretario, en propiedad, de este Ayuntamiento, Don Juan José Castro Mora, con efectos económicos y administrativos de a partir del día 11 de Julio de 1.969, fecha de su toma de posesión. Por continuación, esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad, reconocer y conceder los correspondientes y oportunos aumentos, en las pagas extraordinarias y antigüedad transitoria de los nuevos sueldos escalas, a los anteriores funcionarios, con motivo del reconocimiento de los nuevos quinquenios indicados anteriormente, y que se tengan en cuenta los quinquenios del referenciado, que han sido reconocidos y concedidos, por que los mismos se consiguen, en su legalmente prevenida, en el Presupuesto Pl. ordinario de gastos que forme este Ayuntamiento, por el próximo ejercicio de 1.970.

Dicto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, dió co-
 nocimiento al Ayuntamiento, de que al Sr. Se-
 cretario propietario de esta Corporación, Don Juan
 José Castro Mora, le corresponde percibir de los fun-
 dos Municipales de esta Entidad, por el concepto
 de Ayuda Familiar, la cantidad total,
 legal, de 1.260 Ptas. mensuales, por su esposa
 y cuatro hijos, según declara, dicho funcio-
 nario, en la quincuagésima Declaración jurada
 presentada al efecto por el mismo, en la Execu-
 ción de Ayuda Familiar de este Ayuntamiento, pa-
 ra la percepción de la indicada ayuda fa-
 miliar. Esta Corporación Municipal, queda
 bien enterada de todo y muestra su compla-
 to conformidad, por lo que al citado funcio-
 nario, Sr. Castro Mora, se le abone, en su día,
 la referida ayuda familiar que, legalmente
 le corresponde percibir al mismo, previo se-
 ñalamiento y reconocimiento de tal ayuda, por
 la Ejecución de Ayuda Familiar de este Ayun-
 tamiento.

Dicto existiendo, la propia Presidencia, hizo
 saber al Ayuntamiento pleno, la obligación
 que tiene esta Entidad Municipal de propor-
 cionar, gratuitamente, Casa-habitación de-
 cente y copas para él y sus familiares, al Sr.
 Secretario propietario de este citado ayun-
 tamiento, recientemente posesionado, Don Juan
 José Castro Mora, cuya obligación nace
 de la tenencia de posesión de dicho funcio-
 nario y de lo dispuesto en el artículo 146 del
 vigente Reglamento de Funcionarios de Admi-
 nistración Local, en armonía con lo deter-
 minado en la Instrucción número 2.ª Paragrá-



ciencias Especiales) por la aprobación de la Ley
108/63. Esta Corporación Municipal, en virtud de haber
cuerpo de dichos preceptos legales y de haberse celebrado
diálogo de deliberación, acordado por unanimidad
lo siguiente:

A) - Facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Pre-
sidente de este Ayuntamiento para que, el mismo,
realice activas gestiones encaminadas a buscar y
alquilar una casa-habitación en esta pobla-
ción, adecuada para ser destinada a vivienda del
Secretario de esta Corporación, D. Juan José Castro
Morra, con expresada sujeción por él y sus sucesi-
vos; facultándole igualmente para que, en nom-
bre y representación de este Ayuntamiento, forma-
re el correspondiente contrato de arrendamien-
to de la casa referida, que cuente, por la
cantidad de alquiler que convenga, de mutuo
acuerdo, con el dueño y arrendador de la uni-
dad, y.

B) - Caso de que el arrendador no quisiera
formalizar el contrato de arrendamiento, directa-
mente con el Ayuntamiento y si, por bien lo viera,
con el propio Secretario, D. Castro Morra, esta
Corporación Municipal abrogará, en tal caso,
al citado Secretario, D. Juan José Castro Morra,
por el concepto de reintegro, la cantidad to-
tal del alquiler o renta de la casa-vivienda
que ocupe el mismo, en arrendamiento, en
este pueblo.

Seguidamente, esta Corporación Municipal
acordó por unanimidad aprobar, en su
principio, una propuesta de suplemento
de Crédito, dentro del Presupuesto Municipal
ordinario de Gastos de este Ayunta-

miento del actual ejercicio de 1969, la cual
 ha sido formulada por esta Secretaría. Interve-
 nido, con fecha diez de Septiembre actual,
 y corre lenda, la misma, formando cabeza
 del oportuno expediente de Suplemento de crédito
 instruido al efecto; cuyo proyecto queda apro-
 bado, como se indica anteriormente, en la
 misma forma, en los propios extras con que
 aparece redactada, sin modificación de cla-
 se alguna, por considerarse que dicho proyec-
 to, está adoptada, en su todo, a lo determi-
 nado en la vigente Ley de Régimen Local.
 Asimismo se acordó que se haga la transi-
 toria parlamentaria del estado expediente de
 suplemento de crédito, expresando al publi-
 co, tal expediente, durante el plazo de quin-
 ce días hábiles, al objeto de oír las recla-
 maciones que se puedan formular contra
 el mismo, y cumplido que sea este trámite
 de exposición, dese cuenta nuevamente, con las
 reclamaciones que se hayan presentado, a este
 Ayuntamiento pleno, para acordar en defini-
 tiva, lo que legalmente proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
 el Sr. Alcalde Presidente, levanta la sesión, siendo las
 once y veintidós horas y treinta minutos del día al
 principio indicado, de la cual se extiende la presente
 acta que firman todos los señores asistentes, de
 la que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures and names of council members and the secretary, including: Emilio Cortés, Manuel Borrego, Juan José Cortés, and others.]



Sesión ordinaria correspondiente en la Villa de Zahos a
al día 30 de Septiembre de 1969. Treinta y nueve mil
novecientos sesenta y nueve, y siendo los treinta y
treinta minutos de dicha día, se reunieron, en primera
convocatoria, en el salón de actos de esta Casa Consistorial,
previa citación de llamamiento al efecto, los señores con-
cejales de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación
se relacionan: - - - - -

- Don Pedro Lejarra Castillo. - Alcalde-Presidente.
- Don Judalacio Palacios Castillo. - Concejal.
- Don Jacinto Ugeux Páez. - ".
- Don Placido Fardo Domizana. - ".
- Don Manuel Borrego Díaz. - ".
- Don Manuel Fábrega Díaz. - ".
- Don Miguel P. L. Barrena. - ".
- Don Emilio Castillo Páez. - ".
- Don Antonio Rivera Pérez. - ".

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro
Lejarra Castillo, asistidos de su el Secretario propieta-
rio de este Ayuntamiento, D. Juan José Pastor Moya, con
objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente
al día de la fecha. No habiendo asistido el Con-
cejal, D. José Castillo Díaz, tal vez, por encontrarse,
visto, trabajando en el campo y no haber podido re-
sultar; continuándose la sesión sin la asistencia
de dicho Concejal.

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente
sesión, y de su orden, yo el infrascripto Secretario, de
lectura íntegra, en alta y clara voz, al acto de
la sesión anterior, la cual fue aprobada sin discu-
sion y por unanimidad, firmándose en el acto
todas las señores que asistieron a ella y que se
encuentran presentes.

Seguidamente, el propio Secretario, de orden de

La Presidencia, dió lectura de toda la correspondencia recibida, desde la sesión ordinaria inmediatamente celebrada, hasta el día de la fecha; así como, de los Boletines oficiales de interés para este Municipio y Departamento. La Corporación Municipal quedó bien enterada de todo ello, y acordó por unanimidad se da cumplimiento, y en su caso el trámite que en derecho correspondiera, a toda la correspondencia recibida, así como, a los Decretos, Secretos, ordenes y demás disposiciones que llegasen, en algo, a esta Entidad Municipal.

Oreto seguido, esta Corporación Municipal, acordó por unanimidad iniciar el oportuno expediente para la aprobación de las Tarifas para el servicio de abastecimiento de Aguas de este Municipio, fijándose, en principio, la tarifa provisional de 10 Pts. m³, con un mínimo de CINCO m³, a resultas de que se realicen las operaciones conducentes a la total liquidación de los obrales de abastecimiento de Aguas, así como, lo que acarezca la experiencia en la puesta en marcha de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión, siendo las veintinueve horas del día al principio indicado, (treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve), de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de

que yo el secretario, ~~...~~



~~...~~
Manuel Ojorega Manuel Paricio

Encile Costillo

Miguel Gil

Antonio Rivero

~~...~~
Manuel Ojorega

Sesion extraordinaria correspondiente? En la villa de Zahinos a
al dia 29 de Diciembre de 1969. - Veintinueve de Diciembre de

mil novecientos sesenta y nueve, y siendo las die-
cinueve treinta horas de dicho dia, se reunieron en
primera convocatoria, en el Salon de Actos de esta
Casa Consistorial, previa citacion de llamamiento al
efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento

Pleno, que a continuacion se relacionan: - - - -

- D. Pedro Teiana Costillo. - Alcalde-Presidente.
- D. Indalecio Palacios Costillo. - Concejal.
- D. Manuel Domingo Diaz. - id.
- D. Miguel Gil Barrena. - id.
- D. Manuel Paricio Diaz. - id.
- D. Jose Costillo Diaz. - id.
- D. Jacinto Megias Jimen. - id.

-D. Emilio Castillo Díaz. - Concejal.

-D. Antonio Rivera Pérez. - id. >

Los dos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Tejana Castillo, asistidos de mi el Secretario propietario de este Ayuntamiento, Don Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde-Presidente, por iniciativa propia.

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión, y de su orden, yo el infansito Secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmandola en el acta todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Seguidamente, el propio Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura de toda la correspondencia recibida, desde la sesión ordinaria últimamente celebrada, hasta el día de la fecha; así como, de los Boletines Oficiales de interés para este Municipio y Ayuntamiento. La Corporación Municipal quedó bien enterada de todo ello, y ordenada por unanimidad se dé cumplimiento, y en su caso el trámite que es derecho correspondiente, a toda la correspondencia recibida, así como, a los Reques, Decretos, Ordenes y demas disposiciones que afecten, en algo, a esta Entidad Municipal.

SUPLEMENTO DE CREDITOS. - Acto continuo se dió cuenta del expediente de Suplemento de créditos instruido a propuesta de esta Secretaría - Intervención para hacer frente a los gastos, que representan determinadas atenciones municipales, de carácter obligatorio, en cuanto a la ampliación de las consignaciones presupuestarias, que resultan insuficientes, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario actual de 1969, todas ellas para te-



mer vigencia en el estado ~~de~~ en curso. Dióse cuenta tambien, del dictamen favorable emitido por la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento, asi como, de la certificaci6n de Secretaria en la que consta que, no se ha formulado reclamaci6n de clase alguna contra el expediente de referencia, durante el plazo de los quince dias reglamentarios en que ha estado expuesto al publico el mismo. El Ayuntamiento qued6 bien enterado de todo ello. En su virtud y, teniendo en cuenta lo que antecede, asi como, que en la tramitaci6n del mentado expediente se han observado las prescripciones legales, esta Corporaci6n Municipal, despues de examinado detenidamente por el Ayuntamiento Pleno el expediente aludido, acuerda por unanimidad aprobar definitivamente el estado expediente de Suplemento de Creditos, en los propios terminos y cifras señalados en la propuesta que encubera el mismo, sin modificaci6n de clase alguna, por lo que el expediente de referencia se aprueba por un total de 199.573 pesetas, en que aumenta el Presupuesto M.O. de Gastos veinte de 1.969, cuyo expediente de Suplemento de Creditos, se sustinir6, con el superavit 6 sobrante de la ultima liquidaci6n del Presupuesto de 1.968, en la forma expuesta en la repetida propuesta, supiendo como es consiguiente, dicho superavit, la correspondiente baja.

"DEHESA BOYAL".- TERMINACION CONTRATO ARRIENDO.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente informa a esta Corporaci6n Municipal que, el dia 30 de Septiembre ppto, habia terminado el arriendo de las hierbas y pastos sobrantes de la "Dehesilla", que venia arrendando la Sociedad Civil "El Progreso" de Labadores y Ganaderos de esta villa, en virtud de adjudica-

ción definitiva en pública subasta y que, por tanto, proceda acordar lo conveniente para que se inicie nuevo expediente de subasta en la forma reglamentaria. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del asunto de que se trata, acuerda por unanimidad que, se tramite el referido expediente de subasta en la misma forma y con el mismo pliego de condiciones que sirvió para la subasta y contrato anterior, y, que el montado arrendado, se haga por un plazo de tres años.

PETICION SUBVENCION PARO OBRERO. - Dada cuenta del escrito nº 4.166, Negdo. 4. 8, de fecha 10 de Diciembre actual, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, por el que se comunica haber acordado, en un principio, conceder a este Ayuntamiento la subvención de 50.000 pesetas, con cargo a la subvención de cuatro millones de pesetas que, el Consejo de Ministros de fecha 24 de Octubre de 1969, ha señalado a esta Provincia, con el fin de combatir el desempleo involuntario.

Visto el escrito de referencia y con el fin de cumplir debidamente el mismo, sabe la petición de la expresada subvención, que hay que elevar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, esta Corporación Municipal, tras razonado dialogo deliberante, acuerda, por unanimidad, lo siguiente: - - - - -

"A) EPOCA Y LUGAR DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS:

Se considera que la época mas adecuada es, entre el 1º de Marzo y último de Mayo del año 1970. En cuanto al lugar de los trabajos se ha señalado que éstos se ejecutarán en la Cl. del POZO NUEVO de este pueblo.

B) CLASE DE LA OBRA O SERVICIO EN QUE HA DE INVERTIRSE LA SUBVENCION: Pavimentación mediante empedrado, de la citada calle Pozo Nuevo, con aceras



de la misma.

C) APORTACION QUE HARA ESTE AYUNTAMIENTO O PARTICULARES: Enida de la mayor parte de la piedra que se invierta en la expresada calle y pago de lo que cueste el acerado de la misma.

D) PORCENTAJE QUE SE DESTINARA A MAND DE OBRA: Mas del 70% de la subvención de las 50.000 pesetas, que se piden, y.

E) VALOR DE LOS MATERIALES Y USO DE HERRAMIENTAS: La diferencia o resto resultante, entre la inversión que se dice en el apartado anterior y el importe de la expresada subvención.

Asimismo se acordó, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que cumplimente en la forma que queda acordado, el esento reseñado anteriormente, formulando la petición que se dice en el mismo.

NECESIDADES DE ESCUELAS Y VIVIENDAS PARA MAESTROS. - Dada cuenta de la carta de fecha 12 de los corrientes, que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia dirigió a esta Alcaldía, y en la que se interesan datos, sobre las necesidades de Escuelas y viviendas para Maestros de este Municipio, los señores asistentes quedaron bien enterados de la misma. En su virtud, esta Corporación Municipal, despues de estudiar detenidamente el presente asunto, y, tras un razonado dialogo deliberante, acuerda, por unanimidad, emitir y hacer constar en acta, el informe siguiente: - - - - -

1º - Que las necesidades existentes actualmente en esta villa, en lo referido a la construcción de NUEVO LOCALES DE ESCUELAS, son: - - - - -

A) - Que se construyan TRES LOCALES DE ESCUELAS, en el terreno que ahora ocupa el edificio propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle Quilla

mo Sáenz de esta villa, donde en la actualidad y desde muy antiguo, se encuentran instaladas dos escuelas, ya que este edificio no reúne, hoy, las condiciones precisas para satisfacer debidamente los fines docentes a que está destinado; por lo que se considera que, tal edificio debe ser derribado, a fin de construir en el terreno que ocupa el mismo los tres locales de las escuelas referidas.

B).- Que este edificio fue visto y examinado, hace bastante tiempo, por el Arquitecto Escolar, Sr. Mancera, el cual informó verbalmente, en aquella fecha, que en dicho edificio se podían construir los tres locales escuelas de referencia; ofreciendo, a la vez, tal Arquitecto, hacer el correspondiente proyecto para esta construcción, sin que hasta la fecha se sepa nada del mentado proyecto, ni si el mismo ha sido, o no, iniciado.

C).- Que éste local más de escuelas, que se desea construir, es por que se considera imprescindible para crear en este pueblo una escuela más de PARVULOS e instalar la misma en dicho nuevo local, y.

D).- Que se termine, lo antes posible, el grupo escolar de cinco unidades que se está construyendo, actualmente, en este Municipio.

2º.- En cuanto a las necesidades de VIVIENDAS PARA MAESTROS, se estima lo siguiente: — — — — —

A).- Sabiendo que en la actualidad no existe construida, en este pueblo, ninguna vivienda para Maestros, las necesidades de los citados viviendas, a largo plazo, es en número de DOCE, una para cada Maestro; mas para una primera visión de planificación, teniendo en cuenta que varias plazas de Maestros son desempeñadas, en esta villa, por personal soltero, se considera que estas necesidades de viviendas quedarían resueltas construyéndose, en esta localidad, SEIS de las mismas.



B).- Que con fecha uno de Abril de 1914 se solicita la construcción de CUATRO VIVIENDAS PARA MAESTROS, apreciándose los terrenos que fueren necesarios para llevar a cabo la construcción de las mismas, y, que el proyecto de las viviendas de referencia fue redactado por el Sr. Arquitecto Escobar de esta Provincia; sin que se sepa, si el proyecto aludido ha sido, o no, iniciado, por el mentado Arquitecto, Sr. Mancera, y.

C).- Que este Ayuntamiento, ofreció y pondrá a disposición de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, en su día, todos los solares precisos para la construcción de las SEIS VIVIENDAS PARA MAESTROS que se estiman necesarias en este pueblo.

SUBVENCION AL TELE-CLUB.- Dada cuenta de la instancia suscrita, con fecha 26 de Noviembre ppdo. por la Junta Directiva del Tele-Club "Castro Fuerte" de esta villa, en la que se solicita se le conceda una subvención mensual para costear, con ella, el gasto mensual de electricidad de dicho Centro, los Señores asistentes quedaron bien enterados del contenido de la mentada instancia. En su virtud, esta Corporación Municipal, después de estudiar detenidamente este asunto, y tras un varado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, conceder al expuesto Tele-Club de este Municipio, una subvención de MIL DOSCIENTAS pesetas anuales (1.200), con el fin de ayudar al mismo en el pago de los gastos de electricidad que tenga y colaborar, con esta ayuda, al sostenimiento del referido Tele-Club, por estimar que este organismo es benéfico para promover la vida educativa y cultural de la juventud de esta localidad, bien entendido que, la subvención aludida concedida en

el presente acuerdo, podrá ser declarada nula y quedar sin efectos ni validez de clase alguna, en cualquier momento, por este Ayuntamiento, por estimar esta Corporación, que tal subvención no le es necesaria, ni procedente, al Tele Club referenciado; cuya declaración de nulidad se verificará, mediante el oportuno acuerdo Corporativo, cuando este Ayuntamiento lo considere procedente.

A continuación, esta Corporación Municipal, acuerda, por unanimidad, que, cuando las posibilidades económicas lo permitan, será llegado el momento de adoptar el acuerdo procedente, encaminado a la adquisición y compra de dos bustos de los caberos, en escultura, que representen la epígrafe de nuestro barrio "CAUDILLO" y la de "José Antonio", ya que en la actualidad no se puede realizar esta inversión voluntaria, debido a la estrecha situación económica y financiera de esta Entidad Municipal.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, dio conocimiento, a los señores reunidos, del escrito, de fecha 15 de los corrientes, del Excmo. Sr. Gobernador Intero-Regional-Presidente del PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD DE BADAJOZ, y, de la sugerencia que se une a dicho escrito, sobre la consignación de un crédito, en el Presupuesto N. Ordinario para el 1.970 y sucesivos, para subvenciones anuales al indicado Patronato, en base de dos pesetas por habitante y año; de cuyo escrito y sugerencia, quedaron bien enterados todos los señores asistentes. En su virtud, esta Corporación Municipal, tras un razonado diálogo deliberante, y, teniendo en cuenta la expresada sugerencia y lo necesaria y beneficiosa que es para esta provincia la creación de la mentada UNIVERSIDAD, acuerda, por unanimidad, que, previo el cumplimiento de los trámites legales y oportuna autorización superior, se consigne en el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento, que se forme para el ejercicio de 1.970 y sucesivos, la cantidad que resulte, en base de dos pesetas por



habitante y año de este municipio, subvencio-
nar, con dicha cantidad, al referido Laboratorio de
la Universidad de Badajoz, para ayudarle, con esta
aportación, a la creación de la repetida Universidad
Extremena.

Seguidamente, esta Corporación Municipal, acuerda
por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan
ampliamente como en Ley correspondida y sea necesari-
o, para que el mismo, en nombre y legal represen-
tación de este Ayuntamiento, formalice y firme la
oportuna ESCRITURA PUBLICA de la compra y adquisi-
ción de un solar de terreno que, esta Entidad Muni-
cipal ha adquirido, por compra, a la vecina de este
pueblo, D^a LUISA DIAZ ICIARRA, cuyo solar de terreno,
está situado en la Cl. Guillermo Saenz de esta villa
y en él, se está construyendo, en la actualidad, un
Grupo de cinco unidades Escolares y, el resto, se desti-
nará para la construcción de viviendas para Maes-
tros. =

Acto continuo, esta Corporación Municipal, acuerda por
unanimidad, aprobar la división de este término
municipal, en DOS SECCIONES estadísticas, a efec-
tos del Padrón de habitantes y Censo Electoral; cuyas
dos secciones quedan aprobadas y fijadas, a los efec-
tos indicados, en la misma forma con que figuran
en los dos croquis, modelo T. P.-5, comprensivos, éstos,
de cada una de las secciones censales en que ha que-
dado dividido este Municipio y término municipal, y
que han de enviarse a la Delegación Provincial de Es-
tadística, según está ordenado.

GRATIFICACION AL VOZ PUBLICA. - Dada cuenta
de la instancia suscita, con fecha 27 de los corrientes,
por el VOZ Pública vecino de esta villa, Don FRANCIS-
CO PERERA CORDOBA, en la que solicita se le eleve

la gratificación que viene percibiendo de este Ayuntamiento, por los servicios que presta, al mismo, de Voz Pública; los señores asistentes, quedaron bien enterados del contenido de dicha instancia. — En su virtud, esta Corporación Municipal, teniendo en cuenta los razones alegados por el peticionario en su instancia de referencia y considerando que es justo concederle el aumento que solicita, y, trasorado dialogo deliberante, acuerda por unanimidad, conceder al expresado solicitante, Don Francisco Perera Loidaba, una gratificación de CIENTO CINCUENTA pesetas mensuales (150), por el concepto de pago del servicio de VOZ PUBLICA, que presta, el mismo, a este Ayuntamiento; cuya gratificación, es fija, por el pago del indicado servicio, y dejara de percibirla el repetido vecino, Sr. Perera Loidaba, el mismo día, en que deje de prestar el servicio de Voz Pública aludido. Asimismo se acordó que, la referida gratificación de las 150 Ptas. se consigne, por el concepto indicado, en el Presupuesto M. Ordinario que forme este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1.970 y sucesivos. —

PAGO DE INDEMNIZACION POR CASA HABITACION AL SECRETARIO. — Seguidamente, y, teniendo en cuenta: "A). — Que a este Ayuntamiento le resulta de todo punto imposible poder proporcionar al Sr. Secretario de esta Entidad, Don JUAN JOSE CASTRO MORA, casa-habitación en vivienda propiedad de la Corporación, por carecer de ella, ni tampoco mediante arrendamiento, por no encontrarla en este Municipio, que reúna las condiciones y capacidad precisa para cubrir las necesidades de dicho funcionario, y. — B). — Que vistas las circunstancias especiales que concurren en este municipio, y de conformidad con la legislación vigente, que regula esta materia, corresponde a este Ayuntamiento pagar al funcionario de referencia, Sr. Castro Mora, la indemnización correspondiente, por el concepto de casa-habitación. Esta Corporación Municipal, trasorado dialogo delibe-



ante, acuerda por unanimidad, reintegrar al citado funcionario, Don JUAN JOSE CASTRO MORA, Secretario de este Ayuntamiento, reintegrándole mensualmente la cantidad total de la renta o alquiler de la vivienda que ocupa, el mismo, en esta villa, en cantidad igual a la que paga, este funcionario, por el alquiler de tal vivienda, bajo el concepto de la indemnización que, le pertenece percibir al mismo, por su derecho a casa-habitación; cuya indemnización, se consignará, por el concepto indicado, en los correspondientes Presupuestos N. Ordinarios, que forme este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1970 y sucesivos, y, la superará a percibir el funcionario referenciado, Sr. Castro Mora, a partir del día once de Julio de 1969, fecha en que tomó posesión, dicho funcionario, del cargo de Secretario, en propiedad, de este Ayuntamiento.

A continuación y habida cuenta de que el día 29 de Noviembre del año actual de 1969, falleció, en esta localidad, el funcionario de este Ayuntamiento, Don ILDEFONSO PEREZ CASTAÑO, esta Corporación Municipal, acuerda por unanimidad, DAR DE BAJA DEFINITIVAMENTE en la Plantilla de este Ayuntamiento, al indicado funcionario, Don Ildefonso Pérez Castaño, a partir del citado día 29 de Noviembre p.p.d., fecha en que falleció el mismo, y por la causa expresada de su fallecimiento.

DESIGNACION Y NOMBRAMIENTO DE ESCRIBIENTE CONTRATADO, CON CARACTER DE EVENTUAL.

Leída que fue la Moción-Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente interesando la designación y nombramiento de la señorita D^a MARIA DOLORES BORRERO LOPEZ para ejercer el cargo de ESCRIBIENTE en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, con la condición de contratado y con el carácter de EVENTUAL. Esta Corporación Municipal, visto el expediente que al efecto se

tramita, y teniendo en cuenta el informe evacuado por esta Secretaría - Intervención, del que resulta existir consignación suficiente para la dotación del cargo de referencia, (dado a que en la actualidad existen dos plazas vacantes en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, una de OFICIAL ADMINISTRATIVO, y la otra de, RECAUDADOR), y vistos los preceptos contenidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y Ley 108 e Instrucciones para su aplicación en materia de Personal, tras de breve intervención de varios señores Concejales, acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes, lo siguiente: -

PRIMERO. - Nombrar con carácter de CONTRATADO Y EVENTUAL, a la señorita D^{ca} MARIA DOLORES BORRERO LOPEZ para el desempeño del expresado cargo de ESCRIBIENTE en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, con el sueldo diario de CIENTO DOS pesetas (102), (igual al salario mínimo interprofesional, fijado en el correspondiente Decreto del Ministerio de Trabajo, en vigor), de cuyo cargo deberá posesionarse con la mayor urgencia, y siempre antes del plazo de treinta días, hábiles, a contar desde el siguiente al en que le sea notificado este acuerdo, comunicando igualmente esta designación a Intervención, a los efectos consiguientes: -

SEGUNDO. - Que el sueldo diario que se le abonará a la expresada señorita nombrada, D^{ca} Maria Dolores Borrero López, será, en todo momento, igual al salario mínimo interprofesional, fijado en los correspondientes Decretos del Ministerio de Trabajo, que estén en vigor, cuando devengue dicho sueldo. -

TERCERO. - Que este nombramiento se hace por el plazo reglamentario, por lo que la expresada señorita nombrada, D^{ca} Maria Dolores Borrero López, cesará en el referido cargo tan pronto expire el plazo reglamentario aludido, o antes,



si fueran cubiertas en propiedad vacantes que actualmente existen en esta plantilla de personal de este Ayuntamiento, o éstos también, si su función no fuese necesaria.

CUARTO.— Que por el Señor Secretario, se abra el correspondiente expediente personal de la interesada, y.

QUINTO.— Que dada la especial naturaleza de este nombramiento, la interesada, no tendría derecho a la percepción de emolumentos de ninguna clase, que no sean el propio sueldo-asignación ya referido.

- EXPEDIENTE DE EXCEPCION DE CONCURSO SUBASTA.—

Dada cuenta del expediente instruido de excepción de concurso subasta, para la adquisición de solares con destino a la construcción de un Grupo Escolar de cinco unidades, mediante contratación directa con Doña LUISA DIAZ ICIARRA, vecina de esta localidad; y, vistos los informes que se aportan al mismo, esta Corporación Municipal, se mostró completamente conforme con el contenido de ellos y acordó, por unanimidad, declarar comprendida en el párrafo 1º, apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido en vigor, la adquisición de referencia, puesto que concurren, en tal adquisición, las circunstancias previstas y exigidas en los artículos 41, números 2 y 3, 42, regla 3, norma a), y 43, apartado b) del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953. Asimismo se acordó, ratificar el acuerdo de 4 de Junio del año actual y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, previo los asesoramiento que considere necesarios, formalice el oportuno contrato de adquisición del terreno de los solares aludidos, con la urgencia precisa para que pueda ejecutarse la obra dentro del plazo establecido.



Señores y Camaradas asistentes

Presidente

D. FRANCISCO SANCHEZ DURAN.

Inspector Jefe Provincial de Falange y Delegado Gubernativo
Alcalde

D. Pedro Teiana Castillo.

Concejales

D. Emilio Castillo Diaz.

D. Jacinto Negras Gomez.

D. Miguel Gil Barrena.

D. Antonio Rivera Perez.

D. Manuel Barrego Diaz.

D. Manuel Garcia Diaz.

D. Jose Castillo Diaz.

Camaradas Consejeras

D. Daniel Diaz Diaz.

D. Daniel Perez Castillo.

D. Rafael Perez Vega.

D. Pedro Barreiro Cortes.

D. Ramon Pardo Martinez.

D. Diego Diaz Diaz.

D. Rafael Salguero Diaz.

D. Urbano Gomez Negras.

D. Eduardo Barrego Rodriguez.

D. Luis Castillo Rodriguez.

Secretario del Ayuntamiento

D. Juan Jose Lasto Nosa.

D. Juan Jose Lasto Nosa
celebran la reunión convocada para este día, por indicación y orden del Delegado Gubernativo, D. FRANCISCO SANCHEZ DURAN.

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente reunión y, tras dirigirse unas elocuentes y emotivas palabras, expuso que el único objeto de esta reunión es el de dar posesión del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa al vecino de este pueblo D. Daniel Diaz Diaz, para cuyo cargo ha sido nombrado, el expresado vecino, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, en escrito núm. 3.102, Negociado 1º, de fecha 26 de Septiembre del año actual.

Seguidamente y de orden de la Presidencia, yo, el infrascrito Secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz del escrito anteriormente reseñado y, de otro escrito, también, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, núm. 3.100, del Negociado 4.13, de fecha 26 de Septiembre del corriente año, dirigido al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el cual se dice: "Vista la petición formulada ante mi Autoridad solicitando se le re-

leve en su cargo de Alcalde-Presidente de ese Ayuntamiento y considerando justas y atendibles las razones en que apoya su determinación he acordado en uso de las atribuciones que tengo conferidas, aceptar sucesivamente la dimisión acordándole los servicios prestados en ese cargo"; de cuyos dos escritos quedaron bien enterados, todos los señores asistentes. En virtud de cuanto antecede, el Sr. Delegado Gubernativo, que Preside,

Don FRANCISCO SANCHEZ DURAN, tomó juramento, con toda solemnidad y en forma legal, al nuevo Alcalde de este Ayuntamiento, Don DANIEL DIAZ DIAZ, el cual lo puso en este momento diciendo: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los Principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento para el que he sido nombrado". El Sr. Delegado Gubernativo, que Preside, repuso: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien y si no, os lo demanden".

Acto seguido y, previo las justificaciones y formalidades de rigor, el Sr. Delegado Gubernativo, Presidente, Don FRANCISCO SANCHEZ DURAN, declaró posesionado en este momento a Don DANIEL DIAZ DIAZ del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, haciéndole entrega del bastón de mando y quedando con esto investido, el nuevo Alcalde, de la Autoridad, tratamiento, derechos y deberes inherentes a su citado cargo. Cesando, como es consiguiente, en el mismo acto, Don PEDRO IZARRA COSTILLO del mentado cargo de Alcalde-Presidente de este expusado Ayuntamiento, que ha venido desempeñando hasta el día de la fecha.

A continuación, el Sr. Delegado Gubernativo, que Preside, Don FRANCISCO SANCHEZ DURAN, tomó la palabra y, tras agradecer al Alcalde saliente los servicios prestados como tal y, ofrecer su confianza y apoyo al entrante, en nombre propio y del de la Autoridad que representa para resolver las necesidades y problemas que surdan en beneficio de este Municipio, hizo una brillante y acertadísima exposición del significado de la renovación del cargo de Alcalde que se había realiza-



do y exhorto, aconsejando con ~~calidad~~ ^{calidad} ~~político~~ ^{político} y cristiano a todos los señores vecinos para que, estuvieran unidos en estrecho lazo, prestaran su colaboración y ayuda al Sr. Alcalde en todas las tareas municipales, a fin de cumplir, con el máximo celo y eficacia, los servicios que a todo municipio le están encomendados en la legislación vigente y, alcanzara con esta unión el mayor bienestar de este vecindario y el engrandecimiento de esta villa; siguiendo, en todo, las directrices marcadas por nuestro insigne "Caudillo" y por nuestro Gobierno.

Y cumplido el objeto de la presente reunión, el Sr. Delegado Gubernativo, que Preside, Don Francisco Saubies Durón, levanto la misma, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, en este libro corriente, que firman todos los señores asistentes vecinos de esta villa, que al mismo se relacionan, de lo que yo, el Secretario, certifico.

El Delegado Gubernativo, el Alcalde presionado,



El Alcalde saliente,

Emilio Estil

Pedro Siano

Jacinto Ellepue

Antonió Rivero

Miguel Gil

José Costillo

Manuel Durango

Amiguel

Manuel Durango

Manuel Díaz

José María

Manuel Díaz

José María

Diligencia: La pongo yo el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, para hacer constar que, por no haber asuntos de interés de que tratar, no se ha celebrado la sesión ordinaria, de este Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha.

En Zahuayo a 31 de Diciembre de 1969.

El Alcalde,

El Secretario,



Sesión extraordinaria correspondiente) En la villa de Zahuayo a al día 1 de Febrero de 1970. } uno de Febrero de mil novecientos setenta, y siendo las veintiuna horas de dicho día,

se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, previa citación de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relacionan: ---

Don Daniel Díaz Díaz. - Alcalde-Presidente.

Don Indalecio Palacios Castillo. - Concejal.

Don Manuel Berrojo Díaz. - id.

- Don Plácido Pardo Lorenzana.- Concej.
- Don Miguel Gil Barrena.- id.
- Don Manuel Garcia Diaz.- id.
- Don José Castillo Diaz.- id.
- Don Jacinto Negras Jimenez.- id.
- Don Emilio Castillo Diaz.- id.
- Don Antonio Rivera Pérez.- id.

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel Diaz Diaz, asistidos de mi el Secretario propietario de este Ayuntamiento, Don Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde -Presidente, por iniciativa propia.

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión, y de su orden, yo el infrascrito Secretario di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada sin discusión y por unanimidad, firmándola en el acta todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Se acordó, por unanimidad, declarar constituida en este acto la "JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO DE ESTA VILLA", conforme determina el artículo 45 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, para que la misma verifique la misión que le encomienda en dicho Reglamento; cuya Junta quedó constituida en la forma siguiente:—

PRESIDENTE:

Don DANIEL DIAZ DIAZ.— Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

VOCALES:

- Don INDALECIO PALACIOS COSTILLO.— Concej.
- Don PLACIDO PARDO LORENZANA.— id.

DOM EMILIO COSTILLO DIAZ. --- id. ---

SECRETARIO:

DOM JUAN JOSE CASTRO MORA. - Secretario de este Ayuntamiento

MEDICO TITULAR:

DOM PEDRO ACOSTA FELIPE. -- Unico Medico Titular de este Municipio

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Al-
calde-Presidente, levanto la sesion, siendo las veinticu-
atro horas y treinta minutos del dia al principio indi-
cado, de la cual se extiende la presente acta, que fi-
man todos los señores asistentes, de que yo el Secreta-
rio certifico.



[Handwritten signatures and names:]
Emilio Costillo
Juan Jose Castro Mora
Pedro Acosta Felipe
Antonio RIVERA
Miguel RIVERA
Jose Castillo
Manuel Borrego
Manuel Lopez
Francisco...

Sesion extraordinaria (convocatoria) En la villa de Salinas a
al dia 20 de Febrero de 1970. --- } veinte de Febrero de mil nove-
cientos setenta, y siendo las veinte horas del dicho dia,
se reunieron, en primera convocatoria, en el Salon de
Actos de esta Casa Consistorial, previa citacion de lla-
mamiento al efecto, los señores componentes de este Ayun-
tamiento Pleno, que a continuacion se relacionan:
"D. Daniel Diaz Diaz. - Alcalde-Presidente.



- D. Placido Pardo Lerena. - Concejal
- D. Jacinto Megias Pines. - id.
- D. Miguel Gil Barrena. - id.
- D. Indalecio Palacios Castillo. - id.
- D. Manuel Garcia Diaz. - id.
- D. Emilio Castillo Diaz. - id.
- D. Antonio Rivera Perez. - id.
- D. Manuel Borge Diaz. - id.
- D. José Castillo Diaz. - id.

todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel Diaz Diaz, asistidos de mi el Secretario propietario de este Ayuntamiento, Don Juan José Castro Mora con objeto de celebrar la sesion extraordinaria correspondiente al dia de la fecha, la cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde-Presidente, por iniciativa propia.

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesion, y de su orden, yo el infrascrito Secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesion anterior, la cual fue aprobada sin discusion y por unanimidad, firmandola en el acto todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

A continuacion, el propio Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura de toda la correspondencia recibida, desde la sesion ordinaria ultimamente celebrada hasta el dia de la fecha; así como, de los Boletines Oficiales de interes para este Municipio y Ayuntamiento. La Corporacion Municipal quedo bien enterada de todo ello, y acuerda por unanimidad se dé cumplimiento, y en su caso el trámite que en derecho correspondiera, a toda la correspondencia recibida, así como, a las Rejas, Decretos, Ordenes y demas disposiciones que afecten, en algo, a esta Entidad Municipal.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, dió consentimiento al Ayuntamiento de que, el mismo, tiene pedida Audiencia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para darle a conocer los problemas, pendientes de resolución, existentes en este Municipio, los cuales problemas que, entre otros, se consideran mas importantes son, a saber: -

"Abastecimiento de agua potable; construcción de un nuevo edificio destinado a Casa Consistorial de este Ayuntamiento; Locales escuelas; viviendas para Maestros; mobiliario escolar; Casa-Hogar destinada al Frente de Juventudes, y, construcción de un edificio destinado a la Casa- Cuartel de la Guardia Civil de esta villa". Todo ello, a fin de que dicha autoridad superior Gubernativa conozca bien los indicados problemas y adopte las medidas que estime necesarias para su mejor y mas pronta resolución. La Corporación Municipal, quedó bien enterada de todo lo expuesto anteriormente, por el Sr. Alcalde, y dijo, que consideraba acertadísima la resolución de esta Alcaldía, sobre la petición de la citada Audiencia, por estimar muy necesaria la misma, al objeto de gestionar cuanto sea preciso para llevar a buen fin la resolución definitiva de los problemas de referencia.

RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS. - Dada cuenta: "Del Decreto-Ley 23/1.969, sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local; del Decreto 3215/1.969 que desarrolla el Decreto-Ley anterior y, de la Circular de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan reglas para la aplicación del citado Decreto 3215/1.969". Esta Corporación Municipal, despues de bien enterada del contenido de los preceptos legales de referencia, acuerda por unanimidad, lo siguiente: -

A). - Aplicar, en todas sus partes, a todos los funcionarios, de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1.970 y sucesivos,



que procedan, el nuevo régimen de retribuciones señaladas para los mismos en los indicados preceptos legales.

B).- Llevar a cabo la adecuada liquidación de las retribuciones de todos los funcionarios de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1969 y abonar a los mismos las diferencias que les pertenezcan en el estado ejercicio de 1969, conforme a lo determinado en los indicados preceptos legales, y.

C).- Conceder a todos y cada uno de los funcionarios de este Ayuntamiento una gratificación complementaria, por una sola vez y referida al ejercicio de 1969, cuya gratificación concedida será el total íntegro que resulte del sobrante o resto de la consignación en resultados de la partida de gastos 1.18 que aparezca como consecuencia del mayor ingreso del concepto 4,111, una vez abonadas las diferencias que se dicen en el apartado 1, regla 3ª de la circular antes mencionada, y retenidas las cuotas de la Mutualidad a cargo de las Corporaciones, incluida la que establece el artículo 10-2º del Decreto 3215/1969 distribuyéndose al efecto, dicho sobrante, proporcionalmente entre todos los funcionarios de este Ayuntamiento, tomándose como base para verificar esta distribución proporcional, la nueva cuantía que a cada uno le corresponde percibir en la escala fijada en el anexo del Decreto-Ley 23/1969; por lo que a cada funcionario de esta Corporación, se le abonará, en su día, la expresada gratificación concedida, por la cantidad que resulte a su favor, una vez efectuada la oportuna liquidación y distribución proporcional en la forma que se determina anteriormente; siempre que estas gratificaciones no rebasen las cuantías máximas por funcionarios peristas en la regla 20 de

iento
Audien-
para
, exis
ntre
a:-
un me-
Ayun-
tos; -
Frente
tinado
villa".
guberna
nte las
y mas
ó bien
Sr. Alcal
ducion
Audien-
, al obje
a buen
referencia
ita: "Del
en orden
ministra
el Decre-
su Gene-
su re-
5/1969".
arada
a, acue-
narios,
suscritos,

la repetida Circular de la Dirección General de Administración Local. —

Acto Seguido, esta Corporación Municipal acordó por unanimidad plantar eucalipto en un pequeño trozo de terreno poco productivo denominado "Regato" sito dentro de la parcela o finca propiedad de este Ayuntamiento llamada "El Coto", que está destinada a ejido y abrevadero de ganado, a fin de embellecer esta finca y obtener, en su día, mayor rendimiento de la misma. Igualmente se acordó adquirir, del vivero del Distrito Forestal de esta provincia, 300 unidades o pies de eucalipto para plantarlos en la expresada finca; facultándose, a estos efectos, al Sr. Alcalde-Presidente para que efectue la compra de los citados pies de eucalipto y ordene lo necesario para que los mismos sean plantados en el sitio que se dice anteriormente, de la referida finca. —

Acto continuo, y dado a que en este Municipio no existe ningún Campo de Deportes ni sitio acondicionado, donde los niños y jóvenes puedan ejercitar sus actividades deportivas, esta Corporación Municipal acordó por unanimidad adaptar, en lo posible, un trozo de terreno adecuado, con la superficie que precise, en la finca "El Coto" propiedad de este Ayuntamiento, al objeto de destinarlo a Campo de Deportes para los niños y jóvenes de esta localidad. —

A continuación, esta Corporación Municipal acordó por unanimidad que se repare y adapte convenientemente, en lo que sea posible, el edificio propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle 18 de Julio, n.º 55 de esta villa, a fin de que se instale, en el mismo, la Casa-Hogar destinada al "Frente de Juventudes" de este Municipio, ya que dicho Frente de Juventudes no dispone, en la actualidad, de ningún local donde poder ins-



talarse y, por esta razón, se hace ~~instalar~~ su instalación en la casa desierta propiedad de este Ayuntamiento, máxime teniendo en cuenta que la expresada casa está desocupada y no se utiliza para nada actualmente, ni se le saca rendimiento de clase alguna. Asimismo se acordó que, este Ayuntamiento no cobrará nada a la organización del Frente de Suventudes de esta localidad por la utilización y ocupación de la casa de referencia; siempre que ésta sea destinada al fin indicado de Casa-Hogar para el Frente de Suventudes de este pueblo.

Seguidamente, esta Corporación Municipal acordó por unanimidad que, el terreno de solares que queda sobrante, frente a la edificación del grupo de 5 unidades escolares que se están ultimando de construir en la continuación de la calle Guillermo Sáenz de esta villa y que es propiedad de este Ayuntamiento, se deje libre para construir, en dicho terreno sobrante, en su día, un campo o patio escolar destinado al recreo de los niños que ocupen o asistan a las clases de las 5 unidades escolares de referencia.

Acto seguido, esta Corporación Municipal dijo que, en su día, se adoptará el acuerdo precedente para adquirir los solares de terreno necesarios que han de destinarse a construir, en ellos, las Casas-Viviendas para los Maestros Nacionales de esta villa.

A continuación, esta Corporación Municipal acordó por unanimidad que, se arregle y repare convenientemente la plaroleta llamada "Del Castillo" de este pueblo y, que esta reparación se realice de acuerdo con el Sr. Ingeniero Jefe que dirige el proyecto de la obra de abastecimiento de agua potable de esta villa, dado a que, en dicha plaroleta "Del Castillo" se

instalará una fuente pública para el abastecimiento de agua de este Municipio. —

Acto continuo, esta Corporación Municipal acordó por unanimidad que, en su día, se repare convenientemente el callejón llamado "De la Fuente". —

Seguidamente, esta Corporación Municipal acordó por unanimidad, que, las nuevas fuentes destinadas al abastecimiento de agua potable pública, se instalen, en su día, una, en la plaza llamada "Del Castillo" y, la otra, en la calle General Varela, en el sitio poro Caya, por ser estos lugares los más adecuados y convenientes para el servicio que han de prestar dichas fuentes públicas. —

Acto seguido, esta Corporación Municipal dijo que, en su día, se adoptará el acuerdo precedente, sobre la reparación y arreglo de la calle General Varela de esta villa. —

A continuación, y teniendo en cuenta que las Fiestas Patronales de esta villa están próximas, ya que las mismas se celebran el 3 de Mayo, día de la Santa Cruz, esta Corporación Municipal acordó por unanimidad lo siguiente: — — — — —

A). — Nombrar la Comisión de Festejos que ha de encargarse de la organización de los mismos, en las indicadas Fiestas Patronales de la Santa Cruz; cuya Comisión quedó nombrada y constituida en el presente acto por los señores que a continuación se relacionan: — — —

Presidente: — Don Indalecio Palacio Costillo. — Primer Vencido de Alcalde de este Ayuntamiento. —

Vocales - Colaboradores: — Don Ramón Pardo Martínez. — Delegado Local del Frente de Juventudes; Don Francisco Bavilla Guzmán y Don Fermín Fernández Huíntos. — Notarios Nacionales y Don Rafael Pérez Vega. — Secretario de la Hermandad Sindical de esta villa. —

B.- Delegar en dicha Comisión, que quedó designada y constituida anteriormente, para que ~~la misma~~ organice los festejos propios de las Fiestas Patrias de referencia, y.

C).- Que se pida presupuesto del costo que importará el vallado de la plaza pública para realzar la separación de la vereda de la misma y, después, si dicho presupuesto es aceptable y asequible, esta Corporación Municipal acordará lo que mejor proceda.

Por último, en este punto de ruegos y peticiones, esta Corporación Municipal, después de reconocer el carácter de urgencia de los asuntos propuestos, acordó por unanimidad lo siguiente: — — — — —

A).- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Don Daniel Díaz Díaz, para que él mismo subscriba y eleve instancia al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, solicitando se conceda el mobiliario nuevo escolar necesario, para dotar de él a los 5 locales de las escuelas de esta villa, que están a punto de inaugurarse, por ser viejo e inservible el mobiliario del que se dispone actualmente y que se encuentra en las antiguas escuelas que han de ser trasladadas a los nuevos locales aludidos, y.

B).- Se dio por enterada de la carta de fecha 5 de los corrientes, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia dirigida a esta Alcaldía, sobre consignación en presupuesto de una cantidad para atenciones de la juventud; así como, de un escrito del Sr. Provincial del Movimiento referente a "Servicios a la comunidad" y, dijo: Que en su día se adoptará por este Ayuntamiento el acuerdo precedente, sobre el contenido de la carta y escrito de referencia, dado a que para adoptar este acuerdo es necesario conocer, previamente,

la situación económica y financiera de esta Entidad Municipal en el actual ejercicio de 1970. Por ello, tan pronto como se estudie y redacte el oportuno Proyecto del Presupuesto M.O. de esta Corporación, del mesurado ejercicio de 1970, se adoptará el acuerdo de referencia, que en su caso correspondiera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión, siendo las veintuna horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los Señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures and names:]
 Emilio Castill
 Jacinto Alfaro
 Antonio Ruero
 Miguel Gil
 Manuel Borrego
 José Cortillo
 Manuel Bonilla
 Ferrnando Cortillo

Sesión extraordinaria correspondiente En la villa de Zahín a veintiuno el día 24 de Marzo de 1970. — tiencio de Marzo de mil novecientos
veintuna, y siendo las veinte horas y treinta minutos de dicho día, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, previa citación de Mancomunidad al efecto, los señores conyugues de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relacionan: — — — — —

Don Daniel Díaz Díaz. - Alcalde-Presidente. —



- Don Indalecio Palacio Costello. - Concejal
- Don Jacinto Megias Pinet. - id.
- Don Manuel Borrego Dias. - id.
- Don Emilio Costello Dias. - id.
- Don Jose Costello Dias. - id.
- Don Manuel Garcia Dias. - id.
- Don Antonio Rivera Perez. - id.

- Don Juan Jose Lasso Mora. - Secretario de este Ayuntamiento.

Los dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel Dias Dias, asistidos de mi el Secretario propietario de este Ayuntamiento, Don Juan Jose Lasso Mora, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria correspondiente al dia de la fecha, la cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde - Presidente, por iniciativa propia.

La Presidencia declaro abierto el acto de la presente sesion, y de su orden, yo el infrascrito Secretario, di lectura interpa, en alta y clara voz, al acta de la sesion anterior, la cual fue aprobada sin discusion y por unanimidad, firmandola en el acta todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Dada cuenta del Proyecto formado para la construccion de un kiosco en la Plaza publica, llamada del General Franco de esta villa. Esta Corporacion Municipal, tras variado dialogo deliberante, y considerando que la construccion de dicho kiosco es, aparte de embellecer la expresada plaza, beneficiosa y conveniente para este Municipio, acuerda por unanimidad, lo siguiente: - - - -

"A).- Aprobar el referido proyecto, formado para la construccion del ventado kiosco, y las condiciones establecidas para la construccion del mismo, y.

B).- Convocar concurso publico, mediante bando publicado en esta villa, para la construccion del kiosco aludido; anunciando, en dicho bando, que durante el plazo de diez

días, se admitirán propuestas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para la construcción del kiosco referido, de acuerdo con dicho proyecto aprobado y condiciones establecidas, cuyas propuestas, han de presentarse en pliego cerrado, dentro del plazo que queda señalado, y en el modelo que, al efecto, le será facilitado a los interesados, en estas oficinas municipales."

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión, siendo las veintinueve horas del día, al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

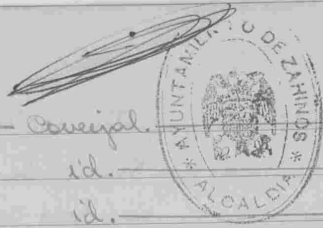


[Handwritten signatures]
 Jacinto López
 Cortés
 Antonio Rivera
 José Cortés
 Manuel Borja
 Manuel Díaz

Sesión ordinaria correspondiente } En la villa de Talahines a treinta y
 al día 31 de Marzo de 1970. } uno de Marzo de mil novecientos setenta,
 y siendo las veinte horas de dicho día, se reunió, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, previa citación de convocatoria al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relacionan: — — —

"Don Daniel Díaz Díaz. - Alcalde-Presidente.

"Don Indalecio Palacios Castillo. - Concejal.



Don Jacinto Regas Pines. - Concejal.
 Don Manuel Berrojo Diaz. - id.
 Don Emilio Castillo Diaz. - id.
 Don Jose Castillo Diaz. - id.
 Don Manuel Joneca Diaz. - id.
 Don Antonio Rivera Pires. - id.
 Don Juan Jose Castro Mora. - Secretario de este Ayuntamiento.
 Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ja-
 mel Diaz Diaz, asistidos de mi el Secretario propie-
 tario de este Ayuntamiento, D. Juan Jose Castro Mora,
 con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspon-
 diente al dia de la fecha.

La Presidencia dechó abierto el acto de la presente
 sesion, y de su orden, yo el infrascripto Secretario, di
 lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la
 sesion anterior, la cual fué aprobada sin discusion y
 por unanimidad, firmandola en el acto todos los se-
 ñores que asistieron a ella y que se encuentran pre-
 sentes.

Seguidamente, el propio Secretario, de orden de la Presi-
 dencia, dió lectura de toda la correspondencia reci-
 bida, desde la sesion en que se leyó ultimamente, has-
 ta el dia de la fecha; así como, de los Boletines Oficia-
 les de interes para este Municipio y Ayuntamiento. La
 Corporacion Municipal quedó bien enterada de todo ello,
 y acuerda por unanimidad se dé cumplimiento, y en
 su caso el trámite que en derecho corresponda, a to-
 da la correspondencia recibida, así como, a los Sup-
 licos, Decretos, órdenes y demas disposiciones que afecten, en al-
 go, a esta Entidad Municipal.

A continuacion, esta Corporacion Municipal, acuerda,
 por unanimidad, ratificar el acuerdo adoptado por la
 misma, en su sesion del dia 24 del mes actual, sobre
 la construccion de un KIOSCO en la Plaza publica de

esta villa, llamada del General Franco, y que, dicho kiosco, se construya con arreglo al proyecto aprobado y en las condiciones legales establecidas. —

Acto seguido, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, facultar, tan ampliamente como en ley corresponda y sea necesario, al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, para que acompañado del Teniente de Alcalde, D. Tudalicio Palacios Castillo, organice cuanto sea preciso para la mejor realización de las obras de la calle "Pozo Nuevo" de esta villa. —

SUBVENCION AL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD DE BADAJOZ.

Seguidamente por el Sr. Alcalde - Presidente se dio lectura al escrito recibido del Patronato de la Universidad de Badajoz, participando que es una realidad la Facultad de Ciencias, que funciona en su Segundo curso, y la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola, que ha abierto sus puertas en el presente, así como las esperanzas fundadas de que se nos conceda próximamente la Facultad de Filosofía y Letras, y posiblemente también la de Ciencias Económicas, y que para la consecución de todos estos objetivos, y para ayuda a los gastos que estas Facultades llevan consigo, solicitan ayuda económica de esta Corporación. —

El Funcionario que suscribe, informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este Organismo, según prescribe el artículo diecinueve de la Ley 48/1.966 de 23 de julio. —

Deliberado suficientemente el asunto por la Corporación, ésta por unanimidad acuerda: —

1.º - Conceder una subvención de TRES MIL PESETAS, anuales, durante tres años. —

2.º - Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de este acuerdo para, si lo cree conveniente, le puste su autorización, y. —

3.º - Autorizar expresamente al Sr. Alcalde - Presidente para



que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin deseado, de acuerdo.

PADRON DE BENEFICENCIA. - Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padrón de familias pobres con derecho a recibir asistencia gratuita médico-farmacéutica durante el presente año de 1.970.

Resultado que su tramitación apurce ajustada a la ordenación local vigente y al Reglamento de 27 de Noviembre de 1.953, habiendo intervenido en su tramitación los organismos que dicho Reglamento establece, como son: "El Consejo Municipal de Sanidad y la Junta Municipal de Beneficencia". Considerando que en el trámite de exposición de las listas provisionales, se han cumplido todos los requisitos legales.

Esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente las listas de Beneficencia para el año actual de 1.970, y que se verifique la última exposición y se envíen copias a los facultativos correspondientes, todo en cumplimiento del artículo 65 del citado Reglamento de 27 de Noviembre de 1.953.

Seguidamente, esta Corporación Municipal, acuerda, por unanimidad, aplicar el petitorio oficial de medicamentos a las recetas que se dispensan a la Beneficencia Municipal de esta villa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión, siendo las veintitis horas del día al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que



yó, el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures]
 Emilio Cortés
 Antonio Rivera

José Cortés Manuel Borrogo
 Manuel Rario

[Handwritten signature]
 Juan José Cortés

Sesión extraordinaria correspondiente } En la villa de Zahuatlán a ocho de
 al día 8 de Abril de 1970. — } Abril de mil novecientos setenta, y

siendo las veintena horas del mismo día, se reunie-
 ron, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de
 esta Casa Consistorial, previa citación de llamamiento
 al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento
 Pleno, que a continuación se relacionan: — — — —

Don Daniel Díaz Díaz. — Alcalde - Presidente. —

Don Indalecio Palacios Costillo. — Concejal. —

Don Emilio Cortés Díaz. — id. —

Don Manuel García Díaz. — id. —

Don Manuel Borrogo Díaz. — id. —

Don Jacinto Regas Pérez. — id. —

Don José Cortés Díaz. — id. —

Don Antonio Rivera Pérez. — id. —

Don Plácido Pardo Lourana. — id. —

Don Juan José Cortés Díaz. — Secretario de este Ayuntamiento.

No habiendo asistido a esta sesión el Concejal, D. MIGUEL GIL

BARRENA, a pesar de estar citada en un tiempo y por una legal, ignorándose las causas de su incomparecencia.

Los, ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel Díaz Díaz, asistidos de mi el Secretario propietario de este Ayuntamiento, Don Juan José Costo Mora, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde - Presidente, por iniciativa propia.

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión, y de su orden, yo el insubstituto Secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz, el acto de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmandola en el acto todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

CONSTRUCCION DE UN KIOSCO EN LA PLAZA PUBLICA DE ESTA VILLA. - Dada cuenta de la instancia presentada por el vecino de esta villa, Don ILDEFONSO PEREZ GUILLERMO, suscita por el mismo, con fecha siete de Abril del año actual, en la que, como consecuencia del concurso publicado, propone, a esta Corporación Municipal, construir un kiosco en la plaza pública de acuerdo con el proyecto formado y aprobado al efecto, por este Ayuntamiento; pidiendo, el solicitante, en la mentada instancia de proposición, se le conceda un periodo de dieciocho años para explotar, gratuitamente, dicho kiosco, a fin de amortizar el capital a invertir en la construcción del mismo.

Vista y examinada detenidamente la instancia de referencia y, resultando que, al concurso anunciado, mediante bando publicado en esta localidad, para la construcción y explotación de un kiosco en la plaza pública,

ocho de
ta, y
remie-
s de
uinto
uinto

ayuntamiento
DÍAZ 911

llamada del General Franco, de esta villa, solo se ha presentado la repetida instancia de proposición, suscrita por el citado vecino, D. Ildefonso Pérez Guillermo. Considerando que la construcción del nuevo kiosco que nos ocupa beneficiará a todo este vecindario, especialmente a la juventud, al proporcionarles un sano y nuevo ambiente de esparcimiento y recreo, en dicha plaza pública. Considerando asimismo, que la construcción del kiosco referenciado, no perjudica en nada al paseo de la plaza pública, en el que ha de ser construido; sino que por el contrario, dicho paseo, quedará más embellecido con la construcción de tal kiosco. Considerando, también, que el kiosco de referencia, beneficiará la situación económica y financiera de esta Entidad Municipal, por los ingresos que pueden obtenerse del arriendo para la explotación del mismo. Esta Corporación Municipal, tras un razonado diálogo de deliberación sobre el asunto de que se trata, acuerda por unanimidad, lo siguiente: - - - - -

A).- Resolver, a favor del único solicitante proponente vecino de esta villa D. ILDEFONSO PEREZ GUILLERMO, el mencionado concurso anunciado mediante bando publicado al efecto en este Municipio, para la construcción y explotación de UN KIOSCO en el paseo de la plaza pública, llamada del General Franco, de esta villa.

B).- Conceder al citado vecino, D. Ildefonso Pérez Guillermo, la construcción y explotación del repetido kiosco, bajo las condiciones fundamentales e ineludibles siguientes: - - - - -

- 1.º - Que el referido vecino solicitante, Don ILDEFONSO PEREZ GUILLERMO, se comprometerá y obligará, formal y documentalmente, a construir, por su sola cuenta y riesgo, el kiosco aludido, conforme al proyecto formado y aprobado por este Ayuntamiento, sin modificaciones de clase alguna; el cual kiosco, se edificará y construirá en el paseo de la plaza pública, llamada del "General Franco";



de esta villa, en el sitio señalado en el proyecto y que, previamente, se le inscriba por esta Alcañiz Presidencia.

2.º- Que toda la edificación exterior e interior, con puertas, ventanas, chapas, herraduras, instalaciones eléctricas o de otra índole cualquiera, que integren y formen el conjunto del kiosco referido, serán, como es consiguiente, desde el primer momento de su construcción e instalación, de la exclusiva pertenencia y propiedad de este Ayuntamiento; sin que el constructor, que ha de construirse, D. Ildefonso Pérez Guillermo, pueda alegar ni hacer valer, por sí ni para ninguna otra persona, en ningún momento, ninguna clase de derechos de propiedad sobre el kiosco aludido.

3.º- Que una vez terminada como se dice anteriormente, por D. Ildefonso Pérez Guillermo, la construcción e instalación del kiosco que nos ocupa, el Ayuntamiento, por su parte, se compromete formalmente, a ceder en arrendamiento, dicho kiosco, al expresado vecino, D. Ildefonso Pérez Guillermo, para que éste lo explote directamente y de modo conveniente, ejerciendo, en tal kiosco, la industria propia y característica de su clase.

4.º- Que el repetido kiosco, se le cederá, en arrendamiento, como se indica anteriormente, al mencionado vecino, Don ILDEFONSO PEREZ GUILLERMO, por el plazo irrenunciable de DOCE AÑOS (12) consecutivos, sin interrupción de clase alguna, a fin, de que el expresado vecino, Sr. Pérez Guillermo, recupere y amortice, con la explotación de la industria de tal kiosco, durante dicho plazo de doce años, todo el capital que haya invertido en la construcción e instalación del kiosco referido; por lo que el citado arrendatario D. Il-

defonso Pérez Guillermo, no tendrá que satisfacer cantidad alguna, a este Ayuntamiento, durante el plazo aludido de los doce años, por el concepto del arrendamiento del kiosco que nos ocupa, ya que esta Corporación considera pagada totalmente el importe de la renta del expresado arrendamiento, con la cantidad total, que el Sr. Pérez Guillermo, haya invertido en la construcción e instalación del kiosco referenciado; en la cantidad total invertida, en la construcción e instalación del mentado kiosco, representará, en todo caso, la renta fijada por este Ayuntamiento, por el concepto del arrendamiento del referido kiosco, durante el mencionado plazo de los doce años.

—5º.— Que el arrendatario aludido, D. Ildefonso Pérez Guillermo, no podrá subarrendar, bajo ningún pretexto ni causa, el kiosco referenciado, por prohibirlo, de modo expreso y terminante, este Ayuntamiento.

—6º.— Que durante el plazo de los DOCE años, que compiere de el arrendamiento del mencionado kiosco, éste se conservará, en todo momento, en buen estado de utilización y vistoria; quedando obligado el arrendatario, D. Ildefonso Pérez Guillermo, a realizar todas las reparaciones que sean precisas para la mejor conservación del expresado kiosco, y, a pagar, por su sola cuenta y riesgo, todos los gastos que se originen en las indicadas reparaciones de conservación de dicho kiosco.

—7º.— Que al finalizar el plazo de los doce años del arrendamiento del kiosco aludido, el arrendatario, D. Ildefonso Pérez Guillermo, entregará, dicho kiosco, a este Ayuntamiento, en perfecto estado de conservación, utilización y vistoria.

—8º.— Que cualquier clase de modificación que el arrendatario, Sr. Pérez Guillermo, desee y quiera introducir en la edificación o instalaciones complementarias del mencio-

modo kiosco, lo solicitará, previamente a esta Alcaldía - Presidencia, para que el Ayuntamiento resuelva, en todo caso, lo que mejor le parezca.

9º. - En caso de que el arrendatario, D. Ildefonso Pérez Guillermo, renunciara expresamente a la explotación directa del mencionado kiosco, dicha renuncia, implicará la rescisión voluntaria del contrato de arrendamiento y la pérdida automática de todos los derechos que el arrendatario renunciante, Sr. Pérez Guillermo, tuviera reconocidos en tal contrato; en cuyo caso de renuncia, este Ayuntamiento se hará cargo inmediatamente del referido kiosco, sin pagar ninguna clase de indemnización al arrendatario renunciante.

10º. - Si el arrendatario, D. Ildefonso Pérez Guillermo, estuviera un año o más sin abrir ni explotar con venientemente el mencionado kiosco, sin alegar, previamente, causa mayor justa y probada que se lo impida, dicho arrendatario, perderá todo sus derechos, como tal, ya que, el Ayuntamiento considerará este caso, como rescisión silenciosa de contrato y renuncia del arrendatario, a sus citados derechos; por lo que de darse este caso, el Ayuntamiento se hará cargo inmediatamente del referido kiosco, sin pagar indemnización de clase alguna al arrendatario renunciante. Las causas que en el mencionado caso pudiera alegar el arrendatario, Sr. Pérez Guillermo, como impedimento para dejar de abrir y explotar el kiosco expresado, serán, en todo caso, sometidas a la consideración de este Ayuntamiento, quien en definitiva determinará si dichas causas son, o no, válidas para justificar fehacientemente las alegaciones del citado arrendatario, y.

11º. - Que transcurrido el plazo de los doce años, quedará



Sesion extraordinaria correspondiente? En la villa de Zamora a treinta y uno de Mayo de 1940. — Sta y uno de Mayo de mil novecientos

sesenta y siete, y siendo las veintiseis horas del mismo dia, se reunieron en primera convocatoria, en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial, previa citacion de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuacion se relacionan: — — — — —

- Don Daniel Dias Dias. — Alcalde-Presidente. —
- Don Indalecio Palacios Castillo. — Concejal. —
- Don Jacinto Mejias Pomer. — id. —
- Don Placido Pardo Lourenca. — id. —
- Don Manuel Barrio Dias. — id. —
- Don Emilio Castillo Dias. — id. —
- Don Miguel Gil Barrena. — id. —
- Don Manuel Garcia Dias. — id. —
- Don José Castillo Dias. — id. —
- Don Juan José Castro Mora. — Secretario de este Ayuntamiento.

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel Dias Dias, asistidos de mi el Secretario propietario de este Ayuntamiento, Don Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria, correspondiente al dia de la fecha, la cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde-Presidente, por iniciativa propia. —

La Presidencia declaro abierto el acto de la presente sesion, y de su orden, yo el impariente Secretario, di lectura integral, en alta y clara voz, al acta de la sesion anterior, la cual fue aprobada sin discusion y por unanimidad, firmandola en el acto todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes. —

Seguidamente esta Corporacion Municipal acordo, por unanimidad, que se consigne en el Presupuesto N. Ord.

vario de este Ayuntamiento, que se forme para el actual ejercicio de 1970, una partida destinada a subvención a la Delegación local del Frente de Libertades de esta villa, fijandola en el importe a que ascienda el uno por ciento del montado Presupuesto de ingresos del expresado año.

Acto seguido, esta Corporación Municipal acordó, por unanimidad, que se modifiquen los partidos de ingresos y gastos del Presupuesto N. Ordinario de este Ayuntamiento del actual ejercicio de 1970, en la forma expuesta por el Sr. Secretario-Interventor en el ante-proyecto del montado Presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levanto la sesión, siendo las veintidos horas del día al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.



Handwritten signatures and stamps, including a large signature on the left and several others below, some with dates like '11 de Mayo' and '1970'.

ACTA
y aprue
supue
ordina
ejicio d
SEÑOR
Alcald
D. David
Co
D. Indal
D. Jacinto
D. Placido
D. Manuel
D. Emilio
D. Miguel
D. Manuel
D. José
Sec
D. Juan



ACTA de discusion y aprobacion del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970.

En la villa de Llaneros a las veintidós horas del día tres de Junio de mil novecientos setenta y siete, para convocar al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin

SEÑORES CONCURRENTES:

- Alcalde-Presidente, D. Daniel Díaz Díaz.
- Concejales, D. Indalecio Palacios Castillo, D. Jacinto Rojas Quiroz, D. Plácido Pardo Lorewarana, D. Manuel Borego Díaz, D. Emilio Castillo Díaz, D. Miguel Gil Barona, D. Manuel García Díaz, D. José Castillo Rivas.

de proceder a la discusion y aprobacion definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1970; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones conexas.

Secretario:

D. Juan José Castro Mora.

Abierta públicamente la sesion por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingreso y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por UNANIMIDAD, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulo:

Capítulo	CONCEPTOS	Consignación Pesetas
PRESUPUESTO DE GASTOS		
I	Personal activa	924.731
II	Material y diversos	322.888
III	Clases pasivas	5.153
IV	Deuda	- - -
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	28.200
VI	Extraordinarios y de capital	35.000

Capitulo	CONCEPTOS	Consignación	
los		Pesetas	
VII	Reintegrables, indeterminados e impuestos.	24.028	
	<u>Total del presupuesto de gastos.</u>	<u>1.340.000</u>	
	<u>PRESUPUESTOS DE INGRESOS</u>		
I	Impuestos directos	72.056	
II	Impuestos indirectos	39.050	
III	Taxas y otros ingresos	134.295	
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.	1.007.889	
V	Ingresos patrimoniales	70.515	
VI	Extraordinarios y de capital	-- --	SESION
VII	Eventuales e impuestos	16.195	diente.
	<u>Total del presupuesto de ingresos.</u>	<u>1.340.000</u>	ha des
	<u>RESUMEN</u>		
	Importan los gastos	1.340.000	que ha
	Idein los ingresos	1.340.000	Procur
	<u>Diferencia</u>	<u>NIVELADO</u>	Munic

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, como el Secretario de que certifica.



[Handwritten signatures and stamps]



Manuel Borrero
José Cortillo

Miguel Gil *Manuel Borrero*
José Cortillo *Manuel Borrero*

José Cortillo

ción
as
2.8
00
056
050
295
889
515
--
195
000
2000
000
ADO
de la
blico
Pre-
cial
enti-
e Ha
as
se
esion
en
de

SESION EXTRAORDINARIA Comenyon) En la villa de Zahinos a cuatro de
dieta al dia 4 de Junio de 1970, para
la designacion del COMPROMISARIO
que ha de tomar parte en la Eleccion de
Procurador en Cortes representante de los
Municipios de esta Provincia.

En la villa de Zahinos a cuatro de
Junio de mil novecientos setenta, y sien-
do las diez horas de la mañana, de
dicho dia, se reunieron, en primera
convocatoria, en el salon de actos de
esta Casa Consistorial, previa cita-
cion de llamador al efecto, los señores componentes de
este Ayuntamiento Pleno, que a continuacion se relacio-
nan: -----

- D. Daniel Diaz Diaz. - Alcalde-Presidente. -----
- D. Indalecio Palacios Castillo. - Concejal. -----
- D. Jacinto Hegias Jimenez. - id. -----
- D. Manuel Borrero Diaz. - id. -----
- D. Miguel Gil Barrena. - id. -----
- D. Placido Pablo Lourenana. - id. -----
- D. Emilio Castillo Diaz. - id. -----
- D. Manuel Garcia Diaz. - id. -----
- D. José Castillo Diaz. - id. -----
- D. Antonio Rivera Perez. - id. ⁷ -----

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel
Diaz Diaz, asistidos de un el Secretario propietario de este
Ayuntamiento, D. Juan José Castro Mora, con objeto de cele-
brar la sesion extraordinaria convocada, al efecto, pa-

na el día de la fecha. —

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión y, de su orden, yo el suscripto Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad. —

Seguidamente, la propia Presidencia manifestó que, el único objeto de la presente sesión, como consta en la oportuna convocatoria, es el de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1347/1970, de 8 de Mayo, del Ministerio de la Gobernación, inserto en el Boletín Oficial del Estado, número 114 del día 13 de Mayo del año actual, por el que se convoca Elecciones parciales para la designación de Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta Provincia de Badajoz, la cual tendrá lugar el día 14 de Junio actual; así como, a las normas dadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, en Circular número 86, publicada en el B.O. de la misma, n.º 113 de fecha 20 del expresado mes de Mayo, para la mejor orientación y aplicación del Decreto de referencia. —

Acto seguido, y de orden de la misma Presidencia, yo el suscripto Secretario, di lectura íntegra de los mencionados preceptos legales y demás concordantes, en los que se reglamenta, cuanto afecta a la designación del Comisionario para la Elección, referida, de Procurador en Cortes; de cuyos documentos y procedimiento a seguir que larou bien enterados todos los señores asistentes. —

A continuación y, sabiéndose que este Ayuntamiento tiene que designar, entre sus componentes, un Comisionario, que ostente su representación en la indicada Elección de Procurador en Cortes, se procedió seguidamente a la designación, de tal comisionario, verificándose al efecto, con las formalidades legales, la oportuna Elección secretamente y por papeletas; cuya Elección, efe-



tuado el escrutinio correspondiente, da el siguiente resultado: —

- « Miembros componentes de esta Corporación que han votado DIEZ (10). —
- Numero de papeletas leidas DIEZ (10). —
- Numero de papeletas en blanco Ninguna (—). —
- Numero de papeletas declaradas nulas Ninguna (—). —
- Numero total de votos esentados DIEZ (10). —

VOTOS OBTENIDOS:

J. DANIEL DIAZ DIAZ --, obtuvo NUEVE (9), Votos.
 J. INDALECIO PALACIOS COSTILLO, id. UNO (1), " —

En su consecuencia, y atendiendo a que Don DANIEL DIAZ DIAZ, ha obtenido el numero de votos suficientes para ser elegido y designado Compromisario, esta Corporación Municipal acordó por unanimidad, proclamar y designar COMPROMISARIO al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, DON DANIEL DIAZ DIAZ, para que en representación del mismo, tome parte en la referida Elección de Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta Provincia. —

Y cumplido el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde - Presidente levantó la misma, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que yo el Secretario, certifico. —



[Handwritten signatures and names]
 Daniel Cortillo
 Loreo Cortillo
 Antonio Rosero
 Miguel Cortillo
 Manuel Borrego
 Manuel Cortillo

Sesión extraordinaria correspondiente } En la villa de Lahnos a seis de
al día 6 de Junio de 1970. — } Junio de mil novecientos setenta, y
siendo las veintuna horas del mismo día, se reunieron,
en primera convocatoria en el Salón de Actos de esta
Casa Consistorial, previa citación de llamamiento al
efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Ple-
no, que a continuación se relacionan: — — — — —

— Don Daniel Díaz Díaz. — Alcalde - Presidente. —

— Don Indalecio Palacios Castillo. — Concejal. —

— Don Jacinto Hegras Gomez. — id. —

— Don Plácido Pardo Lombrana. — id. —

— Don Manuel Barrego Díaz. — id. —

— Don Emilio Castillo Díaz. — id. —

— Don Riquel fil Barnea. — id. —

— Don Manuel García Díaz. — id. —

— Don José Castillo Díaz. — id. —

— Don Juan José Castro Mora. — Secretario de este Ayuntamiento.

No habiendo asistido a esta sesión el Concejal, Don AN-
TONIO RIVERA PEREZ, exponiéndose las causas de
su inasistencia. —

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel
Díaz Díaz, asistidos de mi el Secretario propietario de este
Ayuntamiento, Don Juan José Castro Mora, con objeto de ce-
lebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de
la fecha, la cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde-
Presidente, por iniciativa propia. —

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente se-
sión, y de su orden, yo el infrascrito Secretario, di lectura
íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión an-
terior, la cual fue aprobada sin discusión y por unani-
midad, firmandola en el acto todos los señores que
asistieron a ella y que se encuentran presentes. —

Seguidamente esta Corporación Municipal acordó, por
unanimidad, conceder al Encargado del Cementerio Mu-
-

Ses
al

municipal de esta villa, Don JUAN JOSE GALLEGO RODRIGUEZ, una GRATIFICACION de DOCE MIL pesetas (12.000), por una sola vez, durante todo el año actual de 1970.

y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesion, siendo las veintidos horas del dia el principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.



Handwritten signatures: Emilio Cortés, José Cortés, Jacinto Vallejos, Miguel..., Manuel..., Manuel..., and José Cortés.

Sesion ordinaria extraordinaria En la villa de Calinas a treinta de el dia 30 de Junio de 1970. - Junio de mil novecientos setenta, y

siendo las veinte horas de dicho dia, se reunieron en primera convocatoria, en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial, para citacion de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuacion se relacionan: - - - - -

- Don Daniel Dias Dias. - Alcalde-Presidente. -
- Don Indalecio Palacios Estrella. - Concejal. -
- Don Jacinto Regias Jimenez. - id. -
- Don Miguel fil Barera. - id. -
- Don Manuel Garcia Dias. - id. -
- Don Emilio Cortello Dias. - id. -
- Don Antonio Rivera Pérez. - id. -
- Don José Cortello Dias. - id. -

Don Juan José Castro Mora. - Secretario de este Ayuntamiento.
No habiendo asistido a esta sesión los Concejales, D. Placido Pardo Lorenzana, y, D. Manuel Barrago Días, a pesar de estar ambos citados en tiempo y forma legal, por manifestar, el primero, que estaba enfermo, y, el segundo por hallarse en el campo.

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Días Días, asistidos de mi el Secretario propietario de este Ayuntamiento, D. Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión, y de su orden, yo el infrascripto Secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmándola en el acto todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Acto seguido, el propio Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura de toda la correspondencia recibida, desde la sesión en que se leyó últimamente, hasta el día de la fecha; así como, de los Boletines Oficiales de interés para este Municipio y Ayuntamiento. La Corporación Municipal quedó bien enterada de todo ello, y acuerda por unanimidad de cumplimiento, y en su caso el trámite que en derecho corresponda, a toda la correspondencia recibida, así como, a las Leyes, Decretos, órdenes y demás disposiciones que afecten, en algo, a esta Entidad Municipal.

Seguidamente, esta Corporación Municipal, acordó por unanimidad adquirir los PARARRAYOS que sean necesarios para su instalación en los locales de las Escuelas Nacionales de esta villa y en la Torre del Castillo de este Ayuntamiento; facultando, ampliamente, al Sr. Alcalde-Presidente para que realice las gestiones necesarias y dé las órdenes que considere precisas, a fin, de que los indicados pararrayos sean adqui-

idos, con cargo a los fondos municipales de esta Población, e instaladas en los edificios de las escuelas de referencia.

Acto seguido, el propio Sr. Alcalde-Presidente, dio conocimiento al Ayuntamiento, de la carta de fecha 16 de Junio actual, recibida, procedente de D. Manuel Romero Guardia, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en la que agradece la confianza depositada en él y se ofrece, desde su nuevo cargo para todo aquello que pueda servir a nuestros justos intereses y a los de nuestra Provincia. La Corporación quedó bien enterada del contenido de dicha carta y dijo que agradecía sinceramente el ofrecimiento que se hace en la misma.

SOLICITUD CONVERSION DE LA CARTERIA RURAL EN AGENCIA POSTAL.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, hizo saber al Ayuntamiento que, dadas las circunstancias especiales que concurren en este Municipio, en lo concerniente al aumento experimentado, por los usuarios, en la utilización del Servicio Postal de Correos, considera conveniente y necesario iniciar las gestiones y trámites precisos legales, al objeto de conseguir que, la Cartería Rural de esta villa sea convertida en "AGENCIA POSTAL", lo cual beneficiaría grandemente a este vecindario, que está deseoso, desde hace mucho tiempo, de disfrutar de este nuevo servicio para su mayor comodidad y economía. Los señores asistentes, quedaron bien enterados de las manifestaciones expuestas, anteriormente, por la Presidencia y, mostraron su entera conformidad y adhesión a dichas manifestaciones. En su virtud y, tras un variado día de deliberación, esta Corporación Municipal, recogiendo el sentir y el pensar de este vecindario, acordó por unanimidad lo siguiente: — — — — —

PRIMERO.— Facultar, tan ampliamente como en ley sea necesario, al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. DANIEL DIAZ DIAZ, para que en nombre y representación de esta Corporación, eleve instancia al Ilustre Sr. Director General de Correos y Telecomunicaciones, solicitando, en ella, la transformación de la Cartera Rural, de este Municipio, en Agencia Postal, y.

SEGUNDO.— Ofrecer una pequeña CAJA DE CAUDALES para que la misma se instale, en su día, en la oficina de la Agencia Postal de esta villa, para el mejor funcionamiento de este servicio; cuya caja de caudales, será adquirida, con cargo a los fondos municipales de este Ayuntamiento, y donada, previo el cumplimiento de los trámites legales reglamentarios, a la expresada Agencia Postal de este Municipio, tan pronto, se tenga la seguridad formal y fehaciente de la implantación e instalación, en esta villa, de la Agencia Postal de referencia.

A continuación, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, que se incluyan en los padrones correspondientes para el pago de derechos y tasas que les pertenezcan las viviendas de las calles: "Cartera de la Higuera, Manantio, Travesía de Manantios y todas las demás calles" que no estén incluidas en los oportunos padrones, al objeto de que todos los dueños de las expresadas viviendas tributen a este Ayuntamiento las cantidades que les correspondan por los derechos y tasas legalmente establecidos.

A continuación, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, que se vea y examine detenidamente la base de pesas queado, propiedad de este Ayuntamiento, y los locales y edificaciones donde está instalada la misma, determinándose las reparaciones que es necesario hacer en la mentada base de pesas y locales, con presupuesto aproximado del costo de dichas reparaciones, y, que una

ver conocido el valor a que ascenderán los gastos de las referidas reparaciones, se lleven a cabo las mismas en todo aquello que, sea necesario, y a medida que las posibilidades económicas y financieras de este Ayuntamiento lo vayan permitiendo, y todo ello, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios; facultándose al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo.

Seguidamente, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, conceder al Colegio Menor "JUAN XXIII" de Badajoz un voto de gracias, tan amplio como en ley está permitido, por la desinteresada y magnífica actuación de los jóvenes de sus coros y rondallas en las fiestas patrias de esta villa.

Acto seguido, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, iniciar las gestiones, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios, para contratar los servicios de recaudación y Balcón de pesas para el uso de este Ayuntamiento, con el vecino de esta villa, Don DIEGO DIAZ DIAZ, siempre que a él le interese, y, en caso, de que no le convenga, al citado vecino, la contratación de los mencionados servicios, se adoptará nuevo acuerdo para proponer y designar a otro vecino, que reúna las condiciones precisas para verificar los expresados servicios.

A continuación, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, que se estudie, detenidamente, el reajuste de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y se inicie el oportuno expediente, para llevar a cabo la modificación de dicha Plantilla, en forma reglamentaria y como mejor convenga, para las necesidades y características de esta Entidad Municipal.

EXPEDIENTE DE EXCEPCION DE SUBASTA DE OBRAS.

Acto seguido, y de orden del Sr. Alcalde-Presidente, yo, el infrascrito Secretario, di lectura íntegra del Expediente que

se instruye, relativo a la urgente necesidad de llevar a cabo, por la modalidad de "Administración directa", las obras de "PAVIMENTACION CON BALDOSINES DE LA PLAZA DEL GENERAL FRANCO DE ESTA VILLA", así como, de los oportunos informes emitidos en dicho expediente, en sentido favorable, por la Comisión Municipal Permanente y Sr. Secretario de este Ayuntamiento. —

Terminada la lectura del expuesto expediente e informes, esta Corporación Municipal, después de bien enterada del asunto de que se trata, y, tras coronado diálogo de deliberación, acuerda por unanimidad, lo siguiente: — — — — —

A). — Aprobamos su entera conformidad con el contenido del referido expediente, por considerar que éste se encuentra tramitado con todas las formalidades y requisitos legales. —

B). — Aprobamos el suscrito expediente y declaramos de reconocida urgencia las citadas obras —

de, "PAVIMENTACION CON BALDOSINES DE LA PLAZA DEL GENERAL FRANCO DE ESTA VILLA", por estar comprendidas, las mismas, en el párrafo 1º, apartado c) del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local. —

C). — Ejecutar dichas obras por la modalidad de "Administración directa", con la posibilidad de poder convenir y utilizar, para la realización de las mismas, el sistema de destajo, ya que, en las referidas obras, concurren las circunstancias previstas y exigidas en los artículos 41, nº 3, 42, regla 3, norma a) y 43, apartados a) y b), del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y. —

D). — Autorizar o facultar, tan ampliamente como en ley y derecho corresponda y sea necesario, al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para que, en nombre

y representación del mismo, y por los señores administradores que considere necesarios, lleve a efecto las referidas obras por la indicada modalidad de "Administración directa", resolviendo cuantas gestiones considerare necesarias y oportunas para el mejor logro de la misión que se le encomienda, de forma que quede garantizada la ejecución de tales obras, dentro del plazo y periodo que ha originado la declaración de urgencia de las mismas, dando cuenta, después, al Ayuntamiento.

EXPEDIENTE DE EXCEPCION DE SUBASTA DE OBRAS.

Acto seguido, y de orden del Sr. Alcalde-Presidente, yo, el infrascrito Secretario, di lectura íntegra del Expediente que se instruye, relativo a la urgente necesidad de llevar a cabo, por la modalidad de "Administración directa", las obras de, "REPARACION DE LOS LOCALES DE LA BASCULA DE PESAR GANADO Y DE LA CASA DESTINADA A VIVIENDA DEL ENCARGADO DEL CORRAL CONCEJO, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO"; así como, de los oportunos informes emitidos en dicho expediente, en sentido favorable, por la Comisión Municipal Permanente y Sr. Secretario de este Ayuntamiento.

Terminada la lectura del expresado expediente e informes, esta Corporación Municipal, después de bien enterada del asunto de que se trata, y tras convenido diálogo de deliberación, acuerda por unanimidad, lo siguiente: ---

- A). - Manifestar su entera conformidad con el contenido del referido expediente, por considerar que éste se encuentra tramitado con todas las formalidades y requisitos legales.
- B). - Aprobar el mentado expediente y declarar de reconocida urgencia las citadas obras de, "REPARACION DE LOS LOCALES DE LA BASCULA DE PESAR GANADO Y DE LA CASA DESTINADA A VIVIENDA DEL ENCARGADO DEL CO-

RRAL CONCEJO, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO", por estar comprendidas, las mismas, en el parrafo 1º, apartado c), del artículo 311 de la vigente Ley de Regimen local. —

c). - Ejecutar dichas obras por la modalidad de "Administración directa", con la posibilidad de poder convenir y utilizar, para la realización de las mismas, el sistema de detalles, ya que, en las repetidas obras, concurren las circunstancias previstas y exigidas en los artículos 41, nºs. 3, 42, regla 3, norma a) y 43, apartados a) y b), del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y. —

D). - Autorizar o facultar, tan ampliamente como en Ley y derecho corresponda y sea necesario, al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que, en nombre y representación del mismo, y previa los asesoramientos que considere necesarios, lleve a efecto las referidas obras por la indicada modalidad de "Administración directa", realizando cuantas gestiones considere necesarias y oportunas para el mejor logro de la misión que se le encomienda, de forma que quede garantizada la ejecución de tales obras, dentro del plazo y periodo que ha originado la declaración de urgencia de las mismas, dando cuenta, después, al Ayuntamiento. —

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, hizo saber a los señores concejales que, consideraba llegado el momento de adoptar los acuerdos precisos, complementarios, para poder formalizar legalmente la escritura pública, a favor de este Ayuntamiento, sobre la adquisición de terrenos y la construcción, en las mismas, de un nuevo grupo Escolar de cinco unidades, sito en la calle Guillermo Lora de esta villa. El Ayuntamiento quedó bien enterado de las manifestaciones expuestas anteriormente por la Alcaldía- Presidencia y dijo, que consideraba justas y aceptadas dichas manifestaciones. En su virtud, esta



Corporación Municipal, después de estudiar detenidamente el asunto de que se trata, y tras oírse el dictamen deliberante acordado, por unanimidad, lo siguiente:—

1.º.— Ampliar el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 4 de Junio de 1969, sobre construcción de un nuevo grupo escolar de cinco unidades, en el sentido de hacer constar que, previa la incoación y aprobación del oportuno expediente sumario de excepción de concurso subasta y del cumplimiento de los demás requisitos y formalidades prevenidas en la vigente legislación, se ha llevado a cabo, mediante contratación directa, la adquisición de terrenos o solares para resolver, en ellos, las obras precisas de la planta de construcción; terrenos que han sido adquiridos por compra a la vecina de esta localidad D.ª LUISA DIAZ ICIARRA, casada con D. Pedro Lorenzo Cortés, al sitio de CERCA TRAS DE LOS CORRALES, en el término municipal de Zalamea, situado en la prolongación de la calle Guillermo Sáenz de esta villa, en la parte derecha de dicha calle, con una superficie total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (885) metros cuadrados, y que linda: "Al Norte, con callejón de la fuente o prolongación de la calle Guillermo Sáenz; al Sur, con parcela de terreno de D.ª Mercedes Díaz Tejana; al Este, con la vivienda de D.ª Luisa Díaz Tejana, y, al Oeste, con casa vivienda de herederos de D. Francisco Barallo Valero", en el precio de NOVENTA Y SEIS MIL PESETAS (96.000), igual al valor concertado directamente.

2.º.— Consignar que las obras del referido grupo escolar han sido ya realizadas, al cual, en la actualidad, se describe así: "Un edificio sito a continuación de las últimas casas de la calle Guillermo Sáenz, en la parte derecha de dicha calle, en el término municipal de Zalamea, al sitio descrito anteriormente con los

linderos que se indican; destinado, este edificio, a Grupo Escolar de cinco escuelas o unidades". El edificio en cuestión se compone, en su planta baja, de dos aulas, dos patios, un despacho de dirección, servicios y pasillos, y, en la planta alta, de tres aulas y pasillos. Tiene su entrada por la calle Guillermo Soaux o Callejón de la Fuente. La parte edificada ocupa una superficie aproximada de 318 metros cuadrados, y el resto, de 567 metros cuadrados, a terreno destinado a patio de recreo, situado, en la parte de entrada de dicho edificio y en proyecto de su inmediato cerramiento. La nueva obra realizada del mencionado Grupo Escolar, se valora en la suma total de 1.190.217 pesetas, aproximadamente. V.

3º.- Ratificar los acuerdos de este Ayuntamiento, de fecha 4 de Junio y 29 de Diciembre de 1969, y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, tan ampliamente como en ley correspondida y sea necesario, para que, en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, realice y gestione cuanto sea preciso para llevar a término los pesentes acuerdos adoptados, y en especial, para que firme la escritura o escrituras correspondientes necesarias de la adquisición del terreno aludido a su propietaria y declare la nueva obra realizada de referencia, en cuyos documentos públicos podrá el Sr. Alcalde hacer cuantas aclaraciones, rectificaciones y detalles sean necesarios y no se hubieren expresamente tenido en cuenta al adoptar estos acuerdos. A continuación, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, que la subvención de las CINCUENTA MIL PESETAS (50.000), concedida a este Ayuntamiento en escrito, nº. 1.116, N.º de 4.º de fecha 12 de Marzo pasado, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para ser invertidas en las obras de pavimentación de la

Señor
ALCALDE
D. Juan
CONCEJAL
D. Tudal
D. Alguacil



calle Puro Nuevo de esta localidad, con -
ello, el paro chero de esta villa, se ~~inventa~~ por ser muy
conveniente y rentable, en obras de pavimentacion de la
Plaza General Franco de este pueblo, y que se pida, por
esta Alcaldia, a la expresada autoridad gubernati-
va, la autorizacion correspondiente para poder inver-
tir la referida Subvencion en la mencionada obra
de pavimentacion de la Plaza General Franco, con
cumplacion de plazo para la ejecucion de la mis-
ma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr.
Alcalde-Presidente, levanto la sesion, siendo las vein-
titres horas del dia al principio indicado, de la cual
se extiende la presente acta, que firman todos los
Señores asistentes, de lo que yo, el Secretario, certi-
fico.



Señor Cortés
Antonio Ruera
Manuel Barrios

Diligencia. - ~~Señor Secretario~~, de orden del Sr. Alcalde, para hacer constar que, por no haber
asuntos de interes de que tratar, no se ha celebrado la sesion ordinaria, de este Ayuntamiento
Pleno correspondiente al dia de la fecha.



En Zalamea a 30 de Septiembre de 1970.
El Alcalde
El Secretario

RENOVACION DE CONCEJALES
ACTA

Sesiones concurrencias: En la villa de Zalamea a veintinueve de Octubre de mil
novecientos setenta.

ALCALDE-PRESIDENTE D. Daniel Diaz Diaz. - En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr.
CONCEJALES PRESENTES Alcalde D. DANIEL DIAZ DIAZ, se reune al Ayuntamiento
D. Tudalacio Palacios Cortés. - to en sesion extraordinaria convocada al efecto, con
D. Niquel fil Barrena. - asistencia de los Señores anotados al margen.

D. José Castillo Díaz. — Abierta la sesión a las 20 horas y aprobada, después de leído, el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 12-9-1970 convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los Concejales de la Corporación. —

CONCEJALES AUSEN-
TES CON EXCUSA: — Es leído el Decreto de referencia, y los artículos pertinentes del Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales de 14 de mayo de 1952 y Decreto 2483, de 22 de agosto último, (B.O.E. 8 septiembre). —

SECRETARIO:

D. Lucio José Castro Mora. —

Examinados los antecedentes de la renovación de Concejales efectuada en 1963, se concreta cuales son los señores Concejales que deben ser renovados en la presente elección; y habida cuenta de los vacantes que, en su caso, hayan podido producirse según el artículo 40 del Reglamento. —

El Ayuntamiento por UNANIMIDAD acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente periodo son los siguientes: (Habida cuenta de que este Ayuntamiento se compone de NUEVE (9) Concejales). —

Grupo de cabezas de familia

1.- D. INDALECIO PALACIOS COSTILLO. — Elegido en el año 1963. — Causa de la Vacante: RENOVACION. —

No existiendo, en este grupo, ninguno otro puesto renovable, ni ninguna clase de vacante. —

Grupo de representación Sindical

1.- D. MIGUEL GIL BARRENA. — Elegido en el año 1963. — Causa de la Vacante: RENOVACION. —

No existiendo, en este grupo, ninguno otro puesto renovable, ni ninguna clase de vacante. —

Grupo representativo de entidades económicas, cul-

Sesi
al d



turales y profesionales.

1.- D. JACINTO MEGIAS GOMEZ. - Eleccion en el año 1963.
Causa de la vacante: RENOVACION.

No existiendo, en este fuero, ninguno otro puesto renovable,
ni ninguna clase de vacante.

Y despues de acordar que se remita certificacion de esta
acta al Gobierno civil de la provincia y a la Junta mun-
icipal del Censo electoral conforme esta ordenado, se levan-
ta la sesion, siendo las veintituna horas del dia de la fe-
cha, de la cual se extiende la presente acta, que firman
todos los señores asistentes, de lo que yo, el Secretario, cer-
tifico.



[Handwritten signatures and names:]
Antonio Ruere
Miguel Gil
Manuel Berrogo
Lori Cortillo
Manuel Garcia

Sesion extraordinaria ~~extraordinaria~~ En la villa de Zamora a veinti-
al dia 22 de Noviembre de 1970. - Dos de Noviembre de mil novecien-

tos setenta, y siendo las veinte horas del mismo dia,
se reunieron, en primera convocatoria, en el Salon de
Actos de esta Casa Consistorial, previa citacion de lla-
mamiento al efecto, los señores componentes de este Ayun-
tamiento Pleno, que a continuacion se relacionan: - - -

- Don Daniel Diaz Diaz. - Alcalde - Presidente. -
- Don Tudalicio Palacios Castillo. - Concej. -
- Don Emilio Castillo Diaz. - id. -
- Don Manuel Berrogo Diaz. - id. -
- Don Manuel Garcia Diaz. - id. -

Don Jacinto Regios Jones. - Concejal.

Don Miguel del Barrena. - id.

Don José Castillo Diaz. - id.

Don Antonio Rivera Pérez. - id.

Don Juan José Castro Mora. - Secretario de este Ayuntamiento.

No habiendo asistido a esta sesión el Concejal, Don PLACIDO PARDO LORENZANA, por encontrarse al mismo enfermo, se
que noticias.

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Diaz Diaz, asistidos de mi el Secretario propietario de este Ayuntamiento D. Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde - Presidente, por iniciativa propia.

La presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión, y de su orden yo el infrascripto Secretario, de lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, mandada en el acto todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Acto seguido, esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad que se inicie la tramitación del oportuno PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO para habilitar y obtener los recursos precisos para financiar los obras de "Abastecimiento de agua potable" (2ª fase alumbramiento de aguas subterráneas con suministro a fuentes públicas) y "Riego de betún asfáltico de la Erasería de esta localidad", y que la expresada tramitación, se verifique con la máxima rapidez y eficacia, al fin de que el susodicho Presupuesto Extraordinario sea ultimado lo antes posible, al objeto de que se puedan efectuar los ingresos con entera puntualidad y exactitud, con ello, toda clase de anomalía que, en otro caso, pudiese producirse.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde



Presidente, levanto la sesion, siendo las ~~veinte~~ una horas del dia al principio indicado, de la ~~sesion~~ se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes de lo que yo, el Secretario, certifico.



[Handwritten signatures]
Miguel Gil Barrena
Josi Costillo Manuel Borrero

Manuel Ferrer

ACTA de discusion y aprobacion del Anteproyecto de Presupuesto extraordinario. En la villa de Zahinos, a treinta de Noviembre de mil novecientos setenta.

Alcalde-Presidente: Miguel Gil Barrena. En la villa de Zahinos, a las 19 horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. DANIEL DIAZ DIAZ con asistencia de los señores Concejales

Concejales: D. Daniel Polanco Castillo, D. Emilio Costillo Diaz, D. Manuel Borrero Diaz, D. Manuel Garcia Diaz, D. Jacinto Rojas Jimenez, D. Miguel Gil Barrena, D. Jose Costillo Diaz, D. Antonio Rivera Perez.

Sequidamente el Sr. Presidente dijo: Que segun tenia anunciado, debia procederse a la discusion y aprobacion del anteproyecto del presupuesto extraordinario

formado para financiar las OBRAS DE "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" (Segunda fase de alumbramiento de aguas subteraneas con sumideros a fuentes publicas), y "RIEGO DE BETUN ASFALTICO DE LA TRAVESIA DE ESTA LOCALIDAD DE ZAHINOS", a

cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demas documentos acompañatorios a fin de que los señores Concejales puedan examinarlos con entera libertad y detenimiento.

Sesión
al día

Vistos los expresados documentos; y,
Resultando, que discutido detenida y concienzudamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, concuerdase en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a TRES MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (3.380.444) pesos y los ingresos en la misma cantidad.

En presencia del vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda:

1º. Aprobada en principio el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para financiar las OBRAS de "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" (Segunda fase de alumbramiento de aguas subterráneas con suministro a fuentes públicas), y "RIEGO DE BETUN ASFALTICO DE LA TRAVESIA DE ESTA LOCALIDAD DE ZAHIMOS"; - - -

2º. Que se anuncie la exposición al público por término de quince días el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, con cuyo el Secretario de que es



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Antonio Ruera

[Handwritten signature]

José Costas Carral Dorrego

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria correspondiente) En la villa de Zahinos el treinta de Noviembre de 1970.

Se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, previa citación de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relacionan: -

- Don David Díaz Díaz. - Alcalde - Presidente.
- Don Indalecio Palacios Castillo. - Concejal.
- Don Emilio Castillo Díaz. - id.
- Don Manuel Barajas Díaz. - id.
- Don Manuel García Díaz. - id.
- Don Jacinto Mejías Gómez. - id.
- Don Miguel Gil Barrena. - id.
- Don José Castillo Díaz. - id.
- Don Antonio Rivera Pérez. - id.
- Don Juan José Castro Mora. - Secretario de este Ayuntamiento.

No habiendo asistido a esta sesión el Concejal, D. PIAIDO PARDO LORENZANA, por encontrarse el mismo enfermo, según noticias.

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. David Díaz Díaz, asistidos de un Secretario propietario de este Ayuntamiento, D. Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde - Presidente, por iniciativa propia.

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión, y de su orden, yo el impasible Secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmandola en el acto todos los señores que asistieron en día y que se encuentran presentes.

IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES. - A continuación, esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad

aprobada la imposición y aplicación de CONTRIBUCIONES ESPECIALES, por beneficio especial y por aumento de valor, a consecuencia de las OBRAS de "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" (Segunda fase de abastecimiento de aguas subterráneas con suministro a fuentes públicas), y "RIEGO DE BETUN ASFALTICO DE LA TRAVESIA DE ESTA LOCALIDAD DE ZAHINOS"; cuya imposición y aplicación de las indicadas Contribuciones Especiales, se requirirá y llevará a efecto, de conformidad con lo determinado en la vigente ORDENANZA FISCAL de las referidas Contribuciones Especiales, por obras, instalaciones o servicios, que fué aprobada por este Ayuntamiento y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha 28 de Diciembre de 1951 y que continúa en vigor en la actualidad.

REVISIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, hizo saber, a los señores reunidos, que estimaba llegado el momento, como consta en la oportuna convocatoria, de proceder a la revisión de la plantilla del personal de esta Entidad Municipal, por considerar que esta revisión se hace muy necesaria e imprescindible, dado a que, la indicada plantilla se encuentra, hoy, defectuosamente formada y, por tanto, conviene actualizarla para ajustarla, en un todo, a la vigente legislación y a las necesidades que imponen los múltiples servicios, de carácter administrativo, que hay que desarrollar y cumplir en las oficinas municipales de este Ayuntamiento. Los señores asistentes quedan bien enterados de las modificaciones hechas, anteriormente, por esta Alcaldía-Presidente y aceptan, en un todo, la propuesta que se hace en las mismas, por entender que, tal propuesta, es conveniente y acertadísima. En su virtud y,:

 TENIENDO EN CUENTA: 1.º - Que en la vigente plantilla de



personal de esta Corporación se encuentra incluida UNA PLAZA DE OFICIAL, con el grado 7, cuya plaza se halla, actualmente VACANTE; estimándose que, esta plaza, debe ser AMORTIZADA y crea, en su lugar, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con el Grado 5, con lo cual, se beneficiaría la situación económica y financiera de esta Entidad Municipal y los servicios quedarían igualmente atendidos, por lo que se considera conveniente y ventajoso adoptar esta medida, y 2.º.- Se igualmente se encuentra incluida, en la referida plantilla, UNA PLAZA DE RECAUDADOR, con el grado 1, cuya plaza se halla, actualmente, VACANTE; estimándose, también, que, dicha plaza de Recaudador, debe ser amortizada y crea, en su lugar, UN PUESTO DE TRABAJO, con la denominación y funciones de RECAUDADOR-ESCRIBIENTE, sujeto al jornal base mínimo diario de terminado, para esta clase de trabajos, en la legislación laboral vigente y sometido, para todos sus derechos, a la expresada legislación laboral; con lo cual, se beneficiaría la situación económica y financiera de esta Entidad Municipal y los servicios quedarían igualmente atendidos, por lo que, asimismo, se considera conveniente y ventajoso adoptar esta medida, máxime, sabiendo que, el mencionado puesto de trabajo puede ser SUPRIMIDO O AMORTIZADO, el día que la Corporación lo estime conveniente y necesario, sin graves cargas ni perjuicios económicos para este Ayuntamiento, cosa que no ocurriría, de mantener incluida en la repetida plantilla, la plaza de Recaudador que se trata de amortizar.

Esta Corporación Municipal, después de un detenido estudio del asunto de que se trata y visto lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del vigente Reglamento de Funcionarios

de Administración Local y demás disposiciones concordantes y, tras un razonado diálogo, ACUERDA POR UNANIMIDAD lo siguiente: - - - - -

A).- REVISAR LA PLANTILLA, VIGENTE, DEL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, introduciendo en la misma las MODIFICACIONES que a continuación se expresan: - -

PRIMERA.- AMORTIZAR UNA plaza de OFICIAL ADMINISTRATIVO, que con el Grado 7 (siete), figura incluida, actualmente, en la indicada Plantilla, por encontrarse VACANTE, en la actualidad, dicha plaza.

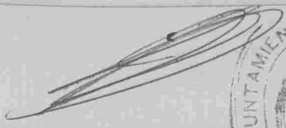
SEGUNDA.- AMORTIZAR UNA plaza de RECAUDADOR, clasificada en "Servicios Especiales", que con el Grado 1 (uno), figura incluida, hoy, en la referida Plantilla, por encontrarse VACANTE, en la actualidad, la mencionada plaza.

TERCERA.- CREAR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, incluyéndola en la Plantilla de Personal, con el Grado 5 (cinco), y.

CUARTA.- CREAR UN PUESTO DE TRABAJO, con la denominación y funciones de RECAUDADOR-ESCRIBIENTE, sujeto al jornal base mínimo diario, determinado y fijado para esta clase de trabajo, en la legislación laboral vigente y sometido para todos sus derechos, el trabajador que lo ocupe, a lo dispuesto en la expresada legislación laboral.

B).- APROBAR la modificación y revisión de la Plantilla del Personal de este Ayuntamiento en la forma expuesta anteriormente; quedando, por tanto, dicha Plantilla, aprobada y encuadrada en la forma siguiente: - - - - -

PLAZA O CARGO	DENOMINACION CLASIFICADORA	GRADO
1	SECRETARIO... Cuerpo Nacional	16
2	AUXILIARES... ADMINISTRATIVOS	5
2	GUARDIAS MUNICIPALES... Servicios Especiales	4
1	ORDENANZA... Subalterno	1



PLAZA O CARGO	DEMINACION CLASIFICADORA	GRADO
---------------	--------------------------	-------

PLAZAS QUE NO EXIGEN DEDICACION PRIMORDIAL Y PERMANENTE:

1	ENCARGADO DEL CEMENTERIO... Servicios Especiales.....	1
---	---	---

(Media jornada trabajo)

PUESTOS DE TRABAJOS:

1 PUESTO DE TRABAJO, con la denominación y cuantía de "RECAUDADOR-ESCRIBIENTE," con el jornal base, mínimo, diario, determinado y fijado, para esta clase de trabajos, en la legislación Laboral vigente y sometido para todos sus derechos, al trabajador que lo ocupe, a lo dispuesto en la expresada legislación Laboral.

C).- Que se remita a la Dirección General de Administración Local, por conducto representativo, la revisión y modificación de la Plantilla que queda aprobada, con certificación literal del presente acuerdo e instancia, suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para el estudio y aprobación definitiva, de tal Plantilla, por el mentado Centro Directivo Superior, si esta lo mereciere.

Acto continuo, esta Corporación Municipal, acordó, por unanimidad, facultar, tan ampliamente como en Ley correspondida y sea necesario, al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para que, con cargo a los fondos municipales de esta Entidad, adquiriera las estufas que considere necesarias para la calefacción de las Escuelas Nacionales de esta villa; cuya adquisición se considera conveniente y necesaria.

Visto el expediente núm. UNO sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía en fecha dos de Noviembre del año actual de 1970.

CONSIDERANDO: Que al sobante de liquidación, disponi-

He en esta fecha, del Presupuesto ordinario de 1969, en-
 tre el total incremento de créditos que se propone.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de crédito de este
 expediente responden a necesidades urgentes que no per-
 miten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente
 se han guardado las prescripciones legales vigentes so-
 bre la materia.

El Ayuntamiento, por UNANIMIDAD acuerda puestas su
 aprobación a las modificaciones de créditos propuestas,
 que se fijan en la cantidad total de CIENTO CINCUEN-
 TA Y SEIS MIL SETECIENTAS pesetas, conforme al
 detalle que se expone en la Memoria aludida, sin mo-
 dificación de clase alguna.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente
 por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 682
 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el
 número 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal.

Seguidamente, esta Corporación Municipal, acuerdo, por una-
 nidad, solicita de la Excm. Diputación Provincial de
 Badajoz, el auxilio técnico necesario para la realización de
 la obra de "RECONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA CASA
 CONSISTORIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO", consistente, di-
 cha ayuda técnica, en que por un Arquitecto o personal fa-
 cultativo competente, de la expresada Corporación Provincial,
 se redacte y confeccione el correspondiente proyecto para la
 obra de referencia, ya que tal obra, es de muy necesaria ejecu-
 ción por encontrarse en ruinas el mencionado edificio, como
 se hace constar por el Sr. Aparajador Provincial, en el resu-
 men del informe, emitido a este efecto, comunicado a esta
 Alcaldía-Presidencia en escrito número 5.946 de fecha 13
 de Noviembre del año actual, procedente, dicho escrito, de la me-
 ncionada Diputación Provincial, facultando al Sr. Alcalde-Pre-
 sidente, para que eleva instancia a la repetida Diputación Pro-



cial, solicitando el auxilio técnico ~~referido~~.
 A continuación, esta Corporación Municipal acordó, por
 unanimidad, facultar, tan ampliamente como en ley
 correspondida y sea necesario, a la Comisión Municipal
 Permanente de este Ayuntamiento para que concierte, por
 el sistema de Servicios Contratados, la limpieza de to-
 dos los locales de las Escuelas Nacionales de esta villa,
 el succido de baseros de las mismas, la limpieza de
 las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento y la traida
 de agua para el mismo; cuyos Servicios Contratados,
 se realizarán conforme a la vigente legislación Nacio-
 nal de trabajo, que regula esta materia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr.
 Alcalde Presidente, levanto la sesion, siendo las vein-
 tina horas y treinta minutos del dia al principio
 indicado, de la cual se extiende la presente acta,
 que firman todos los señores asistentes, de lo que yo,
 el Secretario certifico.



[Handwritten signatures]
 Manuel Borrero José Cortillo
 Manuel Parra
 Antonio Rivera
 Manuel Parra

ACTA de discusion y votacion del } En la villa de Colinas, a treinta y
Presupuesto Extraordinario. } uno de Diciembre de mil novecientos se-

Alcalde-Presidente: D. Daniel Dias Dias. Constituida la Corporacion Municipal en sesion pu-
blica extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde -
Concejales: D. Daniel Dias Dias, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, se dio principio a ella por
D. Indalecio Palacios Castillo. lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada.
D. Jacinto Hozja Jimenez. Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de la pre-
D. Placido Pardo Lozurza. sente sesion, segun consta en la convocatoria al efecto,
D. Manuel Borego Dias. es el de proceder a la discusion y votacion definitiva
D. Manuel Forcia Dias. del Presupuesto Extraordinario formado para atender al
D. Emilio Castillo Dias. pago de las OBRAS de "ABASTECIMIENTO DE AGUA PO-
D. Jose Castillo Dias. TABLE" (Segunda fase de abastecimiento de aguas subterra-
Secretario: neas con suministro a fuentes publicas), y "RIEGO DE BE-
D. Juan Jose Castro Mora. TUN ASFALTICO DE LA TRAVESIA DE ESTA LOCALIDAD DE

ZAHNOS", cuyo proyecto fue aprobado en sesion de fecha 30 de Noviembre de 1.970 y expuesto al publico por termino de 15 dias. No se presento contra el mismo, reclamacion de clase alguna. En su virtud esta Corporacion Municipal, despues de examinar detenidamente los INGRESOS y GASTOS del referido Presupuesto Extraordinario, dijo que, los mismos, quedan fijados definitivamente en los terminos que se expresan en el siguiente resumen por capitulos: - - - -

Capitulo.	CONCEPTOS	Consignacion PESETAS
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
I.	Personal Activo.	15.000
V.	Subvenciones y Participaciones en Impuestos.	1.690
VI.	Extraordinarios y de Capital.	3.343.754
VII.	Reintegrables, Indeterminados e Impuestos.	20.000
	<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.</u>	<u>3.380.444</u>
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
III.	Tasas y otros Impuestos.	592.146
IV.	Subvenciones y participaciones en Impuestos.	2.550.316



Capitulo	CONCEPTOS	
VI.	Extraordinarios y de Capital	234.982
	<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	<u>3.380.444</u>
	<u>RESUMEN</u>	
	Importan los Gastos	3.380.444
	Idem. los Ingresos	3.380.444
	<u>DIFERENCIA</u>	<u>NIVELADO</u>

Seguidamente, ordena la lectura integral de las Partidas de Gastos e Ingresos que en dicho Presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporacion y hallandolos ajustados a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido Presupuesto Extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (3.380.444) pesetas, y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se exponga al publico por el plazo de quince dias el Presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el "Boletin Oficial de la Provincia" a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Regimen Local, y terminado dicho plazo, remítase copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Examinado el objeto de la presente sesion se extiende esta acta que firman los señores concurrentes a la misma, coningo el Secretario de que certifica.



Manuel Cortés
José María Durán
Manuel Noriega

y
 se
 pu-
 de -
 usa-
 or
 ada.
 e pre-
 pado,
 ra
 al
 Po-
 terna
 RE
 DE
 a -
 iro de
 de
 sol,
 AS-
 mis-
 se
 --
 au
 S
 10
 90
 54
 100
 444
 46
 16

Sesión Ordinaria correspondiente } En la villa de Lohinos a treinta y uno
al día 31 de Diciembre de 1970. } de Diciembre de mil novecientos setenta

y siendo las veinte horas de dicho día, se reunieron en
primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa
Consistorial, previa citación de llamamiento al efecto, los
señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a con-
tinuación se relacionan: - - - - -

- Don Daniel Díaz Díaz. - Alcalde-Presidente.

- Don Indalecio Palacios Castillo. - Concejal.

- Don Jacinto Mejías Gómez. - id.

- Don Plácido Pardo Lorenzana. - id.

- Don Manuel Barredo Díaz. - id.

- Don Manuel García Díaz. - id.

- Don Emilio Castillo Díaz. - id.

- Don José Castillo Díaz. - id.

- Don Juan José Castro Mora. - Secretario de este Ayuntamiento.

No habiendo asistido a esta sesión los Concejales, Don MI-
GUEL GIL BARRENA y DON ANTONIO RIVERA PEREZ, por
encontrarse, ambos, trabajando en el campo, según noticias.
Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel Díaz
Díaz, asistidos de mi el Secretario propietario de este Ayun-
tamiento, D. Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la se-
sión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión,
y de su orden, yo el impasento Secretario, di lectura íntegra,
en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual
fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmando la
en el acto todos los señores que asistieron a ella y que se
encuentran presentes.

Seguidamente, al propio Secretario de orden de la Presidencia, di
lectura de toda la correspondencia recibida, desde la sesión
en que se dejó ultimamente, hasta el día de la fecha; así
como, de los Boletines oficiales de interés para este Municipio y
Ayuntamiento. La Corporación Municipal quedó bien enterada de

todo ello, y acuerda por unanimidad, el cumplimiento, y en su caso el trámite que se le corresponde, a toda la correspondencia recibida, así como, a las Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones que afecten, en algo, a esta Entidad Municipal.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS. - Acto seguido, se examinó detenidamente el expediente número VNO sobre modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario de Partes vigente de este Ayuntamiento. Terminado el examen de dicho expediente, del que resulta que, el mismo fue aprobado, en un principio, por esta Corporación Municipal en sesión del día 30 de Noviembre del año actual, en virtud de la Memoria formulada por esta Alcaldía - Presidencia con fecha del mencionado mes de Noviembre de 1940.

Visto el informe de esta Secretaría - Intervención y el dictamen de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, emitidos, ambos, en sentido favorable.

Vista asimismo, la certificación de la Secretaría de este Ayuntamiento en la que consta que, se se ha cumplido el plazo de los quince días reglamentarios en que ha estado expuesto al público el mismo.

En virtud de cuanto antecede y considerando que, en la tramitación de este expediente se han observado y cumplido todas las prescripciones y requisitos legales vigentes, que regulan esta materia.

Esta Corporación Municipal, tras varonado diálogo deliberante, acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente el expresado expediente de modificación de créditos, en los propios términos y cifras señalados en la mencionada Memoria que encabeza el mismo, sin modificación de clase alguna; por lo que dicho expediente de modificación de créditos, queda aprobado definitivamente.

por un total de CIENTO CINCUENTA X SEIS MIL SETECIENTAS PESETAS (156.400), en que aumenta el Presupuesto M. Ordinario de gastos vigente de 1970, cuyo expediente de modificación de créditos, se instruyó con el sobrante o superavit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1969, en la forma expuesta en la repetida Memoria, supliendo, como es consiguiente, dicho superavit la correspondiente baja.

PADRON DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL. - Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padrón de familias pobres con derecho a recibir asistencia gratuita médico-farmacéutica durante el próximo año de 1971.

Resultando que su tramitación aparece ajustada a la ordenación local vigente y al Reglamento de 27 de Noviembre de 1953, habiendo intervenido en su tramitación los Organismos que dicho Reglamento establece, como son: "El Consejo Municipal de Sanidad y la Junta Municipal de Beneficencia".

Considerando que en el trámite de exposición de las listas provisionales, se han cumplido todos los requisitos legales.

Esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente las listas de beneficencia para el próximo año de 1971, y, que se verifique la última exposición y se envíen copias a los facultativos correspondientes, todo en cumplimiento del artículo 65 del citado Reglamento de 27 de Noviembre de 1953.

Acto seguido, esta Corporación Municipal acordó, por aclamación, hacer constar en acta su inquebrantable adhesión y lealtad a nuestro insigne "Caudillo" Franco, al Príncipe de España y al Ejército, y, que se curse atento y respetuoso telegrama, por esta Alcaldía, a S.E. el Jefe del Estado, dándole a conocer este acuerdo.

Acto continuo, la propia Presidencia del Ayuntamiento al Ayuntamiento de las Audiencias ultimamente celebradas, por esta Alcaldía, con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia e Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, enumerando los problemas y asuntos tratados en dichas Audiencias, con especificación del resultado de todo ello. Esta Corporación Municipal, quedó bien enterada de las manifestaciones anteriormente expuestas por esta Alcaldía-Presidencia, y dijo: Que prestaba su entera y satisfactoria conformidad a todas las gestiones realizadas por esta Alcaldía en las expresadas Audiencias, así como, a los asuntos y problemas tratados en las mismas.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, dió conocimiento al Ayuntamiento del escrito- instancia elevada, por esta Alcaldía, al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, por el que se solicita la oportuna ayuda técnica para que sea redactado el correspondiente proyecto para la ejecución de la obra de "RECONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA CASA COMUNITARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO". La Corporación Municipal, quedó bien enterada de las expresadas manifestaciones y, dijo: Que nada tenía que oponer.

Seguidamente, se dió cuenta al Ayuntamiento, por la propia Presidencia, de que, no tardando mucho surtiría el correspondiente Presupuesto de acometidas de agua a domicilio, para realizar las instalaciones correspondientes, de tales acometidas, en las calles por donde pasa la tubería de conducción de agua, de una a otra fuente. La Corporación Municipal, quedó bien enterada de las mencionadas manifestaciones expuestas anteriormente y, dijo: Que cuando llegue el momento oportuno, se adoptará, por este Ayuntamiento Pleno, el acuerdo que proceda sobre las instalaciones de las referidas

acomodados de agua a domicilio. —
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-
Presidente, levanto la sesion, siendo las veintuna horas
del dia al principio indicado, de la cual se extiende la
presente acta, que firman todos los señores asistentes, de
lo que yo, el Secretario, certifico. —



[Handwritten signatures and scribbles over the seal and text]
Emilio Castell
Jaacinto... Manuel...
Jose Costillo... Manuel...
[More handwritten signatures]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA, EL DIA 7 DE FEBRERO DE 1971,
PARA LA CONSTITUCION DEL NUEVO AYUN-
TAMIENTO DE ESTA LOCALIDAD. —

En la villa de Calinas, a siete de Fe-
brero de mil novecientos setenta y uno,
y siendo las diez horas de la ma-
ñana de dicho dia, se reunieron, en

primera convocatoria, en el Salon de Actos de esta Casa-
Consistorial, previa citacion de llamamiento al efecto, y ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde, Don DANIEL DIAZ DIAZ,
con la asistencia de mi el Secretario, Don JUAN JOSE CAS-
TRO MORA, los señores Concejales de este Ayuntamiento, a qui-
nes no ha afectado la renovacion del actual periodo electo-
ral, los que deben cesar y los elegidos para sustituirlos,
que a continuacion se relacionan: — — — — —

- CONCURRENTES: — Señores Concejales no afectados por la renovacion:
- D. Manuel Garcia Diaz. — — — — — Concejal que continua. —
 - D. Jose Costillo Diaz. — — — — — id. — id. —
 - D. Emilio Castell Diaz. — — — — — id. — id. —
 - D. Placido Pardo Loreviana. — — — — — id. — id. —
 - D. Manuel Borrego Diaz. — — — — — id. — id. —



Señores Concejales que deben cesar y que han asistido a esta sesión:

D. Tudalicio Palacios Castillo. --- Concejales que cesa. ---

D. Miguel Gil Barrena. --- id. ---

D. Santiago Regias Gómez. --- id. ---

Señores Concejales elegidos para sustituir a los que cesan y que han asistido: -

D. David Pérez Castillo. --- Concejal de nueva designación. ---

D. Rafael Salgado Díaz. --- id. id. id. ---

D. Miguel Gil Barrena. --- id. id. id. 7. ---

El Sr. Presidente, declaró abierto el acto de la presente sesión extraordinaria e hizo saber que, el objeto de la misma, como consta en la oportuna convocatoria, es el de proceder a la constitución del Ayuntamiento, determinada por la vigente legislación, como consecuencia de las elecciones municipales últimamente celebradas.

Seguidamente y de orden del Sr. Alcalde-Presidente, yo, el infrascripto Secretario, di lectura de los artículos pertinentes de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Organización, F. y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1952, sobre la constitución de los Ayuntamientos; así como, del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por los asistentes a la misma, cesando seguidamente en su caso los Concejales a quienes ha afectado la indicada renovación, agradeciéndoles, previamente, la Presidencia, los servicios prestados.

Acto seguido, yo el Secretario, de orden de la propia Presidencia, di lectura de los nombres y apellidos de los Concejales Electos, según resulta de la certificación recibida de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad, cotejada con las credenciales presentadas y que son los siguientes: - - - -

POR EL GRUPO DE REPRESENTACION FAMILIAR:

D. DANIEL PEREZ COSTILLO, por 562 votos.

POR EL GRUPO DE REPRESENTACION SINDICAL:

D. RAFAEL SALGUERO DIAZ, por 7 votos.

POR EL GRUPO DE REPRESENTACION DE ENTIDADES:

D. MIGUEL GIL BARRENA, por 3 votos.

El Sr. Alcalde-Presidente toma juramento a continuación a los Concejales Electos, uno a uno, bajo las siguientes palabras que ellos pronuncian: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y de sus leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de concejal para el que he sido designado"; siendo contestados por el Sr. Alcalde con estas palabras: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden. En su virtud, el Sr. Alcalde-Presidente dio posesión de sus respectivos cargos a los indicados Concejales y declaró constituido, de este modo, provisionalmente el Ayuntamiento.

Acto continuo, fueron examinadas por la Corporación las credenciales generales y legales de los Concejales, nuevos, proclamados, que resultaron sin tacha legal. Luego sabiendo que el número de Concejales de este Ayuntamiento, es de NUEVE y el de los posesionados y declarados sin tacha, también de NUEVE, número que no es inferior a las dos terceras partes del que se compone este Ayuntamiento, según lo establece el artículo 74 de la Ley; vistos los preceptos legales de aplicación, la Corporación Municipal declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento de esta localidad, en la forma siguiente: — — — — —

*ALCALDE-PRESIDENTE: D. DANIEL DIAZ DIAZ.

CONCEJALES:

GRUPO DE REPRESENTACION FAMILIAR:

D. MANUEL BORREGO DIAZ. - Elegido en el año 1.966.



D. PLACIDO PARDO LORENZANA. - Elegido en el año 1966.

D. DANIEL PEREZ COSTILLO. - " " 1970.

GRUPO DE REPRESENTACION SINDICAL:

D. MANUEL GARCIA DIAZ. - Elegido en el año 1966.

D. JOSE COSTILLO DIAZ. - " " 1966.

D. RAFAEL SALGUERO DIAZ. - " " 1970.

GRUPO DE REPRESENTACION DE ENTIDADES:

D. EMILIO COSTILLO DIAZ. - Elegido en el año 1966.

D. ANTONIO RIVERA PEREZ. - " " 1966.

D. MIGUEL GIL BARREKA. - " " 1970.

A continuacion, el Sr. Alcalde-Presidente hizo saber que en uso de las facultades que le estan conferidas en la vigente Ley de Regimen Local y Replanteo de 17 de Mayo de 1952, ha designado y nombrado para los tenencias de Alcaldia a los Principales siguientes: - - - - -

"Teniente de Alcalde Primero: D. DANIEL PEREZ COSTILLO. - Para el Distrito 1º"

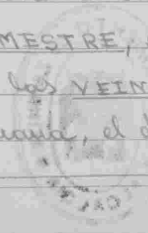
Teniente de Alcalde Segundo: D. RAFAEL SALGUERO DIAZ Para el Distrito 2º."

Los expresados Tenientes de Alcalde, aceptaron el cargo para el que han sido designados, prestando, en el acto, juramento del mismo, en forma legal, y prometiendo cumplir bien y fielmente con su cometido.

Seguidamente y de conformidad con lo determinado en la vigente Ley de Regimen Local, esta Corporacion Municipal, teniendo en cuenta que la poblacion de este Municipio excede de DOS MIL habitantes, declara y acuerda por unanimidad que este Ayuntamiento debe funcionar en regimen de PLENO Y COMISION PERMANENTE. Tambien se acordó el siguiente regimen de sesiones ordinarias: -

"Ayuntamiento Pleno, una cada TRIMESTRE, el dia ULTIMO DE CADA TRIMESTRE NATURAL, a las VEINTE horas.

Comision Permanente, una cada semana, el dia TODOS LOS SABADOS, a las VEINTE horas."



Acto seguido, esta Corporación Municipal declaró que, la Comisión Permanente queda constituida por el Sr. Alcalde y los dos Tenientes de Alcalde; acordando por unanimidad hacer las designaciones de las siguientes Comisiones:—

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS: D. MIGUEL GIL BARRENA, D. EMILIO COSTILLO DIAZ y D. JOSE COSTILLO DIAZ.

COMISION DE GOBERNACION: D. DANIEL PEREZ COSTILLO, D. MANUEL GARCIA DIAZ y D. ANTONIO RIVERA PEREZ.

Cuyas Comisiones, que quedan designadas, serán presididas por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue. Acto continuo, se acuerda por unanimidad, designar a los Concejales que han de formar parte de las distintas Juntas Racionales en las que tiene representación el Ayuntamiento; las cuales designaciones, quedan hechas de la forma siguiente:—

PARA LA JUNTA DE PRIMERA ENSEÑANZA Y CONTRA EL ANALFABETISMO: D. PLACIDO PARDO LORENZANA.

PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD Y BENEFICENCIA: A D. MANUEL GARCIA DIAZ.

PARA LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO: A D. MANUEL BORRERO DIAZ.

PARA LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA DECIMA DE PARO OBRERO: A D. MIGUEL GIL BARRENA.

PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO: A D. DANIEL PEREZ COSTILLO, D. EMILIO COSTILLO DIAZ, y D. MANUEL GARCIA DIAZ.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde - Presidente levantó la sesión, siendo las ONCE horas del día de la fecha, de la cual se extiende la presente acta, que firmaron todos los señores asistentes, de lo que yo el Secretario, certifico. —





[Handwritten signatures and names:]
 Manuel Pazinos
 Jose Cortillo
 Manuel Pazinos
 Daniel Pina
 Manuel Borrega
 Juan Jose Cortillo

Seioun extraordinaria (correspondiente) En la villa de Zalamea a
 al dia 20 de Marzo de 1971. } veinte de Marzo de mil novecientos

setenta y uno, y siendo las veintinueve horas del mismo dia, se reunieron en primera convocatoria, en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial, previa citacion de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuacion se relacionan: - - - - -

- Don Daniel Dias Dias. - Alcalde - Presidente.
- Don Manuel Borrega Dias. - Concej. -
- Don Daniel Pina Castillo. - id. -
- Don Manuel Garcia Dias. - id. -
- Don Jose Cortillo Dias. - id. -
- Don Rafael Salquero Dias. - id. -
- Don Emilio Castillo Dias. - id. -
- Don Niquel Gil Barrena. - id. -
- Don Placido Pardo Latorre. - id. -
- Don Antonio Rivera Perez. - id. -

- Don Juan Jose Cortillo Mora. - Secretario de este Ayuntamiento.
 Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel Dias Dias, asistidos de mi el Secretario propietario de este Ayuntamiento D. Juan Jose Cortillo Mora, con objeto de celebrar la seioun extraordinaria correspondiente al dia

de la fecha, la cual ha sido comprobada por el Sr. Alcalde-Presidente, por iniciativa propia; habiendo asistido a esta sesion la totalidad de los miembros, que de hecho y derecho componen esta Corporacion Municipal. La Presidencia declaro abierto el acto de la presente sesion, y de su orden, yo el infrascripto Secretario, di lectura integral, en alta y clara voz, al acta de la sesion anterior, la cual fue aprobada sin discusion y por unanimidad, firmandola en el acto todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

RECONSTRUCCION DE LA CASA AYUNTAMIENTO. - Seguidamente, y de orden del Sr. Alcalde-Presidente, yo el infrascripto Secretario, di lectura integral de un escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputacion Provincial, del Negociado Cooperacion, N.º 249, de fecha 12 de Enero del año actual, en el que, entre otros asuntos, se comunica que: "este Ayuntamiento deberá remitir certificacion del acuerdo plenario por el cual se comprometa a aportar el 50% del importe del presupuesto"; de cuyo escrito, quedaron bien enterados todos los señores asistentes. En su virtud, y sabiendo todos los señores concurrentes que, es muy necesaria y perentoria la realizacion de la obra de "RECONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA CASA-CONSISTORIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO", por encontrarse en ruinas, dicho edificio; esta Corporacion Municipal, previa deliberacion al efecto, acuerda por unanimidad, lo siguiente: - - - - -

Primero. - Adquirir el compromiso formal de aportar, con cargo a los fondos Municipales de este Ayuntamiento, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del importe total a que ascienda el Presupuesto de adjudicacion de contrata para la ejecucion de la mencionada obra de "RECONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA CASA-CONSISTORIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO".

Segundo. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legal



mente le represente por delegación, para que a los fondos municipales pueda librar, en su caso, la suma correspondiente de la indicada apotación, para que, previamente, gestione de los organismos procedentes la obtención de subvenciones y recursos económicos necesarios a los expresados fines propuestos, y.

Tercero. - Que de los presentes acuerdos se remita copia certificada, al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, para que surta los efectos procedentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levanto la sesión, siendo las veintidós horas del día al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.



[Handwritten signatures and names:]
Escritor *[Signature]*
Daniel López *[Signature]*
Antonio Rivera *[Signature]*
José Castilla *[Signature]*
Manuel Dorrego *[Signature]*

SESION EXTRAORDINARIA correspondiente al día 21 de Marzo de 1974, en la villa de Zañonos a veintidós horas de la mañana, de dicho día, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, previa citación de llamada al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relacionan: - - - - -

D. Daniel Dias Dias. --- Alcalde - Presidente.

D. Manuel Barrago Dias. --- Concejal.

D. Daniel Pérez Castillo. --- Concejal.

D. Manuel Garcia Dias. --- Concejal.

D. José Castillo Dias. --- Concejal.

D. Rafael Salguero Dias. --- Concejal.

D. Emilio Castillo Dias. --- Concejal.

D. Miguel Gil Barua. --- Concejal.

D. Placido Pardo Lomraua. --- Concejal.

D. Antonio Rivera Pérez. --- Concejal. ⁷

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel Dias Dias, asistidos de mi el Secretario propietario de este Ayuntamiento, D. Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada, al efecto, para el día de la fecha.

Abierta la sesión y aprobada, después de leída el acta anterior, se dió cuenta del Decreto 307/1971, de 20 de Febrero, convocando Elecciones Provinciales y también de las normas para su celebración, contenidas en el Reglamento de 14 de Mayo de 1952 y Ley de Régimen Local.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que, en virtud de lo que dispone el artículo 151 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento ha de proceder a designar, por votación secreta, al Compromisario que debe participar en la Elección de Diputado Provincial que había de representar a los Ayuntamientos de este Partido Judicial en el seno de la Diputación, la cual Elección, tendrá lugar el día 28 de Mayo actual, en la Casa de la Cultura de la Diputación Provincial.

Acto seguido, y de orden de la misma Presidencia, yo el sustituto Secretario, di lectura íntegra de los mencionados preceptos legales y demás concordantes, en los que se reglamenta, cuanto afecta a la designación del Compromisario



no para la Eleccion referenciada; de los cuales se cumplieron los procedimientos a seguir quedando bien enterados todos los señores asistentes.

A continuacion y, sabiendose que este Ayuntamiento tiene que designar, entre sus miembros, un Comisionario, que ostente su representacion en la indicada Eleccion de Diputado Provincial de este Partido Judicial, se procedio seguidamente a la designacion de tal Comisionario, verificandose al efecto, con las formalidades legales, la oportuna Eleccion secretamente y por papeletas; cuya Eleccion, efectuado el escrutinio correspondiente, dio el siguiente resultado: -

- Miembros componentes de esta Corporacion que han votado. Diez (10). —
- Numero de papeletas leidas. DIEZ (10). —
- Numero de papeletas en blanco. Ninguna (-). —
- Numero de papeletas declaradas nulass. Ninguna (-). —
- Numero total de votos esentados. DIEZ (10). —

VOTOS OBTENIDOS:

D. DANIEL DIAZ DIAZ, obtuvo OCHO (8), votos. —

D. DANIEL PEREZ COSTILLO, id. UNO (1), " . —

D. MIGUEL GIL BARRENA, id. UNO (1), " . —

En su consecuencia, y resultando que D. Daniel Diaz Diaz, ha obtenido un mayor numero de votos, esta Corporacion Municipal acordo por unanimidad, proclamar y designar COMISIONARIO al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, D. DANIEL DIAZ DIAZ, para que en representacion del mismo, tome parte en la referida Eleccion del Diputado Provincial que habra de representar a los Ayuntamientos de este Partido Judicial en el seno de la Diputacion, al cual se le podera de la oportuna ordenacion.

Y cumplido el objeto de la presente sesion, el Sr. Alcalde



Presidente levanto la misma, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de la cual se extiende el presente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and scribbles over the text above]

Emilio Castillo
 Manuel Borrego
 Daniel Pérez
 Antonio Rivera
 José Castillo
 Manuel Borrego
 Manuel Borrego

Sesión ordinaria convocada en la Villa de Zahinos a treinta y uno al día 31 de Marzo de 1971.

de Marzo de mil novecientos setenta y uno y siendo las veinte horas de dicho día, se reunieron en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, previa citación de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relacionan: — — — — —

- Don Daniel Díaz Díaz. - Alcalde - Presidente.
- Don Daniel Pérez Castillo. - Concejal.
- Don Rafael Salguero Díaz. - id.
- Don Miguel el Barrera. - id.
- Don Plácido Pardo Sorruarua. - id.
- Don José Castillo Díaz. - id.
- Don Manuel Borrego Díaz. - id.
- Don Manuel García Díaz. - id.
- Don Emilio Castillo Díaz. - id.
- Don Antonio Rivera Pérez. - id.
- Don Juan José Castro Mora. - Secretario de este Ayuntamiento.

Habiendo asistido a esta sesión la totalidad de los miembros, que de hecho y derecho componen esta Corporación Plena.



municipal.

Todos ellos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. David Días Días, asistidos de mi el Secretario propietario de este Ayuntamiento, D. Juan José Pastor Mora, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión, y de su orden, yo el infrascripto Secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmándola en el acto todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Seguidamente, el propio Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura de toda la correspondencia recibida, desde la sesión en que se leyó últimamente, hasta el día de la fecha; así como, de los Boletines Oficiales de interés para este Municipio y Ayuntamiento. La Corporación Municipal quedó bien enterada de todo ello, y acuerda por unanimidad se dé cumplimiento, y en su caso el trámite que en derecho correspondía, a toda la correspondencia recibida; así como, a las Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones que afecten, en algo, a esta Entidad Municipal.

Se dió conocimiento de que, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, en Resolución de fecha 9 de Marzo actual, prestó y otorgó su Superior aprobación, al Presupuesto Extraordinario formado y votado por este Ayuntamiento para atender al pago de las OBRAS de "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" (segunda fase de abastecimiento de aguas subterráneas con suministro a fuentes públicas), y "RIEGO DE BETUN ASFALTICO DE LA TRAVESIA DE ESTA LOCALIDAD DE ZAHINOS". La Corporación Municipal quedó bien enterada y acuerda por

unanimidad que, dicho Presupuesto Extraordinario, sea ejecutado en la misma forma y condiciones en que ha sido aprobado.

Se acordó por unanimidad que, por el Sr. Secretario - Interventor de este Ayuntamiento se estudie, detenidamente, la mejor forma y sistema legal que ha de utilizarse para aplicar y distribuir, en este Municipio, la cantidad correspondiente que por el concepto de "CONTRIBUCIONES ESPECIALES" hay que percibir para cubrir, debidamente, el indicado Presupuesto Extraordinario; cuyo funcionario, tan pronto realice dicho estudio, emitirá el oportuno informe sobre este particular, y después, este Ayuntamiento, a la vista del mencionado informe, acordará lo procedente.

PRORROGA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE GASTOS E INGRESOS DEL EJERCICIO DE 1970 PARA EL DE 1971.

Acto seguido, la propia Presidencia dio cuenta al Ayuntamiento del oportuno expediente que se tramita sobre la prorroga del indicado Presupuesto, y de su orden y, el infrascripto Secretario, di lectura de la orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 22 de Diciembre de 1970, por la que se aprueban Instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales del Ejercicio de 1971.

Vistas las instrucciones de referencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 690 de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, así como el contenido de los informes del Sr. Secretario - Interventor del Ayuntamiento y Comisión de Hacienda, emitidos en forma favorable, que fueron leídos, esta Corporación Municipal, acuerda por unanimidad lo siguiente: - - - - -

Primero.- Prorroga para el ejercicio de 1971, el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos del Ejercicio de 1970 por un importe de pesetas de UN MILLON TRESCIENTAS CUARENTA MIL (1.340.000) en Gastos e Ingresos, el cual



fue aprobado por esta Corporacion en fecha de Junio de 1.970 y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia con fecha de 4 de Septiembre de 1.970.

Segundo.- Que de la citada proroga quedarian excluidas, de acuerdo con el parrafo 2º del articulo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, aquellas consignaciones para servicios y otras atenciones que definitivamente hayan terminado en el ejercicio de 1.970.

Tercero.- Que la presente proroga se exponga al publico durante el plazo de quince dias, con insercion en el Boletin Oficial de la provincia, para audicion de reclamaciones que solo podian interponerse cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobacion del Presupuesto de 1.970.

Cuarto.- Que una vez concluido el citado plazo se entenderia definitivamente aprobada la proroga, si no se hubiesen formulado reclamaciones, y si se produjeran, se sustanciaran en la forma que se establece para los Presupuestos Ordinarios. Se enviara requerimiento copia del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para su conocimiento en el primer caso, y resolucion en el segundo.

REVISION DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Acto seguido, y dada cuenta de la resolucion dictada, con fecha 11 de Marzo del año actual, por la Direccion General de Administracion Local, en la que se otorga su visado a la modificacion de la Plantilla del Personal de este Ayuntamiento, manteniendose, en dicha Plantilla, la Plaza de Recaudador, el Sr. Alcalde-Presidente, hizo saber, a los señores reunidos, que, como consta en la oportuna convocatoria, debia acordarse lo procedente, sobre si conviene, o no, mantener en la Plantilla aludida, la Plaza de Recaudador referenciada. Manifestando, a la

vez, dicho Sr. Alcalde que, él consideraba necesario y conveniente revisar nuevamente la expresada Plantilla del Personal de esta Entidad Municipal, con el fin de reducir el costo de los servicios de los gastos de Personal y adaptar, tal Plantilla, en lo posible, a las necesidades de este Ayuntamiento.

Los Señores asistentes, quedan bien enterados de cuanto antecede y dicen: Que aceptan, en un todo, la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, en sus manifestaciones anteriores, por entender que, dicha propuesta, es conveniente y acertadísima. En su virtud, y, ---

TENIENDO EN CUENTA:— Que en la vigente Plantilla de Personal de esta Corporación se encuentra incluida UNA PLAZA DE RECAUDADOR, con el grado 1, cuya plaza se halla actualmente, VACANTE; estimándose que, esta plaza, debe ser AMORTIZADA y crear, en su lugar, UN PUESTO DE TRABAJO, por la unidad de tiempo del 60 por ciento diario de trabajo dentro de la jornada legal de trabajo de OCHO HORAS, para personal eventual contratado con dedicación NO PRIMORDIAL NI PERMANENTE, el cual puesto de trabajo, tendrá la denominación y cometido de realizar los trabajos propios de "ENCARGADO DE LOS SERVICIOS DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ESTA VILLA, RECAUDACION Y BASCULA DE PESAR GANADO", y quedará sujeto al SESENTA POR CIENTO del salario-jornal base mínimo diario determinado, para esta clase de trabajos, en los convenios anuales estipulados en la legislación laboral vigente; por lo que los derechos y obligaciones del productor contratado, que ocupare el mentado puesto de trabajo, se regirán por los indicados convenios anuales estipulados, al efecto, en la repetida legislación laboral. En las razones que quedan apuntadas, no cabe duda de que, la situación económica y financiera de esta Entidad Municipal se beneficiaría y los servicios quedarían suficientes.



teniente atendidos. Por todo ello, se ~~subordina~~ ^{conveniente} y ventajoso adaptar esta medida, ~~maximo~~ ^{siempre} sabiendo que, el mencionado puesto de trabajo puede ser SUPRIDO O AMORTIZADO, el día que la Corporación lo estime conveniente y necesario, sin graves cargas ni perjuicios económicos para este Ayuntamiento, cosa que no ocurriría de mantener incluida, en la repetida Plantilla, la plaza de Recaudador que se trata de amortizar. Visto lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones concordantes que regulan esta materia. Esta Corporación Municipal, después de un detenido estudio del asunto de que se trata y, tras un adecuado dialogo deliberante, ACUERDA POR UNANIMIDAD lo siguiente: - - - - -

A).- REVISAR NUEVAMENTE LA PLANTILLA, VIGENTE, DEL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, introduciendo en la misma las MODIFICACIONES que a continuación se expresan: - - - - -

PRIMERA.- AMORTIZAR UNA plaza de RECAUDADOR, clasificada en "Servicios Especiales", que con el Grado 1 (uno), figura incluida, hoy, en la indicada Plantilla, por encontrarse VACANTE, en la actualidad, dicha plaza, y.

SEGUNDA.- CREAR UN PUESTO DE TRABAJO, por la unidad de tiempo del SESENTA POR CIENTO diario de trabajo dentro de la jornada legal de trabajo de OCHO HORAS, para personal eventual contratado con dedicación NO PRIMORDIAL NI PERMANENTE, cuyo puesto de trabajo, tendrá la denominación de "ENCARGADO DE LOS SERVICIOS DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ESTA VILLA, RECAUDACION Y BASCULA DE PESAR GANADO", con el cometido o funciones de realizar, quien lo ocupe, todos los trabajos propios de su clase en

caídos dentro de la expresada denominación, y quedará sujeto al sesenta por ciento del salario-jornal base mínimo diario determinado y fijado, para esta clase de trabajo, en los Convenios anuales estipulados, al efecto, en la legislación laboral vigente; por lo que, el trabajador que lo desempeñe, estará sometido para todos sus derechos a lo dispuesto en la referida legislación laboral en armonía con lo preceptuado, para estos casos, en la Ley de Régimen Local, en vigor, y demás disposiciones concordantes de aplicación.

B.- APROBAR la modificación y revisión de la Plantilla del Personal de este Ayuntamiento en la forma expuesta anteriormente; quedando, por tanto, dicha Plantilla, aprobada y encuadrada en la forma siguiente: - - - -

PLAZA O CARGO	DENOMINACION CLASIFICADORA	GRADO
1 SECRETARIO	Cuerpos Nacionales	16
2 AUXILIARES	ADMINISTRATIVOS	5
2 GUARDIAS MUNICIPALES .	Servicios Especiales	4
1 ORDENANZA	Subalterno	1
PLAZAS QUE NO EXIGEN DEDICACION PRIMORDIAL Y PERMANENTE		
1 ENCARGADO DEL CEMENTERIO.	Servicios Especiales	1
(Media jornada trabajo)		

PUESTOS DE TRABAJOS:

1 PUESTO DE TRABAJO por la unidad de tiempo del SESENTA POR CIENTO diario de trabajo dentro de la jornada legal de trabajo de OCHO HORAS, (para personal eventual contratado con dedicación NO PRIMORDIAL NI PERMANENTE), con la denominación y contenido de "ENCARGADO DE LOS SERVICIOS DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ESTA VILLA, RECAUDACION Y BASCULA DE PESAR GARNADO", con el sesenta por ciento del salario-jornal base, mínimo diario, determinado y fijado, para esta clase de trabajo, en los Convenios anuales estipulados, al efecto, en la



Legislación Laboral vigente y sometido a sus derechos, el trabajador que lo ocupe, a lo dispuesto en la expresada Legislación Laboral, en conformidad con lo preceptuado, para estos casos, en la Ley de Régimen Local, en vigor, y demás disposiciones concordantes de aplicación.

C).- Que se remita a la Dirección General de Admisión Local, por conducto reglamentario, la revisión y modificación de la Plantilla que queda aprobada, con certificación literal del presente acuerdo e instancia, suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para el visado y aprobación definitiva, de tal Plantilla, por el mentioned Centro Directivo Superior, si esta lo mereciere.

Se acuerda por unanimidad, solicitar de la Jefatura de Obras de esta Provincia el envío de un Técnico para que éste revista informe y determine los sitios y puntos, de las VIAS URBANAS de este Municipio, que deben quedar señalizados para el mejor funcionamiento de la circulación y tráfico de vehículos por las mismas; facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que, después, se lleve a cabo la expresada señalización, tal y como aconseje y determine el técnico de referencia, y para que realice cuantas gestiones sean precisas al fin indicado.

Dada cuenta de la conveniencia, o no, de adherirse a la petición del Ayuntamiento de OLIVA DE LA FRONTERA, sobre el trazado y construcción de un camino vecinal, desde el citado pueblo de Oliva a este Municipio, pasando por la presa del pantano, actualmente en construcción, del río Zaos; esta Corporación acuerda por unanimidad que, el Sr. Alcalde-Presidente se informe, previamente, en el Organismo correspondiente, de la

aportación que, en su caso, tendría que satisfacer este Ayuntamiento por la construcción del expresado camino, y que, después, cuando se course el montante de dicha aportación, se acordará lo que proceda sobre este asunto.

RATIFICACION ACUERDO SOBRE PERCEPCION IMPUESTO PARO OBRERO. - Acto seguido, esta Corporación Municipal acorda por unanimidad, ratificar el acuerdo para seguir percibiendo el Impuesto para la Prevención del Paro Obrero durante el presente año de 1971, y todo ello, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes, que regulan la materia del expresado Impuesto.

Se acuerda por unanimidad interesar, de Fuentes y Compañía, S.R.C., Empresa de Electricidad, que suministra el fluido y la energía eléctrica a esta población, amplie el tendido de su instalación eléctrica por la parte llamada continuación de la Pl. Paro Nuevo de esta villa, a fin, de que los vecinos que viven en dicha calle y que carecen de luz, dispongan de este servicio; facultando al Sr. Alcalde-Presidente, para que realice las gestiones que sean precisas, acerca de dicha Empresa, para que esta lleve a cabo, lo antes posible, la expresada ampliación.

Se dio cuenta que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento había adoptado el acuerdo de designación y constitución de la "Comisión de Fiestas" que ha de actuar en este Municipio en las próximas Fiestas Patronales con expresión de los miembros que la integran. La Corporación quedó bien enterada y dijo: Que nada tenía que oponer a la designación y constitución de la expresada Comisión de Fiestas.

Se acordó por unanimidad que, cuando llegue la época oportuna, se planten árboles en la finca "El Coto" propiedad de esta Entidad Municipal y que esta plantación se ve-



ripape en el sitio que no perjudique en la ex-
puesta pica.

Se dio conocimiento del acuerdo adoptado por la Co-
mision Permanente de este Ayuntamiento, sobre la cons-
tuncion de nuevos NICHOS en el Cementerio Municipal
de esta villa. La Corporacion quedo bien enterada y
dijo: Que nada tenia que oponer sobre este asunto.

En supeg y puegutas, y a propuesta del Sr. Alcalde,
se acordo por unanimidad, publicar bando instan-
do a este vecindario para que, antes de las proximas
Fiestas Patriales, blanqueen todas las fachadas de
sus casas-viviendas y demas edificios de este pue-
blo, para el mejor embellecimiento e higiene del mis-
mo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde
Presidente, levanto la sesion, siendo las veintidos horas
del dia al principio indicado, de la cual se extiende
la presente acta, que firman todos los señores asisten-
tes, de lo que yo, el Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Emilia Cortés

[Handwritten signature]
David Pine

[Handwritten signature]
Antonio Rivera

[Handwritten signature]
Luis Cortillo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Miguel [unclear]

[Handwritten signature]
Manuel Borrogo

[Handwritten signature]
Manuel Fozio

[Large handwritten signature]
Francisco Cortés

Sesión extraordinaria correspondiente } En la villa de Calinas a treinta y
al día 31 de Mayo de 1971. — } uno de Mayo de mil novecientos setenta

y uno, y siendo las veintuna horas del mismo día, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, previa citación de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relacionan; — — — —

Don Daniel Díaz Díaz. — Alcalde-Presidente. —

Don Manuel Barago Díaz. — Concejal. —

Don Miguel Gil Barrena. — id. —

Don Manuel García Díaz. — id. —

Don Antonio Rivera Pérez. — id. —

Don Emilio Castillo Díaz. — id. —

Don Daniel Pérez Castillo. — id. —

Don José Castillo Díaz. — id. —

Don Rafael Salguero Díaz. — id. —

Don Plácido Pardo Loreuana. — id. —

Don Lucas José Castro Vera. — Secretario de este Ayuntamiento.

Habiendo asistido a esta sesión la totalidad de los señores, que de hecho y derecho, componen esta Corporación Municipal. —

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel Díaz Díaz, asistidos de mi el Secretario propietario de este Ayuntamiento, D. Lucas José Castro Vera, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde-Presidente, por iniciativa propia. —

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión, y de su orden, yo el infrascripto Secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad firmándola en el acto todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes. —

Acto seguido, y resultando: A). — Que se encuentra termi-



uado y puesta en servicio la segunda del abas-
 tecimiento de Agua Potable de este pueblo, en sumi-
 nistro a dos fuentes publicas instaladas al efecto, en
 este pueblo. B). - Que la tubería que suministra el agua
 potable a dichas fuentes publicas, cubra y discurre por
 las calles de Plazuela General Franco, Calvo Sotelo, Queipo
 de Illanos, Moheda y Caños, y, C). - Que en las expesa-
 das calles hay, en la actualidad, 41 vecinos caberas
 de familia que tienen instalada, ya, la acometida
 y el correspondiente contador de agua para poder dis-
 putar del servicio de suministro de agua potable a do-
 micilio, los cuales vecinos, estan deseando que se les con-
 ceda la puesta en marcha de este servicio.

Considerando: - Que el referido servicio de suministro
 y distribución de agua potable a domicilio, a los
 41 vecinos aludidos, no perjudica en nada a las
 dos fuentes destinadas al abastecimiento publico
 general de esta villa, por existir abundancia de
 agua para atender ambos abastecimientos, ya que
 en esta segunda fase se ha captado suficiente can-
 dal de agua para que, en la tercera y última
 fase, se suministre agua a domicilio, bastante,
 a todos los vecinos de esta localidad.

Vistas las razones que quedan apuntadas y tenien-
 do en cuenta que, el mencionado servicio de sumi-
 nistro y distribución de agua potable a domicilio,
 de los 41 vecinos referenciados, constituye un gran
 beneficio para los mismos, sin perjuicio de nada ni
 de nadie. Esta Corporación Municipal, despues de
 estudiar detenidamente este asunto, y tras un caroso
 dialogo, acuerda por unanimidad lo siguiente: -
 PRIMERO. - Que a partir de mañana, dia uno de Junio de
 1971, se ponga en marcha y empiece a funcionar el
 mencionado servicio de suministro y distribución de agua

potable a domicilio a los 41 vecinos aludidos, que tienen instalado acometida y contador de agua para poder disfrutar de este servicio, y.

SEGUNDO. - Señalar un tanto alzado, determinante de la suma que tiene que satisfacer, a este Ayuntamiento mensualmente, cada uno de los 41 vecinos referenciados, por el concepto de disfrutar del referido servicio de suministro de agua potable a domicilio; cuyo tanto alzado queda fijado, provisionalmente, en la cantidad mínima de CINCUENTA (50) pesetas mensuales, por los primeros cinco metros cúbicos o fracción de agua consumida, y, en DIEZ (10) pesetas, también mensuales, por cada metro cúbico o fracción de metro, que rebase los cinco metros indicados en el consumo de la citada agua. Entendiéndose que, el expresado tanto alzado queda fijado de un modo meramente provisional, hasta tanto, se ultime la obra de suministro y distribución de agua a domicilio para todo el vecindario y se apruebe la correspondiente ordenanza y tarifas oportunas para la regulación definitiva del referido servicio de suministro de agua a domicilio.

Al no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión, siendo las veintidos treinta horas del día al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.



[Handwritten signatures and names:]
Jaime Cortillo
Luz Cortillo
Antonio Rivas
Antonio Rivas
Manuel Barrero
Margaret P...
Luz Cortillo

Diligencia - Por tanto yo, el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, para hacer constar que, por no haberse producido de interés de que tratar, no se ha celebrado la sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha.

En Calinas a 30 de Junio de 1971

El Alcalde,

El Secretario,



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

SESION EXTRAORDINARIA correspondiente al día 23 de Septiembre de 1971, para la designación de COMPROMISARIO que ha de tomar parte en la Elección de Proveedor en Cortes representante de los Municipios de esta Provincia.

En la villa de Calinas a veintitres de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, y siendo las diez horas de la mañana de dicho día, se reunieron, en primera convocatoria, en el Sa-

lón de actos de esta Casa Consistorial, previa citación de llamada al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relacionan:

D. David Díaz Díaz. - Alcalde-Presidente.

D. David Pérez Castillo. - Concejal.

D. Rafael Salguero Díaz. - id.

D. Manuel Barago Díaz. - id.

D. Manuel García Díaz. - id.

D. Emilio Castillo Díaz. - id.

D. Riquel Gil Barrera. - id.

D. Antonio Rivera Pérez. - id.

D. José Castillo Díaz. - id.

D. Plácido Pardo Lourenço. - id.⁷¹

Edos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. David Díaz Díaz, asistidos de mi el Secretario propietario de este Ayun-

taniente, D. Juan José Pastor Rosa, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada, al efecto, para el día de la fecha.

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión y, de su orden, yo el suscrito Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad.

Seguidamente, la propia Presidencia manifestó que, el único objeto de la presente sesión, como consta en la oportuna convocatoria, es el de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2029/1971, de 13 de Agosto, del Ministerio de la Gobernación, inserto en el Boletín Oficial del Estado, n.º 206 del día 28 de Agosto del año actual, por el que se convocan Elecciones para la designación de Procuradores en Cortes representativas de la Administración Local Española, la cual tendrá lugar el día cinco de Octubre del año en curso; así como, a las normas dadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en Circular número 59, publicada en el B.O. de la misma, n.º 205 de fecha 9 de Septiembre actual, para la mejor orientación y aplicación del Decreto de referencia.

Acto seguido, y de orden de la misma Presidencia, yo el suscrito Secretario, di lectura íntegra de los mencionados preceptos legales y demás concordantes, en los que se reglamenta, cuanto afecta a la designación del Comisionario para la Elección, referida, de Procurador en Cortes; de cuyos documentos y procedimientos a seguir quedan por bien enterados todos los señores asistentes.

A continuación y, sabiéndose que este Ayuntamiento tiene por designar, entre sus componentes, un Comisionario, que ostente su representación en la indicada Elección de Procurador en Cortes, se procedió seguidamente a la designación de tal Comisionario, verificándose al efecto, con las formalidades legales, la oportuna Elección secretamente y



por papiletas; cuya Eleccion, efectuada en el dia de hoy es como es
pudiente, dio el siguiente resultado:

Miembros componentes de esta Corporacion: Diez (10).
 do: Diez (10).
 Numero de papiletas leidas: Diez (10).
 Numero de papiletas en blanco: Ninguna (-).
 Numero de papiletas declaradas nulas: Ninguna (-).
 Numero total de votos esentados: Diez (10).

VOTOS OBTENIDOS:

D. MIGUEL GIL BARRENA, obtuvo NUEVE (9), Votos.

D. DANIEL PEREZ COSTILLO, Id. UNO -- (1), "7

En su consecuencia, y atendiendo a que DON MIGUEL GIL BARRENA, ha obtenido el numero de votos superiores para ser elegido y designado Compromisario, esta Corporacion Municipal acordó por unanimidad, proclamar y designar COMPROMISARIO al Señor Concejal de este Ayuntamiento, DON MIGUEL GIL BARRENA, para que en representacion del mismo, tome parte en la referida Eleccion de Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta Provincia.

Y cumplido el objeto de la presente sesion, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la misma, siendo las diez horas y cincuenta minutos del dia de la fecha, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que yo el Secretario, certifico.



[Handwritten signatures and names:]
 Daniel Peris
 Manuel Garcia
 Antonio Rivera
 José Costillo
 Manuel Barrojo

Sesión ordinaria correspondiente } En la villa de Bahinas a treinta de
al día 30 de Septiembre de 1971. } Septiembre de mil novecientos setenta
y uno, y siendo las veinte horas de dicho día, se cen-
saron, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de
esta Casa Consistorial, para citación de lanzamiento al
efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento
Pleno, que a continuación se relacionan: — — —

Don Daniel Díaz Díaz. - Alcalde-Presidente. ———

Don Manuel Barrojo Díaz. - Concejal. ———

Don Miguel Gil Barrojo. - id. ———

Don Manuel García Díaz. - id. ———

Don Antonio Rivera Pérez. - id. ———

Don Emilio Castillo Díaz. - id. ———

Don Daniel Pérez Castillo. - id. ———

Don José Castillo Díaz. - id. ———

Don Rafael Solquero Díaz. - id. ———

Don Plácido Pardo Louroana. - id. ———

Don Juan José Castro Mora. - Secretario de este Ayuntamiento.

Habiendo asistido a esta sesión la totalidad de los
miembros, que de hecho y derecho, componen esta Co-
poración Municipal. ———

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Da-
niel Díaz Díaz, asistidos de mi el Secretario propietario
de este Ayuntamiento, D. Juan José Castro Mora, con objeto
de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día
de la fecha. ———

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión
y de su orden, yó el infrascrito Secretario, di lectura in-
tegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior,
la cual fue aprobada sin discusión y por unanimi-
dad, firmandola en el acto todos los señores que asis-
tieron a ella y que se encuentran presentes. ———

Seguidamente, al propio Secretario, de orden de la Presidencia,
dió lectura de toda la correspondencia recibida, desde la



sesión en que se leyó últimamente, y en la fecha; así como, de los Boletines Oficiales de Interés para este Municipio y Ayuntamiento. La Corporación Municipal quedó bien enterada de todo ello, y acuerda por unanimidad se le cumpla, y en su caso el trámite que en derecho correspondiera, a toda la correspondencia recibida, así como, a las Leyes, Decretos, Ordenes, y demás disposiciones que afecten, en algo, a esta Entidad Municipal.

Se dio conocimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 17 de Abril de 1971, por el que se facultó al Sr. Alcalde-Presidente para elevar instancia a la Excmo. Diputación Provincial, solicitando la confección del oportuno Proyecto para continuar las obras de Abastecimiento de aguas de este Municipio, con distribución a domicilio de las mismas, y saneamiento total del pueblo. Esta Corporación Municipal quedó bien enterada del acuerdo de referencia y acuerda por unanimidad, prestar su entera conformidad al mismo, por considerarlo conveniente y aceptado.

Se dio conocimiento de otro acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión del día 17 de Mayo de 1971, por el cual se convocó concurso, mediante bando, publicado en esta localidad, para contratar los servicios de un hombre que se encargue de los trabajos de atención y funcionamiento de los motores y bombas de elevación de agua potable para el Abastecimiento público de esta villa. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del acuerdo aludido, acuerda por unanimidad, prestar su entera conformidad al mismo por considerarlo conveniente y aceptado.

Acto seguido, se dio conocimiento del expediente instruido con motivo del concurso convocado, que se dice en el punto anterior, y de las solicitudes presentadas por los vecinos de esta villa, D. Antonio Baragán Coidoba, D. Antonio Escresensa Hernandez, D. Celestino Forcalles Ramos, y, D. Eduardo Barago Gómez, para tomar parte en dicho concurso. Esta Corporación Municipal, después de examinar detenidamente las mencionadas solicitudes presentadas y tras un razonado diálogo de deliberación, acordó por unanimidad lo siguiente: - - - - -

"A). - Resolver el concurso convocado, mediante bando publicado en esta localidad, para contratar los servicios de un hombre que se encargue de los trabajos de "ATENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MOTORES Y BOMBAS DE ELEVACION DE AGUA POTABLE PARA EL ABASTECIMIENTO PUBLICO DE ESTA VILLA Y DE CUALQUIER OTRO TRABAJO O SERVICIO RELACIONADO CON EL EXPRESADO ABASTECIMIENTO DE AGUA".

B). - Declarar resuelto dicho concurso, en el presente acto, a favor del solicitante vecino de este pueblo, D. EDUARDO BORRERO GOMEZ, de 32 años de edad, por ser éste el que ha hecho la proposición mas ventajosa y conveniente para la realización del mencionado servicio de atención y funcionamiento de los motores y bombas de elevación de agua potable para el abastecimiento público de esta villa.

C). - Contratar el expresado servicio de atención y funcionamiento de los motores y bombas de elevación de agua potable para el abastecimiento público de esta villa, con el vecino de referencia, D. Eduardo Barago Gómez, por la asignación fija de CUARENTA pesetas (40) diarias, por meses por el mismo, y por un periodo de tiempo de SEIS MESES NATURALES, a partir del día primero de Octubre del año actual de 1971; cuyo contrato de trabajo, por prestación de servicios, podrá ser prorrogado, automáticamente, cada seis me-



ses vencidos, siempre que ambas partes
se continúen, en caso contrario, esto
trabajador o el Ayuntamiento no este
la continuidad del contrato de referencia, tal con-
trato, quedará anulado, sin efecto ni valor de clase
alguna, al finalizar el correspondiente periodo de los seis
meses, siempre que la parte disconforme haya avisado o
comunicado formalmente, a la otra, su disconformidad,
con quince días de antelación, al de su vencimiento
natural.

D.- Que el contrato referenciado por la prestación de los
servicios aludidos, se formalizará conforme a lo dis-
puesto, para estos casos de Servicios Contratados, en la
vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contra-
tación de las Corporaciones Locales y demás preceptos
legales de aplicación que regulan esta materia, en
armonía con lo determinado, para esta clase de
contratos, en la vigente legislación laboral que, igual-
mente, sea de aplicación para completar dicho con-
trato; por lo que el trabajador comprendido en el
mismo, D. Eduardo Barrego Páez, quedará sujeto, pa-
ra todos sus derechos, a lo dispuesto en los precep-
tos legales invocados anteriormente, sin que pueda
reclamar ni percibir ninguna otra clase de dere-
chos ni beneficios, que no estén comprendidos y espe-
cificados en los indicados preceptos legales, y.

E).- Faculta, tan ampliamente como en Ley correspon-
da y sea necesario, al Sr. Alcalde-Presidente de este
Ayuntamiento, para que el mismo formalice, en nom-
bre y representación de esta Entidad Municipal, con el
expresado vecino, D. Eduardo Barrego Páez, el contra-
to de trabajo, por prestación de servicios, al que nos re-
mitimos refiriendo, el cual contrato, será formalizado
en forma reglamentaria y en las condiciones funda-

le correspondía satisfacer para la financiación de la obra aludida, dado a que su situación económica y financiera no le permite hacer estas importantes inversiones, maxime si se tiene en cuenta que dentro de poco tiempo tiene que verificar, con carácter preferente, otra importantísima inversión para financiar la aportación que le correspondía satisfacer para la ejecución de las obras, (tercera y última fase), de "suministro y distribución de agua potable a domicilio y saneamiento total del pueblo". De ahí, que este Ayuntamiento se vea en la necesidad ineludible de acudir, (aparte de la aportación que le concede la Excmo. Diputación Provincial), a la Dirección General de Administración Local para solicitar, de la misma, una SUBVENCIÓN prudencial, con cargo al sobrante o remanente del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, con destino a coadyuvar a la financiación de la referida obra del nuevo edificio de la Casa-Consistorial de este Ayuntamiento; sin cuya ayuda económica, se estima casi imposible poder realizar, en corto plazo, la obra que nos ocupa". En virtud de cuanto antecede y, tras cuidadoso diálogo de deliberación, esta Corporación Municipal, acuerda por unanimidad lo siguiente: - - - - -

"A.- Elevar instancia al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, a través, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, solicitando una SUBVENCIÓN PRUDENCIAL, del expresado Centro Directivo, con cargo al sobrante o remanente del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, con destino a coadyuvar a la financiación de la referida obra de construcción del NUEVO EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, y. - - - - -

B.- Facultar, tan ampliamente como en Ley sea necesario, al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para que, en nombre y representación del mismo, eleve la instancia que se dice en el apartado anterior, acompañada de una



certificación literal del presente acuerdo y en los casos en que se estimen necesarios, a fin de que se cumpla con la obligación, surta los efectos oportunos en el sentido de lo dispuesto en el "Decreto Superior".

Por continuación, esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad, facultar, tan ampliamente como en ley sea necesario, al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, a fin de que el mismo ordene lo que estime preciso para que se ejecuten las obras de pavimentación de la calle "Cabo Sotelo" de esta villa, con cargo a la subvención de 50.000 pesetas concedidas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para dicho fin; así como igualmente, para que se realicen pequeñas reparaciones de empedrado de otras calles de este municipio que lo necesiten y que el Sr. Alcalde lo considere conveniente; cuyas pequeñas reparaciones, del empedrado de referencia, se efectuarán con cargo a los fondos municipales de este Ayuntamiento.

Acto seguido, esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad lo siguiente: - A). - Queda anulado, a partir del día primero de Octubre del año actual, sin efecto ni valor de clase alguna, el contrato de trabajos que, por "PRESTACION INDIVIDUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES DE LAS ESCUELAS NACIONALES DE ESTA VILLA Y DE LAS OFICINAS X DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO", tenía formalizado, esta Entidad Municipal, con fecha 25 de Febrero de 1971, con la trabajadora vecina de esta villa, D^{ña}. ANICETA GOMEZ TOSCANO, ya que dicha trabajadora ha avisado, en tiempo y forma reglamentaria, su deseo de rescindir el referido contrato, pidiendo que, el mismo, quedara anulado, sin efecto ni valor de clase alguna, por

dia 3 de Julio de 1971.

B).- Reconocer y conceder el SEXTO QUINQUENIO al Sr. Secretario, en propiedad, de este Ayuntamiento, D. JUAN JOSE CASTRO MORA, con efectos económicos y administrativos de, a partir del día primero de Junio del año actual de 1971, y.

C).- Reconocer y conceder los oportunos y correspondientes aumentos, en las pagas extraordinarias de los nuevos sueldos consolidados, a los anteriores funcionarios, D. Juan José Gallego Rodríguez y D. Juan José Castro Mora, con motivo del reconocimiento de los nuevos quinquenios indicados anteriormente y, que se tengan en cuenta los quinquenios de referencia, que han sido reconocidos y concedidos, para que los mismos se consiguiera, como legalmente procede, en el Presupuesto N. Ordinario de Gastos que forme este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1972.

Acto continuo, esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad, conceder UNA GRATIFICACION VOLUNTARIA de DOCE MIL PESETAS (12.000), por una sola vez, para todo el año actual de 1971, al funcionario, en propiedad, de este Ayuntamiento, D. JUAN JOSE GALLEGO RODRIGUEZ, que desempeña la plaza de "Encargado del Cementerio Municipal de esta villa", con el fin de premiar el buen comportamiento y rendimiento del expresado funcionario y compensarle, a la vez, las horas extraordinarias que viene trabajando, el mismo, siempre que es necesario.

A continuación, esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad, conceder UNA GRATIFICACION VOLUNTARIA de CUATRO MIL PESETAS (4.000), por una sola vez, para todo el año actual de 1971, al Guardia Municipal, en propiedad, de este Ayuntamiento, D. MANUEL TORRES CUSA MARIN, con el fin de compensar, al expresado funcionario, las horas



extraordinarias que viene trabajando, el mantenimiento de la bomba de pesas giradas y en la atención y mantenimiento de los motores y bombas de elevación de agua potable para el abastecimiento de este Municipio.

Seguidamente, esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad, reconocer y conceder a la Señora vecina de esta villa, D^{ca} Maria Dolores Barrio Lopez, (que presta su servicio en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, como Empleado de "SERVICIOS CONTRATADOS," con caracter de EVENTUAL), las pagas extraordinarias que le correspondan por tal, a la misma, de conformidad con lo dispuesto y sea de aplicación, para estos casos de Servicios Contratados, en el vigente Convenio Colectivo Sindical, de ámbito Provincial para "Oficinas y Despachos" y, demás preceptos legales de la legislación Laboral, en vigor.

Otro seguido, esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad, conceder a los señores vecinos de esta villa, D. Francisco Quintero Pérez y D^{ca} Maria Dolores Quintero Vega, la cantidad total de CUATRO MIL PESETAS (4.000) para ambos, por el concepto de gratificación, por una vez, por el pago de los trabajos extraordinarios que han realizado, los mismos, asistentes, dichos trabajos, en la distribución, recogida y rellenado, con escritura a mano, de las hojas del Padrón Municipal de Habitantes de esta villa, confeccionado con referencia al 31 de Diciembre de 1970; cuya cantidad, se les pagará, a los señores expresados, con cargo a los fondos municipales de este Ayuntamiento.

EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACION DE CREDITOS. - Visto el expediente núm. VNO sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía en fecha veinte de Septiembre del año actual de 1971. -

CONSIDERANDO: Que el sobante de liquidación, disponible en esta fecha, del Presupuesto ordinario de 1970, cubre el total incremento de créditos que se propone.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de crédito, de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por UNANIMIDAD acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en la cantidad total de DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS VEINTICuatro pesetas, conforme al detalle que se expone en la Memoria aludida, sin modificación de clase alguna.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 672 de la vigente Ley de Regimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal.

Por último, esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad, que por el Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, se estudien, detenidamente, las Tarifas de las Ordenanzas Fiscales vigentes de esta Entidad Municipal y se emita, después, el correspondiente informe, de las susodichas Tarifas, que sean susceptibles de modificación o actualización, a fin de que este Ayuntamiento conozca bien este asunto y pueda adoptar, en su día, el acuerdo que mejor proceda sobre el mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas del día al principio judicial, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que

Sesión
al d

Diligencia

el Secret

en con

sión e

del 12

1971, de

por erro

antes q

sión est

5 de Oct

lo que

pus de

de la si

la sesi

viembre

entre el

tada

Octubre

do con

de lo q



yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señor Secretario, correspondiente) En la villa de Zahinos a doce
el día 12 de Noviembre de 1971. — } de Noviembre de mil novecien-

tos setenta y uno, y siendo las veinte horas del mis-

mo día, se reunieron en primera convocatoria, en el
Diligencia. — La propyo el Secretario, para ha-
Saldo de Actos de esta Casa Consistorial, para cita-
en contestar que, el ac- ción de llamamiento al efecto, los señores componen-
ta de la presente se- tes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se
sion extraordinaria relaciona: —

- del 12 de Noviembre de 1971, se ha transcrito, Don David Díaz Díaz. — Alcalde - Presidente. —
- por error involuntario, Don David Pérez Castillo. — Concej. —
- antes que el acta de la se- Don Rafael Salguero Díaz. — id. —
- cion extraordinaria del día Don Manuel Borrero Díaz. — id. —
- de 5 de Octubre de 1971, por Don Miguel Gil Barrena. — id. —
- lo que seguidamente des- Don Manuel Aparicio Díaz. — id. —
- pus de la transcripción Don Emilio Castillo Díaz. — id. —
- de la referida acta de Don José Castillo Díaz. — id. —
- la sesión de 12 de No- Don Plácido Pardo Lecurana. — id. —
- viembre de 1971, se trans- Don Juan José Castro Mora. — Secretario de este Ayuntamiento.

No habiendo asistido a esta sesión el Concej. D. ANTONIO
RIVERA PEREZ, a pesar de estar citado en tiempo y
forma legal, ignorándose las causas de su inasistencia.
reconocida.

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Da-

presente diligencia adunada el día 21 de Agosto, asistidos de mi el Secretario propietario y subrogado de este Ayuntamiento, Don Juan José Castro Nová, con objeto de convocar a la sesión extraordinaria, correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde.

El Secretario,

Presidente, por iniciativa propia.

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión, y de su orden, yo el infrascripto Secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmándola en el acto todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, dió conocimiento al Ayuntamiento de los telegramas de satisfacción cursados a su Excelencia el Vef del Estado, al Vicepresidente del Gobierno y a los Ministros del Plan de Desarrollo y Educación y Ciencias, con motivo de la creación de la Universidad Extremeña. Esta Corporación Municipal, después de mostrar su entera conformidad con los indicadores telegrafados cursados, acordó por aclamación que se haga constar en acta su sincera gratitud y alegría por tan señalado y magnífico acontecimiento.

A continuación la propia Presidencia, dió conocimiento a los señores asistentes, de que la Dirección General de Administración Local, en resolución dictada, con fecha 8 de Octubre del año actual, otorgó su superior visado de aprobación a la revisión de la plantilla del personal de este Ayuntamiento, con las modificaciones introducidas, en la misma, que fueron solicitadas en la propuesta formulada a dicho Centro Directivo, y que constan, específica y detalladamente en el acuerdo adoptado, por este Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 31 de Marzo de 1971. La Corporación Municipal, quedó bien enterada de todo lo que antecede y puso su completa y maxime conformidad al expresado visado Superior de la Plantilla referenciada.



Dada Cuenta del expediente que se instruye a la provisión en régimen laboral, por concurso de méritos, con carácter eventual contratado, de un puesto de trabajo de "Encargado de los servicios del abastecimiento de agua de esta villa, Recaudación y Basas de pesquería", por la unidad de tiempo del sesenta por ciento diario de trabajo dentro de la jornada legal de OCHO HORAS, vacante, con el indicado carácter de eventual, en la Plantilla del Personal de este Ayuntamiento. Vistas las bases propuestas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobernación. Esta Corporación Municipal, con arreglo a lo prescrito en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás preceptos de aplicación, para esta clase de contratos en régimen laboral, acuerda por unanimidad, lo siguiente:-----

A.- Prover por contrato, con carácter de eventual, al expresado puesto de trabajo, mediante la oportuna convocatoria a concurso libre de méritos, con examen de aptitud.-----

B.- Que el contrato aludido, se formalice, en su día, por el tiempo de UN AÑO, que podrá ser prorrogado por años sucesivos, quedando el trabajador que ocupe el puesto de trabajo referenciado, afecto a la Reglamentación Laboral de Trabajo, y a los oportunos convenios colectivos anuales estipulados para "Órdenes y Despachos".-----

C).- Aprobar las bases a las que ha de ajustarse este concurso, elaboradas por la mencionada Comisión de Gobernación.-----

D.- Designar a los Concejales D. Daniel Pérez Costillo y D. Rafael Salguero Díaz y al Secretario de este Ayuntamiento D. Juan José Castro Lara, para que formen parte del tribunal que ha de constituirse, para la resolución

lución del repetido concurso, y al Auxiliar Administrativo de esta Entidad, D. Juan José Díaz Escobedo, para que actúe como Secretario del mismo, y.

F). - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas sean precisas para la mejor ejecución de estos acuerdos.

Dada cuenta del expediente que se instruye para la provisión en propiedad de UNA PLAZA de Auxiliar Administrativo, vacante en la Plantilla del Personal de este Ayuntamiento.

Visto que dicha plaza, por ser vacante única, debe ser ofrecida a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, para que por ésta sea cubierta con personal de la Organización Temporal Militar, con arreglo a la Ley de 15 de Julio de 1952 y demás disposiciones complementarias concordantes que regulan esta materia. La Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, que se ofrezca y comuniqué la plaza vacante de referencia a la expresada Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, mediante oficio duplicado, a los efectos prevenidos en el artículo 5º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de Noviembre de 1952.

Dada cuenta de los Proyectos confeccionados por la Compañía de Seguros "La Catalana", sobre seguro de Incendios y de Responsabilidad Civil, para las instalaciones de bombas, motores, líneas de alta tensión etc. de abstracción de agua para el abastecimiento público de esta villa, propiedad de esta Entidad Municipal. La Corporación Municipal, después de bien enterada de los indicados proyectos y, tras un razonado diálogo de deliberación acuerda, por unanimidad, lo siguiente: - - - - -

A). - Aceptar dichos proyectos de seguros, conforme están confeccionados, sin objeción alguna.

B). - Concertar con la expresada compañía "La Catalana

na" las oportunas polizas de los seguros de Incendios y de Responsabilidad Civil, por considerarlo conveniente y necesario,

C). - Faculta al Sr. Alcalde - Presidente, tan ampliamente como en ley correspondida y sea necesario, para que el mismo formalice, con la repetida compañía "La Catalana", en nombre y representación de este Ayuntamiento, las oportunas polizas de los seguros referenciados, firmando cuantos documentos sean precisos al fin indicado.

Dada cuenta del escrito de fecha 8 de Octubre último de "Fuentes y Compañía S. R. C." de electricidad de Oliva de la Frontera (Badajoz), en el que informa sobre la petición de ampliación de las instalaciones eléctricas para el servicio de alumbrado de la continuación de la l. "Pozo Nuevo" de esta localidad. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del contenido de dicho escrito y, tras coronado diálogo de deliberación, acuerda por unanimidad, encomendar a la referida empresa "Fuentes y Compañía S. R. C." la confección del correspondiente proyecto y presupuesto para la pequeña ampliación de las instalaciones eléctricas aludidas, por considerarlo conveniente y necesario llevar a cabo esta ampliación, y que, después, cuando se conozca el importe total del presupuesto del proyecto referenciado, se adoptará el correspondiente acuerdo, si procediere, para la realización de la pequeña obra de ampliación, a la que nos venimos refiriendo.

MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES. - Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el cual se justifica debidamente la necesidad de las MODIFICACIONES de las "ORDENANZAS FISCALES" de: "Aplicación del Sello Municipal, por los documentos que expida o de

que entienda la Administración Municipal"; "Servicio de Vía Pública"; "Vigilancia de Establecimientos, Espectáculos y Exposiciones Públicas que la requieran especial"; "Licencias para Construcciones y Obras"; "Licencias de Apertura de Establecimientos"; "Servicio de Cementerios"; "Desahije de Canchales y otros en la Vía Pública o Serenos del Común"; "Ocupación en la Vía Pública con Escuelas, Vallas, Puntales, Cercas y Andamios y otros materiales de construcción"; "Entrada de Carrojes en Edificios y Salones Particulares"; "Rijas de Pisos o Instalaciones Análogas en la Vía Pública"; "Ocupación de la Vía Pública o Serenos del Común con Puestos, Barracas y Casetas de Venta, Espectáculos o Recesos"; "Industrias Callejeras y Ambulantes"; "Rodaje y Anaste de Vehículos por Vías Municipales"; "Servicio de Almacenamiento y Reposo"; "Concesión de Placas, Patentes y Distintivos"; y "Prestación Personal y de Transportes", y, examinadas las Ordenanzas redactadas al efecto, con las tarifas correspondientes y demás particulares de las mismas y todo lo actuado en el expediente, estimando que es competente esta Corporación para el acuerdo que se trata y que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, aprobar las modificaciones propuestas de las Ordenanzas de las referidas exacciones, sus ordenanzas, tarifas y demás particulares, en la propia forma y cifras con que aparecen redactadas las mismas, sin objeción de clase alguna, y que se sigan los trámites exigidos por la Ley hasta su aprobación definitiva por la Delegación de Hacienda de esta provincia.

MODIFICACION DE ORDENANZAS DE ARBITRIOS CON FINES NO FISCALES. - Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el cual se justifica debidamente la necesidad de las MODIFICACIONES de las "ORDENANZAS DE ARBITRIOS CON FINES NO FISCALES";



sobre: "Exoneración de Penas que Trámites Vías Públicas", y, "Seguro de Ganado de Caza la En- quinosia y otras Enfermedades Insalubres". Examinadas las Ordenanzas redactadas al efecto, con las tarifas es- correspondientes y demas particulares de las mismas y todo lo actuado en el expediente, estimando que es con- petente esta Corporación para adoptar el acuerdo mo- tivado correspondiente de que se trata y que se han cum- plido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuer- da, por unanimidad, aprobar en sentido sustivado las modificaciones propuestas de las ordenanzas de los re- feridos Arbitrios con Fines No Fiscales, sus ordenanzas, tarifas y demas particulares, en la propia forma y eipas con que aparecen redactadas las mismas, sin objeción de clase alguna, y que se sigan los trámites exigidos por la Ley hasta su autoriza- ción por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provin- cia y su aprobación definitiva por la Delegación de Hacienda de la misma.

IMPLANTACION Y APROBACION DE UNA NUEVA ORDE- NANZA FISCAL. - Visto el expediente instruido por ini- ciativa de la Alcaldia en el cual se justifica debi- damente la necesidad de la IMPLANTACION Y APRO- BACION DE LA "ORDENANZA FISCAL"; sobre: "MESAS DE CAPE, BOTELLERIAS Y ESTABLECIMIENTOS ANALOGOS SITUADOS EN LA VIA PUBLICA", y, examinada la Ordenanza redactada al efecto, con las tarifas correspon- dientes y demas particulares de la misma y todo lo actuado en el expediente, estimando que es con- petente esta Corporación para adoptar el acuerdo de que se trata y que se han cumplido todos los re- quisitos legales, el Ayuntamiento acuerda, por unani- midad, aprobar la imposición en si misma y la implantación y regulación de la nueva ordenanza por

puesta de la referida exacción, su ordenanza, tarifas y demas particulares, en la propia forma y cifras con que aparece redactada la misma, sin objeción de clase alguna, y que se sigan los tramites exigidos por la Ley hasta su aprobacion definitiva por la Delegacion de Hacienda de esta provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levanto la sesion siendo las veintidos horas y diez minutos del dia al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistidos, de lo que yo, el Secretario, certifico.



Handwritten signatures of council members: Daniel Pires, Manuel Borrero, Manuel Borrero, Manuel Borrero, Manuel Borrero, Manuel Borrero, Manuel Borrero.

Sesion extraordinaria correspondiente a la villa de Salinas a cinco de octubre de 1971. Octubre de mil novecientos setenta y uno. Diligencia. - La popa y maza, y siendo las veinte horas del mismo dia, se yo, el Secretario, para reunieron en primera convocatoria, en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial, para citacion de honoramiento al acta de la presente sesión extraordinaria que a continuación se relacionan: - Don Daniel Diaz Diaz. - Alcalde-Presidente. - Don Daniel Pires Castillo. - Concejal. - Don Rafael Solopero Diaz. - id. - Don Manuel Borrero Diaz. - id. - Don Miguel Gil Borrero. - id. - Don Manuel Garcia Diaz. - id.



del dia 12 de Noviembre de 1971, cuya acta de la sesion referida del 12 de Noviembre de 1971, se transcribio, por error involuntario, antes que el acta de la mencionada sesion de 5 de Octubre de 1971; por todo lo cual y al fin de aclarar y subsanar, convenientemente, el mentado error padecido, se extiende la presente diligencia.

Don Emilio Castillo Diaz. - Concejal
 Don Jose Castillo Diaz. - id.
 Don Placido Pardo Loreaana. - id.
 Don Antonio Rivera Pires. - id.
 Don Juan Jose Castro Mora. - Secretario de este Ayuntamiento.
 Habiendo asistido a esta sesion la totalidad de los miembros, que de hecho y derecho, componen esta Corporacion Municipal.

Fades ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Don Emilio Diaz Diaz, asistidos de mi el Secretario pro-prietario de este Ayuntamiento, D. Juan Jose Castro Moras, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria, correspondiente al dia de la fecha, la cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde - Presidente, por iniciativa propia.

El Secretario

La Presidencia declaro abierto el acto de la presente sesion, y de su orden, yo, el infrascrito Secretario, di lectura integral, en alto y clara voz, al acta de la sesion anterior, la cual fue aprobada sin discusion y por unanimidad, firmandola en el acto todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

EXPEDIENTE DE EXCEPCION DE SUBASTA DE OBRAS. - Acto seguido, y de orden del Sr. Alcalde - Presidente, yo, el infrascrito Secretario, di lectura integral del Expediente que se instruye, relativo a la urgente necesidad de llevar a cabo, por la modalidad de "Administracion Directa", las obras de "PAVIMENTACION DE LA CALLE CALVO SOTELO DE ESTA VILLA"; asi como, de los oportunos informes emitidos en dicho expediente, en sentido favorable, por la Comision Municipal Permanente y Sr. Secretario de este Ayuntamiento.

Terminada la lectura del expresado expediente e informes, esta Corporacion Municipal, despues de bien enterada del

asunto de que se trata, y, tras adecuado dialogo de deliberación, acuerda por unanimidad, lo siguiente: — — —

A). - Aprobó su entera conformidad con el contenido del referido expediente, por considerar que éste se encuentra tramitado con todas las formalidades y requisitos legales. —

B). - Aprobó el suscrito expediente y declaró de reconocida urgencia las citadas obras de, "PAVIMENTACION DE LA CALLE CALVO SOTELO DE ESTA VILLA", por estar comprendidas, las mismas, en el párrafo 1.º, apartado c) del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local. —

C). - Ejecutar dichas obras por la modalidad de "Administración Directa", con la posibilidad de poder convenir y utilizar, para la realización de las mismas, el sistema de destajo, ya que, en las repetidas obras, concurren las circunstancias previstas y exigidas en los artículos 41, nº 3, 42, regla 3, norma a) y 43, apartados a) y b), del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y. —

D). - Autorizar o facultar, tan ampliamente como en Ley y derecho correspondiera y sea necesario, al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que, en nombre y representación del mismo, y por los asesores que considere necesarios, lleve a efecto las referidas obras por la indicada modalidad de "Administración Directa", realizando cuantas gestiones considere necesarias y oportunas para el mejor logro de la misión que se le encomienda, de forma que quede garantizada la ejecución de tales obras, dentro del plazo y periodo que ha originado la declaración de urgencia de las mismas, dando cuenta, después, al Ayuntamiento. —

A continuación, esta Corporación Municipal, examinó el Padrón formado para la exacción de diferentes arbitrios y tasas municipales para el ejercicio de 1941, y, hallar

Seri
al

del conforme acuerda su aprobacion y que se proceda a su echo en forma reglamentaria. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente, levanto la sesion, siendo las veintuna horas del dia al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que yo, el secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesion extraordinaria correspondiente a la villa de Calinas a trece de al dia 13 de Noviembre de 1971. Noviembre de mil novecientos setenta

y uno, y siendo las veinte horas del mismo dia, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial, previa citacion de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuacion se relacionan:

- Don Daniel Dias Dias - Alcalde-Presidente.
- Don Daniel Pires Castillo. - Concejal.
- Don Rafael Salguero Dias. - - - id.
- Don Manuel Barrego Dias. - - - id.
- Don Niquel Gil Barreua. - - - id.
- Don Manuel Garcia Dias. - - - id.
- Don Euilis Castillo Dias. - - - id.
- Don Jose Castillo Dias. - - - id.
- Don Placido Pardo Lourenco. - - - id.

Don Juan José Castro Mora. - Secretario de este Ayuntamiento.

No habiendo asistido a esta sesión el Concejal, D. Antonio Rivera Pérez, por encontrarse éste algo enfermo, según noticias.

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel Díaz Díaz, asistidos de mi el Secretario perpetuo de este Ayuntamiento, J. Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada, por el Sr. Alcalde-Presidente, por iniciativa propia.

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión, y de su orden, yo el insubstituto Secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada, sin discusión y por unanimidad, firmandola en el acto todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

EXPEDIENTE DE EXCEPCION DE SUBASTA DE OBRA. - Acto seguido, y de orden del Sr. Alcalde-Presidente, yo, el insubstituto Secretario, di lectura íntegra del Expediente que se instruye, relativo a la urgente necesidad de llevar a cabo, por la modalidad de contratación por "Concierto Directo", la obra de, "CERRAMIENTO DEL GRUPO ESCOLAR DE NIÑAS, SITO EN LA CL. GUILLERMO SÁENZ DE ESTA VILLA", así como, de los oportunos informes emitidos en dicho expediente, en sentido favorable, por la Comisión Municipal Permanente y Sr. Secretario de este Ayuntamiento.

Examinada la lectura del expresado expediente e informes, esta Comisión Municipal, después de bien enterada del asunto de que se trata, y tras variado diálogo de deliberación, acuerda por unanimidad, lo siguiente: - - -

A) - Retraer su entera conformidad con el contenido del referido expediente, por considerar que éste se encuentra tramitado con todas las formalidades y requisitos legales.



B.- Aprueba el susodicho expediente y declara de urgencia la citada obra de, "REFRANDEO DEL GRUPO ESCOLAR DE NIÑAS, SITO EN LA CALLE GUILLERMO SÁENZ DE ESTA VILLA", por estar comprendida, la misma, en el párrafo 1º, apartado e) del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local.

C.- Autoriza dicha obra por la modalidad de "Concierto Directo", con la posibilidad de poder conciliar y utilizar, para la realización y ejecución de la misma, el sistema de destajo, si el contratista lo aceptare, ya que, en la repetida obra, concurren las circunstancias previstas y exigidas en los artículos 41, núm. 3, 4º, regla 3, norma a) y 43, apartados a) y b), del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y.

D.- Autoriza facultar, tan ampliamente como se lea y derecho correspondiera y sea necesario, al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que, en nombre y representación del mismo, procure la realización y ejecución directa de la obra referenciada y formalice el oportuno contrato, por "Concierto Directo", de la misma, con el contratista, vecino de Oliva de la Frontera (Badajoz), D. Ildefonso Rodríguez Pérez, por estimar esta Corporación que dicho contratista es el que reúne las mejores condiciones para la realización y ejecución de la obra aludida; cuyo contrato se formalizará de manera que, quede garantizada la ejecución de la citada obra, dentro del plazo y periodo de tiempo que ha sido fijado, por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, y que ha otorgado la declaración de urgencia y, de acuerdo con el proyecto, de tal obra, confeccionado por el Sr. Arquitecto Escolar, D. José Mancera Martínez, remitido, a estos efectos, por la expresada Junta Provincial de Construcciones Escolares.

A continuacion, el Sr. Alcalde-Presidente, dio conocimiento al Ayuntamiento de que, como Presidente de la Junta Pericial Local del Catastro de Rustica de esta villa, tiene pensado interponer, si dicha Junta asi lo acordara, el oportuno recurso de abrada, ante el Tribunal Economico Administrativo Central de Madrid, e incluso el contencioso administrativo, si necesario fuere, contra el acuerdo o resolucion dictada, por el Tribunal Economico Administrativo Provincial de Badajoz, con fecha 26 de Julio del año actual, por la que se desestima la reclamacion ne 227/1970 promovida, por la expresada Junta Pericial, contra la revision de los liquidos imponibles para el quinquenio 1971-1975, pertenecientes a este termino municipal, para la cuota fija de la Contribucion Rustica y Pecunia. Esta Corporacion Municipal, despues de bien enterada del asunto de que se trata, acuerda, por unanimidad, prestar su entera conformidad, si necesario fuere, a la utilizacion e interposicion del referido recurso de abrada, siempre que la mentada Junta Pericial asi lo acordara por estirarlo procedente, y todo ello, por considerar que, dicho recurso, es conveniente y necesario. — y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levanto la sesion, siendo las veintitena horas del dia al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Seis al d



[Handwritten signatures and initials]
 Juana Castill
 Juan Castill
 Manuel Ponce
 Manuel Ponce
 Manuel Ponce
 Manuel Ponce



Seiion ordinaria correspondiente? En la villa de San Juan de los Rios, a treinta
al dia 31 de Diciembre de 1941- y uno de Diciembre de mil novecien-

tos setenta y uno, y siendo las ~~veinte~~ horas de
dicho dia, se reunieron, en primera convocatoria, en
el Salon de Actos de esta Casa Consistorial, previa cita-
cion de llamamiento al efecto, los señores convecin-
tos de este Ayuntamiento Pleno, que a continuacion
se relacionan: - - - - -

- *Don Daniel Dias Dias. - Alcalde-Presidente. _____
- Don Daniel Pies Castillo. - Concejal. _____
- Don Rafael Selquero Dias. - id. _____
- Don Emilio Castillo Dias. - id. _____
- Don Miguel Gil Barrena. - id. _____
- Don Placido Pardo Loreana. - id. _____
- Don José Castillo Dias. - id. _____
- Don Manuel Barrojo Dias. - id. _____
- Don Juan José Castro Mora. - Secretario de este Ayuntamiento.

No habiendo asistido a esta sesion los Concejales, D. Manuel
Garcia Dias y D. Antonio Rivera Pies, por encontrarse
los mismos algo enfermos, segun noticias. _____

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel
Dias Dias, asistidos de mi el Secretario propietario de es-
te Ayuntamiento, D. Juan José Castro Mora, con objeto de
abrir la sesion ordinaria correspondiente al dia de
la fecha. _____

La Presidencia declaro abierto el acto de la presente sesion
y de su orden, yo el infrascrito Secretario, di lectura integral
en alta y clara voz, al acta de la sesion anterior, la
cual fue aprobada sin discusion y por unanimidad,
firmandola en el acto todos los señores que asistieron
a ella y que se encuentran presentes. _____

Seguidamente, el propio Secretario, de orden de la Presiden-
cia, dió lectura de toda la correspondencia recibi-
da, desde la sesion en que se leyó ultimamente, has-

ta el día de la fecha; así como, de los Boletines Oficiales de interés para este Municipio y Ayuntamiento. La Corporación Municipal quedó bien enterada de todo ello, y acordada, por unanimidad se dió cumplimiento, y en su caso el trámite que en derecho correspondía, a toda la correspondencia recibida, así como, a las Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones, que afecten, en algo, a esta Entidad Municipal. Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, dió conocimiento al Ayuntamiento, del escrito n.º 3.085 de fecha 22 de los presentes de la Jefatura Provincial del Servicio N.º de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por el que se dá traslado de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en la que p^{te} su superior aprobación al acuerdo de Imposición de Contribuciones Especiales, adoptado por este Ayuntamiento, para financiar en parte las obras de "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" (2.ª fase de alumbramiento de aguas subterráneas en suministro a fuentes públicas), y, "RIEGO DE BETUN ASFALTICO DE LA TRAVESIA DE ESTA LOCALIDAD". Esta Corporación Municipal manifestó que, quedaba bien enterada de todo el contenido del escrito de referencia.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS. - Acto seguido, se examinó detenidamente el expediente número UNO sobre modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal ordinario de gastos vigente de este Ayuntamiento. Terminado el examen de dicho expediente, del que resulta que, el mismo fué aprobado, en un principio, por esta Corporación Municipal en sesión del día 30 de Septiembre del año actual, en virtud de la Memoria formulada por esta Alcaldía- Presidencia con fecha 20 de Septiembre de 1971.

Visto el informe de esta Secretaría - Intervención y el dictamen de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, emitidos, ambos, en sentido favorable.

Vista asimismo la certificación de la Secretaría de este



Ayuntamiento en la que consta que, mediante reclamación de clase alguna contra el expediente de referencia, durante el plazo de los quince días reglamentarios en que ha estado expuesto al público el mismo.

En virtud de cuanto antecede y considerando que, en la tramitación de este expediente se han observado y cumplido todas las prescripciones y requisitos legales vigentes, que regulan esta materia.

Esta Corporación Municipal, tras razonado diálogo deliberante, acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente el expresado expediente de modificación de créditos, en los propios términos y a las señalamientos en la mencionada Memoria que encabeza el mismo, sin modificación de clase alguna; por lo que dicho expediente de modificación de créditos, queda aprobado definitivamente por un total de DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS VEINTICINCO PESETAS (257.925), en que aumenta el Presupuesto N. Ordinario de gastos vigente de 1971, cuyo expediente de modificación de créditos, se nutrirá con el sobrante o superavit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1970, en la forma expuesta en la repetida Memoria, supliendo, como es consiguiente, dicho superavit la correspondiente baja de otro capítulo, y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, que se haga constar en acta su más profundo dolor por el fallecimiento de D. Adolfo Díaz Ambrosia, y que se haga llegar el pésame de este sincero sentimiento a los familiares, más allegados, de tan Ilustre finado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, dió conocimiento del telegrama cursado, a esta Alcaldía, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con motivo de su

reciente toma de posesión del Gobierno Civil y de la Jefatura Provincial del Movimiento, en el que ofrece su ayuda, con los mejores deseos, para los intereses de esta localidad. Al propio tiempo, la misma Presidencia, dió cuenta también, de la carta de agradecimiento y felicitación enviada, por esta citada Alcaldía, a la expresada Autoridad Superior Gubernativa, en contestación al munto ~~de~~ telegrama. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del telegrama y carta referenciados, acuerda, por unanimidad, hacer suya la indicada carta, por estimar que el contenido de la misma, refleja fielmente el pensar y el sentir de este Ayuntamiento Pleno, y, que se haga constar en acta el más alto agradecimiento, de esta Corporación, a la persona del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por su noble deseo de ayuda a esta villa, ofreciéndole, a la vez, una firme adhesión y la máxima colaboración, para todo aquello que represente un beneficio de este Municipio, de nuestra provincia y de nuestra Patria.

Acto seguido, se dió conocimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 17 de Diciembre actual, sobre estimar necesario y conveniente la modificación y mejora de la red del tendido eléctrico de este Municipio, que tiene el propósito de recibir la Empresa de Electricidad "Fuentes y Compañía S.R.L." de Oliva de la Facutera (Badajoz), suministradora del fluido eléctrico para todo el alumbrado particular y público de esta villa. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del acuerdo aludido, acuerda por unanimidad, prestar su entera conformidad al mismo, por considerarlo conveniente y acertadísimo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión, siendo las veintinueve ho-

Sesión
Ayuntamiento
Comisión
Horario
Folio
9 d



nas del dia al principio indicado, y al se
extiende la presente acta, que firmaron todos los
señores asistentes, de lo que yo, el Secretario, certi-
fico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

11- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, conjuntamente con el Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa, el día 9 de Febrero de 1942.

En la villa de Salinas, a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y dos, y siendo las veinte horas del mismo día, se reunieron en primera convocatoria, en el salón de Actos de esta Casa Comunal, previa citación de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno y miembros del Cabildo de la Hermandad Sindical de esta villa, que a continuación se relacionan: - - - - -

- Don Daniel Díaz Díaz. - Alcalde-Presidente.
- Don Daniel Pérez Castillo. - Concejal.
- Don Rafael Salquero Díaz. - id.
- Don Manuel Barrojo Díaz. - id.
- Don Miguel Gil Barrojo. - id.
- Don Manuel García Díaz. - id.
- Don Antonio Rivera Pérez. - id.
- Don José Castillo Díaz. - id.
- Don Emilio Castillo Díaz. - id.

Don Rafael Salguero Dias. - Presidente de la Hermandad Sindical de esta
 Don José Dias Tejada. - Miembro del Cabildo Sindical de esta Hermandad
 Don Juan Dias Vega. - id. del id.
 Don José Castillo Dias. - id. del id.
 Don Miguel Gál Barrena. - id. del id.
 Don Manuel Garcia Dias. - id. del id.
 Don Vicente Garcia Dias. - id. del id.
 Don Jacinto Gómez Dias. - id. del id.
 Don Francisco Dias Rojas. - id. del id.
 Don Antonio Quijo Rato. - id. del id.
 Don Baldomero Salgado Rodriguez. - id. del id.
 Don Antonio Paso Vega. - id. del id.
 Don Juan Pecallin Vega. - id. del id.
 Don Rafael Perez Vega. - Secretario de la Hermandad Sindical de esta
 Don Juan José Castro Mora. - Secretario de este Ayuntamiento.⁷

No habiendo asistido a esta sesión el Sr. Concejal de es-
 te Ayuntamiento, D. PLACIDO PARDO LORENZANA, a pesar
 de estar citado en tiempo y forma legal, por encontrarse
 se éste algo enfermo, según noticias.

Tampoco han asistido a esta sesión los miembros del
 Cabildo de la Hermandad Sindical de Labadores y Ga-
 naderos de esta villa, D. Facundo Barriallo Rodriguez, D.
 Eliseo Dias Dias, D. Juan Gonzalez Valero, D. Francisco
 Pérez Gato, D. Gabriel Regias Lima, ni D. Pablo Vega
 Baraquin, a pesar de estar citados, todos ellos, en tiem-
 po y forma legal, según manifiesta, en este acto, el
 Secretario de la referida Hermandad Sindical, ignorándose
 las causas de sus inasistencias.

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel
 Dias Dias, asistidos de mi el Secretario propietario de es-
 te Ayuntamiento, D. Juan José Castro Mora, con objeto de
 celebrar la sesión extraordinaria, correspondiente al día de
 la fecha, la cual ha sido convocada por esta Alcaldía-
 Presidencia, por iniciativa propia, accediendo a la peti-

ción verbal del Sr. Presidente de la Hermandad Sindical de este pueblo.

INVERSION DE 140.000 PESETAS, PARA MITIGAR EL PARO AGRICOLA, EN TRABAJOS COMUNITARIOS DE OBRAS DE MEJORA Y REPARACION DE CAMINOS.

El Sr. Alcalde - Presidente declaró abierto el acto de la presente sesión e hizo saber, a los señores reunidos, que el único objeto de la misma, como consta en la oportuna convocatoria, es el de acordar lo que mejor proceda para invertir en obras municipales, con la mayor rentabilidad y espíritu de justicia social, la suma de las 140.000 pesetas, que han sido concedidas, a la Comisión Local de la Mutualidad Agraria de este Municipio, para mitigar el paro agrícola de la localidad, con la realización de trabajos comunitarios en la ejecución de obras que sean más beneficiosas en este término. Continuando, la propia Presidencia, con la palabra, ésta, hizo una brillante y acertadísima exposición del origen y finalidad de la expresada concesión de las 140.000 pesetas referenciadas. Los señores asistentes, manifestaron quedar bien enterados del asunto de que se trata y de todo lo expuesto, anteriormente, por el Sr. Alcalde - Presidente. En su virtud, y, tras un razonado diálogo de deliberación, este Ayuntamiento Pleno y Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa, acuerda conjuntamente, por unanimidad, invertir las 140.000 pesetas aludidas, en la realización de trabajos comunitarios para mitigar el paro agrícola de esta localidad, ejecutando, para este fin, las obras de reparación y mejora de los caminos vecinales de heredad de este término, por el orden de preferencia siguiente: "1.º - El camino, llamado, "de la basecula"; 2.º - Un tramo del camino, llamado, de

"Higuera"; 3°.- Un trazo del camino, denominado de, "Valencia"; y, 4°.- Que se invierta, despues, el resto del dinero que sobra, de las montadas 170.000 pesetas concedidas, en la reparacion y mejora del camino, conocido con el nombre de, "Villanueva". Asimismo se acuerda, por unanimidad, que se empleen en estos trabajos al personal mas necesitado de este pueblo, que sean trabajadores por cuenta ajena del Regimen Especial Agrario y que se encuentren en alta y al corriente en el pago de las cuotas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente, levanto la sesion, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del dia al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.



[Large signature]
[Signature]
 Manuel Lario
 Daniel Lario
 Manuel Lario
 Antonio Rivas
 Tori Cortillo Manuel Rivas
[Signature]

[Large signature]
[Signature]

Ses
 al

Sesión ordinaria correspondiente } En la villa de Tabinos, a
al día 31 de Marzo de 1972 } treinta y uno de Marzo de
 mil novecientos setenta y dos, y siéndole las veinte
 horas de dicho día, se reunieron, en primera con-
 vocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consis-
 torial, previa citación de llamamiento al efecto, los
 señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que
 a continuación se relacionan: -----

- Don Daniel Díaz Díaz. - Alcalde - Presidente. -----
- Don Daniel Perez Castillo. - Concejal. -----
- Don Manuel Borrego Díaz. - id. -----
- Don Plácido Pardo Soremanu. - id. -----
- Don Miguel Gil Barrera. - id. -----
- Don Manuel García Díaz. - id. -----
- Don Antonio Rivera Perez. - id. -----
- Don Rafael Salguero Díaz. - id. -----
- Don Juan José Castro Mora. - Secretario de este Ayuntamiento. -----

No habiendo asistido a esta sesión los Concejales, D. Emi-
 lio Castillo Díaz; ni D. José Castillo Díaz; el prime-
 ro por encontrarse enfermo, y el segundo, por hallar-
 se en el campo, según noticias.

Todos ellos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel
 Díaz Díaz, asistidos de mí el Secretario propietario de este
 Ayuntamiento, D. Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar
 la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.


La presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión,
 y de su orden, yo el intrasente Secretario, di lectura íntegra,
 en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual
 fué aprobada sin discusión y por unanimidad, firmándola
 en el acto todos los señores que asistieron a ella y que
 se encuentran presentes.

Seguidamente, el propio Secretario, de orden de la Presidencia,
 dió lectura de toda la correspondencia recibida, desde la
 sesión en que se leyó últimamente, hasta el día de la fe-

cha; así como, de los Boletines Oficiales de interés para este Municipio y Ayuntamiento. La Corporación Municipal quedó bien enterada de todo ello, y acuerda por unanimidad se de cumplimiento, y en su caso el trámite que en derecho corresponda, a toda la correspondencia recibida, así como, a las Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones, que afectan, en algo, a esta Entidad Municipal.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente hizo saber a los señores asistentes que, como todos saben, este Ayuntamiento es propietario de UNA MESA Y DOS BANCOS, antiguos y bastante deteriorados, por los cuales, recientemente, han hecho una oferta, con el deseo de adquirirlos, en cantidad que debe estimarse de consideración, dado el valor material de los mismos; por lo que esta Alcaldía estima que, debía adoptarse el acuerdo procedente, sobre la enajenación y venta de los expresados muebles. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del presente asunto, y teniendo en cuenta que la referida mesa y bancos, son viejos, deteriorados y prácticamente inservibles para el servicio de estas dependencias municipales, acuerda por unanimidad; enajenar y vender, directamente, al mejor comprador, previo el cumplimiento de los trámites y requisitos legales, la mesa y los dos bancos aludidos, propiedad de este Ayuntamiento, por la cantidad que el Sr. Alcalde-Presidente convierta, directamente, con el comprador; a cuyo fin, esta Corporación faculta, tan ampliamente como en ley corresponda y sea necesario, a esta Alcaldía-Presidentencia, al objeto de que la misma, verifique y formalice, cuando, y en la forma y precio que estime oportuno, en nombre y representación legal de esta Entidad, la venta y enajenación de la mesa y bancos de referencia, firmando cuantos documentos sean precisos para ello y adoptando las medidas que considere necesarias, para llevar a buen fin la repetida enajenación y venta, de la mesa y los dos bancos referenciados.

Acto seguido, la propia Presidencia, dió consentimiento, a


 los señores asistentes, de la instancia número con fecha 4 de Febrero ppdo., por Sr. Manuel de San Juan Bravio, Superior del "Asilo de los necesitados de los ancianos desamparados" de Jerez de los Caballeros (Badajoz), en la que se solicita se le conceda una ayuda en metálico para la adquisición de un vehículo, tipo furgoneta, con destino a la Casa-Asilo de referencia. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del presente asunto, y, tras razonado diálogo deliberante, acuerda por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en ley corresponda y sea necesario, para que el mismo conceda, en nombre y legal representación de esta Entidad, UN DONATIVO prudencial, dentro de los límites reglamentarios, al expresado asilo para prestarle la ayuda pedida, a los fines que se indicara en la instancia aludida; debiendo, esta Alcaldía, fijar, según su mejor criterio y teniendo en cuenta las posibilidades económicas y financieras de este Ayuntamiento, la cantidad que ha de entregarse por el concepto del repetido donativo.

A continuación, la misma Presidencia, dió su consentimiento, a los señores reunidos, del acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente en su sesión del día 12 de Febrero del año actual, sobre la construcción de seis nuevos nichos en el Cementerio Municipal de este Ayuntamiento. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del acuerdo de referencia, acuerda por unanimidad, prestar su entera conformidad al mismo, por considerarlo conveniente y acertado.

RATIFICACION ACUERDO SOBRE PERCEPCION IMPUESTO PARO OBRERO. - Acto seguido, esta Corporación Municipal, acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo para seguir percibiendo el Impuesto para la Prevención del Paro

Obrero durante el presente año de 1.972, y todo ello, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes, que regulan la materia del expresado Impuesto. —

Acto continuo, el Sr. Alcalde-Presidente, dió conocimiento, a los señores reunidos, de los acuerdos adoptados por esta Comisión Permanente, en su sesión del día 11 de Marzo del año actual, referentes a los acuerdos, uno: "sobre clase de la obra y modo en que se invertirá la subvención de las 50.000 pesetas, que ha sido concedida, en su principio, a este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para combatir el desempleo involuntario"; otro: "Relativo a la autorización municipal concedida al vecino de esta localidad, D. Ramón Mesa Rivera, para que pueda instalar la antena de su televisor en el edificio propiedad de este Ayuntamiento, sito en la G. 18 de Julio, nº 57 de este Municipio"; y, el otro: "Referente a dar cuenta de haber sido dado de alta en la Seguridad Social el trabajador, por el sistema de Servicios Contratados, de este Ayuntamiento, D. Eduardo Berrogo Gómez, encargado de la atención y mantenimiento de los motores y bombas de elevación de agua potable, para el abastecimiento público de este pueblo".

Esta Corporación Municipal, después de bien enterada de los acuerdos de referencia, acuerda por unanimidad, prestar su entera conformidad a los mismos, por considerarse, todos ellos, procedentes y acertados. —

PADRON DE BENEFICIENCIA - Dada cuenta de la solicitud suscrita, con fecha 24 de Marzo del año actual, por la vecina de esta villa, D^{ca}. LUISA VEGA LUCAS, en la que pide ser incluida en el Padrón de Familias pobres, con derecho a la asistencia benéfico-sanitaria gratuita de esta localidad. —

Resultando que, instruido el oportuno expediente motivado por la expresada solicitud, la tramitación del



mismo aparece ajustada a la Ordenanza Municipal correspondiente / al Reglamento de 27 de Noviembre de 1953, habiendo intervenido en su tramitación los Organismos que dicho Reglamento establece.

Resultando que, el Consejo Municipal de Sanidad y la Junta de Beneficencia de esta villa, en sus reuniones respectivas del día 31 de Marzo de 1972, emiten los correspondientes informes, en sentido favorable, a fin de que la expresada vecina D^{ña} Luisa Vega Lucas fuese incluida, como alta, en el Padrón de la Beneficencia, en vigor, de esta localidad.

Considerado que, en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente la referida solicitud y, en su virtud, incluir, como alta, en la lista del Padrón de la Beneficencia de este Municipio, vigente, a la referida vecina, D^{ña} LUISA VEGA LUCAS, y que se cumplan los últimos trámites reglamentarios, que motivan esta alta, y todo ello, dando cumplimiento a los preceptos legales que regulan esta materia.

Seguidamente, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, designar y nombrar a los señores, que después se relacionan, como miembros constituyentes de la "Comisión de Festejos" de este Municipio, a fin de que los mismos organicen y lleven a buen término los actos propios, que tendrán lugar en la Feria y Fiestas Patronales de esta villa, que se celebrarán durante los días 1, 2 y 3 del próximo mes de Mayo del año actual, en honor de nuestro Excelso Patron el "Santísimo Cristo de la Expiración"; cuya Comisión de Festejos quedó constituida, en el presente acto, en la forma siguiente: ---

"PRESIDENTE: D. David Perea Castillo: Primer Teniente de Alcalde. ---

VICEPRESIDENTE: D. Ratael Salguero Diaz - Segundo Teniente de Alcalde.

VOCALES: D. Ramón Pardo Martínez - Maestro Nacional; D. Francisco Robadillo Guzmán - Maestro Nacional; D. José Pérez Gómez - Maestro de Enseñanza Primaria; D. Ratael Pérez Vega - Secretario de la Hermandad Sindical; y, D. Indalecio Palacios Castillo - Propietario".

Por último, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, que conste en acta su más profundo sentimiento, por el fallecimiento de D. CESAR DIAZ VERA y que se comuniquen este sentimiento a los familiares, más allegados, del indicado finado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión, siendo las veintidós horas del día al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de la que yo, el Secretario, certifico.



Handwritten signatures of Daniel Díaz and Manuel Pardo.

Manuel Pardo Manuel Pardo

Miguel Ángel Antonio Ruera

Manuel Pardo

Acta de discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1972

SEÑORES CONCURRENTES: D. Daniel Díaz Díaz - Alcalde-Presidente; D. Daniel Pérez Castillo - Concejal Asistente; D. Ratael Salguero Díaz - Concejal Asistente. En la villa de Zahinos a las veintidós horas del día veintidós de Mayo de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1972;

Vertical list of names and Roman numerals on the right margin: D. Manuel, D. Manuel, D. Antonio, D. Plácido, D. Miguel, Concejal, D. Emilio, D. José, Soc, D. Juan, Capitulo, I., II., III., IV., V., VI., VII., I., II., III., IV., V., VI., VII.



- an- D. Manuel Torrego Díaz.
- 60- D. Manuel García Díaz.
- a- D. Antonio Rivera Pérez.
- 2- D. Plácido Pardo Lorenzana.
- D. Miguel Gil Barrera.
- ca- *Concejales que no han asistido,*
- ien- D. Emilio Castillo Díaz.
- e- D. José Castillo Díaz.

cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Revisado de la Ley de Régimen local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el intrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolas ajustadas a las disposiciones urgentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó, por UNANIMIDAD, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:—

Secretario:

D. Juan José Castro Mora.

Capítulos	CONCEPTOS	Consignación Pesetas
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I.	Personal Activo	1.016.513
II.	Material y diversos.	637.050
III.	Clases pasivas.	5.153
IV.	Deuda.	-
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos.	43.864
VI.	Extraordinarios y de capital.	18.000
VII.	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	29.420
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.</u>		<u>1.750.000</u>
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I.	Impuestos directos.	119.608
II.	Impuestos indirectos	60.450
III.	Tasas y otros ingresos.	243.400
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos.	1.129.891
V.	Ingresos patrimoniales.	70.015
VI.	Extraordinarios y de capital.	-
VII.	Eventuales e imprevistos.	126.636
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		<u>1.750.000</u>

1912;

Sesión
al d
celebra
en s

Capítulos	CONCEPTOS	Consignación Pesetas
	RESUMEN	
	Importan los gastos	1.750.000
	Idem. los ingresos	1.750.000
	Diferencia	NIVELADO

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la ley de Régimen local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firmen todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Manuel Sanio
David Sanio

Antonio Rivera

Manuel Domingo

[Large handwritten signature]



Sesión ordinaria correspondiente al día 30 de Junio de 1972, celebrada el día 2 de Julio de 1972, en segunda convocatoria.

En la villa de Zamora, a los dos días de Julio de mil novecientos setenta y dos, y siendo presente honrosamente de dicho día, se reunieron en

segunda convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, previa citación de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relacionan:

- Sr. Don Daniel Dias Dias. - Alcalde - Presidente.
- Don Daniel Pérez Castillo. - Concejal.
- Don Rafael Salguero Dias. - idem.
- Don Plácido Pardo Lourenana. - idem.
- Don Manuel Barrio Dias. - idem.
- Don Manuel García Dias. - idem.
- Don Miguel Gil Barrena. - idem.
- Don José Castillo Dias. - idem.
- Don Emilio Castillo Dias. - idem.
- Don Juan José Castro Mora. - Secretario de este Ayuntamiento.

No habiendo asistido a esta sesión el Concejal, D. Antonio Rivera Pérez, por encontrarse el mismo trabajando en el campo, según noticias.

Edos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel Dias Dias, asistidos de mi el Secretario propietario de este Ayuntamiento D. Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día treinta de Junio de mil novecientos setenta y dos.

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión, y de su orden, yo el infrascrito Secretario, di lectura íntegra en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmandola en el acto todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Seguidamente, el propio Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura de toda la correspondencia recibida, desde la sesión en que se leyó últimamente, hasta el día de la fecha; así como, de los Boletines Oficiales de interés para este Municipio y Ayuntamiento. La Corporación Municipal quedó bien enterada de todo ello, y acuerda por unanimidad se dió cumplimiento, y en su caso el trámite que se derecho corresponde, a toda la correspondencia recibida, así como, a los Reques, Secretos, Ordenes y demas disposiciones, que afecten en algo, a esta Entidad Municipal.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, dió cuenta, a los señores asistentes, del escrito recibido de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, de fecha 14 de Junio ppdo., por el que se comunica el acuerdo adoptado, sobre las retenciones que se le hacen a este Ayuntamiento, por dicha Delegación de Hacienda, para cobrarse de los gastos extraordinarios, que le corresponde satisfacer a esta Entidad Municipal, con motivo de la implantación del Nuevo Régimen de la Contribución Territorial Urbana de esta villa. Esta Corporación Municipal, despues de quedar bien enterada del contenido de dicho escrito, acuerda, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Ley corresponde y sea necesario, para que el mismo debe, cuando lo este oportuno y procedente, con escrito al Departamento, que corresponde, de la referida Delegación de Hacienda, interesando se le imponen, a este Ayuntamiento, las cantidades correspondientes que le han sido retenidas indebidamente, segun se especifica claramente, en el acuerdo de la propia Delegación de Hacienda aludida, que se comunica en el escrito antes reseñado.

A continuación, se dió conocimiento del acuerdo adoptado



por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión del día 1 de Julio de 1944, el nombramiento hecho, a propuesta del Tribunal Calificador, a favor del trabajador, vecino de esta villa, DON DIEGO DIAZ DIAZ, para ocupar, eventualmente, por el Sistema de Servicios Contratados, en Régimen Laboral, un puesto de trabajo de "Encargado de los servicios del Abastecimiento de agua de esta villa, reparación y basecula de pescu ganado", en este Ayuntamiento, por la unidad de tiempo del sesenta por ciento diario de trabajo, dentro de la jornada legal de ocho horas. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del acuerdo aludido, acuerda, por unanimidad, prestar su entera conformidad al mismo, por considerarlo procedente y acertadísimo.

Seguidamente, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, interesar de "FUENTES Y COMPAÑIA", S. R. C., Empresa de Electricidad, que suministra el fluido y la energía eléctrica a esta población, amplíe el tendido de la red de su instalación eléctrica, en este Municipio, por las partes, llamadas: "Las Corralas" y el lado izquierdo de la Pl. Carretera de Higuera, desde la casa de Alejandro Serrato Rodríguez, hasta el final de las viviendas que no tienen luz, a fin, de que los vecinos que viven en dichos sectores, y que carecen de luz, dispongan de este servicio; facultando al Sr. Alcalde-Presidente, para que realice las gestiones que sean precisas, acerca de la mentada Empresa, para que ésta lleve a cabo, lo antes posible, la expresada ampliación.

Acto continuo, por la Presidencia, se manifiesta que, a petición de algunos señores locales, e interviniendo el sentir de un sector de la población, a quie

nes no les llega la energía eléctrica con el voltaje necesario, debía resolverse sobre la situación actual del servicio que presta la empresa "Fuentes y Compañía" S.R.C., de Oliva de la Frontera.

La misma Presidencia, hace constar, que desde hace tiempo, viene realizando gestiones con la Empresa, encaminadas a mejorar el servicio de alumbrado público y particular, hoy muy deficiente en un sector de la población que abarca las calles de, "Defensores del Alcaraz, Soledad, Hcheda, Castillo, General Dupío de Plasos, Poro Nuevo y Viejo, 18 de Julio, Caños, General Varela, Vista Alegre, Cantón y Carretera de Higuera", para lo que es necesario la instalación de un transformador que cubriera dicho sector. Ha visto buena disposición por parte de la Empresa, la cual ha hecho gestiones para la adquisición del terreno en donde había de ser ubicado, pero también comprende que las dificultades presentadas, no son tan justificativas como para demorar tanto la realización del proyecto. Ello trae consigo frecuentes quejas de los vecinos afectados por las deficiencias, que no pueden utilizar electrodomésticos, televisores y otros aparatos movidos por la energía eléctrica, debido al escaso voltaje con que les llega la corriente que hace inefectivos su empleo, hasta para leer.

El Sr. Alcalde-Presidente, sigue diciendo, que, sin duda, no está la solución solo en la construcción e instalación de un transformador más, sino también la necesidad de reparar o renovar la red de distribución, al parecer muy deficiente en la mayor parte del Municipio. Proyecto éste que, también la Empresa, ha permitido realizar hace tiempo.

En su virtud, esta Corporación Municipal, acoge bien las indicaciones de la Alcaldía-Presidente, las peticiones de los señores Concejales y vecinos interesados, y, tras un



varavado dialogo deliberante, adopta el siguiente acuerdo: — — — — —

Primero.- Requerir a la Empresa "Fuentes y Cia. S.R. C.", para que en el plazo de ocho dias, proponga la forma de solucionar las deficiencias en el alumbrado electrico de esta villa, de una manera rapida y efectiva, con compromiso formal de llevar a cabo, en corto plazo, la ejecucion de las obras y mejoras necesarias en la red de distribucion, y. — — — — —

Segundo.- Advertir a la Empresa que, transcurrido el plazo que se le concede para presentar la propuesta de soluciones a que hace referencia el apartado anterior, esta Corporacion, muy en contra de sus deseos, se vera obligada a dar cuenta al Sr. Ingeniero Jefe de la Delegacion Provincial de Industrias, en solicitud de que, por personal tecnico de la misma, se quite visita de reconocimiento a las instalaciones de la Compania en esta localidad, para determinar su estado de conservacion para la prestacion del servicio. A continuacion, esta Corporacion Municipal acuerda, por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, la rectificacion anual del "Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones" de este Ayuntamiento, cerrado al 31 de Diciembre de 1969, en la propia forma y cifras con que aparece redactado en el correspondiente libro de Inventarios y Balances, obrante en esta Entidad Municipal. — — — — —

Seguidamente, esta Corporacion Municipal acuerda, por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, la rectificacion anual del "Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones" de este Ayuntamiento, cerrado al 31 de Diciembre de 1970, en la propia forma y cifras con que aparece redactado en el correspondiente libro de Inventarios y Balances,

chante en esta Entidad Municipal.

Acto seguido, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, la rectificación anual del "Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones" de este Ayuntamiento, cerrado al 31 de Diciembre de 1971, en la propia forma y cifras con que aparece redactado en el correspondiente libro de Inventarios y Balances, chante en esta Entidad Municipal.

Seguidamente, el Señor Presidente manifiesta que someterá a examen de la Corporación, y aprobación en su caso, la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1969, una vez cumplidos todos los trámites ordenados por la normativa vigente sobre la materia.

Se da lectura de los informes emitidos por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, y del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, se acuerda, por unanimidad, aprobarla en la forma en que ha sido redactada, y de la que se deduce un activo de 1.519.500 pesetas, un pasivo de NADA y un líquido patrimonial de 1.519.500 pesetas.

Seguidamente, el Señor Presidente manifiesta que someterá a examen de la Corporación, y aprobación en su caso, la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1970, una vez cumplidos todos los trámites ordenados por la normativa vigente sobre la materia.

Se da lectura a los informes emitidos por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, y del resultado de exposición al público, y examinada que



ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, se acuerda, por unanimidad, aprobarla en la forma en que ha sido redactada, y de la que se deduce un activo de 1.519.500 pesetas, un pasivo de NADA y un líquido patrimonial de 1.519.500 pesetas.

Seguidamente, el Señor Presidente manifiesta que someterá a examen de la Corporación, y aprobación en su caso, la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1941, una vez cumplidos todos los trámites ordenados por la normativa vigente sobre la materia.

Se da lectura a los informes emitidos por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, y del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, se acuerda, por unanimidad, aprobarla en la forma en que ha sido redactada, y de la que se deduce un activo de 1.519.500 pesetas, un pasivo de NADA y un líquido patrimonial de 1.519.500 pesetas.

A continuación, se dio conocimiento de los solicitudes suscritas por, el Delegado Local de la Juventud, por el Director de la Agrupación Escolar Mixta, por el Presidente del Club, y, por la Delegada Local de la Sección Femenina de esta villa, en los cuales se pide que, por conducto de este Ayuntamiento, se distribuya a la Sociedad Civil "El Progreso" de este Municipio, del contenido de dichas solicitudes, en los términos que se formula petición, rogada, examinada a que la expresada Sociedad, done el terreno apropiado y necesario para construir e instalar, en el mismo, un "CAMPO DE DEPORTES", que tan necesario y conveniente es para este Municipio. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del contenido de las refe-

vidas solicitudes, y, tras un rocambo de dialogo deliberante, acuerda, por unanimidad, lo siguiente: - - - -

A). - Unirse a los indicados solicitantes y apoyar, con todo entusiasmo, la petición que éstos formaban, por considerar que, tal petición, es aceptada para conseguir el fin del "Campo de Deportes", que se propone en la misma.

B). - Que se dé traslado, del contenido de las referidas solicitudes, a la Sociedad Civil "El Progreso" de Labadores y Ganaderos de esta villa, mediante instancia formulada, al efecto, por esta Alcaldía-Presidencia, y.

C). - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en ley correspondida y sea necesario, para que curse, en nombre y representación legal de esta Entidad Municipal, la instancia que se dice en el apartado anterior, y, para que gestione, cuanto estime preciso, acerca de la Sociedad aludida, al objeto de conseguir que, dicha Sociedad, done, si le es posible, el terreno que se solicita en las peticiones de referencia.

Acto seguido, la propia Presidencia dio conocimiento, al Ayuntamiento Pleno, de las obras que se tiene proyectado realizar, consistentes éstas, en la "explanación, afirmado y pavimentación de la placeta llamada del "Castillo" de esta villa", y, en el "muro de contención del terraplén de dicha placeta y explanación, afirmado y pavimentación de la parte de la Pl. del "Castillo", que limita con dicho muro"; en cuyas obras, se invertirán las subvenciones de 50.000 y 75.000 pesetas, respectivamente, que han sido concedidas, para este fin, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, con cargo a fondos de paro obvio. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada de todo lo expuesto anteriormente, acuerda por unanimidad, prestar su entera conformidad para que se realicen las referidas obras proyectadas, por conside-



...necesarias y convenientes; facultando a ... vez, al Sr. Alcalde-Presidente, para que este adopte las medidas estime precisas para llevar a cabo la ejecución de las expresadas obras.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levanto la sesion, siendo las veintidos horas y treinta minutos del dia al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firmen todos los señores ayuntamiento, de lo que yo, el Secretario, certifico.



[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesion ordinaria convocada en la villa de Zahinos, a treinta y dos de Septiembre de mil novecientos

setenta y dos, y siendo las veinte horas de dicho dia, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial, previa citacion de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuacion se relacionan: - - - - -

- Don Daniel Diaz Diaz. - Alcalde-Presidente.

- Don Daniel Perez Castillo. - Concejal.

- Don Rafael Selguero Diaz. - id.

- Don Manuel Borrego Diaz. - id.

- Don Miguel Gil Barrera. - id.

- Don Plácido Pardo Lorenzana. - id.

- Don Manuel García Díaz. - Concejal.

- Don Emilio Castillo Díaz. - id.

Don Juan José Castro Mora. - Secretario de este Ayuntamiento.

No habiendo asistido a esta sesión los Concejales, D. José Castillo Díaz, ni D. Antonio Rivera Pérez, por hallarse, los dos, en el campo, según noticias.

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel Díaz Díaz, asistidos de mi el Secretario propietario de este Ayuntamiento, D. Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha,

la Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión, y de su orden, yo el infrascripto Secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmandola en el acto todos los señores que existieron a ella y que se encuentran presentes.

Seguidamente, el propio Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura de toda la correspondencia recibida, desde la sesión en que se leyó últimamente, hasta el día de la fecha, así como, de los Boletines Oficiales de interés para este Municipio y Ayuntamiento. La Comisión Municipal quedó bien enterada de todo ello, y acuerda por unanimidad se dé cumplimiento, y en su caso el trámite que en derecho corresponda, a toda la correspondencia recibida, así como, a las leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones, que afecten, en algo, a esta Entidad Municipal.

Toda cuenta del acuerdo adoptado, por la Comisión Permanente en su sesión del día 22 de Julio del año actual, sobre la contratación directa de dos mujeres encargadas de la limpieza de los locales de las Escuelas Nacionales de esta villa y de las dependencias muni-

cipales de este Ayuntamiento, así como, de los contratos formalizados, por esta Alcaldía-Pridencia, con dichas mujeres, D.^{ña} Vicenta Díaz Díaz y D.^{ña} Rosalinda Vega Díaz, para la prestación del servicio de la limpieza. Esta Corporación Municipal, que de bien enterada del expresado acuerdo y de los contratos aludidos y acuerda, por unanimidad, prestar su entera conformidad a todo ello, por considerarlo procedente y acertado.

Dada cuenta de otro acuerdo, adoptado por la Comisión Permanente en su sesión del día 2 de Septiembre del año actual, sobre las pequeñas obras de saneamiento y adaptación realizadas en las llamadas "Madroñas" del agua del abastecimiento público de esta villa, así como, del importe total de los gastos de dichas obras. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del mencionado acuerdo y de los expresados gastos, acuerda por unanimidad, prestar su entera conformidad a todo ello, por considerarlo acertado y conveniente.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Pridente, dió conocimiento al Ayuntamiento del PRESUPUESTO DE OBRAS, de: "Explanación, afirmada y pavimentación de la plazuela llamada del "Castillo", de esta villa", y, "Muro de contención del terraplén de dicha plazuela del "Castillo", con explanación, afirmada y pavimentación de la parte de la calle del "Castillo", que limita con el mencionado muro", presentado por el Maestro de Obras de Jerez de los Caballeros, D. Luis Araujo Galván, el cual asciende al importe total de CIEN MIL NOVENTA MIL PESETAS (190.000), por la realización y ejecución de las referidas obras. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del presupuesto aludido, y tras razonado diálogo deliberante, acuerda por unanimidad, aprobar el expresado presupuesto, por la

cantidad de los 190.000 pesos que figuran en el mismo, sin modificación de clase alguna, por considerarlo aceptable y conveniente para la radicación y ejecución de las repetidas obras, que figuran incluidas en tal presupuesto.

"EXPEDIENTE DE EXCEPCION DE SUBASTA DE OBRAS".- Acto resuelto y de orden del Sr. Alcalde-Presidente, y el interfecto Secretario, di lectura íntegra del Expediente que se instruye, relativo a la urgente necesidad de llevar a cabo, por la modalidad de contratación por "Cienso directo" las obras de "EXPLANACION, AFIRMADO Y PAVIMENTACION DE LA PLAZOLETA LLAMADA DEL "CASTILLO", DE ESTA VILLA", y, "MURO DE CONTENCIÓN DEL TERRAPLEN DE DICHA PLAZOLETA DEL "CASTILLO", CON EXPLANACION, AFIRMADO Y PAVIMENTACION DE LA PARTE DE LA CALLE DEL "CASTILLO" QUE LIMITA CON EL MENTADO MURO"; así como, de los oportunos informes emitidos en dicho expediente, en sentido favorable, por la Comisión Municipal Permanente y Sr. Secretario de este Ayuntamiento.

Terminada la lectura del expresado expediente e informes, esta Corporación Municipal, después de bien enterada del asunto de que se trata, y, tras razonado diálogo de deliberación, acuerda por unanimidad, lo siguiente: ---

- A).- Mostrar su entera conformidad con el contenido del referido expediente, por considerar que éste se encuentra tramitado con todas las formalidades y requisitos legales.
- B).- Aprobar el mentado expediente y declarar de reconocida urgencia las citadas obras de, "EXPLANACION, AFIRMADO Y PAVIMENTACION DE LA PLAZOLETA LLAMADA DEL "CASTILLO", DE ESTA VILLA", y, "MURO DE CONTENCIÓN DEL TERRAPLEN DE DICHA PLAZOLETA DEL "CASTILLO", CON EXPLANACION, AFIRMADO Y PAVIMENTACION DE LA PARTE DE LA CALLE DEL "CASTILLO" QUE LIMITA CON EL MENTADO MURO", por estar comprendidas, las mismas, en el párrafo 1º,



apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local.

C).- Contratar dichas obras por la modalidad de "Concierto Directo", con la posibilidad de poder convenir y utilizar, para la realización y ejecución de las mismas, el sistema de destajo, si el contratista lo aceptare, ya que, en las repetidas obras, concurren las circunstancias previstas y exigidas en los artículos 41, n.º. 3, 42, regla 3, norma a) y 43, apartados a) y b), del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y.

D).- Autorizar o facultar, tan ampliamente como en ley y derecho corresponda y sea necesario, al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que, en nombre y representación del mismo, encargue la realización y ejecución directa de las obras referenciadas y formalice el oportuno contrato, por "Concierto Directo", de las mismas, con el contratista y maestro de obras, vecino de Jerez de los Caballeros (Badajoz), D. Luis Araujo Galván, por estimar esta Corporación que dicho contratista es el que reúne mejores condiciones para la realización y ejecución de las obras aludidas; cuyo contrato se formalizará de manera que, quede garantizada la ejecución de las citadas obras, dentro del plazo y periodo de tiempo que ha sido fijado en las oportunas solicitudes de SUBVENCIÓN CON CARGO A FONDOS DE PARO OBRERO, aprobadas por la Dirección General de Trabajo, (sus respectivas propuestas), para las obras indicadas, y que han originado la declaración de urgencia, y, de acuerdo con dichas propuestas y con el presupuesto de las obras referenciadas, aprobado en el acuerdo anterior.

Dada cuenta del expediente que se instruye para la pro-

visión en propiedad de UNA PLAZA de Auxiliar Administrativo, vacante en la Plantilla del Personal de este Ayuntamiento.

Visto que dicha plaza fué ofrecida, por este Ayuntamiento, a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Cíviles, para su provisión en forma reglamentaria, conforme determina la legislación vigente, que regula esta materia.

Visto, asimismo, el escrito n.º 1.051, de fecha 26 de Julio del año actual, de la expresada Junta Calificadora, por el que se autoriza a este Ayuntamiento para que proceda a la provisión, mediante convocatoria libre, de la referida plaza vacante de Auxiliar Administrativo.

Vistas, igualmente, las bases propuestas al efecto para la mentada provisión, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobernación, esta Corporación Municipal, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:--

1.º- Proceder a la provisión en propiedad, por oposición libre, de la plaza de Auxiliar Administrativo aludida, cuyo nombramiento corresponde a este Ayuntamiento.

2.º- Aprobar íntegramente las bases y programa para la provisión de la repetida plaza de Auxiliar, elaboradas al efecto por la Comisión de Gobernación con sujeción al Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952 y demás preceptos legales concordantes, de aplicación, sobre la materia.

3.º- Hacer pública la convocatoria de la oposición por medio de inserción de anuncios en el tablero de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de esta Provincia, con expresión de los datos necesarios para el exacto conocimiento del número y naturaleza de la plaza, dotación de la misma, requisitos para concurrir, fecha, carácter y contenido de las pruebas y

sistema de calificación; así como, ~~publicar~~ si fuera preciso, un extracto de dicho anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico "Hoy" de la capital de esta provincia.

4.º - Una vez publicado el anuncio de la convocatoria en los lugares mencionados y, determinado, por tanto, el día en que ha de dar comienzo los ejercicios de la oposición, comunicarlo a los organismos pertinentes para que designen sus respectivos representantes en el Tribunal que se ha de constituir para juzgar los ejercicios de la oposición.

5.º - Designar al Sr. Secretario de esta Corporación, Don JUAN JOSE CASTRO MORA, para que, como vocal, forme parte del mentado Tribunal que se ha de constituir para juzgar los ejercicios de la oposición de la referida plaza de Auxiliar Administrativo, y a Don JUAN JOSE DIAZ TOSCANO, Funcionario, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, para que actúe como Secretario del citado Tribunal que ha de constituirse, y.

6.º - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para que dicte las medidas convenientes en orden a la mejor ejecución de estos acuerdos."

DISTRIBUCION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES. - Toda cuenta de los documentos confeccionados que integran el expediente de distribución de las Contribuciones Especiales por BENEFICIO ESPECIAL Y POR AUMENTO DE VALOR que han de imponerse a las personas afectadas por las OBRAS de "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" (Segunda fase de alumbramiento de aguas subterráneas con suministro a fuentes públicas), y, "RIEGO DE BETUN ASFALTICO DE LA TRAVESIA DE ESTA LOCALIDAD DE ZAHINOS", respectivamente, según presupuesto, relaciones, base del re-

da por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, el mismo, adquiriera de los Organismos Oficiales competentes una información técnica completa, sobre este asunto, en lo referente a si la expresada línea, propiedad de este Ayuntamiento destinada al suministro de agua potable de esta villa, se perjudicaría en algo, al tomar de ella la energía, en alta tensión, que se pretende por dicha Compañía S. R. C. para el nuevo centro de transformación referenciado, y, después, a la vista del mentado informe técnico, se adoptará el acuerdo que mejor proceda y sea más conveniente para este Ayuntamiento y Municipio.

Dada cuenta del escrito de la Guardia Civil, sobre documentación para el expediente de donación de un solar otorgado al Estado, por los vecinos de esta villa, D. José Díaz Lizarra, D. Urbano Gómez Megias y D. Baldemero debrato Díaz, para la construcción de la Casa-Cuartel de este Municipio, en el que se interesa, de este Ayuntamiento, un certificado en el que conste el valor del solar aludido, con arreglo al índice municipal de valoración de solares. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del escrito de referencia, acuerda por unanimidad, que al no existir índice de valoración de solares, en este Ayuntamiento, se expida el certificado que se interesa, haciendo constar, en el mismo, el valor que tenga fijado, el solar citado, en los documentos del Nuevo Régimen de Valoración Urbana de este pueblo, existente en estas Oficinas Municipales.

Seguidamente y visto el escrito de la Guardia Civil, reseñado en el acuerdo anterior, en el que se interesa, de este Ayuntamiento, otro certificado

acreditativo de que la parcela ofrecida del solar referenciado, no está afectada por ningún plan de urbanización en vigor. Esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, hacer constar que, la parcela que comprende el solar ofrecido al Estado en donación, por los vecinos de esta localidad D. José José Izarra, D. Urbano Gómez Mejías y D. Baldomero Sabroto Díaz, para la construcción de la Casa-Cuarenta de este Municipio, no está afectada por ningún plan de urbanización en vigor de esta villa.

Dada cuenta de la Orden de 26 de Julio del año actual, del Ministerio de la Gobernación, publicada en el B.O. de esta Provincia nº 177, de fecha 7 de Agosto último, por la que se aclaran y desarrollan las normas sobre régimen de complementos mínimos de destino a los funcionarios de Plantilla de la Administración Local. Esta Corporación Municipal, después de haber enterado del contenido de dicha Orden, acuerda por unanimidad, que se aplique, en todas sus partes, la Orden de referencia, a los funcionarios de la Plantilla de este Ayuntamiento, conforme se determina en la misma.

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Luis Blanco Pérez, en nombre y representación de "CIRCUITOS ESPAÑOLES DE APOYO S.A." de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en la que se pide autorización, a este Ayuntamiento, para instalar tres expositores publicitarios en este Municipio, en los sitios que se le señalen para su emplazamiento, mediante el abono de los derechos y tasas municipales, que les corresponda.

satisfacer. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada de la solicitud de referencia, acuerda por unanimidad, lo siguiente:-----

1.º - Conceder a la mentada Empresa solicitante, "CIRCUITOS ESPAÑILES DE APOYO S.A.", con domicilio social en C/ Provençana nº 3 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), la oportuna AUTORIZACION Y LICENCIA MUNICIPAL, para que pueda instalar, por su sola cuenta y riesgo, TRES EXPOSITORES PUBLICITARIOS, dentro del casco urbano de este Municipio, en los sitios que, previamente, se le señalen por esta Alcaldía para su emplazamiento; debiendo, tal Empresa solicitante, cumplir antes, todas las demás requisitos y formalidades legales, que sean precisas para poder realizar la instalación de los repetidos expositores, así como, satisfacer, en este Ayuntamiento, los derechos y tasas correspondientes fijados en las Ordenanzas Municipales, que están en vigor, para esta clase de licencias, y.

2.º - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que, en nombre y legal representación de esta Corporación, señale los sitios, que él crea más convenientes, para el emplazamiento e instalación de los tres expositores publicitarios aludidos, y dicte cuantas medidas crea precisas, para la mejor ejecución de estos acuerdos".

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente dió conocimiento, a los señores asistentes, de que el Presupuesto Municipal Ordinario tramitado por este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1.972, ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, en resolución dictada con fecha 14 de Septiembre del presente

año. Esta Corporación Municipal, que en todo ella y acuerda, por unanimidad, prestar su entera conformidad a dicha aprobación superior y que se ejecute el mentado Presupuesto, conforme ha sido aprobado y determina la ley.

Acto continuo, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, conceder UNA GRATIFICACION VOLUNTARIA de DOCE MIL PESETAS (12.000), por una sola vez, para todo el año actual de 1.972, al Funcionario, en propiedad de este Ayuntamiento, D. JUAN JOSE GALLEGO RODRIGUEZ, que desempeña la plaza de "Encargado del Cementerio Municipal de esta villa", con el fin de premiar el buen comportamiento y rendimiento del expresado Funcionario y compensarle, a la vez, las horas extraordinarias que viene trabajando, el mismo, siempre que es necesario.

EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACION DE CREDITOS. - Visto el expediente núm. UNO sobre modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía en fecha veinte de Septiembre del año actual de 1.972.

CONSIDERANDO: Que el sobrante de liquidación, disponible en esta fecha, del Presupuesto Ordinario de 1.971, cubre el total incremento de créditos que se propone.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se ha guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por UNANIMIDAD acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en la cantidad total de DOS-CIENTAS TRECE MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO pesetas, conforme al detalle que se expresa en la Memoria aludida, sin modificación de clase alguna.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo Legal.

MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL. - Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el cual se justifica debidamente la necesidad de la MODIFICACION de la "ORDENANZA FISCAL" del derecho a tasa sobre "SERVICIOS DE ALCANTARILLADO", y, examinada la Ordenanza redactada al efecto, con las tarifas correspondientes y demás particulares de la misma y todo lo actuado en el expediente, estimando que es competente esta Corporación para el acuerdo que se trata y que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento, acuerda, por unanimidad, aprobar la modificación propuesta de la Ordenanza de la referida exacción, su Ordenanza, tarifas y demás particulares, en la propia forma y cifras con que aparecen redactadas las mismas, sin objeción de clase alguna, y que se sigan los trámites exigidos por la Ley hasta su aprobación definitiva por la Delegación de Hacienda de esta provincia.

"DEHESA ROYAL". - TERMINACION CONTRATO ARRIENDO. - Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente informa a esta Corporación Municipal que, en el día de hoy, 30 de Septiembre de 1.972, termina el arriendo de las hierbas y pastos sobrantes de la "Dehesilla", que viene apro-



rechando la Sociedad Civil "El Progreso" de
 labradores y Cranjeros de esta villa, en vir-
 tud de adjudicación definitiva en pública su-
 basta, y que, por tanto, procede acordar lo con-
 veniente para que se inicie nuevo expediente
 de subasta en forma reglamentaria. Esta Cor-
 poración Municipal, después de bien enterada
 del asunto de que se trata, acuerda por unan-
 imidad que, se tramite reglamentariamente
 el referido expediente de subasta con el plie-
 go de condiciones que, al efecto, apueba la
 Comisión Permanente de este Ayuntamiento,
 para lo cual queda facultada, y, que el men-
 tado arriendo, se haga por el plazo de un
 año forestal, prorrogable por la décima.

Visto el tanto alzado que satisficiera, a esta Enti-
 dad, los vecinos de esta villa que disfrutaban del
 servicio de suministro de agua potable a domicilio,
 el cual le fué señalado, provisionalmente, a los mis-
 mos, por este Ayuntamiento. Esta Corporación Mu-
 nicipal, con el fin de evitar los posibles abusos y
 el mal uso que se pudieran producir en el con-
 sumo de agua potable en esta localidad, espe-
 cialmente en las épocas de restricciones o escasez
 de la misma, acuerda por unanimidad, que
 se estudie detenidamente este asunto, y después,
 en su momento oportuno, se adoptará el acuer-
 do que se estime más conveniente y mejor proceda.

Acto seguido, todos los señores asistentes coinciden en
 que, se hace muy preciso y conveniente el adoptar
 medidas, eficaces, encaminadas a conseguir que,
 no existan en las proximidades del casco urbano
 de este Municipio, estercoleros ni basuras de nin-
 guna clase, y, todo ello, para el mayor beneficio

de la salud pública de los habitantes de esta villa y la mejor limpieza y salubridad de este Municipio y sus alrededores. En su virtud, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, que se publique un bando haciendo saber, a este vecindario, que, queda terminantemente prohibido, tener estercoleros y depositar o arrojar basuras, de todas clases, en las vías públicas y municipales, tales como, caminos, veredas, arroyos, etc., a menos de un kilómetro del casco urbano, así como, en las proximidades de los ríos, que lindan con las vías públicas y el casco urbano; advirtiéndose que, los que infringían lo dispuesto en este bando, serán sancionados como correspondiera en ley.

Dada cuenta de las quejas que se producen, con motivo de la tenencia de cerdos encerrados, en establos y corrales, dentro del casco urbano de esta población. Visto el informe emitido, a estos efectos, por el Sr. Veterinario Titular, Jefe de los servicios municipales de esta villa y su partido. Esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, que se publique un bando en este Municipio, haciendo saber al vecindario que, se concede un plazo prudencial de seis meses, para que todos los dueños de ganado de cerda de este Municipio, que tengan esta clase de ganado en corrales, cuadras o porquerizas, dentro del casco urbano de esta localidad, adecuenten y hagan ~~compartimientos~~ adecuados, con suelos y paredes lisas y techos de ura-lita para la estancia de dichos cerdos, ya que la toleancia del artículo 13 del Reglamento de Actividades Molestas y demás concordantes, sobre la indicada estancia de animales, en el núcleo urbano de pueblos ganaderos, determina que, la misma, ha de ser en vaguerizas, establos, cuadras, corrales etc., mas



o menos hábiles, pero siempre en una dependencia o local que reúna las debidas condiciones higiénicas-sanitarias, compatible con la habitabilidad humana, y no sueltos, los cerdos, en los corrales, donde es difícil la eliminación en tierras de residuos fecales. Siguiendo que, esta medida tiende, no sólo en beneficio de la salud pública, sino también en mejora de la economía de la riqueza ganadera de esta villa; advirtiéndose, en el expresado bando que, una vez, pasado el plazo de los seis meses que se conceden, serán evacuados al campo los cerdos que no se encuentren instalados convenientemente en las dependencias aludidas anteriormente.

Seguidamente, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, que se cure un telegrama de adhesión a su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo (FRANCO), con motivo de cumplirse y celebrarse el XXXVI aniversario de su exaltación a la Jefatura del Estado.

PADRONES DE ARBITRIOS Y TASAS MUNICIPALES. - Dada cuenta de los Padrones y listas cobratorias de todos los arbitrios y tasas municipales de este Ayuntamiento, formados para el actual ejercicio de 1973, y, resultando que, dichos documentos han permanecido expuestos al público durante el plazo reglamentario, sin que se haya presentado reclamación de clase alguna contra los mismos. Esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente los expresados documentos y que se pongan al cobro las cuotas que constan, en los mentados Padrones y listas; cuyo cobro, se realizará en los plazos y forma reglamentaria.

PADRON DE BENEFICIENCIA. - Toda cuenta de la solicitud suscita, con fecha 30 de Agosto del año actual, por la vecina de esta villa, D^{ca} FELICIANA CASTAÑO SALAS, en la que pide ser incluida en el Padrón de familias pobres, con derecho a la asistencia benéfico-sanitaria gratuita de esta localidad. - Resultando que, instruido el oportuno expediente motivado por la expresada solicitud, la tramitación del mismo a para ajustada a la ordenanza local correspondiente y al Reglamento de 27 de Noviembre de 1.953, habiendo intervenido en su tramitación los Organismos que dicho Reglamento establece. -

Resultando que, el Consejo Municipal de Sanidad y la Junta de Beneficiencia de esta villa, en sus reuniones respectivas del día 28 de Septiembre de 1.972, emitieron los correspondientes informes, en sentido favorable, a fin de que la expresada vecina Feliciano Castaño Salas fuera incluida, como alta, en el Padrón de la Beneficiencia, en vigor, de esta localidad. -

Considerando que, en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente la referida solicitud y, en su virtud, incluir, como alta, en la lista del Padrón de la Beneficiencia de este Municipio, vigente, a la repetida vecina, D^{ca} Feliciano Castaño Salas, y que se cumplan los últimos trámites reglamentarios, que motivan esta alta, y todo ello, dando cumplimiento a los preceptos legales que regulan esta materia. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el



Sr. Alcalde-Presidente, levanto la sesión, siendo las veintidos horas del día ~~de~~ principio indicado, de la cual se extiende a la presente esta acta, que firman todos los señores asistentes de lo que yo, el Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria correspondiente al día 28 de Octubre de 1972

En la villa de Zahinos a veintiocho de Octubre de mil

novecientos setenta y dos, y siendo las veinte horas del mismo día, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, previa citación de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relacionan:-----

- Don Daniel Diaz Diaz. - Alcalde-Presidente.-----
- Don Daniel Pérez Castillo. - Concejal.-----
- Don Ratael Salguero Diaz. - id.-----
- Don Manuel Borrego Diaz. - id.-----
- Don Emilio Castillo Diaz. - id.-----
- Don Miguel Gil Barrera. - id.-----
- Don Plácido Pardo Lorenzana. - id.-----
- Don José Castillo Diaz. - id.-----
- Don Juan José Castro Mora. - Secretario de este Ayuntamiento.-----

No habiendo asistido a esta sesión los Concejales, D. Ma

nuel Garcia Diaz, ni D. Antonio Rivera Pérez, por encontrarse, ambos, trabajando en el campo, según noticias.

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Samuel Diaz Diaz, asistidos de mi el Secretario propietario de este Ayuntamiento, D. Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada, por el Sr. Alcalde-Presidente, por iniciativa propia.

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión, y de su orden, yo el infrascripto Secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada, sin discusión y por unanimidad, firmandola en el acto todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente dió conocimiento, al Ayuntamiento, de la instancia suscrita, con fecha 25 de los corrientes, por el vecino de esta villa, D. ALEJANDRO LEBRATO RODRIGUEZ, en la que, en su parte expositiva, literalmente dice: - "1º.- Que como legítimo propietario de la casa o finca urbana semiderruida, situada en la C/ Carretera de Oliva n.º 2, de esta población, en trámite de expropiación forzosa, según acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno de su digna Presidencia, que le fué notificado, oportunamente, al exponente.

2º.- Que habiendo sido invitado, el que suscribe en varias ocasiones, por su Autoridad, para que señale el precio en que estima, el dicente, la casa de referencia, que esa Corporación proyecta demoler para que sirva de ensanche al camino vecinal de Za-

hacia a la carretera de Jerez a Oliva, en su confluencia con la de Higuera de Vargas, por juzgarlo de absoluta necesidad para las exigencias del tráfico.

Y, - 3.º - Que correspondiendo a dichos requerimientos, por no desear se lleve a cabo la expropiación forzosa aludida, el exposante estima el precio justo del inmueble de referencia en TREINTA Y CINCO MIL PESETAS (35.000), por cuyo valor, que propone, se compromete formal y voluntariamente a vender, a ese Ayuntamiento, su repetida casa para los indicados fines proyectados de demolición y ensanche.

Los señores asistentes, quedaron bien enterados de la instancia de referencia. En su virtud y, teniendo en cuenta: - A). - Que se hace muy necesario y conveniente, adquirir la mencionada finca urbana al objeto de dar cumplimiento a lo interesado por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en su comunicación número 2.289, de fecha 24 de Abril del año actual, en la que se manifiesta la necesidad de la demolición de la repetida casa, a fin de que, su solar pueda servir de ensanche al camino vicinal de Zalamea a la carretera de Jerez a Oliva, en su confluencia con la de Higuera de Vargas, y. - B). - Que el precio fijado a la expresada finca urbana, por su propietario, se considera justo y aceptable. - Esta Corporación Municipal, después de estudiar detenidamente el asunto del que se trata, y, tras reservado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, lo siguiente: - - - - -

1.º - Aceptar el precio de las TREINTA Y CINCO MIL PESETAS (35.000) fijado por el mencionado pro-
prietario.

tario D. ALEJANDRO LEBRATO RODRIGUEZ, como valor, en venta, de la casa o finca urbana referenciada. —

2º.- Adquirir por compra, utilizando la modalidad de contratación directa, la expresada casa o finca urbana, propiedad del vecino de esta villa D. Alejandro Lebrato Rodríguez, por el precio indicado de los 35.000 pesetas; cuya casa o finca urbana, es un edificio semidormido, situado en la calle Carretera de Oliva, nº. 2 de este pueblo, con una superficie total de ochenta metros cuadrados aproximadamente y, que linda: "por la derecha, entiendo, con Carretera de Higuera; por la izquierda, también entiendo, con edificio de Dolores Dominguez Rodriguez, y, por la espalda o fondo, con corral de Jacinta Barragan Mejias". —

3º.- Convenir que, la rotunda casa o finca urbana, una vez adquirida, se destinará a ser demolida, a fin de que, el terreno que ocupa, la misma, sirva de ensanche al camino vecinal de Zalainos a la carretera de Troz a Oliva, en su confluencia con la de Higuera de Vargas, por considerarlo de absoluta necesidad para las exigencias del tráfico, de conformidad con lo interesado por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, en su escrito nº. 2.229, de 24 de Abril del año actual. Y. —

4º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, tan ampliamente como en ley correspondida y sea necesario, para que, en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, realice y gestione cuanto sea preciso para llevar a término los presentes acuerdos adoptados, y en especial, para que firme, en su día, la escritura o escrituras correspondientes, necesarias, de la



adquisición por compra, a su propietario Sr. Alejandro debrato Rodríguez, de la mencionada casa o finca urbana; en cuyos documentos públicos, podrá el Sr. Alcalde hacer cuantas aclaraciones, rectificaciones y detalles sean necesarios y no se hubieren expresamente tenido en cuenta al adoptar estos acuerdos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria correspondiente }
al día 31 de Diciembre de 1972 }

En la villa de Zahinos, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, y siendo las veinte horas de dicho día, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, previa citación de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relacionan: - - - - -

- "Don Daniel Diaz Diaz - Alcalde-Presidente."

- Don Daniel Pérez Castillo. - Concejal. _____
- Don Rafael Salguero Siza. - id. _____
- Don Manuel Borrego Siza. - id. _____
- Don Miguel del Barrena. - id. _____
- Don Antonio Rivera Pérez. - id. _____
- Don José Castillo Siza. - id. _____
- Don Emilio Castillo Siza. - id. _____
- Don Juan José Castro Mora. - Secretario de este Ayuntamiento. _____

No habiendo asistido a esta sesión los Concejales D. Plácido Pardo Lorenzana, ni D. Manuel Carriz Siza, por encontrarse enfermos, según noticias. _____

Todas ellas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel Siza Siza, asistidos de vez el Secretario propietario de este Ayuntamiento, D. Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. _____

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión, y de su orden, yo el infrascrito Secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada sin discusión y por unanimidad, firmandola en el acto todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes. _____

Seguidamente, el propio Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura de toda la correspondencia recibida, desde la sesión en que se leyó últimamente, hasta el día de la fecha, así como, de los Boletines Oficiales de interés para este Municipio y Ayuntamiento. La Corporación Municipal quedó bien enterada de todo ello, y acuerda por unanimidad se de cumplimiento, y en su caso el trámite que en derecho corresponda, a toda la correspondencia recibida, así como, a los Reys, Secretos, Ordenes y demás disposiciones, que afecten, en algo, a esta Entidad Municipal. _____

PADRON DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL da cuenta del expediente instruido para la tramitación del Padrón de Familias pobres con derecho a recibir asistencia gratuita médico-farmacéutica durante el próximo año de 1973.

Resultando que su tramitación aparece ajustada a la ordenación local vigente y al Reglamento de 27 de Noviembre de 1953, habiéndose intervenido en su tramitación los Organismos que dicho Reglamento establece, como son: "El Consejo Municipal de Sanidad y la Junta Municipal de Beneficencia".

Considerando que en el trámite de exposición de las listas provinciales, se han cumplido todos los requisitos legales.

Esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente las listas de beneficencia para el próximo año de 1973, y, que se verifique la última exposición y se envíen copia a los facultativos correspondientes, todo en cumplimiento del artículo 65 del citado Reglamento de 27 de Noviembre de 1953.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS. - Ato seguido, se examinó detenidamente el expediente número UNO sobre modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario de gastos vigente de este Ayuntamiento. Terminado el examen de dicho expediente, del que resulta que, el mismo fue aprobado, en su principio, por esta Corporación Municipal en sesión del día 30 de Septiembre del año actual, en virtud de la Memoria formulada por esta Alcaldía-Pridencia con fecha 30 de Septiembre de 1972.

Visto el informe de esta Secretaría-Intervención y

el dictamen de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, emitidos, ambos, en sentido favorable.

Vista asimismo la certificación de la Secretaría de este Ayuntamiento en la que consta que, no se ha formulado reclamación de clase alguna contra el expediente de referencia, durante el plazo de los quince días reglamentarios en que ha estado expuesto al público el mismo.

En virtud de cuanto antecede y considerando que, en la tramitación de este expediente se han observado y cumplido todas las prescripciones y requisitos legales vigentes, que regulan esta materia.

Esta Corporación Municipal, tras razonado diálogo deliberante, acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente el expresado expediente de modificación de créditos, en los propios términos y cifras señalados en la mencionada Memoria que encabeza el mismo, sin modificación de clase alguna; por lo que dicho expediente de modificación de créditos, queda aprobado definitivamente por un total de DOSCIENTAS TRECE MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (213.575), en que aumenta el Presupuesto M. Ordinario de gastos vigente de 1972, cuya expedición de modificación de créditos, se nutrirá con el sobrante o superavit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1971, en la forma expuesta en la repetidas Memorias, rubricando, como es consiguiente, dicho superavit la correspondiente hoja.

Seguidamente y vista la "ORDENANZA LABORAL DE OFERTAS Y DESPACHOS", aprobada por Orden de fecha 31 de Octubre de 1971, del Ministerio de Trabajo, publicada en el B.O. del Estado



n.º 873 del día 14 de Noviembre del año actual, esta Corporación Municipal, tras razonado diálogo deliberante, acionado por unanimidad, aplica la expresada Ordenanza Laboral, en todo aquello que corresponde, al productor D. DIEDO DIAZ DIAZ, que desempeña en la actividad con carácter eventual, en régimen laboral, por el sistema de servicios contratados, el punto de trabajo de "ENCARGADO DE LOS SERVICIOS DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ESTA VILLA, RECAUDACION Y BASCULA DE PESAR CANADO" de este Ayuntamiento, por la unidad de tiempo del sesenta por ciento diario de trabajo, dentro de la jornada legal de ocho horas, encuadrando a dicho trabajador, D. Diego Díaz Díaz, en el Grupo 6.º - Grupos varios. - Aportado al, como Encargado, con el nivel 6 de la referida Ordenanza Laboral, a fin de que el mismo perciba el salario que legalmente le corresponde y que se señala, a dichos efectos, en la mencionada Ordenanza Laboral.

A continuación, esta Corporación Municipal, acordó, por unanimidad conseguir que, las obras realizadas de "CERRAMIENTO DEL GRUPO ESCOLAR DE NIÑAS, SITO EN LA CALLE GUILLERMO JAENZ DE ESTA VILLA", se valoran en la suma total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESETAS (158.000), aproximadamente.

APROBACION DEFINITIVA DISTRIBUCION CONTRIBUCIONES ESPECIALES. - Visto el resultado de la exposición pública del expediente de distribución de las Contribuciones Especiales impuestos por este Ayuntamiento por BENEFICIO ESPECIAL Y POR AUMENTO DE VALOR a consecuencia de las obras de "ABASTECIMIENTO DE

AGUA POTABLE" (Segunda fase de alumbramiento de aguas subterráneas con suministro a fuentes públicas), y, "RIEGO DE BETUN ASFALTICO DE LA TRAVESIA DE ESTA LOCALIDAD DE ZAHINOS", respectivamente, y dado que NO SE HAN FORMULADO RECLAMACIONES DE CLASE ALGUNA contra dicho expediente, esta Corporación Municipal, tras razonado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:-----

Primero.- Aprobar definitivamente la distribución de las Contribuciones Especiales por BENEFICIO ESPECIAL que han de imponerse a las personas afectadas por las citadas obras de "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" (Segunda fase de alumbramiento de aguas subterráneas con suministro a fuentes públicas), con todos los documentos que integran el expediente, relaciones y base del reparto, según presupuesto de contrata de tales obras, por un importe total de UN MILLON SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS (1.693.754), y cantidad a repartir de TRESCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESETAS (391.137), según relación de contribuyentes y cuotas individuales, que empieza en D. Rafael Diaz Cuejo y termina en D. Ildelfonso Lucas Pérez.

Segundo.- Aprobar definitivamente la distribución de las Contribuciones Especiales por AUMENTO DE VALOR que han de imponerse a las personas afectadas por las mentadas obras de "RIEGO DE BETUN ASFALTICO DE LA TRAVESIA DE ESTA LOCALIDAD DE ZAHINOS", con todos los documentos que integran el expediente, relaciones y base del reparto, según Presupuesto de contrata de tales obras, por un importe total de UN MILLON SEISCIENTAS MIL PESETAS (1.600.000), y cantidad a repartir de DES-



CIENTAS UNA MIL NUEVE PESETAS (1909), según relación de contribuyentes y ~~partes~~ individuales, que empieza en D. Rafael José Conejo y termina en D. Francisco Lima de Brato. —

Tercero.— Aprobar definitivamente la relación nominal de los contribuyentes afectadas por las expresadas obras de "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" (Segunda fase de alumbramiento de aguas subterráneas con suministro a fuentes públicas), y, "RIEGO DE BETUN ASFALTICO DE LA TRAVESIA DE ESTA LOCALIDAD DE ZAHINOS", la cual servirá, a la vez, de lista y oportuno documento cobratorio de las mencionadas Contribuciones Especiales. Y. —

Cuarto.— Que por las dependencias municipales correspondientes se extiendan los oportunos recibos y se sigan los restantes trámites y diligencias para su cobro, todo ello en forma reglamentaria. —

Acto continuo, esta Corporación Municipal, acordó por unanimidad, facultar, tan ampliamente como en ley corresponda y sea necesario, a la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento para que la misma adopte el acuerdo o acuerdos correspondientes autorizando la construcción de los Acerados del llamado, "BAERIO DEL OLIVAR DEL MONTAÑES", cuando tal construcción la soliciten los vecinos del expresado barrio, y, siempre que, la mencionada construcción de Acerados, se realice previo el cumplimiento de los trámites y requisitos legales y bajo la vigilancia y dirección del técnico, que al efecto, designe la referida Comisión Municipal Permanente. —

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levanto la sesion, siendo las veintidos horas del dia al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.



Emilio Castillo

Daniel Pérez

Miguel Gil Antonio Rivera

José Castillo Manuel Borrozo

P. Díaz

Plácido Pardo

Sesion extraordinaria correspondiente En la villa de Sahinos a seis
al dia 7 de Marzo de 1.973 te de Marzo de mil novecien-

tes setenta y tres, y siendo las veinte horas del mismo dia, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial, previa citacion de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuacion se relacionan:-----

— Don Daniel Diaz Diaz. - Alcalde-Presidente. —

— Don Daniel Pérez Castillo. - Concejal. —

— Don Rafael Salguero Diaz. - id. —

— Don Manuel Curia Diaz. - id. —

— Don Manuel Borrozo Diaz. - id. —

— Don José Castillo Diaz. - id. —

— Don Emilio Castillo Diaz. - id. —

— Don Antonio Rivera Pérez. - id. —

— Don Miguel Gil Barrera. - id. —

— Don Plácido Pardo Lorenzana. - id. —

-Don Juan José Casto Mora.- Secretario del Ayuntamiento.-

Habiendo asistido a esta sesión la totalidad de los miembros que integran esta Corporación Municipal, en el día de la fecha.

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel Díaz Díaz, asistidos de mi el Secretario propietario de este Ayuntamiento, D. Juan José Casto Mora, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada, por el Sr. Alcalde-Presidente, por iniciativa propia.

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión, y de su orden, yo el infrascripto Secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada, sin discusión y por unanimidad, firmandola en el acto todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

PRORROGA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE GASTOS E INGRESOS DEL EJERCICIO DE 1972 PARA EL DE 1973.

Acto seguido, la propia Presidencia dió cuenta al Ayuntamiento del oportuno expediente que se tramita sobre la prórroga del indicado Presupuesto, y de su orden yo, el infrascripto Secretario, di lectura de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 21 de Diciembre de 1972, por la que se aprueban instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones locales del ejercicio de 1973.

Vistas las instrucciones de referencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 690 de la Ley de Régimen local y 194 del Reglamento de Haciendas locales, así como, el contenido de los

informes del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento y Comisión de Hacienda, emitidos en forma favorable, que fueron leídos, esta Corporación Municipal, acuerda por unanimidad lo siguiente:-----

Primero.- Promover para el ejercicio de 1.973, el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos del ejercicio de 1.972, por un importe de pesetas de UN MILLON SETECIENTAS CINCUENTA MIL (1.750.000) en Gastos e Ingresos, el cual fue aprobado por esta Corporación con fecha 22 de Mayo de 1.972 y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia con fecha 14 de Septiembre de 1.972.

Segundo.- Que de la citada próroga quedarán excluidas, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, aquellas consignaciones para servicios y otras atenciones que definitivamente hayan terminado en el ejercicio de 1.972.

Tercero.- Que la presente próroga se expone al público durante el plazo de quince días, con inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, para audiencia de reclamaciones que sólo podrán interponerse cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de 1.972.

Cuarto.- Que una vez concluido el citado plazo se entenderá definitivamente aprobada la próroga, si no se hubiesen formulado reclamaciones, y si se produjeran, se sustanciarán en la forma que se establece para los Presupuestos Ordinarios. Se enviara escudamente copia del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para su conocimiento en el primer caso, y resolución en el segundo.



RATIFICACION ACUERDO SOBRE PERCEPCION DE IMPUESTO PARO OBRERO.- Acto seguido, esta Corporacion Municipal acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo para seguir percibiendo el Impuesto para la Prevencion del Paro Obrero durante el presente año de 1973, y todo ello, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes, que regulan la materia del expresado Impuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesion, siendo las veintidós horas del día al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Emilio Cortell]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Daniel Ruiz]

[Handwritten signature: Antonio Ruera]

[Handwritten signature: Miguel Gil]

[Handwritten signature: José Cortillo]

[Handwritten signature: Manuel Dorrego]

[Handwritten signature: Manuel Román]

[Handwritten signature]

SESION EXTRAORDINARIA correspondiente al día 8 de Marzo de 1973, para la designación de COMPROVISARIO que ha de tomar parte en la Elección de Procurador en Cortes representante de los municipios de esta Provincia.

de la villa de Zahara a este día 8 de Marzo de mil novecientos setenta y tres, y siendo las diez horas de la mañana, de dicho día, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, previa citación de llamada al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relacionan:-----

- "D. Daniel Díaz Díaz.- Alcalde-Presidente.
- D. Daniel Pérez Costillo.- Concejal.
- D. Ratael Salguero Díaz.- id.
- D. Manuel García Díaz.- id.
- D. Manuel Borrego Díaz.- id.
- D. José Costillo Díaz.- id.
- D. Emilio Costillo Díaz.- id.
- D. Antonio Rivera Pérez.- id.
- D. Miguel Gil Barrera.- id.
- D. Plácido Pardo Lorenzana.- id."

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel Díaz Díaz, asistidos de mí, el Secretario propietario de este Ayuntamiento, D. Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada, al efecto, para el día de la fecha.—

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión y, de su orden, yo el infrascrito Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada sin discusión y por unanimidad.— Seguidamente, la propia Presidencia manifestó que, el único objeto de la presente sesión, como consta en la oportuna convocatoria, es el de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 208/1973, de 9 de Febrero, del Ministerio de la Gobernación, inserto en el Boletín Oficial del Estado, nº 39 del día 14 de Febrero del año actual, por el que se convocan elecciones parciales para la designación de Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta Provincia, la cual tendrá lugar el día diecinueve de Marzo del año en curso; así como, a las normas dadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, en Circular número 9, publicada en el B.O. de la misma, nº. 43 de fecha 21 de Febrero ppdo., para la mejor orientación y aplicación del



Decreto de referència.

Acto seguido, y de orden de la ~~municipal~~ ~~Presidencia~~ y el intrascrito Secretario, di lectura íntegra de las mencionadas preceptos legales y demás concordantes, en los que se reglamenta, cuanto afecta a la designación del Comprovisario para la elección referida, de Procurador en Cortes; de cuyos documentos y procedimientos a seguir quedaron bien enterados todos los señores asistentes.

A continuación y, sabiéndose que este Ayuntamiento tiene que designar, entre sus componentes, un Comprovisario, que ostente su representación en la indicada elección de Procurador en Cortes, se procedió seguidamente a la designación, de tal Comprovisario, verificándose al efecto, con las formalidades legales, la oportuna elección secreta y por papeletas; cuya elección, efectuado el escrutinio correspondiente, dió el siguiente resultado:-----

- "Miembros componentes de esta Corporación que han votado: DIEZ (10).--
- Número de papeletas leídas: DIEZ (10).--
- Número de papeletas en blanco: Ninguna (-).--
- Número de papeletas declaradas nulas: Ninguna (-).--
- Número total de votos escrutados: DIEZ (10).--

VOTOS OBTENIDOS:

- D. DANIEL DIAZ DIAZ --, obtuvo OCHO -- (8), Votos. --
- D. EMILIO COSTILLO DIAZ --, id. DOS -- (2), " --

En su consecuencia, y atendiendo a que DON DANIEL DIAZ DIAZ, ha obtenido el número de votos suficientes para ser elegido y designado Comprovisario, esta Corporación Municipal acordó por unanimidad, proclamar y designar COMPROMISARIO al señor Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, DON DANIEL DIAZ DIAZ, para que en representación del mismo, tome parte en la referida elección

de Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta Provincia.

Y cumplido el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la misma, siendo las once horas del día de la fecha, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.



Emilio Costilla

José Costilla

Daniel Pérez

Antonio Riveros

Manuel García

Miguel Gil

Manuel Borrego

José Costilla

Sesión ordinaria correspondiente al día 31 de Marzo de 1973 y celebrada el día 3 de Abril de 1973, en segunda convocatoria. —

En la villa de Zamora a tres de Abril de mil novecientos setenta y tres y siendo las veinte horas de dicho día, se reunieron

en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, previa citación de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relacionan: —

— Don Daniel Díaz Díaz. — Alcalde-Presidente. —

— Don Daniel Pérez Costilla. — Concejal. —

— Don Rafael Salguero Díaz. — idem. —

— Don Manuel Borrego Díaz. — idem. —

— Don Manuel García Díaz. — idem. —

— Don Miguel Gil Barrera. — idem. —

— Don Emilio Costilla Díaz. — idem. —

— Don José Costilla Díaz. — idem. —



- Don Juan José Casto Mora. - Secretario de este Ayuntamiento. No habiendo asistido a esta sesión los señores, D. Plácido Pardo Lorenzana, ni D. Antonio Rivera Pérez, el primero, por estar enfermo, y el segundo, por hallarse trabajando en el campo, según noticias.

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel Frías Olías, asistidos de mi el Secretario Proprietario de este Ayuntamiento D. Juan José Casto Mora, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y tres.

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión, y de su orden, yo el interinente Secretario, di lectura íntegra en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmando en el acto todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Seguidamente, el propio Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura de toda la correspondencia recibida, desde la sesión en que se leyó últimamente, hasta el día de la fecha; así como, de los Boletines Oficiales de interés para este Municipio y Ayuntamiento. La Corporación Municipal quedó bien enterada de todo ello, y acuerda por unanimidad se de cumplimiento, y en su caso el trámite que en derecho corresponda, a toda la correspondencia recibida, así como, a las Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones, que atañen en algo, a esta Entidad Municipal.

A continuación, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, designar y nombrar a los señores, que después se relacionan, como vienen

broes constituyentes de la "Comisión de Festejos" de este Municipio, a fin de que los mismos organicen y lleven a buen término los actos propios, que tendrían lugar en la Feria y Fiestas Patronales de esta villa, que se celebrarían durante los días 1, 2 y 3 del próximo mes de Mayo del año actual, en honor de nuestro Excelso Patrón, el "Santísimo Cristo de la Expiración"; cuya Comisión de Festejos quedó constituida, en el presente acto, en la forma siguiente:-----

"PRESIDENTE: Don David Pérez Castillo.- Primer Teniente de Alcalde.-
VICEPRESIDENTE: Don Rafael Salguero Sier.- Segundo Teniente de Alcalde.-
VOCALES: Don Ramón Pardo Martínez.- Maestro Nacional; Don Francisco Pobadilla Guzmán.- Maestro Nacional; Don Rafael Pérez Vega.- Secretario de la Hermandad Sindical; y, Don Teodoro Palacios Castilla.- Propietario".-

Acto seguido, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, que se coloquen e instalen, convenientemente en las vías públicas existentes dentro del casco urbano de este pueblo, las correspondientes señales de tráfico, en la forma prevista y aconsejada por la Jefatura Provincial de Tráfico; facultando al Sr. Alcalde-Presidente, a fin de que éste ordene lo necesario para la mejor y rápida ejecución del presente acuerdo, y, dado a que la colocación de dichas señales de tráfico, se hace de modo experimental, queda asimismo, facultado el Sr. Alcalde, para ordenar, previo los asesoramiento oportunos y conforme a su mejor criterio, se corrijan los defectos, que después se observen, en la expresada colocación de señales, y todo ello al objeto de conseguir el mejor ordenamiento en el tráfico y circulación de vehículos y ganados de este Municipio.



Acto continuo, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que éste, inicié gestiones encaminadas a entrevistarse con el vecino de esta villa, Don JACINTO MEGIAS GOMEZ y fijar, en un principio, de acuerdo con el interesado, el valor de la superficie de tierra de las "MADRONAS", propiedad del mentado vecino, ocupada con las obras de captación de agua potable para el abastecimiento de este Municipio; así como, con la también vecina de esta localidad, Doña MARIA GARCIA RIVERA, al objeto de concretar y señalar el valor, en un principio y de común acuerdo, de la superficie de tierra, propiedad de la expresada vecina, ocupada con el depósito del agua del abastecimiento público, y, después, cuando se conozca el valor, que, los indicados propietarios, piden por las citadas tierras ocupadas, se estudiará detenidamente este asunto, por el Ayuntamiento Pleno, y se adoptará, por el mismo, el acuerdo o acuerdos que mejor procedan.

Seguidamente, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, que se realice la obra de "EXPLANACION, AFIRMAO Y PAVIMENTACION DEL ESPACIO O TERRENO LIBRE EN FORMA DE ANGULO QUE CONSTITUYEN LAS DOS BIFURCACIONES DE LA "PLAZOLETA DEL CASTILLO" CON LA CALLE DEL "CASTILLO", Y, COLOCACION DE LA CRUZ DE LOS CAIDOS EN DICHA PLAZOLETA", invirtiendo en dicha obra la SUBVENCION de 25.000 pesetas concedidas a este Ayuntamiento, para tal obra, por la Dirección General de Trabajo (Subdirección General de Empleo) a través del Gobierno Civil

de esta Provincia, mediante oficio de fecha 23 de Febrero de 1.973; facultando al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en ley correspondiera y sea necesario, para que éste ordene cuanto considere preciso a fin de que se lleve a cabo la referida obra y se ejecute, convenientemente, el presente acuerdo.—

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente dió conocimiento al Ayuntamiento Pleno de que, ejecutando el acuerdo adoptado al efecto, habían sido vendidos los dos bances y una mesa antiguos, propiedad de esta Corporación, que eran inenajenables para el uso de estas Oficinas Municipales; cuyos bances y mesa, se han vendido en la suma total de SETENTA MIL PESETAS (70.000), que han sido ingresadas en estas Arcas Municipales. Esta Corporación Municipal, quedó bien enterada de las manifestaciones hechas, anteriormente, por el Sr. Alcalde, y dijo que nada tenía que oponer a la venta de los citados bances y mesa.—

Acto continuo, la propia Presidencia dió conocimiento a este Ayuntamiento del Proyecto de distribución de aguas y saneamiento de esta localidad, confeccionado por el Sr. Ingeniero D. Jesús Ramón Camacho, por orden de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz; la Corporación Municipal, quedó bien enterada de dicho proyecto y dijo, que nada tenía que oponer al mismo, por considerar que estaba bien redactado.—

A continuación, esta Corporación Municipal, acuerda, por unanimidad, que se publique bando en esta villa invitando, a todo el vecindario, a que blanqueen las fachadas



de sus casas o viviendas, a fin de que lleguen las próximas fiestas de la Santa Cruz, a fin de que este pueblo esté más limpio y más bello.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión, siendo las referidas horas del día al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Señor Alcalde-Presidente

David Pérez

Manuel Domínguez

José Castillo

Manuel Borrero



Sesión extraordinaria correspondiente al día 27 de Abril de 1.973

En la villa de Zahinos a veintinueve de Abril de mil

novecientos setenta y tres, y siendo las veintinueve horas del mismo día, se reunieron en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, previa citación de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relacionan: --

- Don David Pérez Díaz.- Alcalde-Presidente.
- Don Daniel Pérez Castillo.- Concejal.
- Don Rafael Salguero Díaz.- idem.
- Don Manuel Borrero Díaz.- idem.
- Don José Castillo Díaz.- idem.

- Don Manuel García Sáez.- Concejal.

- Don Emilio Castilla Sáez.- idem.

- Don Miguel Gil Barrena.- idem.

- Don Plácido Pardo Morcuera.- idem.

- Don Antonio Rivera Pérez.- idem.

- Don Juan José Castro Mora.- Secretario de este Ayuntamiento.

Habiendo asistido a esta sesión la totalidad de los miembros que integran esta Corporación Municipal, en el día de la fecha.

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel Sáez Sáez, asistido de mi el Secretario propietario de este Ayuntamiento, D. Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada, por el Sr. Alcalde-Presidente, por iniciativa propia.

Auerdo número único, sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obtención de ayudas y créditos oficiales y privados, realización de obras, establecimientos, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, y cualesquiera otras obras o servicios, dentro de un Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia de Badajoz.

Concurron los señores Concejales Don Daniel Pérez Castilla, Don Rafael Salguero Sáez, Don Manuel Borrego Sáez, Don José Castillo Sáez, Don Manuel García Sáez, Don Emilio Castilla Sáez, Don Miguel Gil Barrena, Don Plácido Pardo Morcuera y Don Antonio Rivera Pérez, bajo la Presidencia del Alcalde Titular Don Daniel Sáez Sáez asistido de mi el Secretario, Don Juan José Castro Mora.

Por el Sr. Alcalde-Presidente en su cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, de fecha 2 de Abril de 1973, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno, de dicha Corporación Provincial, en su sesión ordinaria del día 29 de Marzo de 1973, que literalmente transcrito dice así:-

"Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenas de 5 de Agosto y de 25 de octubre, del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Tujar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a todo el problema de los abastecimientos de agua y saneamientos, denominada, "Acción del Tujar o Valle de la Serena", que se pretendía hacer piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrográficas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos", (O.P.A.).

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Tujar y de las zonas de Alarcón, Lejos y de Jerez de los Caballeros, solicitaron su adhesión formulándose, con fecha 30 de octubre de 1971, instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimientos, ("O.P.A."), expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de Junio de 1972, comunicada en escrito, de fecha 15 del mismo mes y año, del Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permiten iniciar otra acción más amplia, con seguridad como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia, (P. I. S.), en la que quedaría englobada la anterior pretensión, lo que requiere modificar y adaptar los anteriores acuerdos del pleno, a las aspiraciones y posibilidades actuales, por lo que esta Presidencia somete a la consideración de la Corporación en pleno los acuerdos siguientes:

Primero.- Que esta Corporación provincial, acuerde establecer una relación directa pactada, con cada uno de los Ayuntamientos y Entidades locales que han manifestado su adhesión en principio, a esta amplia acción provincial, relacionados a continuación: Almodroblejo, Badajoz, Campañero, Castuera, Cristina, San Alvaro, San Benito, Graña de Torrehermosa, Helechosa, Utrera, Mengabril, Mérida, Montija-Pueblo de la Calzada, Navalvillar de Pela, Oliva de Mérida, Pueblo de Alcocer, Santa Amalia, Tabernablas, Talavera la Real, Valle de la Serena, Vegas Altas, Villablanca de los Barros y Zafra; de los que estaban adheridos a la Operación Provincial de Abastecimientos, (O. P. A.), a través del Plan del Fijar; y de aquellas Entidades locales que en lo sucesivo se adhieran a la nueva acción provincial, (P. I. S.); para, mediante una acción conjunta y racionalizada, abordar en Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades locales que subrogan en la Diputación su competencia y facultades delegándoles con la mayor amplitud



admisible en nuestro ordenamiento jurídico, no solamente en la tramitación, propiamente dicha del Plan, sino en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del plan, incluidas operaciones de crédito con Entidades Públicas y privadas, así como la contratación, en la forma jurídica de gestión que sea necesaria, tanto con el Estado como cualquiera de sus organismos, incluidos los Entes autónomos.

Segundo. - Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes locales, la Diputación Provincial en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el plan, en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y entes locales se refiera, hasta su culminación.

Tercero. - Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos, siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a efecto la acción conjunta y racionalizada, por esta Diputación, en la modalidad de "ADMINISTRACIÓN DIRECTA SIN ORGANO ESPECIAL DE GESTION", al amparo de lo dispuesto en el núm. 2º del artº 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes, de la Ley de Régimen Local, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios, cuando se trata de las obligaciones, de abastecimiento de agua y saneamientos que

son los básicamente comprendidos en el plan a desarrollar.

Cuarto.- Que por iguales razones, cuando la Diputación por sí y en nombre de las Corporaciones Municipales y entes locales representadas, pacte con el Estado, organismos públicos, autónomos o no, si las circunstancias lo permiten, utilice la figura jurídica más conveniente al caso, pero evitando en lo posible, el "CONSORCIO" o cualquiera otra que implique personalidad jurídica propia e independiente, de la Diputación y de los entes públicos contratantes, que en todo momento debe procurarse actúen a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

Quinto.- Delegar en esta Presidencia, las más amplias facultades del pleno, dentro de las posibilidades permitidas por nuestro ordenamiento, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, sin perjuicio de mantener a ésta regularmente informada, sometiéndola a ratificación, las actuaciones de mayor trascendencia, que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas.

La Diputación, por unanimidad, adopta acuerdo aprobatorio de la propuesta presidencial en toda su integridad."

Lebóndolo el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrito, del que se requirió copia a los concejales con la citación para esta sesión, por unanimidad se acuerda:

1º.- Hacer de esta Corporación municipal las aspiraciones de la Diputación provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del Pleno de

Fecha 29 de Marzo de 1973, ~~reiterándose~~ al mismo por entero, en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, ~~administrar~~ y administrar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formalización, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos, tanto de entes públicos, como privados.

3º.- Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz, con las más amplias facultades, permitidas por nuestro ordenamiento jurídico, todas las facultades, derechos y obligaciones, en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho plan (P. I. S.) y de los Servicios conjuntos y mixtos de abastecimiento de agua, saneamiento y cualesquiera otras obras o servicios, para todas las Corporaciones o entes locales adheridos, comprendiéndose en esta delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., de todas las posibles ayudas estatales a los municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento, o cualesquiera otras obras o servicios comprendidos en el P. I. S., en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como para la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago, etc. de créditos del Banco de Crédito Local, o de cualquiera otra institución o Entidad de Crédito oficial o privado.

Se incluye expresamente en este mandato

representativo, la facultad de sustituirlo en todo o en parte en la Presidencia de la Ajuntación o en una Comisión especial o informativa.

3º.- Que para llevar a efecto y desarrollar lo anteriormente acordado, esta Corporación municipal, delega en todo lo preste y admitido etc derecho en el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiendo a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión, siendo las veintidos horas del día al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cortillo

[Handwritten signature]

Manuel Ferrer

[Handwritten signature]
Daniel Pina

[Handwritten signature]
Miguel

[Handwritten signature]
Antonio Riveco

Manuel Borrero

[Handwritten signature]
Jose Cortillo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Sesión ordinaria correspondiente al día 30 de Junio de 1973 celebrada el día 3 de Julio de 1973, en segunda convocatoria.

En la villa de Zamora a tres de Julio de mil novecientos setenta y tres, a las veinte horas de dicho día, se reunieron en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, previa citación de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relacionan: —

- Don David Sáez Sáez. - Alcalde-Presidente. —
- Don David Pérez Costillo. - Concejal. —
- Don Rafael Salguero Sáez. - idem. —
- Don Manuel Borrego Sáez. - idem. —
- Don Miguel Gil Barrera. - idem. —
- Don Emilio Costillo Sáez. - idem. —
- Don Manuel García Sáez. - idem. —
- Don Juan José Castro Mora. - Secretario de este Ayuntamiento. —

No habiendo asistido a esta sesión los Concejales, D. Plácido Pardo Lorenzana, D. José Costillo Sáez y D. Antonio Rivera Pérez, por encontrarse, el primero enfermo, y los dos últimos, trabajando en el campo, según noticias.

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. David Sáez Sáez, asistidos de vez el Secretario Propietario de este Ayuntamiento D. Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día treinta de Junio de mil novecientos setenta y tres.

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión, y de su orden, yo el infrascrito Secretario di lectura íntegra en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada sin discusión y por unanimidad, firmándola en el acto todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Seguidamente, el propio Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura de toda la correspondencia recibida, desde la sesión en que se leyó últimamente, hasta el día de la fecha; así como, de los Boletines Oficiales de interés para este Municipio y Ayuntamiento. La Corporación Municipal quedó bien enterada de todo ello, y acordó por unanimidad se dé cumplimiento, y en su caso el trámite que en derecho corresponda, a toda la correspondencia recibida, así como, a las leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones, que afecten en algo, a esta Entidad Municipal.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, dió conocimiento al Ayuntamiento de la construcción de los nuevos nichos que, por acuerdo de esta Corporación Municipal Permanente, se está realizando en el Cementerio Municipal de esta villa, por el maestro albañil de esta localidad, Sr. FRANCISCO GUERRERO RANGEL. Esta Corporación Municipal, quedó bien enterada del presente asunto y acordó, por unanimidad, prestar su entera conformidad a la construcción de los nichos referenciados.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente dió conocimiento a los señores asistentes, de todas las gestiones que ha realizado para poder llevar a cabo, con la mayor urgencia, las obras de distribución de agua potable a domicilio de la calle General Varela de esta villa y posterior asfalte de la misma; así como, del Presupuesto de dicha red de abastecimiento de agua, que le ha sido enviado, por el Sr. Ayudante Técnico de obras y vías de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, D. Rafael Muñoz Sotelo. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada de las expresadas gestiones realizadas por este Alcalde-

Presidencia, acuerda, por unanimidad, lo siguiente: — — — — —

A).- Hacer suyas las indicadas gestiones, por considerárselas acertadas, necesarias y muy convenientes. —

B).- Facultar, tan ampliamente como en ley y en derecho correspondía, al Sr. Alcalde-Presidente, para que éste continúe verificando las gestiones de retención, al objeto de que se verifiquen, con toda urgencia, las obras aludidas. —

C).- Que se inicie, por esta Alcaldía-Presidentencia, el correspondiente expediente de expropiación de subasta de obras, para acreditar la urgente necesidad de llevar a cabo por la modalidad de contratación, por "Concierto Directo" las mencionadas obras de distribución de agua a domicilio de la calle General Valera de esta villa. Y. —

D).- Facultar, amplia y convenientemente, al Sr. Alcalde-Presidente, para que éste eleva instancia, en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, solicitando, de dichos Organismos Provinciales, la correspondiente ayuda técnica y una SUBVENCIÓN, a título perdido, para ayudar a la realización de las obras de pavimentación asfáltica de la calle General Valera de este Municipio, que se propone realizar esta Corporación Municipal, por considerarlo muy necesario y conveniente. —

CONSTRUCCION DE LOCALES-ESCUELAS. - Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, hizo saber a la Corporación que, por la Inspección de Enseñanza Primaria y en el Plan General de la Provincia, se ha propuesto a este Municipio para impartir, aquí, la SEGUNDA ETAPA DE EDUCACION GENERAL BASICA,

a comenzar en el próximo curso escolar de 1.973-74, y para ello, se hace necesario e imprescindible construir en esta villa, en el término de tres años, **SEIS NUEVOS LOCALES DE ESCUELAS**, que reúnan las debidas condiciones pedagógicas, al objeto de que los alumnos obtengan el mejor y mayor rendimiento en la citada educación. Todos sabemos, -añade la Presidencia, - que la referida segunda etapa de educación general básica, beneficiará notablemente a todos los habitantes de este pueblo, y que esta Alcaldía está realizando activas gestiones, encaminadas a ver la forma de habilitar locales adecuados, a fin de que provisionalmente, funcionen en esta localidad las dos primeras escuelas destinadas a impartir la mentada educación; por lo que esta Presidencia espera que, este Ayuntamiento, sabedor de su deber se esforzará, como siempre hasta el máximo, colaborando en la medida que su situación económica se lo permita, a fin de conseguir de que se implante definitivamente, en este Municipio, la segunda etapa de Educación General Básica que nos ocupa, para lo cual propone, a los señores asistentes, se adopte el oportuno acuerdo.

Esta Corporación Municipal, después de bien enterada de las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde-Presidente, en su propuesta anterior y, tras razonado diálogo deliberante, acuerda por unanimidad, lo siguiente: - - - - -

1ª. - Hacer suya la propuesta hecha por el Sr. Alcalde, anteriormente, por considerarla acertada y muy conveniente.

2ª. - Solicitar de la Junta Provincial de Costumbres, Instalaciones y Equipo Escolar, la construcción

a cargo de la misma, de seis locales LOCALES-ESCUELAS, con destino a impartir en ellos la segunda etapa de Educación General Básica, en esta villa.

3º.- Solicitar igualmente que el oportuno proyecto de dichos locales de escuelas, sea redactado y autorizado por el Sr. Arquitecto Escolar de esta Provincia.

4º.- Ofrecer, formalmente, los edificios de que dispone este Ayuntamiento o solares que fueran precisos, a juicio del personal técnico de la entidad Junta Provincial, para efectuar en ellos la construcción de los locales escuelas referenciados.

5º.- Comprometerse, así mismo, a presupuestar anualmente la cantidad necesaria para la conservación del edificio o edificios, que se construyan al fin indicado. Y.

6º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que realice cuantas gestiones y trámites sean pertinentes para la ejecución de lo acordado.

Acto continuo, esta Corporación Municipal acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en ley corresponde y sea necesario, para que éste ordene cuanto considere preciso, a fin de que se realicen las obras de reparación en la casa, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle 18 de Julio, nº 57, adaptando un local, en dicha casa, para destinarlo a escuela de Enseñanza General Básica en esta localidad, y, para que, dicho Sr. Alcalde, arriende otro local, que reúna las condiciones precisas para

destinarlo, igualmente a escuela.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde- Presidente, levanto la sesion, siendo las veintidos horas y treinta minutos del dia al principio indicado, de lo cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Emilio Castillo]

[Handwritten signature: Daniel Pérez]

[Handwritten signature: Manuel Ferrer]

[Handwritten signature: Miguel Gil]

[Handwritten signature: Manuel Borrego]

Sesion extraordinaria correspondiente } En la villa de Zahinos a
al dia 26 de Julio de 1973 } veintiseis de Julio de mil

novecientos setenta y tres, y siendo las veintiuna
horas y treinta minutos del mismo dia, se reu-
nieron en primera convocatoria, en el Salon de
Actos de esta Casa Concejil, previa citacion de
Clamamiento al efecto, los señores componentes de
este Ayuntamiento Pleno, que a continuacion se
relacionan: - - - - -

- Don Daniel Diaz Diaz. - Alcalde-Presidente.
- Don Daniel Pérez Castillo. - Concejal.
- Don Rafael Salguero Diaz. - idem.
- Don Manuel Borrego Diaz. - idem.
- Don Miguel Gil Barrera. - idem.
- Don Emilio Castillo Diaz. - idem.
- Don Manuel Garcia Diaz. - idem.
- Don Juan José Castro Mora. - Secretario de este Ayuntamiento.



No habiendo asistido a esta sesión los Concejales, D. Plácido Pardo Lorenzana, D. José Castillo Díaz, ni D. Antonio Rivera Pérez, a pesar de estar citados, todos ellos, en tiempo y forma legal, por las causas, según noticias, de encontrarse enfermo, el primero, y, los dos últimos, por estar trabajando en el campo.

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. David Sica Díaz, asistidos de mi el Secretario propietario de este Ayuntamiento, D. Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada, por el Sr. Alcalde-Presidente, por iniciativa propia.

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión, y de su orden, yo el infrascrito Secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada, sin discusión y por unanimidad, firmandola en el acto todos los señores que existieron a ella y que se encuentran presentes.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, dió conocimiento al Ayuntamiento del PRESUPUESTO DE OBRAS, de: "la red de abastecimiento y distribución de agua potable a domicilio de la calle General Varela de esta villa", que ha sido enviado por el señor Ayudante Técnico de obras y vías de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, D. Rafael Mingarro Satué, el cual asciende al importe total de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS (135.932) por la realización y ejecución por contrata de los referidas obras; cuyo presupuesto, es una SEPARATA

obtenida del proyecto y presupuesto de distribución de aguas y saneamiento de este Municipio, confeccionado por el Sr. Ingeniero, D. Jesús Remón Camacho, en el mes de Noviembre del año 1972, del cual obra una copia en este Organismo Municipal. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada de la separata del presupuesto aludido, y tras razonado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, aprobar el expresado presupuesto, por la cantidad de las 135.932 pesetas que figuran en el mismo, sin modificación de clase alguna, por considerarlo aceptable y muy conveniente para la realización y ejecución, por contrata, de las repetidas obras de: "Red de abastecimiento y distribución de agua potable a domicilio de la calle General Varela de este pueblo", que figuran incluidas en la indicada separata de dicho presupuesto.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, dió conocimiento asimismo al Ayuntamiento del Presupuesto, que formula la empresa constructora "Torres Peña Ferrández", a esta Entidad Municipal, para la ejecución de las acometidas particulares de agua potable a la red general de distribución de la calle General Varela de esta villa, el cual presupuesto, asciende a la cantidad líquida total abordable de DOS MIL TRECE PESETAS (2.013), POR ACOMETIDA; cuyo presupuesto viene visado por el Sr. Ayudante Técnico de obras y vías de la Excma. Diputación Provincial, encargado de las expresadas obras, D. Rafael Miugarro Satoré. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del presupuesto aludido, y tras razonado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad,

aprobar el expresado presupuesto, con una cantidad de las 2.013 pesetas que se han en el mismo, con su parte variable, en modificación de clase alguna, por considerarlo aceptable y conveniente para la realización y ejecución de las repetidas acometidas particulares de agua potable, que se dicen en tal presupuesto.

"EXPEDIENTE DE EXCEPCION DE SUBASTA DE OBRAS". - Acto continuo, y de orden del Sr. Alcalde-Preboste, yo, el infrascrito Secretario, di lectura íntegra del expediente que se instruye, relativo a la urgente necesidad de llevar a cabo, por la modalidad de contratación por "licito directo" las obras de la: "Red de abastecimiento y distribución de agua potable a domicilio de la calle General Varela de esta villa"; así como, de las oportunos informes emitidos en dicho expediente, en sentido favorable, por la Comisión Municipal Permanente y Sr. Secretario de este Ayuntamiento.

Terminada la lectura del expresado expediente e informes, esta Corporación Municipal, después de bien enterada del asunto de que se trata, y, tras razonado diálogo de deliberación, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:-----

- A).- Mostrar su entera conformidad con el contenido del referido expediente, por considerar que éste se encuentra tramitado con todas las formalidades y requisitos legales.
- B).- Aprobar el mentado expediente y declarar de reconocida urgencia las citadas obras de la, "RED DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE A DOMICILIO DE LA CALLE GENERAL VARELA DE ESTA VILLA", por

estar comprendidas, las mismas, en el párrafo 1.º, apartado c) del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local.

C).- Contratar dichas obras por la modalidad de "Concurso Directo", con la posibilidad de poder concurrir y utilizar, para la realización y ejecución de las mismas, el sistema de destajo, si el contratista lo aceptare, y a que, en las repetidas obras, concurren las circunstancias previstas y exigidas en los artículos 41, nº 3, 48, regla 3, norma c) y 43, apartados a) y b), del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y.

D).- Autorizar o facultar, tan ampliamente como en Ley y derecho correspondiente y sea necesario, al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que, en nombre y representación del mismo, encargue la realización y ejecución directa de las obras referenciadas y formalice el oportuno contrato, por "Concurso Directo", de las mismas, con el contratista de obras, vecino de Badajoz, D. TOMAS PEÑA FERNANDEZ, por estimar esta Corporación que dicho contratista es el que reúne mejores condiciones para la realización y ejecución de las obras aludidas; máxime si se tiene en cuenta que, el mencionado contratista es el único de los inscritos por el Sr. Ayudante Técnico de Obras y Uros de la Excelsísima Diputación Provincial D. Rafael Murguero Setae, (para la realización y ejecución de las referidas obras), que se ha comprometido a la realización y ejecución de las expresadas obras, por el importe de las 135.932 pesetas a que asciende el presupuesto parcial de las mismas, según carta de fecha 13 de Julio de 1.973, suscrita, por dicho contratista, Sr. Peña Fernández,



al citado Sr. Miguel Sator, se formalizará de manera que, por de garantía la ejecución de las citadas obras, dentro del plazo y periodo de tiempo de TRENTA días (30), y, de acuerdo en un todo, en lo fundamental, con el presupuesto parcial, -SEPARATA-, de las obras referenciadas, aprobado en el acuerdo anterior.

A continuación y teniendo en cuenta: 1º. Que las expresadas obras de la, "Red de abastecimiento y distribución de agua potable a domicilio de la calle General Varela de esta villa", se van a financiar íntegramente, en sus principios, por este Ayuntamiento, dado a que las mismas, por su reconocida urgencia, se han anticipado al proyecto general de distribución de agua y saneamiento del Municipio, continuado, para su ejecución, con la ayuda técnica y cooperación financiera de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz. Y.

2º. Que los vecinos de la calle General Varela, que se beneficiarán enormemente con la ejecución de las mencionadas obras, desean cooperar voluntariamente a su financiación, entregando cantidades, a cuenta de las que, en su día, les pudiera corresponder por el concepto de las oportunas Contribuciones Especiales, que correspondan imputar por la realización y ejecución de las obras aludidas. Esta Corporación Municipal, tras razonado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, lo siguiente: - - - - -

A).- Que se anticipe y se pague íntegramente en cargo a los fondos municipales de este Ayuntamiento la cantidad total de las 135.932 pesetas, a que asciende el presupuesto parcial,

-separata- de las obras de distribución de agua a domicilio de la calle General Várela, a las que nos venimos refiriendo.

B).- Que se admitan y cobren en esta Recaudación Municipal, mediante el correspondiente recibo, las cantidades que voluntariamente entreguen los vecinos de la calle General Várela para cooperar a la realización de dichas obras, por el concepto de cantidades entregadas a cuenta, de las que, en su día, les pueda corresponder, por las Contribuciones Especiales, que se implanten, por beneficio especial de las obras referidas.

C).- Que las cantidades que voluntariamente entreguen los vecinos de la expresada calle de General Várela, por el concepto de, a cuenta de las sumas, que, en su día, les pueda corresponder, por la implantación de las Contribuciones Especiales de las repetidas obras, no podrán exceder en su totalidad conjunta, de todos ellos, en ningún caso, de las CUATRO QUINTAS PARTES del coste total de las citadas obras, que en este caso serían de 108.745 pesetas, que son a las que ascienden las cuatro quintas partes indicadas, ya que el coste total de las obras referidas es de 135.932 pesetas. Y.

D).- Que se abra una rubrica en el libro correspondiente de Valores Independientes y Anexos del Presupuesto, en la que se formalicen los ingresos y pagos que se hagan con motivo de las aportaciones aludidas y los gastos que se satisfagan, por la realización y ejecución de las obras referidas.

Seguidamente, esta Corporación Municipal, acuerda

da, por unanimidad, que se faculte y repare convenientemente la plaza del central concejo de esta villa, facultando al Sr. Alcalde para que este adopte las medidas necesarias, a fin de que se verifique, lo antes posible, la expresada reparación.

Acto continuo, esta Corporación Municipal, acuerda, por unanimidad, que se facilite por este Ayuntamiento el cemento y piedra que sean precisos, para que se arregle convenientemente, por la brigada de trabajadores de la Excmo. Diputación Provincial, el acceso del callejón de la calle Calvario a la ermita de Nuestra Señora de los Dolores, que atraviesa este Municipio.

Acto seguido, esta Corporación Municipal, acuerda, por unanimidad, que se instale una nueva y sencilla fuente pública de agua potable en el sitio conocido con el nombre del "pozo de la cantidad" de esta villa, por considerarlo necesario y conveniente; facultando al Sr. Alcalde, para que éste adopte las medidas que considere precisas, al objeto de que se lleve a cabo, lo antes posible, la instalación de la expresada fuente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión, siendo las veintitrés horas del día al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes,



[Handwritten signature]

Emilio Cortés

David Pizar

Miguel Pizar

*Manuel Forero
Manuel Borrero*

P. Díaz

[Large handwritten signature]

Sesion ordinaria convocada
al dia 30 de Septiembre de 1973,
celebrada el dia 2 de Octubre de
1973, en segunda convocatoria.


En la villa de Zahinos a dos de Octubre
de mil novecientos setenta y tres y siendo
las veinte horas de dicho dia, se reunió
con en segunda convocatoria en el Salón

de actos de esta Casa Consistorial, previa citacion de llama-
miento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento
Pleno, que a continuacion se relacionan: - - - - -

- Don Daniel Diaz Diaz. - Alcalde-Presidente.
- Don Daniel Pizar Castillo. - Concej. -
- Don Rafael Salguero Diaz. - id. -
- Don Manuel Garcia Diaz. - id. -
- Don Manuel Borrero Diaz. - id. -
- Don Emilio Cortés Diaz. - id. -
- Don Miguel Pl. Borrero. - id. -
- Don Placido Pardo Lorente. - id. -
- Don José Cortés Diaz. - id. -
- Don Juan José Cortés Mora. - Secretario de este Ayuntamiento.

No habiendo asistido a esta sesion, el Concej. D. Antonio
Riviera Pizar, por hallarse trabajando en el campo, según se
tiene.

Firm


 Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. David Díaz Díaz, asistidos de su Secretario, propietario de este Ayuntamiento, D. Juan José Castro Flores, objeto de celebrar la sesión ordinaria, correspondiente al día treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y tres. La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión, y de su orden yó, el infrascrito Secretario, dió lectura íntegra en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmandola en el acto todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Seguidamente, el propio Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura de toda la correspondencia recibida, desde la sesión en que se leyó últimamente, hasta el día de la fecha; así como, de los Boletines Oficiales de interés para este Municipio y Ayuntamiento. La Corporación Municipal quedó bien enterada de todo ello, y acorda por unanimidad se dió cumplimiento, y en su caso al trámite que en derecho corresponde, a toda la correspondencia recibida, así como, a las Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones, que afecten en algo, a esta Entidad Municipal.

Fuertes y C.I.P.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, dió conocimiento, al Ayuntamiento, de un escrito de "Fuertes y Compañía S. R. C." de Oliva de la Frontera, de fecha 27 de Agosto del año actual, en el que interesa dar por terminado, el día 31 del próximo mes de Diciembre, el contrato suscrito con este Ayuntamiento para el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público de esta villa y dependencias municipales. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del escrito de referencia, y, tras racionado diálo go deliberante, acorda, por unanimidad, dar por terminado el expresado contrato de suministro de fluido elec-

tivos que se tiene formalizado con la mencionada Compañía, accediendo a la petición formulada por la misma; por lo que dicho contrato quedará anulado, sin efecto ni valor de clase alguna, al referido día 31 del mes de Diciembre del año actual. Asimismo acordó, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en ley correspondiente y sea necesario, para que, al mismo, se ponga en contacto con los representantes de la citada Compañía, al objeto de redactar y formalizar, por los asesores más precisos como mejor convenga y con arreglo a ley, un nuevo contrato de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de este pueblo y edificios y dependencias municipales; cuyo contrato, una vez redactado, de común acuerdo con la referida Compañía, pasará a este Ayuntamiento para su mejor conocimiento y aprobación definitiva, del mismo, si procediere.

Acto seguido, esta Corporación Municipal, acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en ley correspondiente y sea necesario, para que se entienda con el vecino de esta villa D. Jacinto Rojas Gómez y gestione, con él, lo necesario, a fin de llegar a un acuerdo, entre ambos, si le es posible, para pagarle a este vecino la indemnización que le corresponde por la tierra que este Ayuntamiento ha ocupado, propiedad del mismo, en las llamadas "machanas" con motivo de las obras de captación de agua potable para el abastecimiento público de esta villa; cuya indemnización debe ser fijada, por el Sr. Alcalde y el referido vecino, sin rebasar la suma de 60.000 pesetas, por ser esta cantidad la que, en un principio, considera este Ayuntamiento que debe satisfacerse, como máximo, como pago de la expresada indemnización por la ocupación de las tierras aludidas. Asimismo se acordó que, una vez realizada por el Sr. Alcalde la gestión, que se le encomienda en el acuer-

do anterior de ~~excepción~~ de su resultado en este Ayuntamiento Pleno, para en definitiva ~~que~~ lo que mejor proceda.

Acto continuo, el Sr. Alcalde-Presidente dio ~~excepción~~, al Ayuntamiento, del escrito n.º 7/1038, Sección 1.ª, de fecha 16 de Mayo de 1973, de la Dirección General de Administración Local, el cual escrito, copiado literalmente, su contenido, dice así: "Aprobada por resolución de esta fecha la clasificación general de las plazas de los Cuerpos Nacionales de esa provincia (que se publicará en el B.O. del Estado) y habiendo experimentado ese Ayuntamiento aumento de categoría por haber pasado el Municipio a censo superior a 2.000 habitantes y en consecuencia clasificada la Secretaría en 8.ª clase, categoría 2.ª, participo a V.S. que a partir de 1.º de enero de 1971 percibirá el actual Secretario que pertenece a la 3.ª categoría la diferencia entre los emolumentos correspondientes a la 7.ª y 8.ª clase que ahora corresponde a la Secretaría en concepto de gratificación, conservando la categoría y grado atributivo actual. Esta Corporación Municipal, quedó bien enterada del contenido de dicho escrito y acordó, por unanimidad, que se cumpla todo lo ordenado en el mismo, conforme corresponda en ley; aplicando, por consiguiente, al actual Secretario de este Ayuntamiento, D. Juan José Pastor Mora, todos los beneficios que, para el mismo, se determinan en el escrito de referencia."

EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACION DE CREDITOS. — Visto el expediente núm. VNO sobre modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario vigente, tramitado en virtud de Pleno formulada por la Alcaldía en fecha veintidos de Septiembre del año actual de 1973.

CONSIDERANDO: Que el sobrante de liquidación, disponible en esta fecha, del Presupuesto Ordinario, de 1972, entre

el total incremento de créditos que se propone.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por UNANIMIDAD acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas que se fijan en la cantidad total de QUINIENTAS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS conforme al detalle que se expone en la Memoria aludida, sin modificación de clase alguna.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por el plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local en armonía con el número 3 del artículo 671 del mismo cuerpo legal.

Seguidamente, y vista la necesidad que existe de alquilar un local que reúna las condiciones precisas para destinárselo a escuelas con el fin de poder impartir en esta localidad la segunda etapa de Educación General Básica, esta Corporación Municipal, tras haber dialogado delante sobre el presente asunto, acuerda, por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en ley correspondiera y sea necesario, a fin de que el mismo, previo los asesoramiento y gestiones oportunas, arriende el local de referencia, (fijando el alquiler que convenga al efecto de mutuo acuerdo), al vecino de esta villa D. Elías Segredo Domínguez, por ser este señor el propietario de un local, que reúne condiciones para el fin que ha de ser destinado, el cual local, se encuentra situado en la calle Quejido de clavos de este pueblo; quedando asimismo facultado al Sr. Alcalde para formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento del local de referen-

Señor

ALCALDE

D. Darío

CONCE

D. Darío

D. Rafael

D. Manuel

D. Manuel

D. Emilio

D. Miguel

D. Plácido

D. Julián

CONCE

EXCUS

D. Antonio

S



cia, en forma legal. y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levanto la sesion, siendo las veintuna horas y treinta minutos del dia al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

Guillermo Cortés

[Handwritten signature]

David Peña

José Cortés

Miguel Gil

Antonio Loria

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Manuel Borrero

ACTA

Señores asistentes

En la villa de Zahinos, a las doce horas del dia veintiuno de Octubre de mil novecientos setenta y tres.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Daniel Diaz Diaz. — En la casa consistorial y bajo la presidencia del Sr.

D. Daniel Diaz Diaz. —

Alcalde, D. DANIEL DIAZ DIAZ, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesion extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores autados al margen.

CONCEJALES PRESENTES:

D. Daniel Peña Cortés. —

Abierta la sesion, y aprobada el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesion es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2144-1973 de 14 de Agosto 1973, convocando la celebracion de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovar de parte de los concejales de la Corporacion.

D. Rafael Salguero Diaz. —

D. Manuel Garcia Diaz. —

D. Manuel Borrero Diaz. —

D. Emilio Cortés Diaz. —

D. Miguel Gil Barrena. —

D. Plácido Pardo Lora. —

D. José Cortés Diaz. —

CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA:

D. Antonio Rivera Pérez. —

SECRETARIO:

Es leído el decreto de referencia y los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de

D. Juan José Castro Vera. - 17 de mayo de 1952 y demás disposiciones aplicables.

Examinados los antecedentes de las renovaciones de Concejales anteriores, cuenta cuales son los señores Concejales que deben ser renovados en la presente elección; y habida cuenta de los vacantes que, en su caso, hayan podido producirse según el artículo 40 del Reglamento y, en su caso, del art. 44 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento, que han de ser objeto de renovación en el presente periodo, son los siguientes:

(Habida cuenta de que este Ayuntamiento se compone de NOVEVE (9) Concejales).

Grupo de caberas de familia

1.- D. MANUEL BORREGO DIAZ. - Elegido en el año 1966. - Causa de la Vacante: RENOVACION.

2.- D. PLACIDO PARDO LORENZANA. - Elegido en el año 1966. - Causa de la Vacante: RENOVACION.

No existiendo, en este grupo, ningún otro puesto renovable, ni ninguna clase de vacante.

Grupo de representación Sindical

1.- D. MANUEL GARCIA DIAZ. - Elegido en el año 1966. - Causa de la Vacante: RENOVACION.

2.- D. JOSE COSTILLO DIAZ. - Elegido en el año 1966. - Causa de la Vacante: RENOVACION.

No existiendo en este grupo, ningún otro puesto renovable, ni ninguna clase de vacante.

Grupo representativo de actividades económicas, culturales y profesionales

1.- D. EMILIO COSTILLO DIAZ. - Elegido en el año 1966. - Causa de la Vacante: RENOVACION.

2.- D. ANTONIO RIVERA PEREZ. - Elegido en el año 1966. - Causa de la Vacante: RENOVACION.

No existiendo en este grupo, ningún otro puesto renovable, ni ninguna clase de vacante.

X Después de acordar que se remita certificación de esta

Ser
al



acta al Gobierno Civil de la provincia de Zamora. En la villa de Zahinos a veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, se levantó la sesión a las tres horas y treinta minutos del mismo día, en la Sala Consistorial, para el efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relacionan:-----



Emilio Castill
Jose Castillo
Manuel Borra
David Pina
Miguel Gil
Manuel Borrero

Sesión extraordinaria correspondiente. En la villa de Zahinos a veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.-----

En la villa de Zahinos a veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, y siendo las tres horas y treinta minutos del mismo día, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Sala Consistorial, para el efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relacionan:-----

- Don David Dias Dias - Alcalde-Presidente. -----
- Don David Pérez Castillo - Concej. -----
- Don Rafael Salguero Dias - id. -----
- Don Manuel Garcia Dias - id. -----
- Don Manuel Borrero Dias - id. -----
- Don Emilio Castillo Dias - id. -----
- Don Miguel Gil Barrea - id. -----
- Don Placido Fardo Lorezana - id. -----
- Don José Castillo Dias - id. -----
- Don Juan José Castro Mora - Secretario de este Ayuntamiento. -----

No habiendo asistido a esta sesión el Concej. D. Antonio Rivera Pina, por encontrarse trabajando en el campo, según noticias.-----

Todos ellos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. David Dias Dias

asistidos de mi el Secretario propietario de este Ayuntamiento, D. Juan José Castro Lara, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria, correspondiente al dia de la fecha, la cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde-Presidente, por iniciativa propia.

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesion, y de su orden, y a la orden del Secretario, de lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesion anterior, la cual fué aprobada sin discusion y por unanimidad firmandola en el acto todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, dió conocimiento al Ayuntamiento de que esta Comision Municipal Permanente en su sesion del dia 13 de los corrientes, y ajustandose a la propuesta del oportuno Tribunal Calificador, como resolucio de la sesion convocada al efecto, acordó nombrar a

DE MARIA DOLORES INMACULADA BORREGO LOPEZ para ocupar en propiedad la plaza vacante de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, y, de que dicha joven, Borrego López, ha tomado posesion, el dia 14 de Octubre actual, de su expresado cargo de Auxiliar Administrativo, para el que fué nombrada. Esta Comision Municipal, quedó bien enterada del presente asunto y dijo: Que nada tenía que oponer al mencionado nombramiento ni a la toma de posesion aludida, por estimer que todo ello se ha verificado legalmente y en forma reglamentaria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesion, siendo las entonces horas del dia al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.



Handwritten signatures of the officials, including the Mayor (Sr. Alcalde-Presidente) and the Secretary (Secretario), along with other council members.

con
mes
el

u, y
el ac
uidd
m

entad
los es
rader,
ara

re cu
ste

do

g de

para

jo:

u a

ha

dente,

pis

u to

e →

